

Llibro de  
ACTAC. 514

AÑO.

1910

Presentado en ésta Administración  
a los efectos del artº 106 de la Ley del  
timbre, queda autorizado en ésta fecha.  
Madrid 16 de abril de 1910.



Diligencia: Este libro consta de treinta y nueve y dos folios de papel de la  
clase decimocuarta y medio por el Estilo.  
Sr. Alfonso Presidente y Relator con  
el de los errores de esta Cilla, y se  
destina a los actos de los Jueces  
públicos del Estado. Ayuntamiento  
de esta Corte encargando por la se  
ñor extraordinaria celebrara el  
dia Primero de Enero del corriente  
año.

Madrid 1º de Enero de 1910.  
El Secretario



Sesión extraordinaria de  
8. de enero de 1910.

Residencia del Excmo. Sr. Don Alberto Aguilera.

Senores

Miércoles 8 de enero y treinta y  
seis minutos de la mañana, en la  
Biblioteca de los Señores diputados al ma-  
yorazgo que siendo lectura del acta se da  
lectura de la ordenanza anterior, abierta  
la sesión el dia 21 de diciembre último, en la  
cámara de los Señores asistentes a ella  
comunica que fue aprobada.

Cámara. Si no quiso y el Ayuntamiento  
dijo agir lo quiso interrumpir una Comisión  
sencilla que se la llevó el Presidente para  
que diese su parecer sobre lo presentado en  
la reunión anterior por los Jueces Encuadra-  
dos electos que obtuvieron Pierre Ba-

Yerbol, sacerdote, seu Enrique Yerbol, seu San  
Juan Bautista, seu Francisco Rodríguez Camino, seu Pedro  
Cayo, sacerdote, seu Bartolomé, seu Lucio Catalina  
y Salazar, seu sacerdote, seu García Soto  
y Alcalde, sacerdote, seu Luis Montecinos Esteban  
y Mayorga, seu sacerdote, seu Juan José  
y Lequien, seu Vicente Carrascosa, seu don Juan  
Gómez de Falgueres, sacerdote, seu Vicente  
y León, sacerdote, seu Bartolomé Martínez, seu Vicente Alvaro  
y Martínez, sacerdote, Pedro, seu sacerdote Ro-  
dríguez, sacerdote, Agustín, seu Juan Esteban Martínez  
y Martínez, sacerdote, seu Juan Martínez Pineda, seu Juan  
y Martínez, sacerdote, seu Juan García Pineda, seu Juan  
y Martínez, sacerdote, seu Juan García Martínez, seu Rafael Rey  
y Martínez, sacerdote, seu Juan García Martínez, sacerdote  
Fernando, sacerdote, seu Esteban, sacerdote  
Cayetano, seu Esteban, sacerdote, seu Juan  
y Sainz, sacerdote, seu Pedro, seu Felipe de la Torre,  
y Jiménez y Gómez, seu Felipe, sacerdote, Pedro,  
Lorenzo, seu sacerdote, Alonso Loxaz, seu sacer-  
dote, Bartolomé, sacerdote, Bartolomé, seu Juan  
Serrano, sacerdote, Vicente, cierto.

Yerbolillo, sacerdote, en continuación al pa-  
trón de la parroquia de San Bartolomé, al  
alcaldía municipal de la Puebla de la Sierra,  
so que una licencia saliera a  
recibir a dichos Señores concejales.  
Aprobado el día 20 de  
septiembre de 1811.

Comunicación de la 40.º Pastoral, Señor Basilio Longo, obispo  
calle Trinitaria del Puerto y Sanc de los Santos, los señores  
señores concejales presentes acuerdos que suceden  
de los siguientes. De acuerdo abordamiento  
de los señores concejales de la  
ciudad de Salón, solamente inmediatamente en  
unión de los Señores concejales de la  
ciudad de Salón, se acuerda lo siguiente:  

---

También de una  
comisión para notificar  
la finca Concejal de  
la finca Concejal de la

Dirección de San  
Bartolomé



de Madrid

Este ayuntamiento de la Puebla de la Sierra  
siguió un trámite salvo se hiciese  
a los señores Señores concejales  
y uno entusiasta felicitación a los  
que hoy ocultan en el cargo, acuerdo  
que aquello no sirviera en los propósitos  
a la ciudad, sin cosa que no fuese  
aceptada en el ayuntamiento, sumin-  
istrar las iniciativas que se acuerden una  
vez y de un fijo cumplidor se los  
acuerdos que sirvieren a bien adoptar,  
porque siempre habrá sido norma  
en su entusiasta administración de dar  
a los vecinos que hay a establecer  
cumplidos por mérito del cargo que  
ejercen.

Permitido a numerosas casas planas  
en prisión, el ministerio madrileño  
por su de los vecinos de ideal que  
pasequin en la capital una gran

surbe que futura figura por su salubridad y urbanización al lado de los pueblos de Europa; pero para ello se tiene que contar con el apoyo del nuevo Ayuntamiento, en el cual vienen intentos tales las iniciativas que favorecen se la elevación y termino de lo citando a los señores Encargados competentes para la suspensión que les habían puesto durante el año pasado, que con ellos había cumplido los abrumadores temas que le impunía el cargo, cuya colaboración apetecía a los que hoy suscriben el Consejo para que todos el perfecto acierto realicen una labor proactiva en favor de los intereses que los establecieron.

El Sr. Fernández Botero nos dimos en su día la fatigosa manifestación que se daba en él un acto se secretarial en los altísimos momentos y exigente interpretar plenamente los usos del legislador, no dirigiéndose ninguna consideración al nuevo Ayuntamiento de cuyos consejos al igual que los salientes tanto potencia operar el pueblo de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



A.00068644  
3

Ministro; pero con lo que hoy tienen que cumplir el Sr. de su cargo conforme a tener una especie de memoria de aquellas iniciativas e propuestas que este ayuntamiento tiene desde el desarrollo de su cargo en la corporación municipal, en primer término porque la Victoria y el pueblo tienen los encargados de formar juntas ciertas; y en segundo, porque la otra autorizada por el Ayuntamiento que hoy cesaba, había sido una obra se cumplió y no se abolutamente podía atribuirse por si sola el éxito e el fracaso se lo que pretendía e igualmente hubiera hecho siempre con una alteración menor signo se oportuno.

Enunció la razón el legislador al fijar en cuatro años el tiempo de ejercicio en el cargo cumplir su total servicio en cuenta lo pensado que con la labor que se impone, y que como consecuencia de ello viene d de comenzar cosa que trataba

se vistan al recibir a dicho Señor  
la duración de su mandato.

Al tratarse de terminar visto que se  
nunca ha hecho un efectivo sobre el  
alcalde de Madrid o de quien fuese hasta  
esta fecha, los vecinos solicitan  
que se establezcan puntos de consideración  
y efectos, una encíclica felicitación  
al presidente del Ayuntamiento y  
en su nombre al Secretario general  
nuevos vecinos no quieran poner el  
manifeste por no tener la modis-  
ticia que caracterizaba a dicho Sr.;  
que siendo optante a la presidencia  
por su importante misión y una  
experiencia sobresaliente a los de  
los vecinos, convendrá a quienes  
viven esta sede y prosperidad en  
su felicidad nómadas y extranjeros  
el querer a los electores del distrito  
de Salamanca en la elección en el  
respecto, nuevos patentes sección  
en esta fecha.

El Sr. Enciso, en nombre de la munici-  
cipio conversó con el Sr. que atañe  
santando la Ley del Ayuntamiento  
por ministerio de la Ley, lo hiciese  
en la circunscripción completa de  
este ayuntamiento con su Señor, y



ayuntato en la medida a sus fuerzas,  
de acuerdo se hagan los festivales que  
nos beneficien para Madrid, nun-  
quiero decir al que son amigos políticos  
de saber que se habían impuesto.

Al tratarse que como vecinos se se-  
pararon del Sr. Alcalde sifencional po-  
lítico, no por esto se aparta a vecinos  
en autoridad gozando en el Concejo  
y a Oficina tanto en respeto y cariño  
felicito al Secretario de la corpora-  
ción por en esto i' inteligencia en  
el desempeño de su mandato, felici-  
ción que rige a dicho Sr. la lucrativa  
retirada a todo el personal del mu-  
nicipio en distinción de categoría.  
reitero en sincera amistad a los com-  
pañeros que durante cuatro años ha  
llevado diligencia en el servicio de los  
seños municipales, saliendo a los demás  
sucumbientes a la pobreza con su labor  
altruista y a quienes agraciada las  
atenciones que le habían dispensado,  
terminando el Sr. por dar su más ex-  
celentísima voluntad de nuevo Ayun-  
tamiento, al par que devolver a los  
electores del distrito de Salamanca  
en particular, y al pueblo de Madrid  
en general, los poderes que le habían

Domingo del Se-  
ñor Enciso.

este asunto.

Domingo del  
Señor de los Terremotos

El Sr. Sáenz de los Terreros, dirigido  
por los Señores Encargados, salió  
de este que dirige, informado por  
el ministro de la Ley, de que sus com-  
pañeros, no por ser diputados de ese  
señor, y en nombre de los mi-  
mos Señores Encargados, les apuró en  
inmediatas apresas para todo aquél  
de que fuera necesario o fuese  
en los intereses del pueblo que se  
sentaran.

Domingo del  
Señor Simeón

El Sr. Gómez en nombre de la  
minoría socialista hizo un ligero  
recienzo a la labor realizada por  
los individuos en el Congreso en pro  
de los intereses del movimiento y por  
la clase que representaban, arguen-  
do haber cumplido así un deber  
y desvirtuando la satisfacción inter-  
na se que en parte por el agente  
que había respondido a la con-  
fianza que en ellos puso depositada.

dijo que cuando poco posterior-  
ro se convocaron las elecciones no po-  
dían las pueblos de minoría ni  
hacer carreteras despedidas por  
que no lo sentían, y se limitaba  
por tanto a cumplir un deber



de servicio hacia el Municipio y con  
afables entusiasmos y simpatías.

Afirmó que por todos eran con-  
sideradas las pueblos de mi-  
noría socialista que la minoría so-  
cialista tenía tanto en multitud de res-  
ultado, no regalando en absoluto a  
aquellas iniciativas que sumina-  
ban a los Señores Encargados, sin  
temor para nadie en cuanto a co-  
mo político se viera cual es el pro-  
pósito colmante en un recto y  
sencillo y sencillo.

Clarificó que no todos, pero si  
algunos cumplían el Ayuntamiento  
de Madrid, tal vez por presión de  
asociaciones leales hacia una especie  
a la minoría en cuyo nombre ha-  
blaba, y que a pesar de ello, si el  
mismo cumplían con concien-  
cia a dichos cumplidores, en la mayor  
parte no se su influencia para  
cumplir las minorías se presentó, siendo  
esta una puebla más se la señala  
que caracterizaba a los individuos de  
la minoría y por tanto, se limitaba

iste asunto.

Domingo del  
Señor de los Remedios

El Sr. Sáenz de los Terreros, concejal socialista a los Señores Concejales, dice lo siguiente que arraiga. Afirman por su voto de la Ley, de ser sus compatriotas, no por ser seguidores de ser enemigos, y en cuanto a los mismos Señores Concejales, les opina en su consideración, apoyo para todo aquello de que juzga convenientes a favor de los intereses del pueblo que se sentaban.

Domingo del  
Señor Simeón

El Sr. Gómez en nombre de la minoría socialista hizo un ligero recienzo a la labor realizada por los intelectuales en el Congreso en favor de los intereses del movimiento y por la clase que representaban, exigiendo que se cumpliera así un deber y garantizar la satisfacción interior que se quería en favor de la gente que había respondido a la convocatoria que en ellos fue depositada.

dijo que creyó poco pertinente si se convocasen reuniones para dirigir las pueblos y anexos minoritarios como despedidas por que no se sentía, y se limitaba por tanto a cumplir un solo



se sentencia hacia el teatro y sus espacios interiores y salientes.

Afirmó que por todos eran concurridas las pueblos de imparcialidad que la minoría socialista había dado en multitud de estos eventos no regulares en orden a aquellas iniciativas que emanaban de los Señores Concejales, siendo para esto en cuenta de tener políticas se saca cual es importante establecer sistemáticamente en un recto sentido de justicia.

Clarificó que no habló, pero si algunos asistentes al Ayuntamiento se inclinaron tal vez por favorecer ciertas localidades con una atención a la minoría en cuyo nombre hablaba, y que a pesar de ello, ni él ni sus compañeros tuvieron conciencia o dieron cumplimiento en localidades que se le influyeron para convocar reuniones propias, cuando esto una puebla más se la sentencia que caracterizaba a los intelectivos de la minoría, y por tanto, a limitarse

a salutar o decir parecer como  
enriquece este individuo el con-  
cepto.

Conviene felicitarse a los com-  
pañeros de memoria que se unen a  
continuar la obra emprendida los  
faro a los intereses del pectoral y  
el pueblo de Madrid.

Disscurso del  
Dñro. Santillan

El Sr. Santillan entiende que los  
se haga, en el alcance de tales oca-  
siones la satisfaccion se habrá cum-  
plido con su deber y que no lo ha-  
ria servido la tentacion unica en-  
cargada de sacudirnos los aires de  
los Señores Concejales; pero que si  
puedo de ello, lleva que hacer en  
lugar de ello, lleva que hacer en  
lugar de los Señores Concejales a en-  
mendar en suyo nombre tambien  
que para que el pueblo se diere con-  
ta de la labor realizada en los motivos  
acerca que llevaba cumplido acorde con  
el Consejo.

Algunes que los Concejales que  
llegan cesarlos, se habran encantado  
de amparar su oficio municipal  
con un deficit de cerca de sesenta  
miles y que al aumentarlo no estan  
sabia desaparecer completamente.



que el presupuesto quedara con una  
superficie de importancia habiendo aran-  
dado gran credito los salones municipa-  
les como lo manifestaban las operaciones  
banquarias ultimamente realizadas.  
Y permitiendo tanto convencionar en-  
tregar los botes de la Gran sea y la  
construccion del Matadero y Mercado  
de ganados que servieren, sobre todo  
al發展cimiento saliente, la gloria de  
reforzar bastante arañada la cresta po-  
r el Pte y en rios se sea un hecho  
el saneamiento y el embellecimiento de la  
capital que igualmente se habia me-  
jorado de un modo notable los mu-  
chos de vecindario y de beneficio  
enriqueciendo en los presupuestos en  
muy importantes para atender a su  
desarrollamiento, que aun cuando  
no habia podido completar el pen-  
samiento de la memoria de suyo  
nombro tambien respecto al personal  
deber no por ello tales siyendr esto  
a experimentar los beneficios del  
poco al aquella por el obsequio  
mismo logrando que estos beneficien  
toda el fondo marquio y la forma  
de munima, de como la creacion  
de cofas se retiró.

Sentó al nuevo Ayuntamiento, en particular a los nuevos representantes y socialista para que pregonaran la labor impuesta por los que hoy abarrotan el Congreso, no perdiendo se se nota problema tan importante como el de la transformación del impuesto de sucesiones, reorganización de los servicios, servicios municipales, establecimiento y mejoramiento de la vivienda, y consiguiendo tanto un correcto salvo de acuerdo a los compromisos que, como de ley quedaron en el cargo, y una fermeza suministrada a los nuevos beneficiarios de suya valiosa experiencia en tanto se refiere al pueblo cuyos intereses vienen a atender.

El Sr. García Molina en nombre del Señor D. José de los Encinales titulares de la alcaldía de Madrid, informó que el primer acuerdo de sucesión alquitrera a quienes permitió la construcción de viviendas i mercantiles se sus corresponsales, hicieron las necesarias sus especificaciones de correspondencia a los compromisos que en ellos habían de cumplirlos los trabajos municipales.

Ayuntamiento de Madrid



A.O.008.866\* 7

Decidir que tales viviendas animan al mejor uso a establecer las relaciones de amistad y del respeto entre las autoridades competentes, de quienes se pide la intervención de los pueblos se reafirman, en todo por el bienestar interior de cada vecindad o la atmósfera trascendental de los intereses comunales, a cuyo ideal deben siempre aspirar procurando sobreponerse a las aspiraciones políticas que la realidad social impone en determinadas momentos y circunstancias.

Significó que vienen obligados a cumplir su deber y promoverán todos los gastos referentes a las viviendas por el Ayuntamiento que les sea dado en uso de la Gran Vía, construcción de casas vecinales, de la Superficie y del Malecón y los elementos, así como también todas aquellas medidas encaminadas al abaratamiento de las viviendas y al saneamiento del suelo y de las aguas potables, por ser

los orígenes de la mayor parte de las enfermedades entabilladas que habían llevado durante la mortalidad en el último período a la atmósfera pro-pensionalista se ha por todo, cuando esto no sea más que una cifra y cifras.

Indicó que con los motivos sobrantes de los servicios de la Comisión, peticionó construir casas baratas para obreros, y que el problema de la higiene en la capital podía resolverse en gran parte mejorando las condiciones climatológicas para evitar en la planta baja segundas mareas de ardillas sobre todo en las riberas del Manzanares, y reiterando su petición de se retomase a la realización de las utilidades y beneficios para Madrid existentes en forma de cuantos lo suficiente querían beneficiarse, en lo que se tratase de servicios laborales, en sucesos por lograr tales resultados, sin apresuramientos de carácter político, ni menor control de actividad al término de su mandato, la gratitud del pueblo que apreciaba.

Discurso del Dr.  
en Diciembre



El Sr. Alcalde, después de cumplir el encargo de la misma voluntad, nació en él un deseo de aclarar el saludo a los asistentes y de hacerlo de tal modo, que en particular el comunicante que les causa la separación de los socialistas que en los días suyos se convencieron de que fueron responsables en los acontecimientos de la administración y facilitando su fuga y una igualmente prisa del comunicante se nos dijeron los socialistas que dentro de la cosa se ven un alto ejemplo de integridad, de moralidad y de nobles, y fraternas amistades entre los republicanos.

Resaltó en que siendo en el mundo obviamente mayores el número y representantes de ambos partidos, uno de ellos había de ser el suficiente que fuente motivadora en beneficio del pueblo madrileño en lo referente a vivienda, municipalización de los servicios, facilidad en los medios de vida, y higiene en la capital, respondiendo de este modo a la república de todo Madrid, por la obra que realizara sobre concentración de los elementos populares y aumento sig-

Domingo del 20  
de Catalina.

suficiente en arbitrio se pudiese satisfacer en su sustento la exigencia que le habían dictaminado sus electores.

El Sr. Catalina manifestó que en su particular el sentir de la minoría republicana tiene que protegerse de la autoridad impuesta de que sean objeto los sacerdotes de aquellas ideas en la designación de los funcionarios de alcaldesas y demás cargos que, exceptuando a los representantes del pueblo, suponen de consecuencia apretamiento hasta por los propios elementos monárquicos en sectores de la Corporación los fines políticos para encontrar todos los medios en una recta y fraterna evolución.

Admitió que todos sus actos fueran dirigidos a recular tales fines y establecer la autonomía del Municipio y que jamás autoritaria por gracia ni por merito lo que se acuerda los concejales sea arreglo a la ley municipal ya las facultades que al Ayuntamiento otorgaba el Real Decreto de Noviembre último sin perjuicio de prestar su concierto a los proyectos del Señor Alcalde



27 de Junio de 1900



A.O.008-007\*  
9

a quien no dirigido tienen muchos elementos de cargo al que él dirige que beneficiarán a la clase popular.

Muy fuerte que es el deseo y los deseos monárquicos decaen en su intento realizar una gestión administrativa abusiva en favor de la minoría y de una minoría social, tienen este de su carácter y saber que a nombre de él dirigen los cargos de representación al frente de los servicios, única forma de que queden satisfechas las legítimas aspiraciones de la minoría de concentración, que en esto hace justicia que restablezcan en su interior los fines y establezcan elecciones por la expresa disposición ministerial.

El Sr. Presidente respondió este episodio particular en opiniones políticas, bien sabrán que determinados actos de la vida corporativa iban apoyados al cargo de Alcalde, no como individuo particular sino como personalidad oficial y aún cuando él personalmente siempre tomaba pos-

oportunidad y posibilidades de tales atribuciones para comprender las general y respetable similitud en los que tienen la autoridad de fiscalizar las relaciones entre el Ayuntamiento y las corporaciones que lo componen, y resguardar que, por la ejecución de las atribuciones que la ley le confiere, no se produzca desacuerdo entre la administración municipal y las corporaciones que tienen su sede en el Ayuntamiento, ni se produzcan desacuerdos entre las corporaciones que tienen su sede en el Ayuntamiento y las que tienen su sede en el Ayuntamiento.

El Sr. Gobernador exige un acuerdo sobre el convencimiento de los funcionarios de la administración de la Ciudad de Madrid y sus dependencias, que habían hecho los socialistas que se separaron de los comunistas, logrando establecer por medio de la comisión de labor socialista, etc., y realizable una perfecta convivencia entre representantes y representadas, y resguardar el interés de la opinión para que los auxiliares municipales fueran por todos considerados y protegidos.

Ob las opiniones que se han formulado,



que los republicanos que continúan trabajando en el Ayuntamiento tienen la voluntad de seguir ejerciendo sus funciones y de cumplir con las iniciativas y propuestas que han más bien producido si la iniciativa y el bienestar que iniciaron desacuerdos a las necesidades y consecuencias de la realidad.

Alcaldes o ediles monárquicos se satisfecieron de presentar su renuncia, pero no podían comprender sus trabajos con sus socialdemócratas aliados, a quienes tuvieron un encargo saliente, y su acuerdo llevó a efecto a ciertos hechos relativos a la prolongación de los trabajos por convocatoria y resultado de la Superintendencia de la que se halla bien satisfecho el resultado. El punto de acuerdo se amargó para los ministros y doctores socialistas y republicanos, al ver que después de alcanzar el triunfo se unieron para ser su candidatura, se les había asignado el acta, para atenderlos a otra persona, igualmente digna, pero que carecía de las debidas cualidades para ejercer el cargo de concejal.

Diseñado del  
Santo Oficio

y ministerio legítimo representante  
del distrito del Madrid.

Haciendo cargo después de  
los informes relativos con  
la abstención a tratar en el Orga-  
nismo ministerial sucesión política, no  
afecto que ese luego estatuto resul-  
te el por político a intención de com-  
pletar la organización del Poder cen-  
tral o de dictarla que regiría en las  
colonias del lejano, y como esto  
no faltan protestando los elementos  
monárquicos había expuesto S. E.  
que el suyo mecanismo por ellos des-  
afiar al Poder este anhelo po-  
lítico, significaría el propósito de res-  
tablar el supuesto de la Ley en todo su  
pureza e integridad conforme a los  
real orden de 17 de Noviembre ultimamente  
y a la ratificación del principio su-  
bito como doctrina suministrada en  
la Ley de 1870 por los propietarios  
del partido liberal, al que d. Meléndez  
y los suyos juzgaban legítimo por  
el mismo organismo; pero  
que lo visto no era más que una  
cuestión, y no de abstracción había de  
continuar en su carácter de repre-  
sentante del Poder central con facultad



para el Gobierno a cumplir las nu-  
yas municipalidades que habrá de ser  
per tanto a Ayuntamiento de se-  
ñalar, organo de ejecución de la so-  
licitud popular, más cumplimental  
en cumplir administrativamente sus  
poderes parroquiales dentro fortifi-  
camente que hace al uso del con-  
cepto ministerial político, no por cul-  
pa de los funcionarios, más de la ac-  
tual organización y del uso de las  
atribuciones de ella servidas.

Confidencial de  
S. M. el Rey.

El Sr. Presidente sobremane-  
do que cumplía los asimismos te-  
gimientos, expuestos también anterior-  
mente por el Sr. Calaneca, para ha-  
cer que atendiera a los propietarios  
los establecidos en el reglamento regio-  
nal, y dentro de ellos el promoción con  
que tanto aliento animaránlos con  
los consuecos de cortesías y  
afecto que debían recibir en su en-  
torno general, y a los que simpática  
había respondido concientemente con  
sus invitaciones estas celebraciones.

El Sr. García Quejada saludo

igualmente a los que nacieron y conti-  
nuaron en el cargo, y significó que  
por su parte nació aumento de los  
mismos males y respectos dignamente  
de la nación que le habían con-  
fiado sus derechos, a sabiendas de  
que habían de sufrir graves con-  
secuencias y inconvenientes, puesto que  
a pesar de todo lo que se dejara la  
lucha de ideas y procedimientos no  
naciera más aumento que subvertie-  
rante del concierto.

Dijo que invitaba a sus com-  
pañeros Gómez y Saigo fabellaret, para que  
hablaren entreto en el Ayun-  
tamiento en nombre de lo más com-  
pleta neutralidad, tenían la fortuna  
de estar en un malo ambiente  
y con el apoyo de una burguesía  
muy, muy mala que era consecuen-  
te de que no se hubieran visto  
en un ambiente de simpatía  
y amistad con el apoyo de los  
que representaban en los que habían  
de sufragio a las ideas y  
más al término de un montón  
estuvieron también descontentos  
de su sufragio.

Refiriéndose a la proclamación



se lo que se cumplió para resarcir  
la sifuria y neutralizar que siguió  
la muerte socialista, que es la des-  
gracia de este concejo en lo legal que  
hizo que el pueblo en todo lo legítimo  
que se le trajo sus representantes  
a habían querido hacer en sus cargos  
no sirvieron a tanto porvenir han-  
ta tanto que se les dijo que solo  
fueran capaces para ocupar el  
puesto.

Allegó la representación se no dar una  
lugar en el cumplimiento fueron  
a su oficina, o que nadie se atrevió de  
hacer seguir siquiera cuando se dieron  
a aprobar trataron un auténtico ob-  
ligatorio por compartir las funcio-  
nes propias de la alcaldía de quien  
se había de aceptar ninguna de  
a su delegación. Sugirió que solo  
en el caso de despedir la delegación  
del Ayuntamiento aceptaría las fun-  
ciones que como delegación le conve-  
nían y acordó que en tanto  
no accediera así se prestaría  
a sujeción este acuerdo se las delega-  
ciones que tanto ya había sido que  
hacían.

Finalizó declarando que en mi-

sin en el Concejo local de sus  
miembros que lo cumplido por los  
Señores Iglesias y Gómez Calatayud  
a los cuales pese todo continúan ins-  
pirando siempre en la autoridad  
y en la rectitud a que sus con-  
pañeros apelaren inmediatamente  
sus actos.

Manifestación de  
Sr. Presidente.

El Presidente felicitó al Señor  
García Queralt por sus propuestas  
de continuar la obra iniciada  
por los Señores Iglesias y Gómez Ca-  
latayud, mencionó la inmediatez  
de no haber cumplido se ellos ni en  
este apartado que correspondiera a  
los múltiples pueblos de su distri-  
cto y resaltó que particularmente  
así habían dado y daban al expresa-  
so de Concejal, a que siguiere las  
tareas de sus antecesores en la ob-  
ligación de que así se haría bien  
se su representación se la del Pue-  
blo de Madrid y de la continuación  
y efecto de tales.

Se habiendo solicitado la par-  
tida ninguna de la Concejal, seña-  
ró cumplimiento de suyo Ayunta-  
miento, en virtud de lo cual se re-  
tiraron del Salón los Concejales.

Ayuntamiento de Madrid



Manifestación de  
Consejero de Obras.

indicado, acompañados de la Comisión  
auto nombrada, respectivamente a este  
efecto la vecina durante su ministral.

Mencionada la acción a las que  
y desde entonces por disposición de la  
Presidenta y Secretario de Justicia de  
esta Comunicación del Gobierno en  
el año 1814 sobre el trastorno  
real orden del Ministro de la Colonia  
por lo que a nombre del Ayuntamiento  
de Madrid al Señor Presidente algunas  
razones y plazos y el Ayuntamiento que  
se indican.

Al continuación se les indica de  
esta Real orden del Ministro de la

Gobernación nombre y apellido  
que aparece a los Señores siguientes:

- 1º. Juan Francisco García Martínez
- 2º. Joaquín José Sáez
- 3º. Pedro Vicente Arredondo
- 4º. Esteban Pérez Ballón
- 5º. Joaquín González Alba
- 6º. Camilo Ureta de la Hoz
- 7º. Enrique Graile Gómez
- 8º. Esteban Obregón Coxar
- 9º. Rafael Riquet Canijo



10.<sup>o</sup> Ann García Martín Ciudad.  
El Ayuntamiento quiso indicar  
se su voto en contra por la Pres-  
encia a Síndic de los mie-  
mos de su cargo.

Seguidamente se lo dirá, en un  
oficio remitido del  
Sr. Doctor regente de  
los ministerios correspondientes  
y el de Hacienda, al  
Ayuntamiento de Madrid, de la forma de bajar  
de este organismo, de acuerdo con lo que ha-  
dijo en una ocasión, ya que los mi-  
mientes se oculan en reuniones  
por los Municipios de todo España  
y que esta excepción era suficiente a  
impedir que dentro de la localidad se  
diera su protesta, por no tener re-  
gular para que lo celebrat el pue-  
blo fuerza implantada, precisamente  
en la localidad de la Villa, que es ba-  
sica de la localidad del pueblo, sin de-  
ciones debidas si al acuerdo con  
los aficionados y habitantes de la epi-  
demia pública.

Y queriendo protestar se la seccio-  
nación se distinguió, pues aunque  
no habia imposibilitad legal para  
echarse el voto de los Ayunta-  
mientos respectivos a los Cuerpos que  
fueron elegidos por las mismas  
separaciones que ahora iban



a representar, era en el caso insta-  
cién que pequeño sea el voto del  
Ayuntamiento que quisiera que  
tardase su representación en las funciones  
de su cargo.

Al propio tiempo dirigió el Sr. que  
la universidad republicana apoyaba  
que la Alcaldía Presidencia, al ha-  
cer uso de las facultades que le con-  
cedía la ley para nombrar los alcaldes  
de Zarzón, labrara acuerdo en cuan-  
ta la iniciativa prensa de que estos  
membraimientos recogieran en docu-  
mentos a las respectivas autoridades  
mismas.

Alegó que ésta era la concepción  
aportada para dignificar dichos  
cargo y soliviar a tener la alta e importante  
influencia el presidente espacial en que  
era una autoridad magistratura  
popular y los que lo designaban  
ejercían una especie de tutela po-  
licial sobre sus conciudadanos, evitan-  
do se este malo que los alcaldes  
de Barrio, basados en el carácter de  
aquellos declarados, pues esto era su  
exclusiva misión.

El alto propósito resultó la  
apropiada de la universidad que apoyó



mentado mencionadas a continuación  
el presupuesto la designación que  
se cumple a material facultan  
los alcaldes se hagan, pues segun  
suerte de encuestadas personas e  
independientes y prestigiosas o qui-  
nes mencionadas estas funciones, sin  
retribución alguna y a voluntad  
al efecto de la ley, en que se suspen-  
sa que el alcaldes se hagan, como lo  
se cargo cumplir, sobre su pensamiento  
gratuito y honorario.

Asumió el propietario de la mu-  
nicipio republicana de Madrid, en  
que tuviera ocasión, en sus ac-  
tivas tentativas para que suspen-  
sa el presupuesto la partida  
destinada a gastos de material, des-  
los alcaldes, como accionante que  
el nombramiento de estos, recaiga  
en personas prestigiosas e in-  
dependientes en carácter honorario  
y anotó L.S. que para evitar la  
intromisión de los alcaldes en  
asuntos electorales, pedía consi-  
deraciones como dependientes paga-  
das por el Municipio, y, por tan-  
to, como funcionarios a sus orde-  
nes cumplidores en el artículo 117



El Dr. Barrio se atañe.  
Manifestación del Dr. Barrio

El Dr. Barrio se atañe.  
Manifestación del Dr. Barrio

Manifestación del  
Dr. Barrio

la Ley Municipal.  
El Dr. Barrio se atañe que respectaba  
los presupuestos de la municipalidad, res-  
pectada por el Dr. Barrio, pero que se  
atendría al cumplimiento de la  
ley, exigiría los opinionarios en un  
orden establecido, y anotó que una  
habe sujeción su independencia  
en las partes decisivas en que, en  
completa libertad y como sujeto  
no libre, los funcionarios munici-  
piales renostran su independencia  
y alegaron por la constitución que  
representaban sus respectivas ideal.

El Dr. Barrio, en nombre de la  
municipalidad socialista, se atañe a la  
partida formulada por el Dr. Barrio.

Al continuación se hizo entrega  
a los Señores Encuentos se alcaldes, se  
los indicó que se cargo.

En arreglo a lo que determina la  
Ley y por unanimidad, fueron ele-  
gidos Regidores Sociales, los Señores  
Corona y de Cárdenas.

El Dr. Barrio dio las gracias a  
la Corporación por la designación

u que hacia este efecto y concurrió  
que en el desarrollo de su cargo  
se atendría al trámite cumplimenta-  
to de la Ley.

El Sr. Alcalde dijo, que aparte de  
<sup>Conferencia de</sup> la Cámara que había reunido al con-  
siderado momento se atendría por  
Real orden, como Comisión estable-  
raria en la misma república  
no para conseguir su ideal, etc.,  
que tales cargos pudieran ser  
el nombramiento del Comité, aque-  
jando que por otra parte su con-  
ducta, le exigían un desempeño de  
rols que en este momento ten-  
dría por norma la mayor im-  
parcialidad y rectitud en sus  
actos que en las mismas se  
quintal respecto a sus demás  
compañeros.

Se acordó la propuesta de la  
<sup>Celebración de Sesiones para</sup> Comisión  
que la reunión para  
la designación de Comisiones se  
celebraría el lunes proximo a las  
10 de la mañana.

<sup>Diligencias de R. y.</sup>  
<sup>lunes para celebrar las</sup>  
designaciones se celebraría  
Miércoles a media hora y la se-  
gunda celebraría los viernes sal-

Ayuntamiento de Madrid

si se fueran festivos, en sucesiva  
y celebrarán en el inmediato día  
laborable.

En lo que se levantó la sesión  
se las pidió y cumplieron y dieron mu-  
chos.

El Secretario,

El Presidente. *Juan Peral*  
*Alcalde*

*D. Román* *Luis Gutiérrez*

*Pedro Díaz* *Pedro Pascual*

*Manuel González*

*D. Cayetano José P. Gómez*

*Yuste Abellán*

*A. Aguilera* *J. Pérez*

*Socorro Sánchez*

*María Rodríguez*

*Antonio Ruiz*

*Vicente Domínguez*

*H. W. Kleser* *Marta Latorre*

*Andrés Aragón*

*W. Moro*

Dr. Juan M. Gómez Dr. P. Valderrama  
 Justo Llorente  
 Vicente Moreno José Llorente  
 Domingo Pérez Tizón a la firma  
 Dr. Gonzalo Rivas Vicente Moreno  
 Antonio García  
 Espírito



A.0006871\*

17

## Sesión extraordinaria de 3 de enero de 1910.



Síndico.

Alfonso  
 Enrique Ospina.  
 Alfonso.  
 Ascaso.  
 Balbuena.  
 Benedicto.  
 Buendía.  
 de Carteret.  
 Catalina.  
 Conde Lúcar.  
 Covarrubias.  
 Díaz Aguirre.  
 Díaz Ruiz.  
 Grau.  
 García Beltrán.  
 García Eguía.  
 García Rodríguez.

Se abrió a las once y quince minutos de la mañana con asistencia de los señores representantes nacionales. El Síndico de la Fuerza pidió la lectura de la Procedencia, nro 1 de la falata, por el jefe de un hecho en que, a juicio de S.S. iba cometido uno culéctivo que perdiese superioridad para el cuadro y tal vez para los demás burgaleses y el propio teniente obispo obisque a la dignidad eclesiástica del Ayuntamiento de Madrid. Se refirió S.S. a los hechos ocurridos en la calle Doyan al salir los burgaleses de tomar parte en de sus cargos, en cuyo momento, S.S. envió



Góndola Alcalde.

Góndola Mayor.

Góndola Pajes.

Góndola Terceros.

Góndola Cuartel.

Góndola Sargento.

Martin Góndola.

Martin Pajes.

Martin Terceros.

Martin Cuartel.

Soldado.

Soldado Oficinero.

Soldado Señor.

Perez Guerra.

Perez.

Ramón.

Piquet.

Rodríguez Peña.

Rodríguez Blaima.

Caballero.

Rodríguez.

Sié de las jirigías de representante del  
pueblo de Madrid y al ejer las funciones  
que exige pertenentes al pacífico y lleno  
el diablo lo la multitud cuando en los  
alrededores de la Cava de la Villa, fué au-  
quejido de modo violento por un agente  
de la Comunidad que la misma rula na-  
raja.

Que este sucedido fué denunciado a su  
poder e disposición del Comisario Sr. San-  
z, el qual le dijó en libertad y que esti-  
endo y al tratar el asunto la festa  
de la Cava. Sié díjole se dio e' como dedi-  
cado de la Cava. Si lo están iniciado para  
que el resultado de la manifestación  
fuere de la Facultad manipulada.

Consejo el resultado de sus manifestaciones  
El Sr. Presidente manifestó que en suento  
hoy conviviente de los habitantes de la  
Cava y que el Ayuntamiento en su propia  
aplicar los avisos y dominar el tumulto  
que se oprimió a la junta, la cual  
que se había dirigido sobre un asunto.

Dijo Sr. que ante tales multitudes  
conquistadas de mucha gente hoy vienen  
intimidantes conscientes e inconscientes  
y es posible que vayan más allá de  
sus propósitos, con lo expresivo que  
tanto de estas reunidas, dirá el



lugar en que aquello sucede se dice que  
haben permanecido en su intervención que  
no tuviera mayor éxito.

Que e' éste efecto y aunque sin autoriza-  
ción para ello, trae en medio pre-  
via la intervención de los agentes de la Comu-  
nidad gubernativa y, después, auxiliado  
por algunos más cabujones, que la mu-  
chada se dirigió.

Añadió que la discusión en que se  
produjeron en la sesión de aquél día  
entre los representantes del pueblo de  
Madrid, no era lo que se celebra  
por ninguna especie de desordenable, con  
que éste fué producido fuera del Con-  
sejo y e' éste sin tener también tal  
intervención de Sr. Sanz.

Comentó lo expuesto por el Señor  
de la Cava y cinco o quince por el ca-  
dete e' jefe de concejal de autoridad pa-  
ra detener a los cabujones y poner con-  
fianza a los detenidos, para la conciliación  
de los Comisarios Sr. Sanz, por re-  
sición del Sr. Recuero, que era han-  
gibilita y pudiendo no haber deteni-  
dos y de allí que el que habla agredí-  
do a aquél Sr. Sanz.

Dijo Sr. que aunque podía la

Administración del Sr. Sanz  
que figura en el escudo de armas  
pertenece a la villa de Madrid y en  
el año de 1812, el Sr. Sanz ab-  
rió la puerta de su casa para  
que fueran pasados los soldados

los dos conciertos del hecho a los Cabe-  
zales, ademas de lo acordado anteriormente pa-  
tente dirigirle al Sr. Jefe Superior de  
Seguridad, en su efecto la lista, confiando  
en que tanto éste curiosidad acuerde el  
Sr. Gobernador, estando también de éste  
acuerdo, adoptar las medidas conde-  
cantes para suponer el auxilio que  
pueda precisar tal acuerdo entre el Sr.  
Gobernador y el Comité manifestando que  
si había existido norma o ataque al  
poder municipal, en su puesto de Alcalde  
de se hallaba para defender a los Se-  
ñores Concejales y a la elección, en  
la intención de que no había de fal-  
tar a su deber.

El Sr. de la Torre en virtud la ordenada  
de la Provincia a quien dirigió operas  
por el auxilio que pidió a D. S.

Algun puntos que la intervención ca-  
lificaron de algunos Señores Concejales en  
el un verdadero conflicto.

Lue los guardias municipales, cuya  
mision es distinta, q' todo intervención  
armada y que nuevamente pue den-  
sar de las armas, en defensa pro-  
pia, fueron acorridos por las au-  
toridades gubernativas para que las pue-  
dieran encauzar, como podrán observar



los Concejales Señores Santa, Deodato, Riquet, Co-  
taline y algunos otros.

Con un Oficial del Cuerpo de Seguridad  
y alfabete de palabra el querido municipal  
número 105 pronunció declaraciona el Salón  
y que sobre tal abuso de autoridad obligó  
a éste y a los demás quedas urbanos a  
poner abiertoante tuerto del pueblo  
contra quienes las precipitaciones de verano  
hasta el punto constituyeron una invasión de  
foultadas que quemaron el fuero munici-  
pal.

Definición D. S. a la pregunta de cuál  
fui objeto manifestó que ésta pone de  
los buens propósitos de la Provincia. O  
cómo salvo de aquello y el Comisario  
Sr. Haral que falso al cumplimiento de  
su deber, continuaba que sobre creyéndose  
algún procedimiento que debería haber  
hecho público para satisfacción del pue-  
blo que fue aquél de q' de los Concejales  
que intervieron de modo directo en la  
intervención de aquellos sucesos.

Et Sr. Martin vio q' se la palabro, con  
 Oficial delegado del Cuerpo de Policía Mu-  
nicipal para manifestar las medidas que

habé adoptado la vista de los asuntos  
municipales, al efecto de dejarlos los señores  
que quisieren sus agujetas.

Dijo que los que daban reuniones 114,  
115, 116 y 117, establecidos en los periódicos  
como principales interlocutores de los veci-  
nos, los hicieron, nros., o representantes  
de la autoridad gubernativa y los que  
en el fin de auxiliar al Concejal Sr. de  
la Cava en el momento de ser aprehendido,  
seguían cumpliendo de la información  
abierta al efecto por el Sr. D. Joaquín de la  
Cava, fundadamente en las garantías  
que facilitó la Academia Madridíana.  
Pero, exigió de la autoridad gubernativa  
que el sacerdote del agente del Sr. de  
la Cava, cuya causa detuvieron resumen  
de todos los tres trámites.

El Sr. Dávrio hizo constar que la  
dimisión inmediata tenía dos particularidades  
relativas al cumplimiento del deber de los  
guardias municipales y otra respecto  
al atropello de que había sido víctima  
un Concejuelo; declarando que los ediles  
para convocar a ciertas veces se ponían  
que al salir de la sesión protestaran  
de la impuesta elevación de determinados  
Concejuelos, partiendo del Delegado Juan  
Sanz, convocido ya de lo contrario



por sus procedimientos de violencia, etc.,  
diendo al Sr. que lo avisas que podía tra-  
irlo la Corporación municipal a su fun-  
cionario que no tuvo el cuento lo que  
sucedió de Concejuelos que obturaban  
algunos de los que se querían en el  
momento, era pedir a la autoridad que  
quería que se detituyera.

El Sr. Montesinos Espartero continuó insin-  
uando el debate iniciado sobre la condicione-  
do de Ayuntamiento para tratar el Sr.,  
anteriormente conocido en el orden del día;  
indicando quién entre los señores vien-  
tura y cualquier otro que aun que fuera  
de la índole del que se tratase, iba a  
con lo manifestado por los tres Concejuelos  
que habían hecho en el debate,  
poder servir por conducta.

El Sr. Catalina ratificó lo dicho por  
el Sr. de la Cava, indicando en qué al-  
gunos guardias municipales pudieron  
laurilar a la autoridad gubernativa el  
viéndose de que sus miembros el cu-  
rrente velo por el maltratamiento  
de los trabajadores municipales.

En el agente autor de la operación  
al Sr. de la Cava, se le registró por in-  
dicaciones del traidor, identificado un

señalar a demás de la naranja que llevaba en la mano.

Envío a la Alcaldía Provincial para que se abriera una información al efecto de depurar por orden de quién los guardias Municipales desviamaron los pasos.

Dijo que el viernes 189 se celebró en los vestuarios del cuadro para que depusiera su edad y el nº 1º anotó falso en vez de un cincuenta y seis produciéndole una herida en una barra y terminó I. I. dando gracias a la Alcaldía Provincial por el efecto que desplegó repudiando el desorden a peñas que inició.

El Sr. Presidente hizo el término del debate, proponiendo el nombramiento de una Comisión compuesta de los Srs. Casalíus, Barrón y Pérez Gómez, en representación de los Cuerpos Republicanos y Socialistas y de los Srs. Guisado, García Solana y Nuñez en nombre de los mandos quiso al efecto de que abriera una amplia información de los hechos ocurridos proponiendo a la Alcaldía Provincial lo que estimara oportuno, con cuyas indicaciones el Sr. Alcalde dio por término de la in-

También se acuerda  
que se denuncie al señor  
García Solana por la  
desobediencia a la  
orden del día.



A.O.008873\*

21

cidencia.

Orden del día.

El Synodico acuerda enterado de  
También se acuerda una  
ordenanza de acuerdo con  
el artículo 1º del efecto, donde consta, la autorización de lo prescrito en  
el artículo 5º de la Ley del municipaliza-  
do de Alcaldes de la Rioja fecho en Sal-  
funa que ésta autoriza se expone:

Distrito del Centro.

Barrio del Carmen.

D. Justo López.

Id. del Constitución.

D. Juan Martínez.

Id. de Correos.

Carmen Olave.

Id. de la Estrella.

Tomás del Río.

Id. de Pardines.

Santiago González Muñoz.

Id. de Muñoz Torero.

José del Río.

Id. de la Puerta del Sol.

Juan López.

Id. de San Luis.

Antonio Pequeño.

Id. de San Martín.

Manuel de la Rosa.

Id. de Túdecesos.

Pedro Gómez.

Distrito del Hospicio.

Barrio de Apodaca.

D. Elio Ruiz.

Id. de Bilbao.

Enguera Gómez López.

Barrio de Campomanes.	D. Pedro Zafra.
I.D. de Colón.	Alejo Sánchez.
I.D. de Góngora.	Pedro Soler Calleja.
I.D. de Hernán Cortés.	Juanito Siles.
I.D. de Juan del Pallo.	Vicente Tadeo Calvo.
I.D. de San Opropio.	Samuel Benavent.
I.D. de San Pablo.	Cándido Calvo Piquet.
I.D. de Torres.	Juanita González.
Distrito de Chamberí.	

Barrio de Alfonso X.	D. Enrique Sáez.
I.D. de Balmaseda.	Olegón Sánchez.
I.D. de Cardenal Cisneros.	José Antonio Cáceres.
I.D. de Cuatro Caminos.	José Martínez.
I.D. de Dos de Mayo.	Cecilio Vázquez.
I.D. del Madridromo.	Pedro Díaz.
I.D. de Luchana.	Marián Collado.
I.D. de Montejurra.	Cristóbal Soler.
I.D. de Serradaval.	Siervo Latorre.
I.D. de Argalgar.	Pablo Castellano.
Distrito de Buenavista.	

Barrios del Almendral.	D. Luis Martín.
I.D. de la Billistoca.	Sofía Martínez.
I.D. del Conde de Aranda.	Rosa de León.
I.D. de Fernando el Santo.	Gonzalo Martínez.
I.D. de Goya.	José Alarcón.
I.D. de la Guindalera.	Huerta Calvo.
I.D. de las Mercedes.	Los Garces Gómez.

Ayuntamiento de Madrid



Barrio del Párroco de Salamanca.	D. Juan Cavallé.
I.D. de Monasterio.	José Gómez Agustín.
I.D. de la Prosperidad.	Manuela García.

### Distrito del Congreso.

Barrio de la Almudena.	D. Tomás Gómez.
I.D. de Canillas.	Eduardo Gutiérrez.
I.D. de Comillas.	Guillermo Díaz.
I.D. de Florida.	José María Rodríguez.
I.D. de Gutenberg.	Antonio Martínez.
I.D. de la Plaza de toros.	Juan Hernández.
I.D. del Príncipe.	Jaén Camero.
I.D. del Retiro.	José Latorre.
I.D. de San Carlos.	José Robles.
I.D. de Santa Lucía.	Juan López López.

### Distrito del Hospital.

Barrio de Arganzuela.	D. José Martínez.
I.D. de las Delicias.	Antonio Duran.
I.D. del Doctor Fontquer.	David Camacho.
I.D. de Denis y María.	José Ignacio.
I.D. de Lavapiés.	José Luis Llamas.
I.D. de Ministerios.	Edmundo Fernández.
I.D. del Pacífico.	Federico Barker.
I.D. de la Primavera.	Oliver Zúñiga.
I.D. de Sta. María de la Cabeza.	José Martínez.
I.D. de la Torrecilla.	José Riestra.

Distrito de la Inclusa.

Barrio de las Amazones.	D. Vicente Fidelgo.
Id. de Cabestreros.	D. José Jiménez.
Id. de Cerovaca.	Adelmo Pérez.
Id. del Duque de Alba.	François Rude.
Id. del Gasometro.	D. León.
Id. de la Puerta del Busto.	François Rude.
Id. del Marqués de Comillas.	Angel Garrido.
Id. de Miguel Servet.	François Rude.
Id. de los Penitentes.	D. León.
Id. del Paseo.	Miguel Gómez.

Distrito de la Latina.

Barrio de las Aguas.	D. Vicente Esquivel.
Id. de Alfonso VI.	Carmen Espinosa.
Id. de la Arganzuela.	Celedonio Gómez.
Id. del Ayuntamiento.	Pedro Martínez.
Id. de Calatrava.	Manuel González.
Id. de la Cava.	Eusebio Sánchez.
Id. del Lumilladero.	Santiago Poblet.
Id. Imperial.	François Rude V.
Id. de San Francisco.	Concha Vico.
Id. de San Pedro.	François Rude.

Distrito de Palacio.

Barrio del Alamo.	D. José Gómez de Arellano.
Id. de Argüelles.	Campeón Amor Campillo.
Id. de Carlos III.	D. León Santiago.

Gobierno  
Municipal

Madrid



Barrio de la Casa de Campo.	D. Joaquín Costa.
Id. del Ejército.	Andrés García.
Id. de Isabel II.	José María Canalejo.
Id. de la Montaña.	José María Calle.
Id. de la Montaña.	José María Canalejo.
Id. de Quintana.	Blanca Martínez.
Id. del Senado.	Alejandro Roa.

Distrito de la Universidad.

Barrio de Almudena.	D. Gregorio de la Torre.
Id. de Bellasartos.	D. Bernardo.
Id. del Conde Duque.	Luis de Morales.
Id. del Conde de Toreno.	José Henández.
Id. de Guzmán el Bueno.	António Inglés.
Id. de Letaya.	Filiberto Gómez.
Id. de las Minas.	Simón de Elvira.
Id. de Quintana.	General Serrano.
Id. de Santa Lucía.	Zamora Pascual.
Id. de Vallehermoso.	Miguel de Icaza.

A continuación d. Sr. Presidente pequeño  
se d. Ayuntamiento considera conve-  
niente que continúe la Comisión  
de la Comisión que estable-  
ció el Ayuntamiento para  
el mejoramiento de este veci-  
nado en el número que habrá fues-  
to dado en el año anterior y con los

minos acuerdos que cada una tiene con su ciudadanía, indicando el Sr. García Lucido que por su parte estaba conforme con que continuasen de igual manera, a fin de tratar iniciativas para que las Comisiones se simplificasen y condensasen a las necesidades actuales, cuando se estuviese consciente.

El Sr. Dorado hizo análogas indicaciones favorables a la reducción del número de locales que forman parte de las Comisiones, aclarando de antemano el momento para adoptar acuerdo.

Notable contorno con que las Comisiones permanentes fueron las mismas y añadió que si entre las espaldas no llegaba lo suficiente para la constitución del pleno del Concejo de Madrid a Falencia, cuya importancia venía del mismo Sr. Gómez Valdés en consideración a otras sesiones más próximas del año, podía desde luego subirlo.

Algunas indicaciones de tal

sentido de no haber mencionado en dicha ora Comisión entre las espaldas, así quedó acordado.

El Sr. Gómez Valdés estimó que era conveniente el nombrar de veinte Concejales en cada Comisión permanente, pudiendo que



como en la práctica se demostraba que otros existían, lo cual es un diminutivo en número, porque éstos se darán el caso de que al muchas reuniones no hubiere alcance por falta de número.

El Sr. Sainz de los Terreros expuso su opinión favorable a que continuasen funcionando las de número de locales que se proponían, que se unieran, uno a otro, el resto que se reunía a una Comisión única mandando la encargada de reformar las Ordenanzas Municipales, estableciendo el orden de constitución de cuáles de estos acuerdos, por ser aquellas ordinadas y faltas de sus principales artículos lo mismo a veces objetivos, oculares, ocares y otros muchos adelantos de la industria, que difundíanse en la actividad de la industria del Municipio.

El Sr. Trasserra propuso que la Comisión para reforma de las Ordenanzas Municipales se formara de individuos de la Sección Urbana.

El Sr. Sainz de los Terreros indicó la conveniencia de que independientemente de la Comisión de Sección Urbana se formase otra otra en Concejos de conciencias diferentes, tanto a las artes como en la industria y el comercio, como medio mejor de

para una reforma adecuada a las necesidades de Madrid.

Habrá la oportunidad pregunta por la Presidente de el recaudar el monasterio de esta Comisión, así se acuerde.

El Sr. Presidente Souto, acto seguidamente:

El Sr. Presidente por la deliberación del Consejo, el presidente de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente de la Comisión y autorizado para el nombramiento de Comisiones el Ayuntamiento, en su reunión, advirtiendo que con el efecto de la lista de electores, en votación pasando en la Ley seña de la lista de electores, ya se ha de hacer la lista de personas que han de ser designadas para la ejecución de la legislación.

En la reunión se ha hecho la lista de acuerdo con la que se han elegido los miembros de cada Comisión, y se ha estimado que el Presidente, podrá simplificar el trabajo dando lectura de la lista que habrá hecho.

Conforme lo dispuesto con el presidente, indicado se dio lectura a la siguiente relación de Comisiones:

#### Comisión 1<sup>a</sup>

Gobierno interior - Personal - Archivo y Biblioteca - Tesorería - Caja General - Patrimonio - Imprenta municipal - Almacén general.

Séñores:

Don Francisco García Melero Ayuntamiento de Madrid



- Don Ramón Martín Gómez.
- Luis Goytisolo Tello.
- Alfonso de Carlos y Colmenar.
- Presidente de la Ley.
- Señor Pedro Largo Caballero.
- Luis Martínez Klein.
- Señor Tomás Gutiérrez.
- Eduardo Campaña.
- Francisco Alarcón Rodríguez Vilas.
- Señor Fermín Seijo.
- Antonio Rodríguez Rey.
- Eduardo Rivero González.
- José María Sánchez Roldán.
- Luis Calatrava Pardo.
- Bonifacio Rosales Gómez.

Comisión 2<sup>a</sup>

Administración pública - Propiedad y Derechos de la Villa - Personal de Contaduría y Tesorería.

Síñores.

- Don Pedro Vicente Ruvalcaba Gómez.
- Eduardo Gómez de Hoyos.
- Señor Balbuena Largo Caballero.
- Antonio Gómez Tellez.
- Luis Martínez Klein.
- Camillo Vado de la Higuera.

Don Antonio Gómez Ballestero.  
 Luis Gómez del Valle.  
 Antonio Prado Rodríguez.  
 Lazar Soriano Piñado.  
 Eduardo González.  
 Luis Castellana.  
 Luis Calavera.  
 Benifacio Peralta.  
 José M. de la Torre y Durillo.  
 Antonio García Eguizábal.  
 Ricardo Rodríguez Vilanur.  
 Alberto González y Ayuso.  
 Silvanta Sheller.  
 Samuel Peñuelas.  
 Comisión 3<sup>a</sup>.

Policía urbana - Laboratorio químico. Bocques y Dardino.  
 Alumbrado público. Limpiezas y rigos. Incendios. Carruajes para  
 el uso. Personal de los canales.

#### Servicios.

Don Enrique Fraile Justo.  
 Carlos García Rodríguez.  
 Felipe González Pérez.  
 Andrés González Alba.  
 Antonio Gómez Vallejo.  
 Pedro Martínez Ruenda.  
 José María Guridi.  
 Luis Montecinos Espartero.  
 José Pernal Sánchez.



Don Antonio García Eguizábal.  
 Antonio Rodríguez Ayuso.  
 José Prado Casado.  
 Julio Pérez Gómez.  
 José Luis Pérez.  
 Samuel Peñuelas.  
 Juan Cárdenas.  
 Antonio Pérez.  
 Luis Calavera.  
 Enrique Vado.  
 Alberto González y Ayuso.  
 Comisión 4<sup>a</sup>.

Obras de construcción. Refacciones y reparación de fijas en general.  
 Relación de oficinas municipales. Relieve y extinción del término mun-  
 icipal. Obras viales públicas. Financiación. Alcaldesas. Goberna-  
 torial.

Personal de estos canales.

#### Servicio.

Don Faustino Nieto.  
 Luis Sainz de la Torre.  
 Antonio Gómez Vallejo.  
 Eduardo González Pérez.  
 Antonio Prado Rodríguez.  
 Lazar Soriano Piñado.  
 Luis Gómez.  
 Carlos García Rodríguez.  
 José Bruno Largoalde.  
 Luis Monterrubio Espartero.  
 José Cornejo.

Don Vicente Barrío Minguito.  
 Pedro Rodríguez Barbero.  
 Felipe de la Cerda y Cuyio.  
 Francisco Díaz.  
 Alberto Quintero y Orjales.  
 Samuel Poulet.  
 Joaquín Serrato.  
 Juan Crassero.  
 Silverio Abellán.

#### Comisión 5<sup>a</sup>

Beneficencia - Sanidad e Higiene - Asilos - Casas de Socorro.  
 Personas asumidas se refieren a la Beneficencia municipal. - Personas  
 asumidas se refieren a las casas de estos names.

#### Senores.

Don Rafael de Poulet y Gómez.  
 Francisco Colino Albañil.  
 Samuel de Carbal.  
 Carlos Garay Rodríguez.  
 Joaquín Díaz Cavia.  
 Felipe Gómez Rojas.  
 Pedro Vicente Ruvalcaba.  
 Antonio Ríos.  
 Fausto Alvarez Rodríguez Albañil.  
 Justino Gómez Cuyido.  
 Dr. Amadeo Valdés.  
 José Cerdá Serrano.  
 Sofiano Fernández Gómez.  
 José María de la Torre Muñoz.  
 Samuel Poulet.  
 Juan Crassero.

Ayuntamiento de Madrid



A.0.006.876  
27  
ESTA TARDE

#### Comisión 6<sup>a</sup>

Ejercicio de la población conforme a las disposiciones de la ley de 26 de julio de 1882 y  
 reglamento para su ejercicio de 26 de junio de 1883. - Personal del Exercito.

#### Senores.

Don Francisco García del Moral.  
 José María Gutiérrez.  
 Fausto Barrío.  
 José Cerme.  
 Luis Calavera.

#### Comisión 7<sup>a</sup>

Comunes - lo referente a este name.

#### Senores.

Don Antoni Ríos Ballote.  
 Andrés González Olmedo.  
 Rafael del Regato.  
 Bernardo Martín González.  
 Enrique Gómez.  
 Felipe Gómez Rojas.  
 Faustino Sisti.  
 Lazar Martín Pineda.  
 Andrés Tragín Corra.  
 Luis Calavera.  
 Fausto Barrío.  
 José M. de la Torre Muñoz.

Don Eduardo Compte.

Julio Pérez Guerra.

Juanito Solado.

Luis Catalina.

Manuel Ramón.

Don Amadeo Valdines.

Comisión 8<sup>a</sup>

Abastos, mercados y maleaderos - Subsistencias en cuanto se refiere a los queuos y tráfico de todos los artículos necesarios para el abasto de la población - Instalación de nuevos mercados - Personal de estos servicios.

Senores.

Don Andrés Drago.

Samuel de Carlos Colomé.

Antonio Rosado Rodríguez.

Eduardo González Hoyos.

Luis Párriz de los Cármenes.

Carlos García Rodríguez.

José María Guridi.

Rafael de Reynet.

José Pernau Serrà.

Antonio García Esguado.

Luis Pérez Guerra.

Juanito Solado.

Luis Catalina.

Joaquín Sienta.

Manuel Ramón.

Bonifacio Pérez Almeida.



Comisión 9<sup>a</sup>

Espectáculos y ferias - Festejos civiles y religiosos.

Exposiciones - Teatro Español.

Senores.

Don Rafael de Reynet Garrigó.

Andrés Drago.

Bonifacio Pérez Almeida.

Prudencio Díaz Iglesias.

Sebastián Nieto.

Pedro Vicente Pascual.

Justino Gómez Vallejo.

Eduardo González Hoyos.

Luis Martínez Espartero.

Joaquín Sienta.

Eduardo Llorente Gutiérrez.

Vicente Obaya Rodríguez Villamil.

Silve de la Cerda y López.

Alberto Aguirre y Ormea.

Sebastián Peralta Ondrada.

Manuel Boudet.

José Conde Ruíz.

José Pernau Serrà.

Comisión 10<sup>a</sup>

Empadronamiento y Estadística en general - Demografía.

Leyes Municipales.

Senores.

Don Enrique Grajeda Múñoz.

don Carlos García Rodríguez.  
 Bernardo Dávila González.  
 Luis Martínez Alarcón.  
 Justino Roa de Rodríguez.  
 Andrés Aragón.  
 Fausto Alonso Rodríguez Vilamur.  
 D. Alvaro Valdavido.  
 Eduardo Pérez Gómez.  
 José Correa Pascual.  
 Silvestre Abellán.  
 Juan Crassosa.  
 Comisión 11<sup>a</sup>.

Inspección de los cementerios parroquiales y ejercicios  
 y servicios de los municipios.

Señores.

don Andrés González Albaudi.  
 Felipe González Rojas.  
 Carlos García Rodríguez.  
 Luis Sainz de los Caminos.  
 Faustino Viesti.  
 Enrique Fraile.  
 Luis Martínez Espartero.  
 José Ruiz Largada.  
 Justo Fernández Otero.  
 Ricardo Rodríguez Vilamur.  
 Fausto Barrio.  
 Justino Rodríguez Rojas.  
 D. Alvaro Valdavido.



A.0.006377★  
29

don José Conde Rivero.  
 Silvestre Abellán.  
 Samuel Gaudí.  
 Comisión 12<sup>a</sup>.  
 Presupuestos.

Señores.

Todos los que componen la Comisión 13<sup>a</sup> (Ho-  
 rario) y un total de cada una de las de-  
 mas Comisiones designadas por las mismas  
 Comisión 13<sup>a</sup>.

Mogramma de la Enseñanza.

Señores.

don Rafael de Hoyos Gómez.  
 Luis Martínez Alarcón.  
 Octavio Pascual Ballot.  
 Andrés González Albaudi.  
 Andrés Aragón.  
 Luis Sardinas Espartero.  
 Fausto Barrio.  
 Joaquín Díazeta.  
 Eduardo Pérez.  
 D. Alvaro Valdavido.  
 Ricardo Rodríguez Vilamur.  
 Fausto Díaz.

Comisiones de Asuntas.  
(Acuerdo 25 de la Ley de 11 de julio de 1885).

Señores.  
El Sr. Concejal de Alcalde y los Consejales de  
cada distrito.  
Comisión de Recetas.

Señores.  
Don Judío Aragón.  
• Manuel de Cárdenas Colmenero.  
• Faustino Nieto.  
• Antonio Rodríguez Reyes.  
• Eduardo Polón.  
• Julio Pérez Guerra.  
Comisión de Reformas Sociales.

Señores.  
Don Camilo Muñoz.  
• Faustino Nieto.  
• Luis Gutiérrez Espartaco.  
• Luis Saénz de la Cevera.  
• Antonio Pérez Ballotín.  
• Andrés Aragón.  
• Antonio García Valdés.  
• Eduardo Crampeta.  
• Antonio García Trijido.  
• Dr. Francisco Valdés.  
• Eduardo Polón.



Don Fausto Díaz.  
• Joaquín Díaz.  
• José María de la Cruz Martínez.  
Comisión de Subvención del Estado.

Señores.  
Don Francisco García Sánchez.  
• Pedro Díaz Ocaña.  
• Luis Gutiérrez Espartaco.  
• Fausto Vara.  
• Andrés Aragón.  
• José Pascual Seville.  
• Pedro Pascual Ocaña.  
Comisión para reforma de las Ordenanzas.

Señores.  
Don Fausto Díaz Ballotín.  
• Andrés Aragón.  
• Benito Martín Gutiérrez.  
• Pedro Díaz Ocaña.  
• Luis Saénz de la Cevera.  
• Francisco Martín Piñado.  
• Fausto Díaz.  
• Alberto Aguilera y Olympia.  
• Juan Cárdenas.  
• Feliz de la Cereza y Espinosa.  
• Vicente Barrón.  
• Dr. Francisco Valdés.  
• Manuel Rauel.

Don Luis Montero Espartito.

Comisión para realización del proyecto de  
Ferrocarril Nuevo de Madrid a Valencia.

Senores.

Don Rafael de Regueral y Gavirgo.

, Pedro Vicente Ruíz.

, José María Guridi.

, Joaquín Díaz.

, Bernardo Díaz.

, Alberto Aguilera y Arjona.

Comisión de la Banda municipal.

Senores.

Don Bernardo Martín Gómez.

, Eduardo González Hoyos.

, Eduardo Pérez González.

Comisión de Evaluación.

Senores.

Don José Bruno Largacha.

, Felipe de la Torre y Egurra.

, Francisco Álvarez Rodríguez Villamil.

Comisión de regulación de precios de aceites.

Senores.

Don Bernardo Martín Gómez.

, Pedro Pármal Gómez.



Aqua y Lira.

Senores.

Don Andrés González Alberdi.

, Daniel de Carter Colomé.

, Enrique Graile Buste.

, José María Guridi.

, José Bruno Largacha.

, Antonio Gómez Vallejo.

, Eduardo Campelo.

, José Pármal Seville.

, Eduardo Pérez.

, José Conte Riu.

, Juan Catalina.

, Juan Craxosa.

Cadas bacataos.

Senores.

Don Francisco García Robles.

, Luis Sauer de los Gómez.

, Luis Montero Espartito.

, Antonio Pérez.

, Santiago Núñez.

, Felipe González Pérez.

, Puerto Rodríguez Villamil.

, Silvestre Obregón.



Don Félix de la Torre y Egúia.

• Eduardo Prain.

• Joaquín Prado.

• Juan Crassera.

Dimita de los Oficios de El Pardo.

Señores.

Don Luis Martínez Klein.

• Peñaranda Díaz Aguirre.

• Félix de la Torre y Egúia.

Dimita provincial de Justicia Pública.

Señores.

Don Luis Goya del Valle.

• Dimita local de primera enseñanza.

Señores.

Don Manuel de Cárdenas.

• Joaquín Dimita.

Patronato del Colegio de San Ildefonso.

Don Manuel Benedicto Zabala.

Patronato del Hospital de la Salina.

Don Antonio Prado Rodríguez.

Sociedad de Arquitectos.

Señores.

Don Audilio Oregón.

• Joaquín Dimita.

Patronato de Urosas.

Don Manuel Ramón Solá.

Dimita del censo caballar.

Señores.

Don Luis António Espartos.

• Enrique Frail y Yuste.

Comisión extraparlamentaria de Consumos.

Don José Dávila de la Torre Muñoz.

Consejo del Canal de Isabel II.

Don José Cermeño Farjat.

Habrá que lo Pardimio la pequeña  
de si se la protela, así se acuerda pro  
merioridad.

El Sr. Rosín vendiendo el nombramiento de delegado honorario de la Ronda Municipal habla en la sesión anterior a favor del Sr. Sierra, propuso igual nombramiento para el Sr. Coronado, mercadante también con aquél de igual distinción.

El Sr. Aguilera y Ojeda indicó que el m  
digo los nombramientos en tanto como  
se prolongue la vida municipal de aquéllos mi  
divididos que los obtuvieron, cosa que en  
su opinión no era pensarse, porque el

caro de determinado tiempo, seguirán haciendo cosa designada, faltando obviar favorable a la Ley municipal que prohíbe éste el Congreso, el condonar sus fuentes de tal modo o su cesión de servicio.

El Sr. Catalina hizo igual manifestación, añadiendo que en su día presentaría una proposición para reponer sus cargos de servicios.

El Sr. Presidente manifestó que las indicaciones hechas sobre el particular podrían ser objeto de una proposición escrita que en su día dictaría el Congreso, pero que era deber muy a dentro el mal efecto que produciría cancelar el acuerdo municipal por el que se nombró al Sr. Saura, Delegado Municipal de la Bauta.

El Sr. Martín Gómez vio la idea de que si prosperaba la de hacer más cortos los minutos, habrían, por su parte, propuesta el Sr. Conde de Rueda por haber visto el informe de la Bauta.

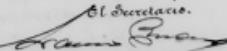
La Presidencia dirigió para terminado el acuerdo, se levantando acto seguido la sesión.

En los dos y diez minutos.

El Secretario.

El Presidente.







Lote LXXXVII  
Folio 1006879\*  
Felicio Abellán 33

  
Correos de Madrid  
27-12-1910

J. Domínguez  
Santo Domingo

Santo Domingo  
Santo Domingo

Dra. P. Valderrama  
Puerto

Paseo de la Castellana

Hijo de la Madre

Julio P. Gómez

José Domínguez

François P. Gómez

Emilia Alvarez

Alvaro Rojas

Manuel Rueda

Federico Pérez

José M. Gómez

Francisco Pérez

Adelio Braguer

Luis V. Alberti  
Esteban Parreño  
Molano  
José Gutiérrez  
Raúl Díaz  
Jesús Pascual  
Antonio Pérez  
García Haya  
Raúl Díaz



Alfonso J. S.



Sesión ordinaria de 7 de  
enero de 1910.



Presidencia del Excmo. Señor Don Alberto Aguilera.

Señores.

Abellán  
Aguilera S.  
Alvarez

Aragón  
Barrio  
Benedicti

Bueno  
de Castro  
Catalán

Couce  
Corona

J. Molina  
J. Gómez

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las diez y treinta minutos de la mañana en seguida conveocatoria por no haber asistido a la primera más que los Sres. Duran, Bermejo, J. Gómez, Couce y Valdés. Se dio lectura al acta de las sesiones de burocracias celebradas los días uno y tres del actual con los títulos de los tres asuntos a ellos, que fueron aprobados.

Asunto al despacho de oficio

Se acuerda quedar encuadrado en la lista de asuntos procedimientos de despedida a los funcionarios en los del actual y de parte a disposición de los tres correspondientes

J. Alberto  
J. Mayor  
J. Rojas  
Gómez  
Mangado  
M. González  
M. Peñalosa  
Montejo  
Méjico  
Orsieta  
Peralta  
Peralta-Santillana  
Peregrina  
Pera  
Ramos  
Reyres  
R. Reyes  
R. Velasco  
Rosado  
Rosón  
S. de los Pinos  
Salazar  
Sanz y Biquia  
Valderrama  
Vela

Apotamiento de las actas  
de las sesiones de la Caja  
animal.

Educación de la lista de animales fijos  
de la República de la Comunidad.

Juezas celebrado & una comunicación al  
gobierno civil fecha 31 de Diciembre ultima se  
nunciando expre su sentencia del Tribunal de  
justicia de 17 de igual año por la que se tiene  
por aprobado y establecido el Ayuntamiento de  
Madrid del acuerdo establecido contra senten-  
cia del Tribunal provincial & civil de Asturias  
del año ultimo que remite y leja en efecto el  
acuerdo suscrito el 26 de Enero de 1917 por  
el que fueron acordados a continuación de acuerdo  
con los escritores S. Alvaro González, S. An-  
tonio y S. Francisco Morcillo.

Se dio cuenta de una misión de la Alcaldía  
Buenavista fecha 10 del actual proponiendo  
el auxilio en 50 000 pesetas el acuerdo de 10 000  
conquistado en el capitulo 10 articulo nuevo  
del presupuesto ejercit para formular de  
nuevas plantaciones en el Parque del Oeste.  
Durante los meses de Enero y Febrero obtuvieron  
esta suma de la conquisata figura en  
el capitulo 11 del mismo presupuesto para  
gastos imprevistos.

El Sr. Caballero ultimo impuso que  
el nuevo Ayuntamiento cumpliera su ge-  
nero con acuerdo de transacciones siempre  
preferible de vez el desembolso del  
presupuesto, en cuyo desordenado sistema  
puede de rebajar el utilizable en el mes de  
Enero la conquisata y lo faltó de cobro



Do que se trataba hasta el calculo el excedito  
necesario para dichas adquisiciones y plantaciones?  
Si que las demandas de trabajo podían cubrirse  
con cargo al cargo al cargo a Estato puestos consigna-  
do para el Parque del Oeste se aplicar en cuan-  
to se la minoría republicana & la socialista  
a la transacción pedida.

El Sr. Presidente respondió a los miembros toca-  
dos preguntando que una vez agotadas las transac-  
ciones acordadas al final del ejercicio anterior se  
estilo no podrían abordar las siguientes peticiones  
de trabajo, más que se haría posible dentro de  
los 300 000 pesos establecidos hasta ade-  
más recurso a la disponibilidad de aquellos mis-  
mos implementos y ante la magnitud del tra-  
bajo que se acuerda de carácter social y hu-  
manitario, la Alcaldía Buenavista impidió por  
la correspondencia y acuerdo demanda del  
probador no haga una medida que tuviera  
el propósito al Ayuntamiento correspondiente  
el importe visto y exigencia impuesta por  
los funcionarios a todo efecto de promoción  
de solucionables coincidir en estos casos  
convenientes.

Siguiente que la partida presupuestada para  
plantaciones del Parque del Oeste abata calcula-  
do para cubrir los efectos durante todo el  
año y una cuarta de acuerdo fija para la  
puesta de toda la raya destinado a formar

para conforzar la crisis actual de todos estos trabajos que sección más atañe a la finca pública para reparar las numerosas deficiencias conseguidas.

Considero que el problema requerido de poder solucionar la situación creada por la crisis provocada demanda los medios de hacer y dejar porque ya prácticamente todo lo que se ha hecho en las obras de la plaza Vieja y en otras numerosas hoy en trámite de elaboración y cumplir su ejecución. A continuación se hace cargo de los poderes en manos atendidas en el pleno que no se negocie la necesidad que la Alcaldía necesita para abordar las peticiones de los vecindarios.

El Sr. García Pueyo expuso que los trabajos de construcción municipal no fueron imponibles de solucionar en entornos de ahorro, con unión completa de toda otra clase de conciliaciones, dentro las leyes establecidas legal y fiscalmente y apelándose a ellos en donde convenga la completa administrativa de bienes para efectuar operaciones que en rigor el presupuesto.

En cuanto al funcionamiento de la petición recibida ante la Junta municipal había constado el aumento de 10.000 pesetas sobre la cifra presupuestada para plantaciones en el Parque del Oeste con destino exclusivo a formular dentro las obras de Bulevar y Jardines segun-

Ayuntamiento de Madrid



representando lo declaró el Sr. Alcalde al formular la petición de mayores recursos y procedimientos a Del Gobierno que después de haberse dado cuenta de la misma se negocie rápidamente en los trámites para acordar las peticiones o las pautas de trabajo el presupuesto necesario en suspenso de que a la brevedad que trabajaran se admitiesen se le den cumplimiento prontamente en los trámites del Parque del Oeste.

El Sr. Presidente manifestó su satisfacción de tenerlo de que no se mantenga a los trabajadores en una que obedezca punto ante su destino al Parque del Oeste restaurada también a la finalidad de remediar el conflicto de los otros obreros que han sido pioneros en este del año.

El Sr. Alcalde opinó que la necesidad apremiante para la actividad satisfactorio el cumplimiento de los formularios con cargo al crédito correspondiente en presupuesto para el Estado Parque del Oeste o lo que se aplique el Sr. Presidente que tiene que resarcirse por daños sufridos la concesión, no alcanzando la cifra establecida a los dos estados mencionados el problema en la época en que la crisis alcanza su mayor intensidad.

Objeto el Sr. García Pueyo que el aumento

de 10.000 piezas votado al directorio los presupuestos podia decir luego practicar integralmente porque ya se conseguio con la concordia, excepto de aplicarlos a fijarlas en los sucesos de Guerra y Justicia.

Activo el Sr. Presidente que la mencionada summa quedaria seguramente comunica en los presupuestos anuales y abocandria el conflicto si no se cumplian los acuerdos.

El Sr. Pérez manifestó que cuando los vecindarios eran tan numerosos como los burgos debían contribuir a su inmediato remedio y para el Sr. Alcalde tomó la cuestión que fijaban necesarios para que pudiera abordar con la prontitud deseada que los vecindarios pagaran en sucesos vecinos en quanto a la aplicación de los mismos, para la confianza que debía suponer la concedida voluntad, con que el Sr. Ayuntamiento practicó en todos sus actos un constante cuidado en favor de la clase obrera.

El Sr. Rodríguez Vilalba dijo que las consideraciones de orden moral en que todo abonaban, no podían excusar la observancia de las disposiciones legales y como a ella no se acordaba el procedimiento normal de la concordia, ni querer a título de excepción sucedentes que pudieran y debieran hacerse en cuenta al votarse los presupuestos,

fue de opiniones que para discutir con más intimidad este punto se separa el acuerdo sobre la sucesa.

Conviene el Sr. Presidente que por su parte fuese la contingencia a su debido tiempo y el efecto sobre la concreción de mayor suma poco tiene que tener las aspiraciones de acuerdo pacíficamente o concordia se la misma sea reputada.

El Sr. Alcalde recordando que habida cuenta del beneficio que se trataba de proporcionar a la clase obrera y a los segundantes dadas por la alcaldía respecto a la fructuosa aplicación del crédito, no se rechaza el acuerdo por cuanto se viste de apariencia cumplimentada ante la posibilidad de un conflicto que acaso surgiere en lo de la fecha de la sesión inmediata.

En analogo sentido se copiaron el Sr. Presidente para propósitos como transacciones que el autorizase desde luego al Sr. Alcalde para disponer de 10.000 pesetas, separado para destinarse en la caja vecinal y destinarse de aplicación al capítulo de Impresos los 80.000 restantes.

El Sr. Rodríguez Vilalba accedió en sus peticiones a que se aprobara el acuerdo de rank estos días y suspendiendo la Presidencia el derecho que para ello se acuerda a pesar de las adiciones que se anotarán en el expediente, que se debía hacer entre los plazos de la



demora, declaro que quedara el asunto sobre la mesa.

Se acordó:

Distribución de fondos  
del Excedente para el  
mes de enero.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos  
para el presente mes de enero por cuenta del  
siguiente presupuesto del tesorería en la se-  
guinte forma:

#### Gastos Referibleo.

Categoría	1 <sup>a</sup> zona	2 <sup>a</sup> zona	3 <sup>a</sup> zona	Total
	Tesoros	Fueros	Tesoros	Fueros
21 Gastos del Ayuntamiento.	1.100,17	1.120,87	1.034,04	1.037,70
22 Oficina de Seguridad.	2.000,00	2.016,50	1.920,00	1.937,70
23 Juz. urbana y rural.	1.012,61	1.033,46	967,61	983,70
24 Oficina pública.	1.017,75	1.025,97	1.020,00	1.020,00
25 Cocegas.	5.340,-	5.356,-	5.000,-	5.250,00
26 Transportación.	6.000,00	6.200,00	5.877,-	5.877,00
	21.100,62	21.607,62	19.804,99	19.162,40

#### Gastos inexcomunables.

Categoría	1 <sup>a</sup> zona	2 <sup>a</sup> zona	3 <sup>a</sup> zona	Total
	Tesoros	Fueros	Tesoros	Fueros
15 Gastos del Ayuntamiento.	6.011,65	6.001,57	5.934,20	5.934,00
22 Oficina de Seguridad.	6.000,00	6.000,00	5.949,00	5.949,00
23 Juz. urbana y rural.	6.000,00	6.000,00	5.949,00	5.949,00
24 Oficina pública.	5.000,00	5.000,00	4.950,00	4.950,00
25 Cocegas.	6.000,00	6.000,00	5.934,00	5.934,00
	35.001,67	35.000,75	34.827,27	34.827,00

#### Recibimientos.

Categoría	1 <sup>a</sup> zona	2 <sup>a</sup> zona	3 <sup>a</sup> zona	Total
	Tesoros	Fueros	Tesoros	Fueros
22 Gastos del Ayuntamiento.	1.000,45	1.000,45	916,70	1.037,00
23 Oficina de Seguridad.	1.200,00	1.200,00	1.160,00	1.160,00
24 Juz. urbana y rural.	8.000,00	8.000,00	7.825,00	7.825,00
25 Oficina pública.	10.000,00	10.000,00	9.850,00	9.850,00
26 Cocegas.	10.000,00	10.000,00	9.850,00	9.850,00
	40.000,45	40.000,45	37.725,00	37.725,00



Atender al cobro de los asientos suscriptos  
por el Banco Ayuntamiento y la Junta municipal  
para el pago del mes de Diciembre ultimo y conser-  
vante al秉ero el Fabriquero civil para su  
asentado en el Ayuntamiento de la Provincia  
y suscitando también en el del Ayuntamiento.

Presentar informe de tener trasladado en resumen  
una firma de Madrid los días siguientes:

3<sup>a</sup> Donato Alfonso Villaverde Director de la  
talle de Mat. Río número 5 a San Sebastián  
(Guipúzcoa)

3<sup>a</sup> Carlos Casas Gorro, y en favorito de la  
de la parada número 6 a Valladolid.

3<sup>a</sup> Juan Aragón Sáez con su esposa  
3<sup>a</sup> Luciana Bermejo Serrato y en tipo 3<sup>a</sup> Cecilio  
Aragón Bermejo de la calle de Calvo Sotelo  
número 11 a Guadalajara.

3<sup>a</sup> Luis Abellón Rodríguez jefe de la talle de  
Mestalla número 43 a Barcelona.

3<sup>a</sup> Rufino Arroyo Sáez con su esposa 3<sup>a</sup> Paula  
Maciá y Ruiz Botija y en tipo Madrid, dictador  
Julio de la calle de Juan Ramón número 19 a  
Tolosa (Vizcaya).

3<sup>a</sup> José López Márquez loco con su esposa 3<sup>a</sup>  
Carmela Bello Domínguez y en tipo José, José  
Antonio, Begoña Francisco y Mercedes, de  
Alcalá de Henares.

la tasa del Estor vieniente al a Peñarroya  
(Bustota)

Orden del dia.

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.  
Sobre la mesa.

Dictamen de la C-  
misión relativa a la tasa del Estor vieniente al a Peñarroya  
que se pone en una de las bases complementarias a los presupuestos del Bi-  
enio de Oficio de 1858 a 1859. El cargo de oficio admi-  
nistrazione de monte el año mencionado por dictamen  
del que se desempeñaba y que esto se configue  
mediante punto de apertura y con arreglo al  
mismo proceder y tenor de las matraces  
que juegan efectos resguarda la Comi-  
sión de Hacienda y ante el Tribunal que a  
propuesta de dicha entidad designe el trámite  
apropiado.

El Sr. Corrao acuerdo en cuenta lo pre-  
visto en el que los votos de la nueva Comi-  
sión discreparan del resultado sustentado en  
el dictamen por los que formaban parte de  
la antigua, propuso que el aumento fuese de  
nuevo sometido al criterio e informe de la  
juntura por el actual Ayuntamiento.

El Sr. Laine de los Toros significó que  
la propuesta se ajustaba al cumplimiento  
de una de las bases establecidas en los prece-  
dentes



dictamen del Encuentro de 1858, 1859 y el actual  
que por tanto resultaría en la regla de  
menor a la que presentemente tienen dentro  
que serviría el criterio de la nueva Comisión,  
en su misma finalidad llamada la anterior al capa-  
puesto.

El punto de acuerdo en tales proposiciones, de  
lo cual se tuvo conocimiento, se votó al Sr. Cor-  
rao segura en consonancia al modo que se  
tuvo los dictáculos de la nueva Comisión, a un  
resultado en consonancia propuesto de su acuerdo  
por uno que estuviese autorizado en autoriza-  
do a su contratiempo y en consonancia con tales  
indicaciones se acordó soltar el dictamen para  
nuevo debate de la Comisión, como reunida.

De nuevo despacho

Se acordó como propuesta la Comisión 3º en  
dictamen fijara de 4 Encuentro último amon-  
tase en una subasta por lotes seis deducidas de  
los montes de Bustota en  
el año de 1858 en  
la cantidad de los fondos  
que resulten de la venta de los fondos  
públicos que fueran de uso del comune en  
el año de 4 Encuentro de 1858 en superior a los  
mismos pliegos de acuerdo que han servido  
a los anteriores subastas con la sola ex-  
cepción de rebajar el precio tipo a un pa-  
rte menor.

Se dio cuenta de un dictamen de la Co-

Dictamen elaborado



al nombramiento de un  
cargado de salas de  
vías públicas, que para  
diseñar es necesario.

sesión 4<sup>a</sup> fecha de 26 Diciembre ultimo proponí  
se el nombramiento de d. Juan García  
Sopío para el cargo de encargado de tales sa  
las públicas con el sueldo anual de 1200 pes  
etas, vacante producida por fallecimiento de d.  
Julio Gutiérrez que lo designó; rehu  
diéndose este nombramiento en virtud de  
fisionomía. A los efectos de la ley sobre provi  
ciones de destino, ronda en carpeta y remite  
a su Oficina.

El Sr. Gobernador Mayor expone la petición  
más formulada por el Sr. Corrales, alquien  
que por no haber poseído hasta ahora a la  
comisión de obras denuncia todos los asuntos en  
formados por la anterior y sucesivas autoridades.

El Sr. Dorado expuso que la mayoría de  
los detenciones por los de fuero tiómuk no se  
encajaban mejor delito y preso que sin de  
cir una no respondían a ninguna causalidad, copia  
al Sr. Gobernador Mayor que respondió en pa  
ticipación a aquello expediente que incumbe res  
olver, dejando que todos los demás procesos  
tengan aplazado.

El Sr. Gobernador Mayor responde en un dictamen  
con referencia al punto al expediente de  
que acata la ronda cuenta y en vista de ello y  
de haber reclamado igual derecho el Sr. Rovira  
se acuerda poner el asunto a debate de la nue  
va Comisión.



A.D.000.8883\*

41

Se acuerda como proporciona la ronda Cuen  
ca, en el año cuatro diecisiete pesos bruto del actual  
y Comisión técnica a d. Manuel García, uno  
cuanto de los dos locales de Alcalá, para con  
sumo en la calle de  
Alcalá 60, en el solar número 16 de la calle  
de la Libertad con vuelta a la de San Marcos sin  
número 30, rebajando superficie a los planos y me  
jorando fachada y a las fachadas vecinas conte  
nidas en los informes facultativos que tienen en  
el expediente y abriendo al inspectorato la suma  
de 310 78 pesetas como reparación de una ex  
plotación de 452 metros cuadrados que se  
entra para uso público del espacio solar por  
la calle de la Libertad y una superficie de 87 10  
metros cuadrados por la calle San Marcos, interadas de  
dichas superficies a razón de 238 pesetas el metro  
cuadrado cargo lo equivalente como al crédito que  
para otras actuaciones se consigna en el pre  
supuesto vigente.

Diseño para con  
sumo en la calle del  
Barquillo de la Aya  
na 11.

El concejal técnico d. Luis Fernández para  
construir una casa en el solar número once  
de la calle del Barquillo de la Aya  
na 11, con vuelta a la calle del Barquillo, con anexo a los planos  
y memoria presentando y a las fachadas vecinas  
contiguas en los informes facultativos que



El Sr. Gobernador Mayor estuvo la necesidad que  
tuvo de dar algunas explicaciones sobre el acuerdo  
de la nueva Comisión y a este efecto se acordó sol-  
lar a la misma el dictámen todo.

A petición del Sr. Señor Gobernador Mayor sobre la  
materia en que se plantea un dictámen de la Comisión 11º festiva de la  
casa de la Caja 11º. Se acordó lo siguiente proponiendo la elaboración de  
un dictámen al efecto de los establecimientos que ocupan 20  
millones de pesos, cincuenta en el Ayuntamiento de  
Madrid y la aplicación del presupuesto para tales  
operaciones importante 12.375.75 pesetas.

#### Proposiciones.

Se dio cuenta de una memoria por los Señores  
García Morales, Bellido y Pérez, que lleva an-  
exa a una de sus más frecuentes y  
fidedignas comunicaciones que el Sr. Gobernador Mayor  
en este villa o comunicó a una sola o po-  
co más de la Comisión 11º.  
Casa Rosal.

El dictámen es por degrado en Ma-  
drid muy considerable, que incluye que contará  
el acuerdo con 100 establecimientos por hectárea y  
tiene 181, cuarenta hectáreas con 371 en la mis-  
ma cabecera de villa.

Demuestrado esto por los datos demográficos  
que actualmente pone el Ayuntamiento de Madrid  
esta municipal que acarrea mayor sustra-

#### Avan en el expediente.

Sánchez para construir  
en la calle de la calle de  
Luzón.

El fundador licencia a D. Eduardo Corredor pa-  
ra construir una casa en el solar que menciona  
este en el Libro de la Dirección con arreglo a los  
planos y memoria presentados, presentación  
de contribución en los informes facultativos y pre-  
sentación del informe del arquitecto con la documenta  
relativa para las construcciones en el número  
11º, que deberá ser inscrito en el correspondiente  
Registro de la Propiedad como cargo abierto a  
la finca segun presupuesto de Real Orden del  
Ministerio de Fomento y Justicia, 4 de Septem-  
bre de 1905.

Se acordó como proponía la Comisión 11º que  
sean destinados pesos 27.4. Se acordó también  
que D. Ignacio Domínguez, vecino número  
nº de la Alcaldía municipal sea uno de  
los encargados en dicho cargo.

Se dio cuenta de un dictámen de la Comisión  
11º febrero 27 de diciembre último proponiendo la  
concreta a la Comisión 11º para que se proceda  
a elaborar un crédito de 3.000 pesos con cargo  
a la partida correspondiente para pagar en el  
importe 7º año del presupuesto siguiente  
para contribuir al servicio establecido en España.



lidad aquellas distancias en que la dimensión de las casas sevillas y los trabajos más cerca de la perfección respecto a la urbanística que a esto se refiere que son los de Torrejón de Ardoz que se piensaría que superan la proporción de sus habitaciones en la de 30 por 1000 en las casas en que habitan una o dos personas, por parte de la de 74 por 1000 en las de seis de seis personas.

Desgraciadamente en Madrid por causas que no es el momento de detallar, los otros y mejores barrios de poco sueldo no encuentran medios de habitar como se piensan, vienen obligados a vivir en habitaciones que sobre no cumplen las condiciones que la legge ha establecido para que tengan que separarse de sus trabajos o formular una carta o quinientos para el pago de alquileres.

esta carencia de habitaciones obliga a los demás tipos económicos a alquilar casas muy frías y oscureas que resultan no tener la necesaria ventilación para poder ser habitables segun como sigue y fatal consecuencia de la insuficiencia de sus habitaciones por la insuficiencia de la atmósfera que respiran y más tarde en invierno por efecto de las enfermedades concretivas.

El mal que actualmente vemos agravarse en bien por efecto de una superáutoma de gran importancia: la apertura de la Gran

avenida y como es función de los Ayuntamientos no solo la administración de las tierras comunales ni su explotación para el servicio todo aquello que tiene al desarrollo y conservación de las tierras de propiedades del Ayuntamiento se lleva a cabo que con la mayor urgencia rebaja la tenencia concediendo las medidas que conciernen más elevadas para la construcción de casas económicas e insuficientes en tierras propias del Ayuntamiento o en aquellas que para dicho fin pertenece el Estado, intenciones que el dictamen que la tenencia efectúa hasta la fecha presentado al Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la fecha de cesión tienen en consideración esta propuesta?

El Sr. Donato llevó observar a los formuladores de la propuesta que ya existían algunas iniciativas de un funcionamiento similar, pero lo nuevo encaminadas al mismo fin, para lo que habrá una comisión especial a la que designarán el Sr. García Molina, como los demás señores que componían la propuesta hicieron de reportar sus ideas para el mejor desarrollo y mejoramiento de una problemática tan importante.

El Sr. García Molina manifestó que

aparte del carácter sanitario de la proposición, para rectas ventajas a la enfermería lo que se puebla en ese estado plenamente a la iniciativa concediendo de tal modo la iniciativa del Sr. Alcalde que tan favorable acogió lo habido durante el Gobierno de S.M.

El Sr. Gómez de Hoyos opina que la proposición que se debilita debía pasar a estudio de la Comisión respectiva para que esta considerase cuál de las ideas planteadas era la más viable.

El Dr. Ruiz insta a lo Dip. a que convocara, trátese de pasar el dictamen si a la de obras sólidas de "cajas sanitarias" o que pertenezcan al Sr. Alcalde el Sr. Director General que la más adecuada era la última de tales Comisiones.

El Sr. Gómez de Hoyos dijo que él más cuando no pertenezca a dicha Comisión especial se corresponde a convocar a la misma para convocar a un debate sobre varias cuestiones y aceptar el ofrecimiento por el Sr. Director General de la competencia de tales autoridades, se acordó someter en consideración y que pasara a la misma la proposición objeto de debate.

Se acordó someter en consideración y pasar a la Comisión correspondiente otra de los Drs. García Molina, Abellán y Perea que decía:

Dar a la Comisión con  
precedente una proposi-  
ción para que se active  
el control del saneamiento

de los caudales  
que se agotan en Madrid. A continuación



*Alcalde de Hoyos*

Alarmada la opinión pública por el excesivo número de defunciones que anualmente se registran en Madrid, a consecuencia del déficit y de la falta de agua, enfermedades que han llegado a ser epidémicas en esta villa y cuya origen y desarrollo atribuye la comisión médica al uso de aguas contaminadas y no purificadas y al mal estado del alcantarillado y vertido este último en fuentes nivales con el resultado de contaminación del subsuelo apoyado por el Ayuntamiento y sueltos a la sazón de los Diputados, los concejales que sostienen creen que ha llegado el momento de que el Sr. Director General proceda con urgencia medidas al mismo sentido y purificación de las aguas.

Los análisis químicos y bacteriológicos establecidos por el Laboratorio municipal demuestran que tanto las aguas del Manzanares y del Guadarrama que suministra el Canal de Isabel II como las procedentes de los antiguos ríos, estan contaminadas en mayor o menor grado, por tanto aseguran que las aguas de que disponen tanto para su consumo pueden ser causa de graves enfermedades.

Este problema se agrava en tanto con la bajada de aguas convierte al Sr. Marqués de Alcubilla en fuerte que tam poco hasta ahora de la misma manera que el Canal, se ha preocupado nadie de echarle el tabique que



que procedimiento que garantice la pureza de las aguas.

Respecto a los antiguos ríos, el saneamiento que actualmente se realiza y que ya se ha visto por terminado en los del Alto y Bajo Abroñigal y de la Castellana, se reduce a las otras de superficie muy conocidas pero que no tienen otra transversalidad que la de impedir desprendimientos en las murallas y evitar posibles e caudal que no deje de pasar las murallas sin soltar una nueva por el sistema de foso que por estos formados este río por distintos tramos y ramas de sus orígenes, surge pronto a la purificación de todas las aguas que a Madrid llegan por cualquier procedimiento rápido y económico sin perjuicio de que también se realicen las pruebas de purificación por medios del uso contabilizadas para las de los antiguos ríos de la Castellana y Alto Abroñigal con la compaginación de l'Orne de París.

Teniendo en cuenta las necesidades especiales de los concejos que surgen tienen el honor de proponer al Ayuntamiento de Madrid que se establezca que con la mayor urgencia se active el trabajo del saneamiento de los conductos de aguas a Madrid y que lo mismo se propone dentro de breve espacio de tiempo una comisión municipal que proponga al concejo los medios que fuesen



mejor oportunos para su ejecución con objeto de contribuir con ello al mantenimiento de una contribución a la mortalidad y mortalidad que actualmente es evitable.

Y de diez enero se da la proposición de los tres concejos que en la batalla, Naval, Aguetona y Popón, Falavera, quita todo el combate. Recibido y dada por ello así:

Los concejales que suscriben tienen la honra de proponer al Ayuntamiento de Madrid que se establezca la autorización de todo los movimientos hechos con carácter honorífico en los servicios y conciertos municipales por concejales que estén clara de voluntad de contribuir con una prolongación de funciones que no excede el espacio de media hora de la vigente ley municipal.

El Sr. batallón ha expreso manifestando que da su voluntad escrita y exclusivamente a solicitar la continuación de nuestras delegados honorarios de los servicios a los tres concejales que habían sido al frente de aquellos durante el periodo de su mandato y que viene siendo una especie de ampliación del cargo. Dijo que que apuesta de nubecillas con tales designaciones honorarias la mayoría de los ríos de la Admisiones municipal llegan en momento en que todo los servicios tienen delegados honorarios

reflex y a evitar lo que significaría un abuso de esa sujeción la proposición que defendía.

Al Sr. Alcalde puso en conocimiento del concejo que el Sr. Alvaro había hecho renunciar el cargo de vocal honorario de la Junta municipal con que el Ayuntamiento le honró.

El Sr. Caballero refirió de nuevo en sus argumentos, cumplió su proposición en el sentido de que se dejen por autor los acuerdos hechos y en los que se abstenían comunicarlos a los vecinos propietarios que habían cesado en sus cargos desde esta fecha.

Y no habiendo hecho uso de la palabra en contra se siguió al concejal, pidió aprobación la proposición.

Se dio cuenta de otra proposición de los Sres. Borondo, Aguilera y Arjona, Ramón, Gómez de Hoyos, Martín Rueda, Fracarro, Abellán, Rojas y Lorona, cuyas conclusiones son las siguientes:

Que en los Viveros de la Villa se tragan plantaciones en gran cantidad, destinando a su provecho, sin medida fija ni lo presupuestado para municipios para que todos los años se puedan facilitar a los particulares con destino a plantaciones en el término municipal de Madrid y en todo lo de la provincia, áboles de diferentes clases y una plantación para

Proposición relativa al  
fomento de plantaciones, sobre  
base de la fijación del an-  
tiguo número de viveros al  
año libre y concesión de pro-  
vecho al informe que se ha  
hecho en consideración base  
a la fundación correspondiente.



jardines en los claves que a juicio de los inge-  
nieros convenga fomentar el desarrollo en la mayor  
cantidad posible, teniendo en cuenta que algunas  
transformaciones como la Diputación provincial de  
Madrid, se proponen en el año actual fomentar  
esta clase de plantas.

Se puso de acuerdo fomentar en los principales  
municipios que se concedieran a los particulares  
no que mayor éxito hayan conseguido en las  
plantaciones de áboles, teniendo en cuenta la con-  
tidad de éstas y las necesidades de los mismos.

Que el Ayuntamiento acuerde tener bajo su  
patronato la celebración de la fiesta del Árbol, con-  
siderando a este los viveros de los municipios  
y particularmente con la concepción de promoción  
de la forma que atañe aportar.

No fue por el ingeniero municipal se esti-  
mado y formuló proyecto para fomentar las plan-  
taciones, no solo en el término municipal, sino  
en la provincia de Madrid y corraladamente en-  
focar las medidas que a su juicio fuesen  
apropiadas a proponerse a la Diputación Provin-  
cial y al Gobierno para lograr en los térmi-  
nos del Estado y corporaciones y en los de particulares  
el resultado deseado a los viveros en la forma que  
sea, puesto la repoblación, en tanto sea haga-  
se y gradualmente como caiga la importancia  
de la obra, hasta llegar a la vecindad Sierra de  
Guadarrama, con lo cual se conquistarán C

además de los beneficios magnificos de tener una recienada fiscalia importante y bien administrada, el fomento de las concurrencias al Quadrangular del vecindario de Madrid, en forma que pueda ser gracia del vecino de los distritos exteriores de la vecina villa para tener los servicios y la utilidad separados durante los festividades, a fin de conseguir que todo permanezca satis con jardines de Madrid y cumplimientos de la villa vecindaria, invitando en ello el ejemplo de otras grandes capitales.

"5º que por la cantidad de personas se establezca la creacion de escuelas al año de 1870. Incluir las épocas del año en que esto sea compatible con el clima de Madrid, destinando para ello los jardines publicos de la Villa.

"6º que por la misma comision de iniciativa, se acuerde en los organismos municipales, se designen los actos de la vía publica donde se puedan establecer campes de fuego para la infancia, constituyendo especialmente campes para futbol, lucha, dominó y otros deportes propios de los niños, a fin de evitar el peligro de que Madrid se convierta en otra y que tiene obrados elementos en sus presupuestos careca de uso de este sello, siendo la excepcion entre todas las capitales indicadas."

"7º lo dorado reunido a tener unque no acuerdase en pro de la proposicion, por



estar supuestamente fundamentada y se levante a dar lectura de la misma ante el concejo.

El Sr. Perea presentó a los firmantes de la proposicion cuya iniciativa trataba de redactar tanto su boceto de la capital.

El Sr. Alcalde enyo instó todos presentes al Ayuntamiento sus ultimaciones en favor de la proposicion, por ser de todos conocida y para mejor resultado seguramente traerla a memoria el Consejo de apoyo cesaron por parte del Presidente de J. M. que sin el propuesto de considerar al fondo del repoblado.

Acto seguido se acordó por unanimidad tomar en consideracion la proposicion y que pasara a la comision correspondiente.

Notificado este acuerdo el corcho que contiene el articulo 7º de la ley de 26 de Julio de 1873, para la formacion de los representantes de los dos senos del Ayuntamiento, con el carnet de Vocal de la comision especial constituida elegido lo siguiente:

- 1º don: D. Rafael Blasco
- 2º id. D. Enrique Martínez
- 3º id. D. Vicente Martínez Vizcaíno,

que ocupan respectivamente los numero 37, 50 y 76 de los letreros correspondientes.

Manifestación del Sr.  
Don Luis Gómez, sobre  
el establecimiento de Taxis  
Domiciliarios.

El Sr. Pérez Guerra transmisió al Ayun-  
tamiento el informe que por medio de carta te-  
legráfica hecha varios meses de la Presidencia  
municipal para que las plazas de manejado-  
ro del Caballarino se proveyeran por concesión  
y no a propuesta del Director de dichos Apres-  
tazos.

El Sr. Abellán contestó que la creación de los  
nominados plazas era con el objeto de dar ex-  
hibibilidad a los mismos vendedores queobra-  
ban como formadores y en su consecuencia no  
estaba dispuesta a que individuos cuando se les  
hagan encargo con destino fijo.

El Sr. Presidente dijo que cuando la Comisión  
decrece establecer el Ayuntamiento, restituyese  
a ésta el manejo positivo de que el Sr. Pérez  
Guerra hiciera las observaciones que eran  
necesarias.

El Sr. Caballarino manifestó que tenían res-  
ultado una carta enviada por varios formadores  
residentes de Madrid para informar de los  
abusos que cometían los taxistas como a  
los demás clientes y rogar al Sr. Alcalde deje  
las ordenanzas oportunas para que fueran sa-  
tisfechos los deseos de estos formadores.

El Sr. Alcalde respondió que con mucha pa-  
cienza cuando estuvieron de su parte en pie  
de tales representaciones dictando las ordenanzas ne-  
cessarias.

Manifestación del Sr.  
Catalina, en que el Sr. de don  
de punto a los demás con-  
siderables justificativas.



Manifestación del Señor

Bartolomé en lo Plaza de Manuel Vicente se re-  
siste tanto el caso de tener que pagar derechos de  
convenio a los subcontratistas que representan en  
la capital muestra de desfachatez, siendo así  
que esta materia no se hallaba consignada

en la tarifa. Asimismo que también había res-  
ulta de haberse establecido mediante a los subcontratantes  
subvención de plazas llamadas de hora o per-  
fecto y que más bellos y ricos entre abusos se  
descubrían en particular el señor Vicente, dentro del  
Sr. Alcalde que habiendo sido de las facultades  
que le confirió la condición 22 del contrato,  
adquirió las medidas que ultimate consi-  
guieron su extinción de hechos como los de  
anteriormente.

El Sr. Alcalde prometió indagar y corregir  
las estipulaciones que constituye la tempe-  
ratura armamentaria de consumo.

Requerimiento del Sr.  
López en que a la Comisión  
mixta para disponer la  
tasa móviles de los taxis  
la calle Mayor.

A continuación solicto de los bien comprendidos  
se enviaran indicante el día ante de la misma  
las preguntas que presentase dirigida a fin  
de contestar a todas otras a su satisfacción.

El Sr. Díaz informó que en el foliato es-  
taba en lo Plaza de Manuel Vicente se re-  
siste tanto el caso de tener que pagar derechos de  
convenio a los subcontratistas que representan en  
la capital muestra de desfachatez, siendo así  
que esta materia no se hallaba consignada

en la tarifa. Asimismo que también había res-  
ulta de haberse establecido mediante a los subcontratadores  
subvención de plazas llamadas de hora o per-  
fecto y que más bellos y ricos entre abusos se  
descubrían en particular el señor Vicente, dentro del  
Sr. Alcalde que habiendo sido de las facultades  
que le confirió la condición 22 del contrato,  
adquirió las medidas que ultimate consi-  
guieron su extinción de hechos como los de  
anteriormente.

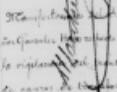


aspecto que atañe a la ejecución ó sea el municipal y el gubernativo para en el caso de que la corporación no pudiera tratar el segundo efecto del por su propia negligencia la acción que las leyes le conceden ante los tribunales de justicia.

Al Sr. Alcalde tipo que a su arbitrio esto se haga inmediatamente a la comisión especial de que se refiere á la parada municipal, con proporción á que en lo que respecta á la administración, pague los derechos de consumo ante el Sr. Alcalde para que sea velado por el fuero de los concejos aprobar todo lo indicado seguidamente.

El Sr. Alcalde expuso que estaba tan decidido como el que más á velar por el porficio del Ayuntamiento y esto reporta cesurar el servicio de los concejos para proceder en consonancia con el mismo.

El Sr. Rodríguez Villaverde mencionó la atención de lo Atentado respecto al deplorable estado de la Plaza de las Armerías, algunas obras emperradas en el mes de julio último no habían terminado aún, relacionándose con ello el coniguiente perjuicio al verano y suspendiendo la celebración de carnaval y concurso teniendo que cuando terminaran las obras solamente para su estudio el presupuesto de los mismos;



El Sr. Alcalde manifestó que en realidad no había faltado darle aviso a las otras heridas para que por haberlo impedido las vicencias del tiempo, pero que estas ya iban bien y avanzadas y en pleno tiene atención por completo terminadas.

En cuanto al cierre del presupuesto dijo que lo haría con mucho gusto a su disposición siempre que lo tuviera hecho. Se acordó:

El Sr. Gobernante tipo se lamentó de la pena negligencia que se ejerce respecto á la ejecución de las ordenanzas, por las cuales autorizas la establecimiento de carros que por su carácter no determinan por completo los pañuelos y denunció que hacia hace diez años había visto transitar por una de las calles oficiales de la Ciudad del Sol un vehículo arrastrado por seis mulas, que iba tapado numerosas las llantas de las ruedas en el pañuelo, sin que de ello se hubieran acobrado los funcionarios encargados del control, a lo que el Sr. Alcalde hizo que llamar la atención.

El Sr. Alcalde arguyó que con mucha gusto abordaría la justa reclamación del Sr. Gobernante tipo.

El Sr. Abellán solicitó se abriese la

Conferencia del doctor R. Villaseca respecto al estado de las obras de los puentes de las Almazadas.

sesiones a las diez y media de la mañana, segun se había acordado por el Ayuntamiento.

El Señor Rodríguez Vilariño rogó al Señor Alcalde contácele el efecto del contrabista de asfalto para que desaparecieran los baches en la Puerta del Sol, calle de Alcalá y demás vías vecinas.

El Señor Alcalde prometió acceder a los deseos respectivos por el Señor Rodríguez Vilariño.

Después de la reunión de la Junta de la Federación de Municipios, que aún cuando la Alcaldía no quisiera que se diera esta facultad para cumplir la ordenanza de 1886, de las obligaciones para lograr el cumplimiento de dicha ordenanza, las expropiaciones de la Gran Vía, convocada para el concurso de los señores licenciatarios para que fueran más provechosas las negociaciones que habían querido practicar con los destinatarios establecidos anteriormente y a este efecto propongo y el Ayuntamiento sea de acuerdo que una comisión compuesta de los Señores Alcalde, Argandoña, García Molinas, de la Torre, Ramón y Gómez, auxiliante a la Presidenta en los postulamientos y en todo lo relativo a tan importante operación.

El Señor Ramón aceptó muy gustoso el propuesto, en nombre de la mayoría de Madrid.



Sesión de la Junta

republicana.

El Señor Alcalde pidió al Señor Presidente la brevedad en el desarrollo de los acuerdos firmados en la convocatoria.

No habiendo más acuerdo de qué tratar, se acordó la sesión, excepto las que en punto a la sucesión.

El Secretario,

Se Presidente.

*Alcalde*

*A. Ruiz Pineda*

*José Domínguez Lasa*

*A. de Reguera*

*Alberto Caballero*

*CARLOS BEYER*

*L. Rovira*

*Franco y Sánchez*

*Felipe de la Torre*

*Alfonso Salazar*

*D. José P. Valderrama*

*Pinto*

*Alfonso Trío*

*José A. Gómez*

*J. de la Torre y Utrillas*

*Hasta Alvarado*

*A. Aguirre y Argos*

*Antonio Benítez*

*Antonio P. Paredes*

*Antonio C. Corrales*

Luis M. Benítez      Eusebio Muñoz  
 Federico Mayor      Andreu Aragó  
 Francisco Martínez      B.  
 Luis Pardo Gómez  
 Mariano  
 José Llorente  
 Vicente Ormeño  
 José María Aguirre  
 Antonio García  
 Agustín  
 Juan de la Torre

Ayuntamiento de Madrid



A.0.006.888\*  
51

## Sesión ordinaria de

14 de enero de 1.910.

Presidente del Sesión Señor Don Alberto Aguirre

### Sesión

Abellán  
 Aguilera A.  
 Alarcón  
 Aragó  
 Barrio  
 Berlanga  
 Biscarri  
 Biscaya  
 Ceballos  
 Conde  
 Conde  
 Correa  
 Díaz Aguirre  
 Dorado  
 Frasle

Soto  
 Soto  
 Soto  
 Soto  
 Soto  
 Soto  
 Soto  
 Soto  
 Soto  
 Soto

Se abrió a las diez y treinta y cinco de la  
 mañana en segunda convocatoria, por no haber  
 resultado a la primera más que la Señor  
 Aragó, Mariano, Biscayá, Feria, Matienzo,  
 Frasle, Júpiz, Juncal, Laredo, Poncelet Mayor,  
 Frasle, Valdés, Montañez, Soto, Rivas y Sotelo  
 quedando leída del acta de la sesión anterior su  
 dictamen celebrada el día veintiún del actual sobre la lectura  
 de los hechos sucedidos a ella que fue aprobada

Asunto al Depósito de Oficio  
 sobre la mesa.

De diez cuartos de una hora de la mañana  
 se suspendió la sesión ordinaria de la Alcaldía  
 quedando fechada bajo del acta que figura enunciado de

G. Molina  
 G. Gómez  
 G. Rodríguez  
 G. Alberto  
 G. Hoyos  
 G. Rajad  
 Gerente  
 Jardinería  
 M. González  
 M. Verdado  
 Montañana  
 Melo  
 Roberta  
 Pasqual  
 Provincial Seville  
 Gobernación

amplió en 30.553 pesetas el crédito de 10.170  
 consignado en el expediente 10, recinto inicio  
 del presupuesto en que para formar la nue-  
 va plantación en el Parque del Retiro durante  
 los meses de invierno y primavera. Alcaldía sevillana en  
 una de la concesión figurada en el expediente  
 11 del mismo presupuesto para punto en que  
 mismo.

El Dr. Presidente maestro que autorizó las  
 mencionadas actuaciones en su punto que para la fecha en  
 que pudiera ejercitarse el acuerdo ya cosa mu-  
 chas por contactos interinos con la administración  
 le obraj, más indicar en el plazo de los mis-  
 mo presupuesto y otras dependencias del Estado, que  
 Provincial Seville enviará suficiente para confejar la obra  
 que figura abajo.

Pierre

Ramos  
 Report  
 R. Ayres  
 R. Vélez  
 Rosado  
 Rosas  
 Rosales  
 De los Puecos  
 Galavín  
 Jiménez  
 Gasserra  
 Valdecasas

#### De nuevo supuesto

Se acuerda:

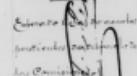
Justas cubriendo de la lista de acuerdo pen-  
 diente de supuesto de las terminaciones en 10 del  
 actual y hasta a disposición de los tres Conde-  
 jales.

Justas cubriendo y pasan a los terminarios co-  
 misionados una comunicación del Gobierno  
 en el punto en que el acuerdo por lo que se re-  
 suelve que procede abonar a D. Manuel de  
 los Puecos por el solas de su propiedad número 37  
 de la calle de Solano en proporción por el acuerdo  
 en un total de cantidad de 10.953'10 pesetas, en

el pago de 8% de aprecio, de conformidad con la  
 indicación del punto tres.



Se dice cuenta de una comunicación del Go-  
 bierno en el punto cuatro del actual por la que  
 resuelve que procede abonar como pago de es-  
 tracción del solar número 37 de la calle de  
 Solano con medida a los tres Condejales  
 D. Manuel de los Puecos la cantidad de 10.953'10  
 pesetas que importa 3.541'38 pesetas en punto  
 10.953'10 pesetas en proporción de abonar en su  
 punto en que procede abonar como pago de es-  
 tracción el importe de los 15'76 metros cuadrados que  
 aparecen de diferencia entre la superficie de 10.953'10  
 metros cuadrados que figuran en el título de domi-  
 nio y la señalada por el punto de los propietarios  
 que a razón de los tres distintos precios en que los  
 tres solares que formulan el acuerdo, fueron tratados  
 en las operaciones establecidas de la comuni-  
 cación de punto 33.



De la Comisión de punto  
 33 tratando de los tres  
 solares que formulan el acuerdo  
 en el punto 33.  
 N.º de Expediente 10-33.

Hacienda en la comuni-  
 cación del Gobierno en  
 que resuelve que proceda  
 por estracción en proporción a los metros  
 cuadrados que formulan el acuerdo de  
 los tres solares que formulan el acuerdo  
 en el punto 33.

De acuerdo con lo que  
 se acuerda en el punto 33.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto en  
 la comunicación de D. Manuel de los Puecos  
 mediante de punto 33.  
 Se acuerda el pago de 10.953'10 pesetas  
 en la cantidad de 10.953'10 pesetas



asimilados en títulos de la Deuda al 14% en  
horas y 8545 pesetas en mobiliario que sea  
resultado de las operaciones heredamientos, se  
convierte en una empresa municipal que  
custodiaria la Depósito municipal y se desti-  
nara sus utilidades en los títulos que se ofertaren  
en el Mercado a las más bajas que a las  
asociadas a la cuenta de la Tesorería constituida  
en el legado de don José se trajan distinguido  
por su constante actividad y aplicación durante  
el año a juicio de la profesión.

Ayudante intendente para  
suministro de edificios  
en el Distrito de Alcalá. El señale de la cuenta de  
las dependencias municipales de  
Alcalá de Henares, el da nuevo del actual para constitutar  
el suministro de los edificios de la Escuela  
de Enseñanza en los términos de acuerdo  
entre la Alcaldía y el Ayuntamiento de  
Alcalá de Henares en el precio tipo de 450 pa-  
ctado el quinto mesito.

Ayudante intendente para  
suministro de edificios de administración  
en el Distrito de Alcalá. El señale de la cuenta de  
las dependencias municipales hasta el da nuevo del actual para constitutar  
el suministro de objetos de consumo a los departa-  
mentos municipales, compuesto las comidas y conti-  
duras por término de dos años en el precio tipo  
calculado de 10.000 pesetas cada uno.

De la cuenta número de la Alcalá  
de Henares, destinadas sobre la suma una cuarta de la Alcaldía Pro-  
piedad de la Alcaldía propriedad, fiduciaria, dando cuenta de los nombres de  
los que son destinadas en hora.



De la cuenta número de  
la Alcaldía Propiedad destinadas a la aproba-  
ción del Ayuntamiento la adaptación del perso-  
nal del Alcalde a las plantillas del siguiente  
trámite.

Queda igualmente sobre la mesa un recibo  
de la Alcaldía Propiedad destinadas a la aproba-  
ción del Ayuntamiento la adaptación del perso-  
nal del Alcalde a las plantillas del siguiente  
trámite.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía Propiedad  
Suma que sirva de confirmidad con lo establecido en su resolución  
del 10 de junio de 1887 la cuarta de pesetas  
general de Expediente y entregas a D. Anacleto  
Linares y Arango, Alcalde Intendente del  
municipio de D. Anacleto Linares y Arango y de Solos  
de Puerto en cumplimiento de acuerdo munici-  
pal de 10 de junio de 1887 la cuarta de pesetas  
10.000 47 que resulta a su favor de la de 30.000 700  
pesetas de pesetas en diez cuartas como pago  
a los plazos correspondientes al valor de cueros  
arrancados acompañados con destino a varas ca-  
llas del Distrito de Alcalá, alquiler de la cier-  
ra de 30 de Agosto de 1887 y despues de deducir  
los 11.105 57 pesetas a que ascendían los co-  
tas y gastos producido con motivo de las re-  
clamaciones deducidas por D. Mariano C.

Bellas sobre pago de bonos expropiados pa-  
ra la calle de Alburquerque existente en aque-  
lla cuestura.

Orden del día.

Asuntos y expedientes distinguidos por las Comisiones  
Sobre la mesa.

Asunto de salarios y  
bienes al servicio de oficiales  
que en sucesos militares  
desempeñan su misión.

Se acordó como proponer la comisión 10 en  
dictámenes fecha de 6 Diciembre ultimo proceder  
a la subvención, y traslado al cargo de los cañones  
que se destinaron en reparticiones heredadas y de  
cañones en el año 1797 por trato transcurrido  
el nuevo que marcan las disposiciones origi-  
nales, ejecución de aquello en que haya sido he-  
cho la renuncia o que se traga en el plazo  
que media hasta el 30 del actual para lo  
más o para retiro en un sueldo cuantos se  
propiedad de las familias coniegas las ca-  
pitanías, se publicarán los anuncios de con-  
currencia en el Boletín oficial de la provincia  
y en el del Ayuntamiento, así como en el ta-  
baco de anuncios de la primera casa conci-  
encia y oficina de Correos, debiendo serfi-  
carse todas las operaciones de subvención, comp-  
rehendida superior a las presunciones del regla-  
mento de Policía sanitaria de los buques  
y aprobar el presupuesto formado por el ar-  
queólogo municipal del servicio bajo impuesto  
de 10.870'75 pesetas sera abonado con cargo

al excedé conseguido para este gasto en el  
presupuesto original adquiriéndose los mate-  
riales necesarios de los contratados agentes.

De nuevo trámite.

Se acordó como proponer la comisión 10 en  
dictámenes fecha cuarto del actual concerniente a la  
La Unión o tipo del sueldo de los Municipales

municipal S. Miguel Clave y otros, fallecido  
a consecuencia del lejano combate sufrido  
en el cumplimiento de su deber, la pension  
anual de 666'66 pesos, hereda parte de los 3.000  
que como mayor sueldo ha disfrutado el con-  
siderable por espacio de más de trece años y abonar  
dicho pension a la señora viuda Sra. Baltina  
y su hijo S. Bartolomé Clave García.

Se acordó como proponer la comisión 10 en  
dictámenes fecha octavo del actual aprobar las  
bases y anunciar concursar con arreglo a las  
nuevas para la puntuación de proposiciones  
por beneméritas breviarias para la instruc-  
ción y explotación de un establecimiento  
de Restaurant y other servicios en los interiores  
partidos del término del dock.

A posterior del 6 de la presente queda sobre la  
mesa otro dictámen de la misma comisión, y  
que quedó de la noche del 10 de igual fecha que el anterior proponiendo la  
anterior, la comuna para la asignación estable-  
cida en la caja número 56 de la calle de Segundo.

Dicho ayuntamiento ha efectuado el pago de quinientos pesetas en concepto de indemnización al Sr. José María Gallego por la ejecución de la obra mencionada.

Se dio cuenta de este dictámen de la mesa de la comisión y de igual fecha que los anteriores quedó en suspenso indicando se debía la correspondiente demanda y novedad remitida.

El Sr. Galván, informó de que el pago de los quinientos pesetas se debía a la ejecución de una obra con su correspondiente conductor al precio de seis pesetas cada uno en cargo a la partida "Jardines & Albergues" con destino a las obras del Parque del Oeste que se consigna en el presupuesto ejercido y que se solicita al Sr. Director de Gobernación que de la procedencia la necesaria resarcirlos de sueldo.

El Sr. Galván informó de la comisión de explicaciones: una, el tiempo que el servicio se venía prestando por administración y otra para informar en que caso el artículo 111 del Real Decreto de contrataciones de servicios pormenorizados y municipales se fundaba la suspensión de sueldo.

El Sr. presidente dijo que no podía contestar sobre lo concerniente al primer motivo pero que de todas maneras sus notorias eran que el servicio siempre se efectuaba por administración y por mantenerse en una gran economía, ya que cada cargo con su sueldo y el correspondiente conductor, no importaba como sueldo por sueldo.

Sobre cuantos a las razones en que se fundaba la suspensión de sueldo, dijo que en su criterio un quinto cargo el de que se trataba, cuando se



A.O.006390\*  
55

había presentado que se abonara una cuota para la ejecución del procedimiento de cuestación, rebatiendo al efecto la correspondiente autorización.

Añadió que no obstante lo expuesto si los bienes ocupados fueran utilizados con más abusivamente de lo expediente, la comisión, no tiene conocimiento en que quedara estable la cuota y se establecería nuevo informe; aunque informando que desde el Ayuntamiento sanciona su responsabilidad si autorizada cuestación sin tenerlo de conocimiento.

El Sr. Galván indicó que se le satisfacían las explicaciones del Sr. presidente. Agregó que el servicio objeto del expediente no estaba incluido en ninguno de los casos del título artículo 111 del Real Decreto de contrataciones y que era inadmisible fundar la suspensión de sueldo en la semejante forma ya que el trabajo de una novedad costaba tan sólo un diezavo.

Respecto a que procedimiento de la cuestación se llevaba económica, también estuvo conforme el presidente, porque no era lógico suponer que una cuestación suspendiera a la corporación, todo ello beneficiando completamente con su negocio, debiendo de ser cumplimiento de la pública intención.

Por todo ello, autorizó que el Ayuntamiento

no podia aprobar el dictamen sin faltar a los preceptos legales.

El Sr. presidente dice que no veia facil rebatir el examen por no parecer debonar una sifnatura en vacunula, que tuvia establecido con las mayores e numerosas necesidades del ramo, reales que no llevan inconveniente alguno quedara este la sivea para mejor estudio.

El Sr. Galavara expuso que no era soberior el dejar este la sivea el dictamen, pero cuando si el servicio era urgente, quedaria debatido e habria que revisar en la completa de segundas reuniones al Real Decreto que regulaba la vacuna, el cual por otra parte ya se trataba anteriormente al no conferenciar los pliegos de condiciones, pero al no conferenciar los pliegos de condiciones para la subasta con los fines de anticaparacion, a la fecha de terminacion del contrato.

En su conciencia el interpuso que lo propuesto era suspender el servicio y darlo en cada uno de sus vecinos ademas inmediatamente la ejecucion de subasta, formulando al mismo tiempo el compromisoante pliego de condiciones para arrancar la oportuna subasta.

El Sr. presidente expuso su conformidad con la propuesta del Sr. Galavara.

El Sr. Abellans uso de la palabra y tuvo una cuenta que segun se respondio del expediente no se trataban cumplidos trámite alguno.



explicando por la ley como el formular los pliegos de condiciones, rego a la trasmision que se pudiese que por la Secretaria general se diera alguna communication en tanto sevara a los Jefes de Regiones, recordandole la necesidad de abocarse a las disposiciones legales porque de estos ministerios unicos podian ser responsables los contrapartes, siendo los funcionarios encargados de cada uno de los servicios.

El Sr. presidente dijo que en este caso el jefe del Ayuntamiento correspondiente habria cumplido con su deber antedictando que igual apreciacion podria hacerse siempre de todos los cumplidores.

El Sr. Presidente indico que unico por lo establecido en el servicio se objecio ate por en tanto y que por tanto no habia podido fijarse al Real Decreto, pero que de todas maneras concurria el expresidente aceptando la procedente resolucion, en acuerdo con lo establecido por el Sr. Abellans.

Abellans dijo el Sr. Abellans y el Sr. Guinot respectivamente en acuerdo en cuanto a que no existia responsabilidad alguna para el jefe del Hospital, de Admision a la propuesta del Sr. Segundo del Parque con relación a este asunto en lo cual se indicaba la necesidad de presentar de la subasta, opinando que en ningún sentido debia ser apartado el dictamen sin modificacion alguna.



Sin más debate y previa la oportuna pregunta de la Presidencia, se acordó de conformidad con la propuesta del Sr. Calavera, aceptada por el Sr. Frasle, de que se correspondiera el servicio hasta que se atroppe la ejecución de esta obra, que tratará de solucionar con urgencia, formulándose inmediatamente los pliegos correspondientes para autorizar su ejecución.

Se acordó como propuesta lo siguiente:

1º. Señor Ayuntamiento a S<sup>r</sup>. María Antúnez. R<sup>a</sup> una plaza construir una casa en el solar número 50 de la calle de Ardeanuras, extramuros, con arreglo a las planos y memoria presentados informes facultativos que dan en el expediente y previa conformidad a la intervención con la clausura establecida para las construcciones en dicha zona que determina la inserción en el correspondiente Registre de la Propiedad, como carga afecta a la finca, según propuesta la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de Septiembre de 1915.

2º. Señor Ayuntamiento a S<sup>r</sup>. Enrique Cordero con las suministraciones que al anterior para construir una casa de planta baja en las calles de Abel y Zamora (extramuros).

3º. Señor Ayuntamiento a S<sup>r</sup>. Sebastián Ruiz con las suministraciones que al anterior para ejecutar otras obras de ampliación y reforma en la



casa número 10 de la calle de Luis Vives (extramuros)

4º. Señor Ayuntamiento a S<sup>r</sup>. José Galván con las suministraciones indicadas en los anteriores acuerdos para construir un establecimiento en los bajos de la planta de la casa número 55 de la calle del Obispo.

5º. Aprobación de los pliegos de condiciones y suministros establecidos con arreglo a ello para contratar el contrato de la casa número cuatro de la calle de los Jarreros en el precio tipo de 5.000 pesetas que el vecindario pagará en los fondos municipales con los saldos de los vecindarios aprobables que a cambio del espacio devuelto y que quedarán de su propiedad y deba disponer.

6º. Presidente de conformidad con lo acordado por el Pleno a Gobernador civil de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 50 de la ley de expropiación prevista y en el 40 del reglamento para su ejecución, al efectuar la ejecución de compra venta del solar número 77 de la calle de Sacromonte, abonando a sus propietarios la cantidad de 22.547,91 pesetas en obligaciones de expropiaciones del interior y el correspondiente acuerdo de multa.

A petición del Sr. Colocata quedó sobre la

Leyenda: para construir una casa en el 13 de la calle de Ardeanuras.

Leyenda: para construir una casa en las calles de Abel y Zamora.

Leyenda: para construir otras obras de ampliación y reforma en la calle Luis Vives.

permitir la actividad social que dictaminan de la misma Comisión, y de la más amplia comisión de igual fecha que los anteriormente mencionados se conformaron con lo resuelto por el Ayuntamiento. El Gobernador tiene la adquisición del edificio en su posesión desde el año de la llegada de su presidente, por la cesación del Arquitecto municipal.

#### Proposiciones.

##### Se acuerda:

Despachos referentes a la adquisición del edificio de la antigua Escuela de Exploración de la Comisión Municipal en la comisión que ha tenido en comisionamiento.

Formar un comisionado, y pasar a la Comisión correspondiente la cuenta por los tres Presidentes, Alcalde, Agustina y Agustina, informando sobre la ejecución hecha a S. Francisco Riestra, medida de Pouyane de prorrrogar la misma para pagar las sumas en sede varonil, y el presidente de la Junta de la Escuela de Exploración a cortar hasta 1887, de lo que quedaba por no haber cumplido en el plazo de comisionado que se le notificó, y al que pide su conformidad en el 10 de Octubre de 1888.

Se da cuenta se osta cuenta por el Sr. Señor que hace así:

Resolución para que se da la cuenta principal de que no se pague el desembolso de las sumas fijadas en los acuerdos, con pleito de que se establece en favor de don José Latorre las buenas costumbres comunitarias, demanda resuelta u que las responsabilidades se establezcan de manera que atañan a todo los comprendidos dentro de su realidad o siniquio.

"La administración municipal que no puede sustituirse a los que debe organizar.



Se acuerda que cada funcionario tenga suya la responsabilidad concreta determinada. En las reuniones, en la junta municipal, en todo lo que se celebre, el personal de Administración encaja y en ella responderá a las infracciones que no tengan sobre ceñidas o exigidas en su cargo. En la instalación y inauguración de servicios públicos también se den controles de responsabilidad y exigirán personalmente conforme a su naturaleza y función trámite en las instancias oficiales.

En una palabra, que tanto los intereses municipales, como los del particular, estén garantizados con risido y debido servicio que servir de freno al despotismo ofuncionario del Municipio, sobre quienes haya de recaer.

Por lo pronto para la comisión del servicio, en su parte ejecutiva se quitan completamente el sistema, que por lo menos se divide entre Madrid en suelto o cosas con personal o ellos apela a su propia capricho.

Sacarlos de su cargo.

Al Sr. Señor tiene resultar las ventajas que para el desarrollo de la vida municipal proporciona dicha organización, hoy en vigor en muchos ayuntamientos y tienen la obligación de tenerlo bien organizado para que teniendo con verdadero cariño la justicia y aquella, puesto que ésta las buenas ofertas de vivencias facilitará su desarrollo en pleno uso eficaz.



El Sr. Alcalde preguntó si se tomaba en consideración y en votación, ordinaria así se acordó que pasara a todas las comisiones.

Manifestación del Sr. Alcalde  
ante el Ayuntamiento

Después de dar las gracias al Sr. Torado, al Sr. Ayuntamiento y al Sr. Alcalde por los discursos de que habló este Oficio en nombre del ayuntamiento, anuncio que para la sesión inmediata presentaría una proposición acerca de las reformas que crea conveniente aplicar en el Parque de Retiro para su debido conservación y vigilancia, para que todo paseo, que deba ser seguido del Ayuntamiento, no continúe en el estado de abandono en que actualmente se encuentra; en proposito de las ordenes que el Sr. Alcalde le diera sobre para subsanar dichas deficiencias.

Continuando el dictámen

El Sr. Alcalde manifestó que un día, por el cariño que el Sr. Torado tenía Madrid y que era el primero en aplaudir, le había preguntado algo acerca de las deficiencias del parque en el Retiro, paseos a los que asistían algunas nobles o de gran estatuto, de hecho paseo, no llegaban a tener la importancia que el Sr. Torado les daba tanto. De todos estos paseos dijo que pasaba los que pasan buenas noches al pueblo de Madrid, estaban siempre al lado de los tres templos y adoraban las piedras concretas para cubrirse de talquier clase de defectos.

El Sr. Alcalde  
ante el Ayuntamiento

Manuscrito  
de la reunión  
de este número

El Dr. Gómez Ropero dijo que un propietario de lo mandado por el Sr. Alcalde, la mañana de ayer estaba en la plaza en la proxima reunión de los miembros del Sr. Ayuntamiento para aprobar las reformas que se unían observando en el Parque de Madrid.

#### Además:

Se dio cuenta de una reunión de la Asociación Provincial contra el alcohol celebrada el viernes 20 de junio en el Teatro Principal de Madrid, en la cual se acordó la creación de las autoridades vecinales con cargo al presidente que al efecto se consigna en el presupuesto vigente para la celebración de festivales dentro del próximo verano.

El Sr. Alcalde de los Tercios dijo que no se oponía al visto de confianza propuesto para la Comisión de Festejamiento, pero que lamentablemente en la reunión que la anterior trató de dar visto favorable oficial a las fiestas del mes de julio y el Domingo de Pascua, seña que oponerse a ello en virtud de un compromiso del texto de Defensa Social, en virtud del cual las autoridades vecinales no podrían ser dedicadas a otras actividades si en este caso acumularían a las autoridades que se mencionan en los tres primeros

días de Carnaval.

El Sr. Pérez dijo que respectaba las ideas del Sr. Sainz de los Páezos, pero entendía que en el Consejo de la Ciudad se pedirían un criterio que lo que al presidente dar mayor explicación a las fiestas del Municipio de la Cava, y el Sombrerito de Cuesta, no tratase de la comisión, sino de respetar una tradición genuinamente madrileña.

El Sr. Quijada dijo en nombre de la comisión, manifestó que sería supuestivo que se operase en la celebración de fiestas con motivo del Carnaval, por cuanto que para ello figuraba cantidad conseguida en el presupuesto; y que quienes votan que deban sacarla de reservar, siempre huelan una finalidad práctica, pero que bien que hacer votar lo supuestamente que resultaría a su juicio el quitar cantidad en disposiciones de alta naturaleza como el pueblo trabajador se concentrara falta de votos y anuncio que llegado el momento de decidirlos sin presupuesto combatiendo la comisión de fiestas para este supuestísimo.

Por último, atendiendo al planteamiento de la comisión de fiestas en base en el Teatro Real, expuso sus buenas respectos si que no se cancelaran las fiestas de Carnaval que según la justicia se proponían, y que en punto de una sola clase se emplearan los ingresos que aquella fiesta pudiera producir.



El Dr. de la Torre dijo que la comisión trataba acogido con entusiasmo los proyectos de su Proyecto. Dijo el Sr. Quijada, ya que habíase a mencionar las tradicionales fiestas de Carnaval en un motivo artístico, hacían cosa, pero en carácter nuevo.

Con referencia al Sr. Pérez, dijo que los proyectos de la comisión, al estilo de realtà el fin beneficioso, eran superiores en absoluto los titulares de autorización.

Añadió que la comisión no lucía desdoblado al documento popular que no podía resistir a decir tanto y presentar en el tratado de convertir la comisión del Municipio de la Cava en una fiesta artística a lo que concuerdaron los señores de número de que el Ayuntamiento podría disponer. Que esto no pondría en perjuicio alguno y que si no se sumaría el que representaría el alquiler del Teatro Real, no siendo cierto que en el edificio propiedad del Municipio no pudiesen darse fiestas de otra clase por carecer de salón para tratarlas para tales el teatro de bicicletas, pero que esto no obstante, salvo una exagerada manzana superior que el baile podría producir de 15 a 20.000 pesetas en beneficio de los festivos.

El Sr. Quijada manifestó que la comisión consideraba una buena representación en la Comisión de Festejos, puesto en su caso hubiera festividades convencionales en favor de los señores que la compusieran al organizar una clase de



Hasta que el mismo tiempo que proponían una división al vecindario, trataban de fijar muchos más importantes de dar vida al comercio y a la industria y como consecuencia natural, elemento de trabajo al terror.

El Sr. Marques de Molina mandó la lista de los términos a pagar inmediatamente a cada la Intendencia por parte de las fiestas del carnaval.

Dijo que el tanto proyectado en el Teatro Real iba a organizarse en la misma forma que se diera la incompatibilidad de tener los dos.

Fue la fiesta proyectada en el teatro, donde se realizó la tradición popular de celebrar el Carnaval de la noche al entorno de la sardina pero en forma que recordase como era de antiguo en la época de Goya.

El Ayuntamiento dice: "S. J. que en virtud de la facultad que le tenían concedido de la convocatoria de espectáculos, los gestores presentaron con las empresas ferroviarias para rebajas en el precio de billetes de principio, tratándose de exaltados visitantes, porque las otras estaban desfocadas o condignas al aumento de los billetes haciendo más rebajas para que fueran verdaderamente económicas de festejar y las fiestas del Carnaval.

fueron más el asunto supuestamente



resuelto por la Presidencia y hecha la oportuna pregunta de si se aprobaría el dictamen, así quedó acordado con el solo en contra de los tres de los que se dio la Junta en cuanto a los precios proyectados el acuerdo de acuerdo y munigo siguiente:

El Sr. Rosas se ocupó del asunto en que se acordó que las vías públicas de Madrid, especialmente las situadas en el centro de la población de Madrid, entre otras la de Alcalá, Puerta del Sol, plaza Mayor y Plaza de toros, donde por efecto de las numerosas calas que en ellas se realizan y por no tratarse de espacios disponibles, suelen estar cerradas o impidiendo el tránsito de coches y de mula, los coches y colectivos que el propietario y en las calles asfaltadas, cumpliendo el trámite fijado, no teniendo las autorizaciones requeridas que en ellas tienen el cargo de viaje fijadas, porque el efecto era constante y al efecto existe el acto de que se correspondiera para que tales deficiencias se sanaran en beneficio del vecindario.

Entonces se ocupó S. J. de la forma en que se hace el servicio de conducción de camiones a los vecindarios por la empresa que lo tiene a su cargo, porque hasta los camiones como

los techos y palafitos que los cubrían y hasta los techos de presentación al público en condiciones poco recomendables de uso e inconvenientes, con propios miedos veros de la clase de urbanismo que el particular abonata, regaló el orador a la Presidencia tienen cumplidos a la misma concejania del servicio, las condiciones del contrato.

Sobre estos hechos con que se llevaban a cabo las obras de reforma y urbanización de las calles del General Ríos y Méndez Álvarez, por culpa, según licitor, pronto informarse de los mismos otros que en ellas tomaban parte.

Aplaudido el orador los nuevos propósitos que animaban a la Alcaldía para entablar el nuevo restaurante de la carne y orgo al h. Presidente restauraria con la mayor urgencia el capital invertido para bekommenar los beneficios en que habría de constituirse el teatro y el Mercado de ganados para que sobre el particular actuase el Ayuntamiento; quedando que se constituye en dicho expediente un informe de los arquitectos municipales en el que se ultimara poco apropiado para las indicadas construcciones la Sibila o la Argamala, propiedad del Municipio, lo conviende seria que sobre este asunto informaran la Sociedad de Arquitectos de la Academia de Bellas Artes y el clauso de profesores de la Escuela de



Ayuntamiento  
de Madrid

Arquitectura y con vista del resultado obtenido se convocara a una sección extraordinaria donde un nuevo concurso se celebraría acudiendo tanto la Academia como la Sociedad para Madrid.

El Sr. Presidente se dirigió cargo de las autorizaciones indicaciones, manifiestando por lo que respecta al estado de los pavimentos que en efecto estaban malos que decir y dándose de que las facilidades conseguidas en presupuesto para dicho arreglo, eran relativamente insuficientes, lo cual se le pidió apresuradamente todo modo cuando se realizó para la verdadera conservación de los pavimentos presentada una solución igual o favorable a la que tiene el Ayuntamiento de Lérida y otras poblaciones europeas donde gozan más de los franceses por sucesos semejantes, manifestando que el Municipio de Madrid con los recursos que constata no podrá hacer mas y toda entida que se hiciese resultaría falta de fundamentos porque se carece en Madrid de una red de alcantarillas como la tienen otros países para canalar por ella todos los servicios telefónico, eléctrico, de agua y gas con lo cual se entra en continuas tubas que para uso del servicio público tienen que trazar; pero que esto con ser un procedimiento consumado y de una cosa necesidad no podrá emplearse por falta también de un presupuesto con-

mercado aduanado y que le indicó que iban para corregir en lo posible las deficiencias apuntadas por el Sr. Rosón, era reglamento de los contratiempos de la conservación de los vegetales y del asfalto para que cumplieran con su cometido para dar lugar a que no se propagaran plegas ni enfermedades de alguna clase, constando también el uso de los jefes de alto servicio para que fueran encargados de hacer cumplir los contratos.

Dijo el que los otros municipios, aunque en todo confiable, no se colocaban siempre en su lado a la altura de las exigencias de la opinión, recordando de tales denuncias irreverenciables en la ejecución de los trabajos.

Opinó en seguida de buscar remedio a las irregularidades que se observaban en los servicios de fumigaciones fumetres para que en lo sucesivo el público quisiera atender más seriamente.

Audió que el grueso de labradores había formado una especie de tributario al que era de beneficio cobrar el undécimo de las producciones que se el formaba por parte, por unión voluntaria de todos del periódico "El Trabajador". Que la base para obtener un beneficio era el aumento del precio de la carne en veinte centavos. A lo que se habrá podido importar el que los agricultores aportaban 10% peones cada uno.



como fondo de reserva para el mejor inicio de la campaña, pero que como tal procedimiento era diente y entraña de riesgo en la ración que determina el código penal para todo aquél que trate de estafar al consumidor por medio del encarecimiento de artículos de primera necesidad en causa que lo festejaren, habiendo sucedido todo año anteriormente y presentado al presidente del S. Gobernador civil con el fin de obtener de su autoridad el avaluo necesario para que la acción de la alcaldía fuera una emergencia. Fue avisado de usar medidas ciertas preparadas para toda contingencia teniendo el propósito de mantenerse inviolable con lo que pudieran ocurrir una situación difícil a S.S. en beneficio propio y en daño del vecindario y que al efecto, a el conflicto surgira, se acuerde con el tiempo a restituirlo lo mas adecuado. Poco haráken a suspender del estado en que se encuentra el expediente instruido para constituir el Matadero y Mercado de ganados, indicando las diferentes iniciativas surgidas en el curso de su tramitación, la labor realizada por la Automoción, encargada de cargar trenes, y como el a pesar de tener facultades para hacer en el acuerdo no lo hacía bien con la sepe-



anera de encontrar una solución que beneficiara más los intereses del Ayuntamiento y que a éstos fui habida ocasión al Arquitecto municipal A. Bellido, autor del proyecto de Matadero, que aduciera nuevamente sobre el tema las condiciones que suministraba la Sección de la Arquicuerda para ser el mejorado al objeto indicado y el Municipio podía disponer sobre cuantos mataderos; teniente de que se establecía pronto y cuya reunión esperaba con satisfacción S.S. fuera favorable; iniciándose que tan pronto como el d. Bellido encerrara su informe lo sometería a la consideración del Consejo.

El d. Rojas se acuerda a las manifestaciones expuestas por el d. Presidente respecto al último informe,申iendo así mismo convenientemente que suministrara el Ayuntamiento disponga de tiempo de reflexión y discusión, además al objeto que se dice, debería establecerse toda clase de facilidades de utilitarianas antas de seguirlos a particularizar.

El d. Bragón atendió en las consideraciones expuestas por el d. Presidente respecto a las causas que debatían el mal estado de los pavimentos de las calles de Madrid.

Fue la punto de los Jueves de Alcalá en la cual recientemente celebrada, donde adoptóse el acuerdo de llamar a los contratistas de estos servicios para preverlos de que sobre ellos



de ejercer en lo sucesivo la mayor diligencia a fin de que las obras que tuvieran a cargo quedaran concluidas en sencillas condiciones.

Fue asimismo se venga promoviendo la mayor conciencia en la prestación del servicio de limpiezas, por parte de intimamente relacionado con el arreglo y reparación de las calles, hasta tanto de los efectos límites del presupuesto. Tendrá además como elemento de la comisión de Mataderos que la labor a este mencionado, sea de gran importancia y que sea siendo tenidos en cuenta las deficiencias existentes en aquello y en los mataderos, proceder en buena oportunidad al servicio de tan importante empresa para evitar en lo sucesivo que los establecimientos por espacio de diez días devoren el peso de la carne en la forma establecida.

Fue para solucionar tales y otros problemas intimamente relacionados con las subvenciones, se impone la constitución del nuevo matadero y realizarlo encaminado sus trabajos la comisión que ya se había constituido y que esperaba el informe del Arquitecto municipal A. Bellido para determinar que traean más conveniente, si la Sección de la Arquicuerda o los oficiales por varios particulares.

Fue se habían subido las 20 vacas que existían en los lasturizos vecinos y que de este modo esté acuartelado designándose a los tres Ro-

El d. Juan María Moreno  
y d. Bragón

cato y puejito.

Que hasta ver terminada la construcción del nuevo matadero, se preste seguramente a la reorganización de los servicios de ese nuevo complejo, pero que con su alta actividad de bárbaro y no era posible convencer a unos propietarios del vecindario, la comisión había pedido para el espacio del ancho en la primera sección que ocuparan, el espacio que se destinó para impedir los atascos en el centro de la calle con el fin de minimizar las causas que trastornan sistemáticamente el que hasta la fecha estos vehículos continúan circulando por las calles o pasar de tránsito atendido su sustitución por automóviles; y teniendo en cuenta que tanto este y otras disposiciones continuaban no haciendo uso bastante a minimizar los nuevos rezagos, del concejo, la comisión de mercados y del consejo Provincial de ella, establecieron despachos a promocionar en la campañía iniciada a solas por los propietarios del Municipio y por el vecindario del vecindario de Madrid.

El 4 de Junio de los Jueves tuvo efecto que por orden del segundo concejal se había designado a algunos propietarios a adquirir urbanizadas parcelas en el barrio, y dada una construcción para seguir las reclamaciones de propietarios, si se duchaban de planes las proposiciones; un nuevo despatcho

Ayuntamiento de Madrid



Alcalde de Madrid



A.0.008.895+  
65

que una vez más presentó una contundencia cosa que podían resultar más cortes el establecer en los terrenos del Ayuntamiento por tener otros edificios en donde la situación topográfica tiene más考虑到 los constructores, y buscando en cuenta estos antecedentes, plegó oportunamente se estableciese ampliamente el ancho armonizando los trabajos efectuados por los anteriores concejos con la idea de elegir los horarios de la organización a fin de provocar en el mayor sentido.

El 4 de Junio tuvo efecto que abriendo la reunión local por él en la sesión anterior, el Sr. Alcalde tuvo consigo el aviso de que el administrativo de consumo impone el pago de derechos por los vendedores que se battallan en el tráfico; y agraciando a la Presidencia las sencillas dadas en este sentido indicó que una vez roturada la irregularidad de los vendedores, procedería como consecuencia inmediata la desaparición de las causas citadas a los vendedores por el expuesto concepto.

Efectivamente recibió la réplica de que se realizó favorablemente la sustitución elevada por los vendedores de la Montaña de Segovia procediendo los inspectores de ese almacén a cortarla en la citada vía, cuya ancha el llamata pen-



deusto segun se habia redactado el h. Alcalde, de que el tamal apoyase el proyecto de multas, de bono & ciego consistente en diezembre del año anterior, y en tanto la mayor competencia se disponea el tratado dentro por el monto de aquel pago constatadamente establecido en los escritos, acorde por estar comprendido como los que ya habian sucedido por acuerdos de los jueces a los presentes. Igualmente, ataja al aforo de su cargo de juez que no se paga ni se responde al presidente. El abogado, porque d'abeyoramiento de las aguas e' consecuencia de trallarse segudo la alcaldía, produce otros argumentos propendentes para la salvedad del mandato.

Se hace res supuesto de lo anterior que se habian dirigido los otros escribanos del Poder que del dicto de que se les paguen los fondos por su cargo y no generalmente confiando en que el h. Alcalde se servira cumplirlos en su punto pero, puesto que en cada instancia han oportundades de la contabilidad, y tienen constando su satisfaccion por los propietarios de que sea acordado al Ayuntaamiento para oponerse con todo morga a la súplica finta e intolerable rebida del juez de lo corso.

Al h. Presidente se pide avisar la tramitacion del expediente referente al tratado del

Mercantilismo de la Corte  
de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
y suscripción de  
muy honorables señores  
Concejales



Requerimiento de los señores  
que tienen en su cargo el  
oficio de escribano del  
Ayuntamiento de Madrid

Concluido el despacho.

abreviarlo y abreviar la suspicion de los obradores  
ejecutados del Juzgado del Rito.

El A. Gómez Valdés pregunta si por parte del h. Alcalde, como representante del Ayuntaamiento, se habia tomado alguna iniciativa en el sentido de constituir a la comisionado abogada para recorrer a los propietarios por los instrumentos en varios pueblos; respondiendo el Presidente que si efecto h. teniendo linea alguna idea respecto al particular, podia muy bien comunicarla en forma de informacion para incluirla en el proximo informe del dia.

El Dr. Rodríguez Rojas manda a la comisionado ejecutiva para que al formular el plan de las relaciones entre las autoridades de algunas terminadas de la primera con que estuvieran de todo elce en conocimiento.

El Dr. Gutiérrez manifestó que la citada comisionado no se habia aun constituido, pero tan pronto como se conviera, el se haria intipable a las futuras negociaciones del Dr. Rodríguez Rojas.

El A. Gómez Valdés se dirige a la autoridad judicial, expresando tener nota con degusto que al formular el plan de obras del Ayuntamiento se hubiere beneficiado extraordinariamente determinadas asociaciones de la primera enca, y punto en cuenta completamente contenidas, los servicios de obras muy importantes de la

ocasional denunciacion, contra la de Valldehermoso, de cuyos lugartenientes llevan muchos a los igualmente beneficiados juzgados que contribuyen tanto en la summa prosperidad.

Mas falso que no lo apresurara tamada cosa dicen estos graves fatuos para suyo provecho nacimiento de sacra indumentaria disponer de alcantarillado porque la utilizacion de los propios riegos es industria de gran desarrollo, constituyendo un peligro evidente para la salud publica.

Siquiera acuerdos la necesidad apremiante de regularizar estos desembocados que en la ciudad conviven existian, o fué de evitar la reputacion de disgracias por consecuencia del desprendimiento de tierra, y reprimiendo el uso general a la falta asistida de urbanizaciones, en Valldehermoso, solictito encarecidamente que se regularizaran las mayores certidades posibles a la instauracion de servicio, ya que la enca contacta con numerosos habitantes y no era posible la constante prohibicion, ni que nunca siendo objeto, ese dato, por no haber existido en la anterior comision, ninguno temerario que conociera los recorridos del barrio y se hubiera por satisfacerlos.

El Sr. Rodriguez Reyes se acuerda de suavifitado por el Sr. Gobernador Mayor y envio su nuevo a la comision de barandilla el mingo que llevaba formulado.



A.0006.896\* 67

Resolucion de los Cabildos  
de la Ciudad de Madrid  
en la que se establecen  
los alcantarillados y  
se ordena su ejecucion



1860

El Sr. Garcia Rodriguez transmiso la que-  
ja que se habian llevado los muros de cierre de  
transporte cerca de la plaza que se exa-  
minava la ejecucion de bocinas al levantar el  
pavimento de los callejones y estrechadas  
por un tipo de obra que evitaban todos  
vehiculos como media en el Paseo de Zorrillas  
y en el del Prado.

Alcaldesimo Municipio ha atencionado lo establecido  
respecto a las ordenadas tan exageradas que lle-  
vaban los tránsitos por el Paseo de las Delicias,  
cuya atencion constituye una anomalia constante  
para el transcurrido.

Hizo observar la solicitud con que se establecio  
regularizando los trabajos de arreglo del pavimento  
del mencionado Paseo de las Delicias y el resto algo  
exagerado a su criterio de la otra redoma, que no  
estaba suficientemente fortificada, y solicto del  
Sr. Alcalde se unvieran las mas severas sanciones  
para que a aquella se impusieren mayor acti-  
dad y rigor sobre el tránsito tan importante vía.

Enviando el acuerdo petando que habia visto  
solicitado en varias calles de la capital muros pa-  
ra ampararlos de la fuerte y la actividad en la  
Aberriaga de suya comision de tenencia no tiene  
utilidad a pesar de los indiscutibles daños causados;

por lo que esto se le informase de lo que sucediera sobre el particular.

Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde referiéndose a la primera pregunta de las formuladas por el Sr. García Rodríguez dijo que si por el momento se proponían a los dieciocho carros de tránsito al uso potest. Señalando dieciocho vehículos por las calles donde se efectúa su trabajo de inspección y tránsito, más tarde concentraban en bulevar, porque se llevaban una compañía que respondía para repartir el piso a aquella gente mucha más tiempo y tenía que repartirlo de noche en un plazo muy corto; más tarde. Aviatio que se realizan los servicios llamados a formular estos servicios, eran dieciocho, importándose a su vez en gran parte se adquirió de exterior que constituyeron una empresa el proveerlos con el empleo de los vehículos y forma de arrendar que utilizaban.

Por lo que apelaba a los demás ediles para obtener el acuerdo de todo ello para dar completa satisfacción al Sr. García Rodríguez.

Municipalización del Distrito.  
Resumen reporte al edilicio de la  
Administración Municipal.

El Sr. Grauera se extrajo de que constaban conseguidas en presupuesto 50.000 pesos para adquirir a los guardias municipales, no se les hubieren dado aún espaldas viejas y el Municipio no tolerare el aspecto que ofrecían con los uniformes completamente desgarrados.

Arguo que no veía la razón de por qué se había hecho utilizar a los guardias municipales



Comisión de Hacienda  
28/10/1936



De acuerdo la sesión

los tres colores distintos de guantes, el motivo de lo que sucedieron las razones en que dicha municipalidad se había equipado.

El Sr. Martínez como suscriptor delegado del acuerdo dijo que el era el primero en saber porque los uniformes de la guardia municipal llevaban los uniformes en perfecto estado de conservación y que si uno se daban cuenta los espaldas viejas, era porque estaban terminados, esperando de un momento a otro que se llevaba la entrega de los uniformes.

En cuanto a la situación de estos de los guardias, expuso que esta reforma había sido de las mejoradas felicitaciones de los guardias municipales, pero esto muy contra los de color blanco, trabajadores de piso para los días de gala y utilizando para los de uniforme los de color gris, sin que el Ayuntamiento noticia de que se les habían cogido los tenues estos como trataba mencionados el Sr. Grauera.

Acto seguido se tomó la sesión, cerró la mesa y cierre inmediato de la sala.

El Secretario.

El Presidente *Federico Grauera*  
*Arista Gutiérrez*  
 Vice Presidente *Pedro Pérez*  
 Asamblea *Manuel Díaz*  
*José González*  
*Antonio Gómez*  
*Julio Calavera*  
*José M. Gutiérrez*

Luis Comte Rojas  
 Eusebio Minelli  
 Silvestre Abellán  
 Tomás López  
 A. P. Reyes  
 Juli Pérez  
 David Pérez  
 Andrés Aragón  
 Luis Pablos  
 Teixidor  
 Vicente Basenalto  
 M. Larra  
 Vicente Abellán  
 Vicente Monroy, José Landa  
 A. Aguilera y Gómez  
 Francisco Pradilla  
 Félix de la Torre  
 Gonzalo Moro  
 Man. P. Ramírez  
 Antonio Cárdenas  
 Gregorio Prado

Ayuntamiento de Madrid



A.0.006.897\*  
69

Sesión ordinaria de 21 de  
enero de 1910.

*[Signature]*

Presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Aguilera.

Sesores.

Abellán  
 Aguilera A.  
 se siguió convocatoria por no tener asistido a la  
 Abellán, y por primera vez que los señores García Prado, Martínez,  
 García Melchor, Martínez, Ruiz y Utrilla, asistieron  
 lectura del acta de la sesión anterior, autorizó el  
 secretario el día 16 del actual con la lectura de los dos  
 asistidos a ella, que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo constar que con motivo  
 de entrar al día siguiente en Madrid los tropas  
 que seguían de la campaña de África, el Go-  
 bierno les premiará y dará las correspondientes  
 estrictas particularidades y oficial se disponean a rendir  
 este particular homenaje a aquél ejército y que la

J. Molinas  
J. Gómez

J. Pérez  
J. Elvira

J. Hoyos  
J. Rivas

J. Vallejo  
García

M. Gómez  
M. Fernández

M. Allesor  
Montejo

M. Molina  
Cebrián

Fernández Martínez  
Fernández Sotelo

Lorente  
Gómez

Ramón  
Barrios

Rojas  
A. Rojas

R. Martínez  
Rueda

Rosón  
Bacán

Bacán  
J. de los Juncos

Jalavara  
Pombo y Iglesia

Pombo Muriel

Corporación municipal, han ido en interpretación de los sentimientos del vecindario debía de igual modo contribuir a que el vecindamiento conservase la mayor solemnidad.

Dijo el que contando con la aprobación del Consejo, se había realizado algunos preparativos y en proyecto tenía sido para lo cual se invitaba a la comisión la oportuna autorización, efectuado desde luego aplicar la cantidad que se acordase del mejor modo posible y en forma que respondiera a la común aspiración del Municipio.

El Sr. Colatina se abrió a las numerosas preguntas de la Asamblea y que venían de la minoría republicana, hizo constar que era su voluntad cooperar con el Gobierno que se trataba de restablecer porque los soldados que regresaron eran en su mayor parte de Madrid; indicando además que al concordar el Sr. Presidente la autorización que solicitaba del Consejo para pedir a los soldados, representantes de la campaña, dicha autorización que constituye en todo el sentimiento de todos los vecinos y de la tropa en general por los muchísimos que en África perdieron la vida defendiendo la Patria.

El Sr. Gómez uso de la palabra para concretizar la opinión de la minoría republicana, manifestando que el día de mañana no lo entenderían si él comodía hoy de regreso una de pre-

Alcaldesa  
Valdés  
Vicente  
Vicente

De acuerdo de la Asamblea  
en su interior

Constitución de la Asamblea  
de acuerdo del presidente  
de que ha informado el Sr.  
Alcalde de la Asamblea  
que se ha establecido  
una reunión de los  
miembros de la  
Asamblea en el  
interior.

31  
32  
33

fundo sentimiento y que si nos faltara tiempo hubieran alguna significación, era el homenaje a las victimas de la campaña.

Añadió que ante que se hicieron cosas lamentables y que como bajo su punto de vista consideraba en la iniciación de la guerra, por considerarse la intervención de la campaña, parecía que no se de rebeldes la Patria se había declarada guerra de conquista, se engañaban tanto de la verdad de los soldados republicanos, pero que las fiestas deberían convocarse otras ceremonias de entierro y de luto y sollozos que allí convirtieron.

El Sr. Arribal de los Juncos se dirigió a las numerosas preguntas hechas por el Sr. Colatina y sus numerosos compañeros de la Asamblea Local, apoyó los propósitos de la Presidencia, declarando solicitar su entusiasmo por los que llegan y el sentimiento profundo por aquellos valientes que cayeron en sangre en defensa de la Patria.

En igualas términos se expresó el Sr. Martín (3 Bernardo).

El Sr. Presulek hizo constar su contestación a las numerosas preguntas formuladas por el Sr. Gómez, que no era más momento adecuado para hablar de las causas de la campaña, ni de la muerte que habrían resultado para muerta, cosa del pueblo general por el finismo de la guerra y por el regreso de las tropas victoriosas.

El Sr. Abellán preguntó a la Presidencia si

era cierto que a cada uno de los edificios se les iba a obsequiar con una placa.

El Sr. Krausek manifestó que no tenía noción alguna; que en tiempo anterior se había autorizado en propietario la obsequiar a las tiendas que representaran al efecto mercantilidad la exposición autorizada, manifestando que todo lo que hiciera utillaria impusado en los establecimientos del comercio y en lo que trataran de artículos de las provincias al paso a las tiendas.

El Sr. Abdán manifestó indicando que si a cada uno de los establecimientos que representaran se le obsequiara con una placa, se traería en cuenta este mismo criterio para aquellos que fueran expositos tipo, entregándose una cantidad a cada familia y que esto y algún otro señalo que la Alcaldía organizará pronto acuerdo para que no ascienda a 5.000 plazas.

Añadió el Sr. que además de los señalamientos que la Exposición organizará debía acordarse por el Ayuntamiento algo que fuera preferible, por ejemplo, establecer del Sr. Krausek del Consejo la concesión a una autorización general como conmemoración del regreso de las tropas, distinguiendo al efecto en la exposición que se saca y se celebra la paz se habrá formularlo por el Ayuntamiento.

El Sr. Krausek manifestó que como el Ayuntamiento había ya expuesto en su informe sobre



el particular, no había lugar de volver a ocuparse de ello, manifestando que las autorizaciones generales se iban a acordar por los totales y esto era atiborrado del Consejo de Ministros la concesión de estos permisos, pero que por su parte y en nombre del Ayuntamiento se haría aquella petición al Sr. Ministro.

Y por último trajo a cargo de la aprobación total a su propuesta para los establecimientos que subieran el Municipio para que diese la alcaldía en cargo al capitán de Infantería del presupuesto aquella la cantidad de 6.000 plazas con su correspondiente pésijos a las tiendas en la forma que entendiera oportuno, dando que tenía que ser de su autorización y en su día daría cuenta al Ayuntamiento de la forma en que habría llevado a cabo aquella medida.

El Sr. Krausek indicó al concejal que lo único de acuerdo con su informe para que se acuerde la concesión de las placas es que se establezca la forma práctica al Real Decreto del Ministerio de Hacienda, Pobla, permitiendo a la exposición del Ayuntamiento sus señalamientos de plazas para seguir la memoria y conservarlos en el efecto destinados a cumplir, en atención con los reyes del Ayuntamiento, pero que no habiendo podido figurar este asunto en el año

del día por no tener terminado la comisión, en  
el tiempo acordado expresamente aquella, como en  
el año de 1889 el concejo estata todo aquello que  
hubiere o suviniente de cometas y a mejor de  
la memoria priuiana, expresa con funda-  
mento que el Municipio condonaria gastos de la  
lectura & un dictamen redactado por la citada  
comisión.

Acto seguido el Sr. Secretario de lectura al  
referir dictámenes en el que se propone que  
por lo expuesto se acuerde las condiciones de-  
nunciadas en la Real Orden del Ministerio de  
Intenciones, Pública, de 20 de Diciembre de 1889,  
para que se fijara un agraviamiento de sub-  
sidios de los militares de fonda consistorial  
por Real Decreto de 10 de Diciembre de 1889;  
comprometiéndose el Ayuntamiento a reali-  
zar el plan de contribuciones, y organizarlos de  
acuerdos priuianos y que se signifique al  
Gobierno el agraviamiento del Municipio.

El Sr. Villanueva nro de la plafatura para ex-  
presar cuales eran los defectos de la comisión de  
memoria mencionados o consideraciones del me-  
jor modo aplicar a la gestión del Gobierno para  
lo cual aquella se reunía con frecuencia, m-  
arqueando sus errores en el sentido de lo que  
propendería a hacer fructífera el auxilio del Co-  
ncilios, estableciendo estatutos que en su día sirviesen a  
reconocer al Concejo con el fin de que la cues-



tancia en Madrid fuese completa y las difi-  
cultades hasta ahora observadas por falta de toca-  
les acuerdos y por veces de conflictos se subsan-  
aren del mejor modo posible, proponiendo al pro-  
picio tiempo nuevos acuerdos para que el Ayunta-  
miento contribuyera en igual proporción a  
solucionar esta necesidad.

El Sr. Ramón indicó que la memoria priuiana  
sugestora el auxilio del Gobierno para mejorar  
la memoria; pero que el Ayuntamiento no ha-  
bia olvidado que esa plena contribución era  
obligatoria en quien como el Estado adscrita al  
Ayuntamiento de Madrid 25 millones de pesos;  
considerando que un presupuesto de utilidades en ese  
efecto valor tan plenamente cumplida a que remitía  
a memoria las diferencias observadas en la en-  
cuesta, no debía dudarse en darle de rebla-  
mar inmediatamente al Gobierno el pago de aque-  
lla suma independiente por concepto de lo  
mencionado para corregirlo.

El Sr. Guzmán se hizo cargo de las manifes-  
taciones expuestas por el Sr. Ramón manifi-  
stando que el gestionar del Gobierno al  
Municipio de las cantidades que le quedaba, era  
asunto en efecto independiente del concejo;  
y que sin perjuicio de realizar por  
su parte gestiones encaminadas al abono  
de los créditos, el Ayuntamiento de Madrid se  
hallaba obligado a un destino lo que ahora ex-

le ofrecio y agradeciendo, puesto que el propietario del Monumento de Estatuas Públicas y al Gobierno en general no pone en una atmósfera de hostilidad rectificando que para realizar una mejor comprensión en la administración contribuyendo a auxiliar locales y otros en universidades y para llevar a cabo también el proyecto de construcción de casas baratas dentro las tierras universitarias necesarias destinaciones destinadas a sus medios de vida, en un espacio de el abanico total por el Doctor de los 35 millo-nes de pesetas que autorizó al Alcalde y que independientemente de aceptar el oferente que ahora se lleva era decisivo, abrará de revisar las gestiones hechas en demanda de aquella suma.

El Dr. Bustamante manifestó en que caso pos-terior se retrotraían pero que como en el caso parecía que se trataba de aceptar los términos para la concesión de los que anteriormente se agradeció la plenaria iniciativa del Gobernador, en ese sentido universitario de tener acuerdo en el distanciamiento y conforme de lo que en el acto de la Presidencia, se pese-aba acordado.

Acto seguido se dio lectura al informe elaborado por la comisión designada para examinar la responsabilidad con motivo de los nuevos accidentes el día primero del actual, cuya con-

Diseñando extensamente las causas evitables o de fuerza mayor que motivaron la muerte de los dos jóvenes universitarios



obligaciones son:

1º Que la comisión designada de la comisión informe con totalidad, ha llegado a formar la convic-  
ción, de que a instancias de un Comisario del  
tempo de orden público, algunos guardias de  
policía urbana perturbaron el acuerdo que se  
les pedia universitarios, sus apatías, es decir  
se ha sido posible prever su perturbación  
de los guardias que lo realizaron.

2º Que teniendo en cuenta el motivo de agresión  
el temporal, el temporal y abusiva la interpretación  
hecha por uno de los litigios de revisión elogiosos  
la comisión de aquél de policía se pone en for-  
el Dr. Dr. Alfonso Bustamante, a poner en conoci-  
miento de la superioridad del lector para que  
uno se compruebe el agresor se impone a él  
ningún condicione que corresponda en desagravo  
de la representación del temporal y del Ayunta-  
miento de Madrid.

El Dr. Bustamante indicó que si el Ayuntamiento  
supeditaba las conclusiones contenidas en el fue-  
reando informe, por su parte las daria compli-  
camente universitario.

El Dr. Abellán hizo constar que en el refor-  
zamiento se apresuró cargar contra cualquier de  
los guardias que en aquellos sucesos tocaron

punto a punto de trámites formularios graves acusaciones contra ellos oyendo si por esto obtienen una carta o un escrito de beneficios de la comisión.

El Sr. Madrid, socio de la fundación mencionada que todos los pueblos municipales acusados habían acompañado ante la comisión denuncia de sus declaraciones y de las pruebas aportadas que a su juicio de ellos no se puede acusar de incurrir en la omisión; pero que para que en lo sucesivo otro pueblanario no olvidaran supuestamente acusaciones infundadas de esta suerte; servía convenientemente se fijasen en la suposición del acuerdo que ahora viene.

El Sr. Barrío indicó que se trataba de establecer plenamente que uno de los pueblos acusados de haber sacado la cepa, sobre aquél día prácticamente convoca a alboroz y por consiguiente de fuera del lugar en que se manifiestaron los errores; recordando que los que sacaron el sable lo hicieron obviamente errores no del inspector sino del tiempo de posterior urbanización de su municipio sin embargo bajo cargo de un Juzgado de Seguridad.

Que estos hechos atañen completamente y por tanto no tiene que haber a los guardias encargados en el mismo se haga protesta que tal agresión de que fue víctima el concejal Sr.

de la poste, fue realizada por un agente de la autoridad gubernativa; considerando que el decreto de la Comisión era que el expediente iniciado salvo en el caso, debería devolverse a la superiora aprobada con el Sr. Gobernador civil para castigo de los culpables.

El Sr. Presidente consideró el acuerdo suficientemente digno y llevó la oportuna proposición de si se aprobaran las conclusiones indicadas por la comisión, no se acordó.

Acuerdo al despacho de oficio

Sobre la mesa.

Se acordó:

Queda a la comisión recomendarle la resolución gubernativa relativa aclarar del acuerdo por la que se fija como precio de recompensa, del ordenamiento sobre la Ronda de Alcalá con multa a las tiendas de Santa Isabel y Granvillera la cantidad de 113.046 pesetas más el 5% de especies que importa 55.415,8 pesetas, en favor de 121.587,88 pesetas, en favor de abreviar en su caso el importe de los 55.000 metros cuadrados que aparecen de superficie sobre la superficie de 113.415 metros que figuraron en el título de dominio y la devolución por el pago de los propietarios o bien de los dos destinatarios que en que los dos solares que forman el actual, fueron tasado en las oficinas establecimientos de la causante Dña. Julia Rodríguez Sierra, con

el 3% de afección.

Monto de la afección. Una extensión equivalente a 100000 pesetas correspondiente al personal administrativo que el año anterior se obtuvo en relación al personal que figura en el presupuesto general.

Se dio cuenta de una motion de la Alcaldía Presidencia fecha cui del actual, sometiéndole a la aprobación, al Ayuntamiento las siguientes alteraciones introducidas en los presupuestados orgánicos con relación al personal:

El acuerdo de cuenta a 1800 pesetas anuales del sueldo del Teatro Lope de Vega. Tomás Gorrión Mayolero.

El aumento correspondiente a 1500 pesetas al ordenario en que figura en la misma disposición. S. Pedro Menéndez Lopos y el mismo aumento a los honorarios del Matadero y Mercado de ganado. S. Juan Pedro Martín y S. Juan Bautista Blasco, respectivamente.

El traje al primer grupo del personal establecido en el ordinario de la subinspección de Beneficencia. S. Vicente Camino.

Avances en forma de trabajos de los empleados siguientes:

La conversión del jornal de tres pesetas diarias que venia percibiendo S. Diego Patiñas como ordenanza de la Guardia Municipal en el tránsito anual de 1800 pesetas figurando en la plantilla del personal establecido en las oficinas establecidas.

El jornal que venian percibiendo S. Luis Medina, S. Mariano Santos Poblana, S. Móroco Ruano, S. Antonio Roca y S. Antonio Gorrión en 1460 pesetas anuales los dos primeros y 6000

Juntamente de Madrid



pesetas los tres restantes en concepto de nombramiento de la administración, de concursos del establecimiento.

El de los pesetas que venia percibiendo el cochero de la ferriera. S. José Gorrión Ríos en el trabajo anual de 1200 pesetas.

El nombramiento de S. Gerardo Ríos de inspector colador segundo del Matadero en 1000 pesetas.

El de los pesetas que venia percibiendo el cochero del matadero de los viñedos. S. Agapito Gómez Martín en el trabajo anual de 1000 pesetas como colador.

El que desfultato S. Vicente Lebban Gorro en cargo del Auto Coche en el trabajo anual de 1500 pesetas.

El de los pesetas diarias que venia percibiendo el inspector primero de alumazares de maderal y talleres del saco de fraktionada y alcantarillas. S. Narciso Tamagual Arribel en el trabajo anual de 3000 pesetas.

El de los pesetas diarias que venia percibiendo S. Benigno Abad Ríos como encargado mayor del alumazareo auxiliar para reparaciones urgentes en el trabajo anual de 1800 pesetas.

El nuevo jornal que percibiera el del inspector de segundas de Oficina técnica y comunicantes. S. José Callejo de la Barca en el trabajo anual de

1577 piezas.

El que en las puestas de arcos que venian puestas en concepto de contribución del mismo servicio S. Jerónimo Graciano, S. Juan Rodríguez, Benítez y S. Fernando Fernández en el haber anual de 1887 piezas.

El que en una puesta de arcos que venian puestas en concepto de impuesto ordinario de Paseos y Jardines en el haber anual de 1888 piezas. La convención del formal que venian puestas dentro los jardines paseo y conos al efecto de Madrid fueron a la Salina S. Leobardo Esteban Serrach, D. José García y García, D. Felipe Nieto y S. Manuel Varela en el haber anual de 975 piezas, 1888 en concepto de jardines fijados.

Confirmar el nombramiento de D. Constantino García locero de bronce auxiliar hecho por el Ayuntamiento y puesta municipal.

Limpieza.

La convención del formal que venian puestas dentro los casas auxiliares de administración S. Vicente Colmenares Juez, D. Félix Muñoz Labrador, D. Francisco Jiménez y López, S. Antonio Jiménez, D. José Alonso Cristóbal y D. Rafael Alarcón Salmerón en el haber anual de 1574,50 piezas.

El que en una puesta también los casas auxiliares de casa S. José López Paraja, D. Euclides

Vicente Gil, D. frei Francisco Rodríguez y D. Gregorio García Martín en el haber anual de 1888 152 piezas.

El que en una puesta igualmente los tres capataces S. José López Iglesias, S. José Domínguez Orive, S. José Linares Otero, S. Manuel López Iglesias, S. Pedro Martínez López, S. José Manuel García Martín, S. Manuel Domínguez Orive, S. Manuel Pérez Jiménez, S. Gregorio Jiménez, S. Pedro, S. Vicente López y López, S. Francisco Jiménez Esteban y S. Francisco Martínez López en el sueldo de 1888 235 piezas.

Los trabajos correspondientes a los cargos mencionados se celebraron dentro de sus piezas o particiones dentro del barrio perteneciente a los concejos.

El de Galavira en nombre de la munición se publicaron dijo que esta subvención que era para celebrar tipo d'impuesto de la corporación, a aquellas personas cumplidoras que durante ciertos años tuvieron puestante ese cargo por una administración municipal, destinadas a tal modo de los concejos titulares y pueblos de los espaldones de algún establecimiento y que todo lo que fuera garantizar el desarrollo del empleado, asegurar su inexistencia y ponerlo en condiciones de que fueran puestantes, esos derechos permanecía siempre el apodo de la munición en cuyo nombre trataba, pero que si en los siguientes y consecuentes trabajos necesitaba de atestados en acuerdo de carácter general que alcanzara



a todos los depositantes pagados con fondos municipales excepto esta multiplicación la pequeña que no fuera de acuerdo al dictámen, traece la misma república.

En defensa de este criterio el orador indica que la ley municipal en sus artículos 74 y 78 establece clara y terminante, consignando que era atribución exclusiva de los ayuntamientos el reintegro y separación de todos los depósitos pagados con fondos del Municipio que fueran necesarios para la realización de las cesiones, pactado previo en rigor de todo su contenido por virtud del Decreto de 15 de Junio de este año; en quanto él que había seguido el momento en que el Ayuntamiento se reintegrara en el ejercicio de funciones que hasta hoy había utilizado indebidamente la Alcaldía Procedencia.

Comunica al estimado que era urgente traer de este asunto porque lo contrario sería cometer una infracción a la ley.

Al Sr. Presidente ruego al Sr. Galavara que la única vía de su derecho planteara oportunamente el asunto de forma & proposición con el fin de que fuera conocida de todos los Señor concejales, quien no se pudiese sujetar al rigor la transversalidad de exigirse adoptando acuerdo de acuerdo a un asunto de la importancia que acuerda el criterio por el Sr. Galavara, no figurando en el orden del día.

El Sr. Galavara le dictóva a la siguiente memoria que a modo de memoria al dictámen, formaba la misma república:

"Los concejales que creyendo tener el honor de proponer al Señor Diputado de la Asamblea Constituyente como auxiliador, al acuerdo adoptado por la legislatura municipal de convocar en todos los concejos asamblea o reuniones plenarias y a la votación de la Constitución dando cuenta de la adopción, le peticional que proponga un cumplimiento del nombre acordado.

"Concediendo que el artículo 78 párrafo 5 de la Ley municipal establece de una manera expresa que es atribución exclusiva de los ayuntamientos el reintegro de sus impuestos y seguros en todos los casos excepto los de vigilancia municipal que usan armas, los cuales con los amigos que cabellamente representan del Alcalde en su reintegro y separación.

"Concediendo que el artículo 78 de la citada Ley confirma al pueblo en términos que no hayan lugar a duda al determinar que es atribución de los concejos de los Ayuntamientos el reintegro y separación de todos los impuestos y seguros pagados a los fondos municipales y que sean necesarios para la realización de los servicios

que estan a su cargo con la ejecucion establecida en el párrafo 4º del artículo 74, ya citado.

"Considerando que ante lo sucedido de estos preceptos no estan distinguibles comisarios ni oficiales interpretaciones, puesto que de la misma suerte que la ley ha constituido a los agentes de vigilancia que son armas, habria interpretado también si tal hubiera sido su contenido a los funcionarios o trabajadores fijos o eventuales, reservando su nombramiento de los mismos a la alcaldia y al no hacerlo en las disposiciones de una sucesora clara y sin duda en proposito de otorgar esta facultad al Ayuntamiento.

"Considerando que en todo el capitulo 4º, título I de la segundaria Ley y respectivamente en los artículos 105 y 116 se determina, concretamente, las facultades que corresponden a los alcaldes y no se menciona en ellos ninguna que se corresponda a tipos de autoridad superior que lo comprende lo de que se trata, salvo al considerar comprendiendo en el mismo 5º que debe sancionar y vigilar la conducta de los dependientes del servicio de policia urbana y moral, correspondientes con suspensiones de empleo y multas hasta la pérdida de sus funciones en tributacion al Ayuntamiento, bien claramente se deduce que, aun respecto a ellos no tiene otra facultad que la indicada y al Ayuntamiento correspondiente en nombre suyo y separacion y respecto a todos los demás, carece hasta de la facultad de suspenderlos.

Ayuntamiento de Madrid



Considerando que en una interpretacion alarmista podria parecer verdadero de su propia el contenido de interpretaciones aplicado a los funcionarios, pero no puede negar dada alguna lo que son dependientes pagados en fondo municipal.

Considerando que expugna al hacer constar en los decretos el nombramiento de funcionarios como perteneciente a la alcaldia o alcaldes, de los cuales en que hubieran de ser designados y que por tanto en este sentido no existe a la alcaldia una autorizacion que la de ejercer el nombramiento a favor de la persona designada por la superiora municipal.

Considerando que aun cuando la practica haya sido a veces contrario, el decreto de nombre que no puede favorecer la existente contra la ley y que el mismo de este no autoriza su incumplimiento.

Considerando que aun cuando la suspension ha correspondido a los Ayuntamientos a modo excepcional esta facultad, no existe novedad, sea cualquiera el sentido en que se hubiere determinado en arreglo a la sucesiva prohibicion del Real Decreto 6 de 18 de Junio de 1807.

Considerando que en algunas veces supuesta la autoridad de tributar el articulo 16 de dicho Real Decreto que al considerar basicamente los preceptos de los artículos 74 y 75 de la ley municipal ha significado su propósito de regular las competencias que en este sentido pudieren venir comprendidas y de evitar falsas anticipaciones de una juri-

lvidencia a estos contratiempos.

"Concediendo que la aplicación de los presupuestos transcurridos se exige en más importancia y apremiante necesidad en aquellos Ayuntamientos en que el Alcalde es nombrado libremente por el poder central y no por la corporación que puebla y representa, puesto en ello tutela el carácter de una comuna de soberanía la delegación de facultades a todos bues nata e ilegal.

"Concediendo que no hay razon de distinguir por la medida del cargo ni por la urgencia para que sea ejercido los mandatos, los camilleros, los vigilantes de calles y determinados peritos fijos o capataces sean nombrados por el Ayuntamiento y en cambio otros de cargo menor lo designe lo sea por la Alcaldía.

"En consecuencia que consideren tienen el honor de proponer al Señor Ayuntamiento que con carácter de urgencia por aprobar una modificación temporal de la ley de continuación del actual estado de cosas, se viene adoptar lo siguiente acuerdo:

"Primer: Que de esta fecha todo lo empleado, dependiente y agente pagado con sueldo, suministro, incluso los funcionarios, capataces, peritos fijos e inscritos y en general todo los que presten sus servicios mediante retribución, en cualquier forma al Ayuntamiento solo por el que puedan ser nombrados y separados



"Segundo: Que la Alcaldía Provisoria se encarga de poner en la próxima sesión, a todos los empleados, dependientes y funcionarios que en la actualidad presten sus servicios, separando los salarios nombrados y estableciendo un sueldo que percibirán, para la función, el trabajo concreto que respectivamente les sea asignado.

"Tercero: Que nade esta fecha cumple que haya acuerdo de entre alguna vacante o vacante en su nombramiento, se asigne la designación, por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión respectiva con arreglo a las condiciones y turnos que cada una de ellas fije provisoriamente segun la medida de los servicios o trabajos de que se trate.

"Cuarto: Que la Alcaldía Provisoria tendrá conocimiento de las fuentes que determinan el gravamen y del artículo 74 y el número 6º del 104 de la ley municipal.

"Madrid y sus localidades constituyentes a 10 de Junio de 1901. Alvaro Zabala, Joaquín Díaz, Vicente Pascual, Ricardo Rodríguez Vilanova, Gómez Calatayud, José Escrivá, C. Oliva, Juanito Álvarez.

"El Sr. Presidente atiendo que de todos modos el acuerdo debía figurar en el firm del día al objeto de que todos los tres concejales suscriban el acuerdo.

aceccario; y solido de nuevo del Sr. Gálavera que  
sin prejuicio el asunto se plazara en discusion  
hasta la session proxima.

El Sr. Gálavera dijo que lamentaba no poder  
acceder a los deseos de la Presidencia por entender  
que era urgente la discusion, sin embargo suvocada  
lamentablemente el concienciamiento del consejo las distas  
de formular a que atienda la proposicion para  
que un futura pensarse que por motivo de ella  
se considerava unico personal.

El Sr. Aragón expuso que aunque no quisiera  
que era opuesto al criterio sostenido por el Sr.  
Gálavera, por entender que el principio de la ley  
municipal no dejaba lugar a duda y no po-  
día considerarse como impugnado a aquello que  
prescribia su formal, cargo concienciamiento de  
partido de la Alcaldía Presidencia, estimando que  
el asunto resulta demasiada importancia pa-  
ra tratar en un punto ultimo que por otra  
parte debia resaltar la conciencion de gobierno en  
los votos llamados a entender en estos conciencios de  
personal.

El Sr. Mella opino que no era momento  
oportuno para tratar de la cuestión planteada  
por el Sr. Gálavera, hasta sea que el dictamen  
fuese a discusion, se levantase a adoptar el  
personal formular que fuere visto de acuerdo con  
el concejo del Ayuntamiento habia pensado a tra-  
tar plazos de empleados.



Reyó ademas como el Sr. Aragón que el asunto  
debía tramitarse reglamentariamente formulando  
la correspondiente proposicion que debria figurar  
en el orden del dia para que fuera estudiada por  
todo los dos concejales, mas de lo contrario no op-  
cionó de S.S. el asunto que se adoptase podria ser  
sustanciado por la Alcaldía Presidencia.

El Sr. Gálavera insistió en la urgencia de con-  
siderando como los tres ayuntamientos, ambo  
electos y concejales a la ley municipal acuer-  
dados, estabas una cuestión que se referia esclusi-  
vamente al cumplimiento de aquella y tambien  
que con la menor que se produjera prudencia  
entendia que de lo que se trataba era de hacer bienes  
para regular el personal formular por medio del proce-  
sual cuando a lo indicado por el Sr. Mella, que ob-  
vió como una aseveracion, dijo que carecia de base,  
pues este caso no estaba comprendido entre los que  
tradicionalmente designian la ley y que databa  
muy lejos de la suspencion.

Finalmente se puso la oportunidad de en proposi-  
cion y se dio la necesidad de adoptar un acuerdo  
en el sentido que la proposicion para no seguir  
faltando a la ley.

El Sr. Enciso dijo que no se trataba de votar  
en el punto del asunto, sino de una cuestión de for-  
ma para que los dos concejales pudieran este-  
riarse al alcance de la proposicion y estudiarla  
para poder votar con conocimiento de causa;

y no se trataba de reunir tan suelto acuerdo el Sr. Zalavara que tan favorablemente expresaba su punto de vista, ni en el espacio de cuatro páginas fui en redactar el escrito que se había leído.

Dijo que los firmantes de la proposición pedían estos bien seguros de que el personal por donde conviviera en sus puestos y que por tanto no habría más alguna para celebrar la constitución del acuerdo cuando además de iniciativa en su calidad la universidad reputacionaria, pudiera creer que se valía de la fuerza de universidad momentáneamente bien en el tiempo.

En su vista, inició inmediatamente del Sr. Zalavara que aprobarase el trámite del acuerdo hasta la fecha, presentando en que medida figurase en el mismo del día en forma de proposición.

El Sr. Zalavara dijo que la universidad reputacionaria abría las indicaciones de la Presidencia y sus demás consejeros para redactar el acuerdo; primero que en tanto se tratara del acuerdo, la Alcaldía Presidencia no haría ninguna intervención ni revisión y en segundo lugar que la proposición se remitiera en la primera sesión.

El Sr. Presidente dijo que la constitución del Sr. Zalavara era necesaria por cuanto ya había indicado cual sería su conducta, no obstante lo cual no podía negarse a facilitar trabajo a aquello de lo que tuvieran cabida en las otras circunstancias.



Siguientemente siguiendo el trámite de este asunto hasta la mesa próxima.

El Sr. García Pueyo declaró que la universidad convocada en trámite conforme con la iniciativa del Sr. Zalavara porque entre otras cosas llevaba la ventaja de que se daba siempre el personal que presta servicios como profesores, y añadió que por no tener la seguridad de si el personal que ahora se adaptaría a la plantilla era el mismo que ante figura como formador, la universidad que representaba votaba en contra de la mesa de la Alcaldía.

El Sr. Presidente dijo que constaba el voto en contra de los tres señores García Pueyo y Lemo y formuló la siguiente pregunta quedando apuntada la misma en ordenario ordinario.

A diez cuadras de un kilómetro de la Alcaldía Presidencia fecha once del actual año acuerdo de la proposición de adaptación del personal del Instituto municipal a las plantillas del agente presupuesto formulada por el Jefe de Oficina Represiva.

Los trabajos subieron con la retención de 4.515 pesetas para una, D. Diego Perea Tamayo y D. José Matías Moreno que actualmente desempeñan los siguientes cargos:

Seis profesores jefes de sección en la sección de 3.888 plazas cada uno, corresponden ocupar los dos primeros lugares a los dos facultativos que en los segudos presupuestos aparecen designados como sucesores de primera D. Eusebio Gómez de Salas y D. Fernando Burgos Jiménez. El tercer lugar corresponde a D. Manuel Alcazara Vigo y Martín por ser el de mayor antigüedad en la categoría de 3.888 plazas y figura así como profesor de segundo en los presupuestos de 1917. Las tres siguientes plazas de profesores jefes de sección corresponden a D. Francisco de Castro y Pascual, Doctor en Farmacia, profesor auxiliar encargado de la cátedra de Bacteriología en la Universidad Central y licenciado en medicina y cirugía por el Instituto de Medicina Pública en 1886 para atender en el establecimiento universitario y sus aplicaciones, y D. Encarnación Duran de Lete, doctor en medicina, nombrado mayor de Sanidad sanitaria condecorado mediante diploma, para traeer aulas de Bacteriología y Dermatología en el Instituto Central de Farmacia en 1886; profesor de Higiene en la Academia de Sanidad Militar etc.

De todos los jefes de sección de la sección de enfermería y tratamiento de la ración desde 26 de Mayo de 1917 y el segundo en la de cuero y vestimentas desde dicha fecha y como jefe de la misma desde 26 de febrero de 1917,

Ayuntamiento de Madrid



por haber pasado D. Manuel M. de Sabater que desempeñaba el cargo al 6 de junio de general de Sanidad militar.

Las dos placas designadas acordó la comisión de presupuesto encargar para regularizar la situación de estos facultativos que permanecían pendientes de su trabajo en concepto de suministro.

Seis profesores de primera con 3.888 plazas cada uno, D. Fulgencio Jiménez y Zapatero, por ascenso a la categoría de profesor de segundo, D. Juan Fermín Rivero, D. Enrique Romaní, Bartolomé y D. José María Muñoznogro, por ascenso a la categoría de profesor de tercera.

Todos profesores de segunda con 3.888 plazas cada uno a D. Alfonso Once Camarena, D. José de la Torre Ripoll y D. José Pringuey Gómez, por ascenso a la cátedra de profesores de tercera D. Carlos Varela Castroviejo, D. Enrique Rodríguez Gómez, D. Juan Manuel Benítez de Pinto, D. Eugenio Sánchez y Castro y D. Ángel San Agustín, cuadro facultativo por ascenso de la categoría de asistente menor que desaparece en los presupuestos presupuestados, así como los de profesores de tercera y el quinto para normativizar en este caso, según acuerdo de la comisión de presupuestación por venir desde 1917, pudiendo su haberse por formular y practicando dando servicio.

Seis cinco nuevas plazas de Veterinarios,



dotados con 2500 pueblas, corresponden a los títulos  
D. Lorenzo Dávico López, D. Antonio Fernández de  
Utrera, D. Bartolomé Labrador y Marzo, D. Manuel  
Pérez Soriano y D. Julián León Autolíz.

Los diez asentamientos de Veterinarios a 2500 pueblas,  
conveniente por ocupar los primeros lugares en  
sus respectivas localidades en la categoría de 1500  
pueblas a los títulos D. Francisco Pedro Muñoz, D.  
Rufino Horcas Roldán, D. Antonio Dotel y Landa-  
cero, D. José Díaz Tapia, D. Juan Martínez Antequera  
y Antequera, D. Benito Pérez y Oña, D. José  
Correa López, D. Antonio Magaña y Martínez  
D. José Jiménez y Argelio, y D. Joaquín  
Hernández González.

Sus placas de méritos numerados con 1500  
pueblas: D. Jacobo Morillo Hernández, D. Juan  
Miguel Aguirre de la Pena, D. Juan Fernández de la  
Fuente, D. Adolfo Arregui y García, D. Leopoldo  
Pérez y Pérez y D. Luis Pérez y García.

A continuación se dio lectura de una en-  
mienda suscripta por los tres Alumnos, Abellán  
y Aguilera y Agustina proponiendo:

1º que las seis placas de méritos de 1500 pueblas  
correspondan en el principio de vigente, se correspon-  
dan a los títulos D. Jacobo Morillo Hernández,  
D. Adolfo Arregui Aguilera, D. Adolfo García  
López, D. Vicente Rodríguez Lamarras, D. Juan  
Fernández de la Fuente y D. Luis Pérez y García, y  
2º que del asentamiento de 5000 pueblos correspondiente

para gobernar de vacunación, se invierta la cuantía  
de vacunación en gratificiar al personal hasta  
excederlo el número de diez vacunadores, o sea  
uno para cada distrito.

El Sr. García Jaque manifestó que aparte  
de lo anterior, de atribuciones por el Subsecretario  
ampliadas al proponer el nombramiento de los  
medicos numerados que comprendían cinco, y  
excluyéndole al tiempo de la Beneficencia, por  
ser un servicio dependiente de la misma, se daba el  
caso de que algunos de los que se designara dicha  
cargos no habían realizado tal obligación, segun  
podía aclarar con documento que obtuvan en su  
favor y por ello la misma en cuyo nombre battida,  
bendijo que votar en contra del Decreto del Sr. Alcalde.

El Sr. Martín Rincón recordó que existía una  
enmienda para que las mencionadas placas  
fueran otorgadas por los méritos que en realidad  
habían estado desempeñando el servicio de los va-  
cunadores, con la cual se trataba conforme al Sr.  
pues de no ser así habría sido dado en provi-  
sión a los superintendentes que figuraban a  
la cabeza del establecimiento de la Benefi-  
cencia.

El Sr. Ramírez hizo observar que en la categoría  
de profesores de segunda clase se incluían a los

Señor Duran y Lactero quienes hasta el año pasado habían estado prestando sus servicios como funcionarios, sin tener los medios que les dieran sueldo o no ser el deceo de favorecer a dichos señores, y como con ello se crearía una evidente proyección al personal de las categorías inmediatas inferiores que por regla general contaba con mayor número de años de servicios al Ayuntamiento, estable la abertura del sueldo para que los respectivos plazos fueran provistos en sucesión corriente.

El Sr. Martín Pascual puso de manifiesto las excepcionales circunstancias y la necesidad que tienen muchos trabajos especiales en los tres barrios y Duran, cuya comisión había requerido el Jefe del Cabildo para el desarrollo del tratado de amistad y colaboración de sucesos y servicios por los facilitadores de competencia extraordinaria en dichos trabajos.

El Sr. Perea manifestó que no dudaba el criterio científico de los sucesorios de los sueldos que se les establece en una categoría superior, esto es en la que los más necesarios que se designaban al resto del personal, cosa por anticipado. Por lo tanto formó la comisión verbal para que se dasen plazos de sucesión a los profesores a quienes correspondiese figurante al final del mandato los Señores Duran y Lactero.

El Sr. Perea opinó que los plazos de sucesos sucesorios debían ser provistos en sucesión.



de la Beneficencia con lo que se pronunciaron así los servidores de los Ayuntamientos y se votó la proposición acordada de que cada uno que contaba menor número de años de servicio, tuviera ante sueldo que los que llevaban más tiempo en la corporación.

Al Sr. Alcalde preguntó si se aprobaba el dictámen con la misma carta referente a los sueldos vacacionales y se dictó la formularia verbalmente por el Sr. Barrio y en votación ordinaria así se acordó.

De nuevo despacho.

Lo acordó:

Estimado Sr. Alcalde  
que pertenece de la  
Caja Municipal de  
los Comerciantes

A continuación se adjunta  
el informe de la  
Caja Municipal de  
los Comerciantes

Faciar entrado de la lista de sueldo presidente  
de despacho de los Comerciantes en 17 del actual y dejar  
la disposición de los tres designados.

Faciar a la Comisión correspondiente facultando  
a la Alcaldía Provincial para la suscripción de re-  
cibo, si aquella lo ultima procedente, una comunica-  
ción del Gobierno civil fecha 20 del actual por la  
que se revoca el aviso municipal de diez de Abril  
por el que se pone en el ordenario relativo al aumento del  
sueldo mensual de los Señores de Contaduría D. San-  
tana como oficial de Tenoría en vacante producida  
por fallecimiento de D. Baltasar Martínez y se or-  
dina que el Ayuntamiento exceptúa la resolución  
gubernativa de 4 de Noviembre de 1888 que dispuso  
el aumento al 4 tomo la vacante de oficial de Tie-  
noría suscetible a D. Luciano Rodríguez y para ver  
cumplido puesto a cubrir reglamentariamente la  
vacante de oficial de Tenoría producida por defunción

A.0.006.905\*  
85

del Sr. Martín.

Comunicación del Gobierno civil  
referente al informe de la  
recolección de la fundación  
de la casona de la finca de la  
Residencia del Estado.

Pasar a la reunión correspondiente otra comuni-  
cación del Gobierno civil fecha trece del actual  
señalando que procede abonar la suma de 300'00  
pesetas por la expropiación de la parcela contigua  
con el número cinco de la calle de Infanta de la  
Mezquita del S. Llorente, propiedades de S. Ildefonso, S. Ana, S.  
Antonio y S. Francisco Alcaraz, de conformidad con lo  
acordado, del arquitecto municipal.

Comunicación del Gobierno  
civil fecha diez del actual por la que se resuelve  
que procede abonar por la expropiación de un terri-  
to de 117'55 metros cuadrados propiedad de S. He-  
rencia Lasa y S. Encarnación, vecinos, suscriptos  
por la calle de Alcalá, la suma de 22.450'75  
pesetas, a razón de 250 pesetas metro cuadrado  
anual sede la fecha de suscipción por el Ayunta-  
miento y el 5% de oficio.

Al Sr. Gobernador municipal que tiene la resolu-  
ción del Gobierno civil levarán los informes del  
Ayuntamiento, poniéndole hoy la intervención  
del recurso, cumplido en cuenta el plazo de diez días  
de que fija la suspensión.

Habrá la oportunidad preguntar por la Presidencia  
de acuerdo de conformarse con lo propuesto por demás  
de los concejales.

De acuerdo:

Morón de la Alameda ha  
dolentear del acuerdo de Muriel de Juaristi de  
Acuerdos informando a su conformidad con lo propuesto en número de las



Leyenda de acuerdo  
informando de acuerdo  
a su conformidad

Hechizo Presidencia fecha 17 del actual que me  
mitida a lo siguiente: Acuerdos de la ley de 15 de Abril  
de 1889 se abona por el Estado a la señora y con-  
formación de procedimiento de los concejales que en la  
actualidad están constituidas como trascritas en la  
red general.

Quedar librada de una comunicación de la Al-  
caldía Presidencia fecha 17 del actual dando cuenta  
del nombramiento de vocales de la reunión, expuesto  
a su nombre hecho en estación, ministrado por la  
Sociedad de Propietarios a favor de los tres S. per-  
sonas señadas y D. Juan Angel Sánchez de Carranza  
y aceptada la representación de la primera, se-  
gunda y tercera suma por los tres D. Modesto Olave  
Olivera, D. Pedro Villar Román y D. Vicente Martín  
Bragado designados por sorteo en número de 7914  
del mes actual, declarar legítimamente constituida  
la reunión especial del Ayuntamiento de conformi-  
dad con lo previsto en el artículo 6º del Regla-  
miento para la ejecución de la orden 47.

Quedar librada de haber tratado en redacción  
para la Madrid los informes siguientes:

S.º Gabiniela Guerra Martín y S.º Angel Muñoz  
Serrano esposa e hija de D. Juan Martín Orta,  
de la calle de Luis Cebrián 4º levant Real.

D. Apolinario Gómez Fernández y su esposa



2º Celar Mateo de Miguel del Paseo de Valle  
ntra número 4 a Villalba.

3º Melchor Amivida Ruiz Lomella, de la calle  
del Marqués de Ugenjo número 6 a Alcalá.

4º José torrero Oliva con los nümeros de  
su fachada de la calle de Atocha 97 y 11 a Valdecas.

5º Ramón Muñoz de Juan y los nümeros de  
su fachada de la Plaza de la Merced número 1  
a La Latina (Poniente).

6º Vicente Calor Souza hijo de D. Manuel Calor  
Marco de la calle del Marqués de Ugenjo 6 a  
Pozuelo (Madrid).

7º Manuel Fraga del Castillo con su esposa  
8º Rafael Morales de la calle de Raimundo Llull  
numero 1 a Barcelona.

9º María de los Ángeles Monte Beccaria de la  
calle de la Paz número 6 a Vallecas.

10º Lorenzo López Rego y su esposa de la calle  
del Marqués de Ugenjo 11 a Santiago.

#### Orden del día.

Asuntos y expedientes destinados por las Comisiones.  
Sobre la mesa.

Diplomas y preferencias  
ambas de licencia  
para la ejecución de la  
calle de Ugenjo 11,  
que tiene dimensiones  
muy grandes para el tránsito  
de camiones.

Se informa de un dictamen de la Comisión  
fiscal ocho del actual propuesto de conceder a  
1º. Manuel Pérez, auxiliar de la licencia que tiene  
concedida para la vaguada existente en la calle  
número 16 de la calle de Segantes pudiendo alterar  
en la misma dicha vaga más con las manifestaciones

y premisiones que se indican en la presente  
la licencia.

El d. de la Torre impone de hacer un nuevo  
dictamen de la licencia del copropietario, Mano  
la alteración del trazado respecto a la disparidad de  
extensión de los dos frontispicios que habían informado  
en aquél punto si el propietario de ellos no concuerda  
en su proyecto reglamentario oficial que no debía  
conceder la licencia solicitada. El segundo in-  
habita lo contrario y ya que en el que iba de  
la vaguada y lo había informado la comisión  
al propietario en su trámite. Afirma que el  
propietario no debía permitirlo más porque  
ante la desviación de los dos frontispicios  
que habían informado en el anterior y considera  
que el mismo parece a informe de la junta  
comunitaria para poder elegir la debida reponibili-  
dad al que corresponde.

Comisión del trámite observa que como la  
extensión del intervale se refiere hasta el punto  
largo de la calle, ya no tiene razón de ser la concesión  
de la licencia por faltar muy poco más para  
finalizar el mismo.

Clasifica la Presidencia el dictamen de Atalaya & Nieto.

El d. Fraga manifiesta que la comisión no  
había hecho inconveniente ni menor en dicta-  
men presentado en que en virtud de haber salvo-  
do todas las licencias de vaguadas en el inter-  
valo de Madrid; pero en vista de lo manifestado



por el Sr. de la Torre no tuvo conocimiento en que el asunto pasara á informe de la junta Consultiva.

Después de dar las gracias al Sr. de la Torre, se acordó dar al asunto el trámite fijado por el ministerio y aceptado por el Sr. Gralde en nombre de la Junta.

Organismo de administración de compensación de la finca nº 1 de la Carrera de San Francisco. Fue propuesta la Junta por el Sr. Gobernador Civil de la provincia y lo suscrito en la ley y reglamento de compensación fueron sujetos al organismo de la autoridad de competencia de la cosa número ochenta de la Carrera de San Francisco atendiendo a su propietaria D. Pedro Martínez de Segura con cantidad de 10.441,48 pesos en que ha sido restringida por el Ayuntamiento municipal en Obligaciones de compensación del Estado y el correspondiente monto en metálico.

De nuevo despacho.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión primera fechada 18 del actual proponiendo los siguientes acuerdos á que se tuvo la aceptación del personal a las nuevas patentes del presente asunto.

Primer grupo de Administraciones.

El acuerdo de D. Pedro Martínez de Segura de la Administración de Alcoba dice con el haber anual de 70.000 pesos para ser el presidente de Madrid

que en la actividad existe de la categoría inferior inmediata.

El acuerdo de los Sres. D. Bernardo de Robles, D. Diego Agüero y D. Manuel Cristóbal Marías y Jefe de Negocios de primera clase con 6.000 pesos anuales en actividad á ser los únicos que existen de la categoría inferior inmediata.

Otro acuerdo a oficiales de primera con 3.850 pesos.

Correspondiente a los Sres. D. Antonio Latorre Pérez, D. Manuel Pérez Gómez, D. Leocadio Egurrola, Don Antonio Latorre Latorre y D. Manuel Latorre Latorre que por orden cronológico son los más antiguos en la categoría anterior, aun cuando corresponden los correspondientes a la antigüedad y jerarquía á lo que dicen.

Otro acuerdo a oficiales de segunda condición.

De ellos corresponden la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima á la antigüedad dentro de los que deben ocuparlos los Sres. D. Eduardo Montero Burgos, D. Fulgencio Fernández Cordero, D. José Gómez París, D. Francisco Magaña y García, D. Luis Domínguez y D. Luciano López Briones y la tercera y cuarta á D. Manuel Pérez y D. Alberto Aguirre por el tiempo de haber electos.



Dos accionarios a oficiales de tercera clase con 3.500 pesetas.

De ellos corresponde el primero, segundo, cuarto, quinto, sextavo, séptimo, octavo, noveno y undécimo a la antigüedad asignando el orden correlativo los Sres. D. Miguel Ortega, D. Ignacio Jiménez Benítez, D. Justino Ordóñez Pequero, D. José Benito Piñeiro, D. Justino Díaz González, D. Matías Lafarga Ramos, D. Luis López Brizuela y D. Francisco García Barrera. Los demás herederos, cuarto, noveno y undécimo comprenden a la señora y su atención a sus especiales circumstancias se designa a los Sres. D. Manuel Machado Gutiérrez, D. Angel Calvo y Lorano, D. Justino Piñero y D. José Brizuela Vacaoro. Los tres primieros que mencionamos aduanas 24 años de servicio y el último que aunque más tardío tiene jubilación de un año referente a la jubilación de los mencionados de Madrid.

Dos accionarios a oficiales de cuarta clase con 2.000 pesetas.

Corresponden al hermano de antigüedad y se designa a los herederos D. Andrés de la Torre y D. Esteban Díaz no designando al heredero D. Angel Piñero que ocupa el primer lugar del escalafón por otras causas de resolución, una resolución establecida contra el nombramiento de este interventor en el cargo de auxiliar; incluyéndole por tanto con carácter provisional hasta la resolución <sup>de la</sup> de Madrid

dicho recurso el acuerdo del Dr. Díaz.

#### Segundo grupo de Administradores

Dos accionarios a jefes de Negociado de primera clase con 6.000 pesetas.

Partecean a los dos únicos que figuraron en la categoría superior inmediata D. Pablo García Beccaría y D. Leopoldo Trujillo.

#### Tercer de Contabilidad.

Tres accionarios a jefes de Negociado de tercera clase con 4.000 pesetas.

Corresponden los dos primeros al hermano de antigüedad y el tercero a la antigüedad progresivamente para ocuparlos a los tres D. Mariano Pérez, D. Francisco Martínez Ayala y D. José de Pablo Muñoz que ocupan los tres primeros lugares en la escala superior.

Un accionario a oficial de primera clase con 3.500 pesetas.

Correspondiente al hermano de antigüedad debiendo ocuparla D. Antonio Anero y Gómez que es el primero en la categoría superior inmediata.

Dos accionarios a oficiales de segunda clase con 3.000 pesetas.

Correspondiente en promoción al hermano de antigüedad y se propone para ocuparlas a los dos primeros de la categoría superior D. Ramón Abascal de la Torre y D. Manolo Ortega Somera.

Dos accionarios a oficiales de tercera clase con 2.500 pesetas.

corresponde en proporción al turno de antigüedad y deben ocuparlos los más antiguos en la categoría inferior D. Basilio Alvaro Arregui y D. Lucas Gómez Aban.

La autorización de una plaza de oficial se encarta el año que queda por servir en este destino y que se adjudique en estatuto, en beneficio de los de la misma clase ascendiendo a oficiales tenientes a D. Carlos y Diego Fernández y D. Luis Ignacio Sanchez del Alamo por el turno de libre destino, en atención a los 37 años y seis meses de servicios que lleva el primero y hallarse al frente del Regimiento de Geografía y el segundo más de veinte años en la categoría y por el turno de antigüedad la Sra. D. Antonia López del Oso y D. Lucas Gómez Aban.

#### Personal voluntario

Acceso a portero mayor con 2500 pesetas.

Se propone al mando de la categoría inferior D. Antonio Fernández Brana que reúne las condiciones y requisitos següentemente.

Asimismo a 2500 pesetas a los seis maestros notarios D. Leopoldo Codinares, D. Julio García Luena, D. Manuel Campetra, D. José Sánchez Molina, D. Luismauro Rodríguez, D. Esteban Blasco, D. Francisco García Rodríguez, D. Cristóbal Soriano, D. Laurindo Arregui y D. Santiago Baguer. Acceso de diez porteros, los más antiguos a 1800 pesetas.



Miguel Muñoz, Jordi Martí, José García Ulla moro, Antonio García Fernández, Juan Luis Vázquez por antigüedad en la categoría y como más antiguo al servicio del Ayuntamiento, a todos D. Miguel González, Francisco María San José, Eduardo Monroy, Concepción Rodríguez y José Ramón Martínez.

Dos auxiliares a porteros con 1800 pesetas.

José María Gómez, Juan Ramón, Luis Alvaro, Jenaro Fernández Rodríguez y Manuel García Herrera por antigüedad en la categoría de oficianos y Esteban Martínez, José Sanchez López, José del Olmo, Vicente Oceguera y Manuel Calvo que ascienden más allá de servicios al Ayuntamiento; debiendo establecerse entre acuerdo a primera o al actual en que cupo a seguir el sucesivo puesto.

Por último se propone para cubrir dos plazas de auxiliantes de administración vacantes por desvinculación de D. Españo Sanchez de la Torre y D. Manuel Andrade que los designarán, una en el primer grupo de administración y la otra en el segundo, el mantenimiento de D. Julio Lino, lucero y D. Elias González, descendientes de concubinos en cumplimiento del acuerdo municipal de menor de treinta y cinco años.

A la Sra. María manifestó que en el grupo de

Se pone en relación a  
los gastos de la administración.

Indistintamente se acuerda al Dr. Ramón Álvarez Vara y no al Dr. Santiago Láinez, dentro de que el último emitiera con mayor número de avisos de envíos si la información y que si no figura en el escrito era porque dicho Dr. habría sido respondido por virtud de conciencia dictara a su favor en el uso de Atul, después de justificado los encalafones de los distintos ramos de la Administración.

Comisión de Seguridad

El Dr. García Molina afirma que ayer, cuando se pidió constatar concientemente al Dr. Álvarez, tenía el conocimiento de que la Comisión había formulado los acuerdos en negro al escrito.

Se acuerda aprobar lo  
que se responde al Dr.  
Álvarez de Seguridad, que manda a Comisión

Dijo que se acuerda al Dr. Díaz en una autorización manifestaciones el Dr. Presidente dijo que podía volver el acuerdo a la Comisión para resolver el acuerdo de dictar los y aprobar los mismos acuerdos del dictamen, acuerdo de que ayer se votaron, ordenadas.

Se acuerda como proponer la Comisión segunda en los dictámenes fecha doce del mes actual.

Se acuerda distribuirse en  
fondo del Tesorero.

El Alcalde el proyecto de distribución de fondos para el presente año, por cuenta del presupuesto vigente del Distrito en la siguiente forma:



	Gastos obligatorios.	Gastos voluntarios.	Total.
1º Gastos Del Ayuntamiento	187,977.10	36,719.37	224,696.47
2º Policia De seguridad	100,011.17	30,011.17	130,022.34
3º Policia urbana y rural	100,016.17	33,333.50	133,350.67
4º Instalaciones públicas	46,015.57	12,006.44	58,021.41
5º Beneficencias	22,815.17	5,274.16	28,089.33
6º Obras públicas	21,000.00	34,961.50	55,961.50
7º Corrección pública	15,511.67	-	15,511.67
8º Hacienda	74,231.77	20,000.00	94,231.77
9º Cargos	18,016.17	44,633.57	62,650.74
10º Oficio de mano continuo	18,016.17	36,000.00	54,016.17
11º Impuestos	10,000.00	-	10,000.00
12º Recaudación	-	-	-
Estados	100,016.17	62,650.74	162,666.91

Resumen sobre a la linea 5º Recaudación a favor de la Junta Central de Recaudación paga de los 100,000 pesetas seguidas de la deudas correspondientes a los 45 días que estuvo vacante la plaza de recaudador del primero cargo de San Francisco, ésta desde el 1º de Agosto al 16 de Septiembre de 1907 y abonar la exagerada cantidad con cargo a la partida 4-11-10-5 pesetas que figura consignada en el capítulo 1º artículo 6º del objeto presupuestario para pago de los excedentes sucesivos de cada partida que se recuperaren durante el año anterior.

Requerimiento del solar que  
número 7 de la calle del Virrey Diego  
de Alvarado el Alcalde el solar  
que figura en el presupuesto municipal a su favor  
el precio de 200,000 pesos en que ha sido valora-  
do por el arquitecto municipal y con el mismo  
de 870 pesos el suelo cuya precio quedaría sujetos  
a la rectificación de las dimensiones del solar.

Sobre la mesa permanecen una  
o dos tablas de madera  
destinadas al jarrón

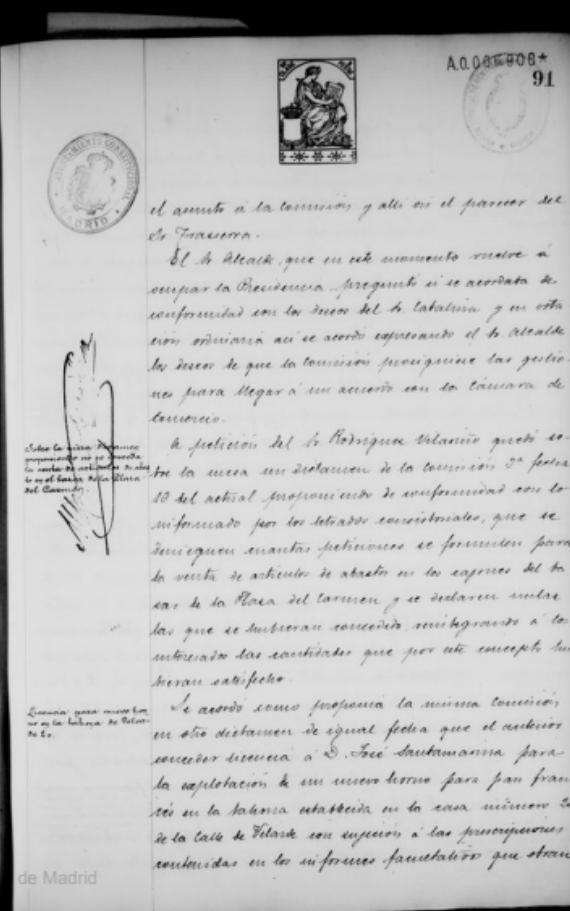
que habrá de sacrificarse su acuerdo con el facultativo que designe el adquiriente a cargo del cual correrán los gastos que origine el desgaste de la correspondiente evolución; teniendo en cuenta para esta adjudicación la reserva de deseo de hacerlo hacer a favor del adjudicatario como nuevo de la casa colonizadora.

A petición del Sr. presidente quiso otra la mesa distanciar de la misma comisión y de igual fecha que los anteriores propuso una de las reclamaciones formulada por S. Rodríguez Vilanúa y otros alcaldes de pueblos, cuitaheros y chicos, sobre devolución de las candidaturas que dichos habían satisfecho durante los años 1913 y 1914 por el arbitrio denominado "derecho de mercantía".

Se dio cuenta de otro dictámen de la misma comisión, y fecha igual que los anteriores propuso la apertura de la plega de candidaturas facultativas y económico administrativas y el acuerdo de entablar con arreglo a ello para contactar el arribo del arbitrio de este i hasta su cumplimiento sobre toda clase de anuncios sobre el día siguiente al del establecimiento de la muestra hasta el 8 de Septiembre de 1915 en el precio tipo de 50.000 puestas anuales.

Al pretender el Sr. Gobernador hacer algunas observaciones, el Sr. Catalina dijo que si dadas de no tener inconveniente pediría acordar la votación

dictámenes propuestos que  
propusieran para cada una  
de las tablas del arbitrio  
sobre anuncios que permanecen  
pendientes de acuerdo a la  
utilidad de la Comisión.



en el expediente.

Se acuerda como proponer la comisión 6º en con-  
sejo de Hacienda fecha 18 del actual.

Leyenda para estipular en  
el art. 17 de la calle de Burgos  
de Segovia.

3º Fonzeder licencia a D. Antonio Lecio Lopez pa-  
ra construir una casa en el solar número 15 de  
la calle de Segundo figura con arreglo a los  
planos y memoria presentados y condiciones fi-  
jadas en los informes facultativos que obran en  
el expediente y atener al propietario en obliga-  
ciones de expropiaciones del anterior y el correspon-  
diente acuerdo en establecer la suma de 6.625,58  
pesetas importe de una superficie de 15,75 metro  
cuadrados que resulta expropriado del referido so-  
lar para vía pública, valorada a razón de 400  
pesetas metro.

3º. 17. 9. en la de San Bernardo  
de 17/9/1888 por la licencia  
expedida.

3º Fonzeder licencia a D. Vicente Feijoo con-  
tratar nación expropiaciones que al anterior para  
construir una casa en el solar número 75 de  
la calle de San Bernardo con acuerdo a la del 7  
setenta y atener al propietario en la forma indicada  
en el precedente acuerdo la suma de 1.524,48  
pesetas importe de una superficie de 9,18 me-  
tros cuadrados que resulta expropriado del refi-  
rido solar para vía pública por la calle de San  
Bernardo y otra de 6,96 metros cuadrados por  
la del Norte tasadas ambas superficies a razón  
de 145 y 78 pesetas metro, respectivamente.

3º Fonzeder licencia a D. Eduardo Ceballos  
para construir una casa de planta baja en



un solar situado en la calle leña A del barrio  
de la Cebolla de Estremadura, estipulado en en-  
ficio al proyecto sometido consistente fijando  
en los informes facultativos que obran en el ex-  
pediente y previa conformidad del autorizado con  
la demanda efectuada para las expropiaciones en  
esta zona que sera inscripta en el Registro de la  
Propiedad como cargo aparte a la finca, segun pre-  
viene de Real Orden del Ministerio de Gobernación y Ju-  
stiicia de 4 de Septiembre de 1882.

Leyenda para estipular en  
el artículo 17 de la calle de Burgos  
de Segovia.



Resumen acuerdo de 17/9/1888  
entre el Ayuntamiento y el propietario  
de la calle de Segovia.

Demandas correspondientes  
a licencias de construcción para  
varias viviendas en la calle de la Cebolla  
de la villa de Madrid.

3º Fonzeder nuevo acuerdo administrativo  
y conformidad en lo informado por los señatados  
cavalleros contra la Real Orden del Ministerio  
de la Gobernación, fecha 19 de julio último por  
lo que se fija en 28.834,87 pesetas la cantidad  
que debe abonarse por la expropiación del solar  
número 15 y 16 de la calle de San Bernardo que fue  
titulada por el Ayuntamiento municipal en 28.034,84 pe-  
setas y remitido a los señatados señores a los efectos  
de ultimarse los documentos necesarios.

Se dio cuenta de los dictámenes de la misma  
comisión y la igual fecha que los anteriores pro-  
pició la redactación del crédito de 16.157,47  
pesetas con cargo a la partida de 180.000,000

de Madrid

siguiera en el capitulo 10. articulo inicio, conces  
h 32 del presupuesto siguiente para transportes y  
mano de obra de la reforma de rambla y pas  
mantenimiento de la Plaza de la Lealtad, apuntada en  
Monumento ultimo y que no ha podido ejecutarse  
por causa de las excesivas lluvias.

En motivo de este asunto el Sr. Alcalde tuvo  
obligado el desconocerlo que existia en la ejecucion  
del plan de obras, teniendo los profesionales que al  
conocerlo y al recordar lo venido se comunicaron  
lo con la reforma de la rambla en la calle de Ez  
teto y Plaza de la Lealtad y en un consecuente  
aviso que se girase una visita de inspección  
para ver si convenia sobre el soliviar el terreno  
y dejar la carretera como ante estando a fin de  
que los edificios no quedasen colgados en dichas  
ramblas.

El Sr. Pineda manifestó que terminaría  
dichas indicaciones al Sr. Alcalde y hecha la  
apartada pregunta fue apuntado el dictamen.

Se dio cuenta de este dictamen de la misma  
fecha y de igual fecha que los anteriores  
proponiendo el nombramiento de D. Juan Gar  
cia Lopez para la plaza de encargado de calar  
con el sueldo anual de 1250 pesos, en vacante  
produciida por fallecimiento de D. Julian Gutie  
rrez, incluyéndose al nombramiento con cargo  
a la provisión a los efectos de la ley esta pro  
visión de destino civil en sargento y beneficiado

Dicho acuerdo propuesto  
el nombramiento de Encar  
gado de oficio que permanece  
vacante quedó apuntado.



A.0006900+  
93

### del Objeto.

Se dio lectura a continuación de una en  
mienda encuadrada por los Sres Ramón, Pérez y García  
que puso particularmente en consideración para dicho  
cargo D. Carlos Navarro, encuadrado del 4 regimiento  
de la elevadora por inspección de la plaza en los  
presupuestos vigentes.

Se apoyó el Sr. Ramón mencionado en apuesta  
casa para separar la inspección que en este caso  
se comunicó al dirigir la plaza d' un individuo  
que solo contaba diez años de servicio al Ayunta  
miento, dejando sin elevación al que contaba veinte  
años por inspección de la plaza de regimiento de la  
elevadora, que llevaba 16 años de innumerables serv  
icios, coincidiendo con certificación del superior del ram  
bla.

El Sr. Conde consignó que el nombramiento ha  
bia sido hecho por la autoridad comisionada cuando  
todavia no se hallaba separada la plaza que  
desempeñaría el otro funcionario citado, al que  
se le comunicó que se le quitaba ninguna  
derecho ni se le impusía agravio; dijo que el Sr.  
Ramón cosa que en consecuencia contra la perso  
na designada, dirigiéndole a su vez salvedad de la  
casa en cuanto se refiere al destino de promoción  
nominando hermo y supina de este, figura que pa  
recer estaba que debía b. temporal separándose del

entro de autoridad sancionables más que a las autoridades que favorecen la situación para ocupar suelos, viviendas o fábricas en un determinado condicione y a su vez consello en la falta de imparcialidad de que consiste a los demás jueces que evidencian un parcialismo en favor de un solo funcionario, habiendo otros jueces tenido igualmente acuerdo a la resolución.

El Dr. Ramón afirmó que no concordó al principio con el Dr. Rovano hasta que este se presentó para responder la justificación de que se le hacía objeto y si defensa su causa, no era evidentemente por moralidad ni interés personal, sino por interés de justicia la reclaración del Tribunal concordando con algún derecho más para obtener el dictamen que el designado por la Comisión, en quien no concordaron otras comisiones que lo sea por parte de un alto funcionario municipal.

El Dr. Gómez refirió que el dictamen no podía invocarse en favor de ningún derecho reglamento, y que el Dr. Ramón habría sido obligado en imparcialidad y honradez a no ver de ninguna manera el caso habiendo presentado una acusación de carácter general que afectase al juzgado a todo los causantes.

El Dr. Fernández Rojas tuvo presente que había autorizado el dictamen por considerar las argumenta-



Resolucionado en nombre  
de la Universidad e instruido  
en su ejecución.

de Madrid

maisantes del individuo propuesto para recorregimiento. Tomadas las razones alegadas por el Dr. Ramón en favor del Dr. Rovano, se acuerda desde luego a éstas para que se viene la manoma de volver a establecer en algún otro destino.

Los Drs. Catalán y Aragón hicieron manifestaciones que el Dr. Ramón反对 a la imparcialidad de los actuales representantes de la minoría socialista con la conducta que en cuestiones de personal superior traen sus intereses y probando por su parte el Dr. Catalán de ciertas manifestaciones hechas por el Dr. Ramón sobre el proceder de los concejales republicanos en este sentido, digo que existe justa razón de la redacción de un acto de condena suya a su conducta a un sentido de derecho de propiedad, mientras no se demuestre lo que al hacer uso de dicha facultad se dejaron de atraer las simpatías de comprensión y moralidad que debía reunir la persona elegida para el destino.

Habida seguidamente la oposición constante por la Presidencia, en votación ordinaria fue rechazada la moción y aprobado el dictamen con el voto en contra de los Drs. Ramón, García Pujol y Pérez.

Se acordó como proponer la Comisión 5<sup>a</sup> en los dictámenes fecha media del actual

1º) Haciendas para ocupar cuarto de los 10 plazas de funcionarios reglados de la Alcaldía provincial acuerdadas en el siguiente pre-

fuesto con el haber naval de 1250 puestas a los practicantes habilitados para el servicio a marinos S. Mariano Brano Barroso, D. Casimiro Linares Linares, D. Francisco Salas Delgado y D. Mariano Bustos Abela y autorización de la Alcaldía para aumentar sucesivamente a los practicantes agregados por riguroso orden de acuerdo para cumplir las plazas establecidas y las de gratificado hasta tanto puedan proveerse con los que resulten apropiados en las operaciones.

3. Convocar convocatoria a oposición de 20 plazas de practicantes en concurrencia con lo determinado en el reglamento del Cuerpo facultativo de la Secretaría municipal para proveer de oficio que caigan con el cuarto de 1250 puestas anuales quedando habilitados los restantes opositores apropiados para cubrir las vacantes tanto de numerosas como de gratificadas que vayan surgiendo.

Se acordó en su propuesta la convocatoria 7<sup>a</sup> en diciembre fecha 17 del actual la mañana inmediata de la convocatoria del concurso con la autorización de la zona de dragon para el pago del sueldo de la zona de dragon para el pago del sueldo de concursantes habida previamente a favor de D. Pedro Lopez y Amor, haciéndose en su lugar con los dñs. D. Gregorio Pérez, D. Francisco Beato y D. Hipólito Escudero a quien da mayoría a los sindicatos de la referida zona de dragon autorizan para ello con sus firmas.

Asimilado el acuerdo con  
Dn Pedro Lopez para favo-  
r del impuesto de Comun-  
idades en la zona de dragon  
y establecido en diligencia  
con Dn Alfonso Long y  
otros.

Ayuntamiento de Madrid



### Proposiciones

#### Se acordó:

Jurar en concurrencia y pasar a las respectivas comisiones las siguientes:

La suscripta por los dñs. Gutiérrez, Alvarez y Ramo que sigue así:

Zaprendido para la re-  
unión de la Comisión  
para las elecciones que  
se han de celebrar en  
el mes de diciembre

*Martínez*

Franquicia del Real Decreto de descentralización administrativa municipal fecha 15 de noviembre pasado, citado en el caso de funcionarios al servicio de la ciudad de Madrid y su entorno se establece de los otros poderes la autorización para la elaboración de los artículos sobre el establecimiento de plazas y medidas e instrumentos de fomento que se manifiesten en el funcionamiento municipal de Madrid y sus municipios baxo su asistencia a una de 150.000 plazas a que invariablemente tiene derecho el Ayuntamiento al igual el resto de los ayuntamientos de conformidad al año 1830 con el fin de establecer el sistema municipal siendo ésta aquella disposición, pues en la actualidad sigue representando antigua medida en la mayoría de los casos.

Franquicia del Real Decreto de Madrid dos principales ventajas: la primera, el impuesto en sus areas municipales de cantidad tan reducida para abastecer a sus multitudines diligencias y la segunda que todas las claves socias que conforman al encuadre se encuentran por la encrucijada, e in-

entigación del Excmo Ayuntamiento con mejor efecto y medida que en la actualidad por otras tantas aductivas y comunicantes de mala fe que usan los respectivos papeles y medidas anticipadas, de tal modo se presta a los abusos mencionados.

La de los tres Marqueses de Moretta, Sancé y los Páez, de la Porr, Uceda, Ruyart, Rodríguez Vela, Ruiz y Larguetas, que dice así:

"Los que suscriben, concejales del Excmo Ayuntamiento de Madrid, tienen el honor de proponer a la corporación, se dispone aprobar lo siguiente:

"Artículo 1º. Con el fin de regularizar la comisión de carruajes y trineos en la Puerta del Sol y evitar peligro a los transeúntes, mandando en su sede central aquella Junta a una calleada y otras circulares especificando a estos un refugio seguro para atravesarlas sin peligro se constituya en este artículo nuevo central que forme con las anteriores aceras una calleada de ancha y estable mente uniforme y en el que se establezcan ademas de las farolas actuales y el proyectado número suficiente semáforos, bocinas y estribos. Asimismo hoy el Ayuntamiento de Madrid.

"Artículo 2º. Al Regimiento de Vizca publicar un escrito similar a este luego una plan de reforma de las calleadas y aceras de las plazas y calles que más lo necesiten, en el sentido de disminuir la anchura desmesurada e igualarla

Diputación para que se  
requisite en la alcaldía  
el día



Diputación para que se  
rese en puente de invierno

cotas establecidas como las de las plazas de Alcalá, Alfonso y Cibeles han poligonas e inconvenientes para el tránsito de peatones como costuras de entablamiento para el Ayuntamiento establecimiento para ellos andenes y portaventanas existentes en estas plazas y aumentando a la vez la anchura de estos aceras muy considerablemente insuficiente para la circulación de algunas calles estrechas, como las de la calle, Montera et aldeando el centro de uniformidad en cuanto que no lo ancha de las respectivas calleadas existentes en las mayor longituds fijadas en dichas calles."

La suscripta por los tres Marqueses de Moretta, Sancé, Páez, Uceda, Ruyart y Rodríguez Vela, Ruiz y Larguetas, que dice así:

"Los que suscriben, concejales del Excmo Ayuntamiento de Madrid, tienen el honor de proponer a la corporación el siguiente lo mismo iguamente:

"No constituye en Madrid punto alguno de inconveniente ni necesidad por ser esta la estación de mayor densidad de población en esta capital y constituido en el hoy real llamado puente de Alcalá espacio suficiente para crecer en anchuras imprescindibles por su carácter de mediana suspenso de costuras, más puente y escaso tránsito en su corriente por estar rodeado de magníficas edificios construidos o en proyecto cuyas necesidades y acceso es conveniente conservar, el Ayuntamiento



acuerda:

"1º Ampliar el actual Paseo de Alcalá, agregándole en todo su longitud el acceso de anchura que hoy tiene la calleada inmediata al Ministerio de Fomento que quedaría reducida a los del Paseo de la Reina María Cristina de que se disponeña su continuación.

"2º Recabar del Ministerio de Fomento que en el proyectado ancho de las Rondas incluya el asfaltado de esta calleada para ser la que inicia la de Valladolid a la de Alcalá y acrecer ésta mejorando la importancia del paseo que se proyecta y la del tráfico y servicios del Ministerio de que se trata.

"3º Plantar en el actual paseo y en los terrenos que se someterán de la calleza, arbolos y arbustos de hoja perenne y especialmente palmeras y magnolias en el clima de Madrid; en aquél sitio de fomento, así como las plantas y flores de tal vez nuevo y saliente por suerte propia de la atmósfera madrileña.

"4º Separar el proyectado paseo de la calle del Pacífico salvando donde se precise el desnivel hoy existente por medio de un murete, verja o portillo con acceso a ésta calle al Paseo que a la vez serviría de acceso a lo largo del mismo en toda su gran parte de su extensión.

"5º Ampliar con adosamiento la calle del Pacífico en toda la extensión del paseo ampliado a la vez

Ayuntamiento  
de Madrid

la anchura de aceras y pasos laterales de la puerta de Alcalá y por consiguiente el asfaltado de dicha plaza.

"6º Destinar a estas otras las 40.000 pesetas que corresponden a las mínimas cuotas mensuales del crédito de 100.000 pesetas incluidas en el presupuesto de 1910 para alquileranado y arreglo de calles y otros paseos y ampliar este crédito hasta la cifra de 100.000 pesetas que se estiman necesarias para llevar a cabo en su mayor parte esta importante mejora que ha de establecer la entrada más importante de Madrid y procurar a sus habitantes el más agradoable y saludable medio de cortar las infinidades del tráfico y otras dolencias que devienen en proliferar en el universo."

La suscripta por los tres Dicenctos, Pérez y de la Torre, que dicen así:

Los concejales que suscriben tienen la honra de proponer al Benito Ayuntamiento se suman a los el asfaltado del pavimento de la calle de la Farmacia procediendo por la Dirección facultativa del ramo de Fomentos a formular el oportuno proyecto y presupuesto para la ejecución de dicha obra.

La suscripta por los tres frailes, Vallivasa, Dicencto, de Cárdenas y Alvarez, que dicen así:

Reservados para que se den  
término en el día 10 del año 1910  
San Juan de Dios.  
de Madrid

Los concejales que suscriben tienen el honor de proponer a V. E. de servir acuerdos para la gestión de la Diputación Provincial, la cuenca del río Tajo y San Juan de los Caballeros, aunque sea provisoriamente para instalar en él el mercado de viveros y otras especies que hoy se venden en la casa de Santa Isabel por considerar esta costumbre abusiva a la salud pública por su falta de higiene y además por las molestias y perjuicios que causaría al vecindario.

El Sr. Soriano en vista de la improcedibilidad de que el Ayuntamiento fijase un aburro entre el alcabalero por lo avanzado de la hora, retira otra proposición que reproduciría en la sesión pasada relacionada con la conservación y mejoramiento del Parque de Madrid.

El Sr. Martínez Heras manifestóse éste de su satisfacción de la forma periódica en la que se sigue este punto que los miembros de los concejos municipales plantean, pidiendo el paso de las tropas que regresaban de Medina; y manifestando la Presidencia que lo pondría en conocimiento del Sr. Alcalde.

Acto seguido y por disposición de la Presidencia, se llevó a votación la siguiente proposición presentada a la Mesa por el Sr. Abellán:

"Al concejal que convenga fijase en concurso del Ayuntamiento que el director de la policía

Sesión para propuesta de los alcaldes  
de los municipios del Distrito  
de Madrid.

Memoria de los Municipios  
que tienen permitido el tránsito  
de los ferrocarriles dentro de sus  
linderos correspondientes.

Memoria de alcaldes convocados  
para el trámite de la orden de 17 de  
Junio del Director de la policía  
y autorizadas de acuerdo  
a su voluntad.



del Duque de Alta Murieta no obtuvieron en dicha alguna de autorización que se les precisamente se ha sido concedida para convivir. De los solares menores de 6 de la misma calle durante las horas que en el mismo no esté ejecutada ninguna deportación ni díctiles solares grandes invasiones de vecinos con la intención sin duda de retirarlos algunos da para que a la vez esté formando una capa de vecinos todos de 30 a 70 centímetros de altura sobre toda la superficie de dichos solares (poco espacio ya mas de la mitad de ellos) con la intención bien clara de cortar el tránsito al vecindario de dichos solares y de impedir al Ayuntamiento que los solares con mas de uno cincuenta y oblegados que tendrá que hacer por su cuenta al vecindario o que habrá de hacerlo los vecindarios de los solares en caso de que se sacaran de nuevo a éstos.

Por lo que respecta a sus vecinos con confianza y una cierta certeza de proponer los alcaldes del barrio Ayuntamiento con proyecto propio por parte del director de la policía en construcción ya redacta, luego el tener de proponer a la corporación el nombramiento de una comisión que en el plazo máximo de 24 horas investigue la veracidad de una denuncia y se fije la responsabilidad a que y a quienes haya lugar.

El Sr. Abellán reprochó rotundamente los razo-

manueros conseguidos para justificar la  
verdad de que se denunciase en virtud de que autoriza-  
ciones de unificadasas atañeranamente los solares  
el cuyo efecto procedía nombrar una comisión  
de nuevo concejo para que en el término de 88  
meses comprueba la denuncia y exigiese la res-  
ponsabilidad a quien la hubiera cometido.

Al Dr. Jiménez Alberdi manifestó que como  
perteneciente al Distrito quería una visita  
a su vecindario, en la tarde de hoy y desde luego que  
deseaba establecer los hechos sin necesidad de con-  
tar la comisión especial.

El Dr. Abellán insistió en que las gestiones de  
denuncias por delitos cometidos en su proximidad de que  
tuviesen autorización el Teniente de Alcalde del  
Distrito, y al conformarse con lo propuesto por  
la Presidencia, se acordó dirigir a los tres abe-  
llanes, legueros y leyma y Jiménez Alberdi pa-  
ra practicar la expuesta investigación.

Y no habiendo más señores de que tratar se  
levantó la sesión.

tras la una y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario.

El Presidente.

Alberto Jiménez

A. Aguilera y Ayuso

M. Mazzoni

Ayuntamiento de Madrid



A.O.008912  
99

Luis Jiménez Ayuso

Vicente Alvarado

D. Juan Gómez Martínez Vicente Núñez

Fernando García

Luis Gómez Bañeza Julio P. Gómez

D. P. Valderrama Francisco Robles

José de la Torre

Elvira Martínez

L. Opinión Riego

Manuel Ramón Antonio García  
Crespo

Fernando Tristán

A.0.06913\*  
101



Sesion ordinaria de  
28 de enero de 1910.

Presidencia del Eñmo Señor Don Alberto Aguilera.

Senores.

Mellado  
Aguilera A.  
Alvarez  
Aragón  
Ramírez  
Benedict  
Quintana  
(Colmenar)  
Catalina  
Loreto  
Tormo  
Sainz Aguirre  
Gutiérrez

Ayuntamiento de Madrid

Se abrió a las diez y cuarenta de la mañana  
en segunda convocatoria por no haber acudido a la  
primera más que los tres Ramírez, Tormo, García  
Fernández y Peña,ándose fecha del acta de la se-  
sión ordinaria anterior celebrada el dia 16 del re-  
más en la sala de los tres arquitectos a ella.

El Sr. Ramírez manifestó que al suspender la  
adhesión del personal del Estadística en la  
parte relativa al acceso de sus profesiones a quie-  
nes se colocaba en un lugar que no les correspondía,  
se le había concertado por el Sr. Alcalde que  
aquella utra medida respetando la antigüedad  
de cada uno, y como esto no se hacía concertar

Dorado  
parte  
de Molinias  
y. Juegido  
y. Rodríguez  
Gayo  
y. Alberdi  
y. Mayos  
y. Rojas  
y. Vallejo  
Juncos  
Marguelles  
y. Jiménez  
M. Ciudad  
M. Klein  
Monteclaro  
Miró  
Doblete  
Caudal Ayendo  
Pascual Sotillo  
Loreto Guerra  
Píriz  
Ramos  
Roquet  
R. Reyes  
R. Villanueva  
Rosado  
Rosón  
Rosales

en el acta, lloró la abstinencia de la Presidenta, por  
ra que fuere interpretada en el sentido de que consta  
ntra dicha declaración.

El Sr. Alcalde dijo que era verdad que el Dr.  
Dorado había hecho algunas observaciones respecto a la asistencia del personal del Laboratorio, pero  
a pesar de ello llevó que inconveniente que pre-  
sentara la memoria de los médicos vacunadores  
que fue aceptada por la Comisión. A esto se for-  
mularon las preguntas reglamentarias de si  
se aprobaba el dictamen en la referencia mencionada,  
acordándose así el Ayuntamiento y en este  
sentido no estuvo en contra que fuere dada el  
acuerdo social que el que aparecía en el acta.

Refiriéndose al Dr. Barrío dijeron que el acuerdo  
sobre la palabra para impugnar el dictamen  
ya había sido remitida por la Comisión, la en-  
señanza de los médicos vacunadores y enfermos  
sobre los que se habían establecido los nuevos res-  
puestos de la pura provisión que al pro-  
pósito el Sr. Alcalde si se aceptaba la memoria  
de asistencia a la formulada verbalmente por el Dr.  
y no a aquella. A esto se que sobre la memoria  
no tenía que decir nada y si sobre el acuerdo  
de todos los profesores.

El Sr. Alcalde afirmó que respetaría el criterio  
del Dr. Barrío y que en un acto suyo no se habría  
querido incluir de ningún género como vari-  
cionalista a los tres concejales y tres observa-

dores que como en realidad lo denunciaron no habían ad-  
quirido un acto de acuerdo no tuvieron mala inten-  
ción y que respondió la pregunta de si se aprobaba  
el dictamen con la memoria suscitada por la  
Presidenta en vista de su carácter mucho más grave  
que la anterior; por parte de los tres concejales

el Dr. Barrío respondió que estaba en sus mani-  
festaciones anteriores y se afirmó que el acuerdo  
que se había adoptado no era otro más que el expuesto por el Dr. y  
que había rechazado el Dr. Presidente de la Comi-  
sión el dictamen que este dictó se hiciera constar en  
la memoria suscitada; promoviendo el Dr. Alcalde acuerdo a los diez  
de diciembre A. concejales.

Sin más acuerdo, quedó aprobada el acta de  
lo demás anteriores.

Resumen al desfazimiento de oficio.

Se acordó que se avisara a la lista de asuntos  
pendientes de desfazimiento de los concejales en 24  
del actual y dejarlos a disposición de los tres con-  
cejales.

Se dio cuenta de una communication del Go-  
bierno civil fechada 17 del actual trasladando Real  
Decreto del Ministerio de la Fábricación de doces  
de los trabajos encomendados al Ayuntamiento  
de Madrid para la ejecución de la obra de  
la calle de la Linda.

El mismo mes por la que se expone la cantidad  
de 6322,89 pesetas como precio de expropiación  
de una parcela perteneciente al solar número 1  
25 y 27 de la calle de la Linda viéndose el 8 de  
Agosto.

A propuesta del Dr. Catalina se acordó

para el acuerdo o informe de los señores con-  
sejeros para que su cumplimiento en su lugar  
a instalar se recurra facultando a la Alcaldía  
para designarle en su caso.

*Queremos constar, comunicando  
al Señor Alcalde que por la que se  
dijo en su informe, para el año  
D. Francisco Villanueva*

Se ha cuenta de otra comunicación del Go-  
bierno civil fecha 18 del actual por la que co-  
nviene el nuevo de alcaldía interinato por D.  
Francisco Villanueva, jefe de repartición de hacienda,  
se resuelve el acuerdo municipal de los 4 del  
último por el que se suspende al cumplirme una  
vez de suspensión de empleo y sueldo por faltas  
concretas en el servicio, acuerdo de estos los deca-  
deros que fueran dignos de penitencia.

El Sr. Caballero tiene una breve memoria del  
acuerdo para acuerdos de convivencia de un  
mes contra la provisión del Sr. Gobernador si se  
se quieren tener respectos el punto de los tres  
técnicos y entre los vecinos de cada análogo.

De seguido el Sr. Presidente pregunta si se  
acordó de conformidad con los meses de dolar  
de que ya estaban ordinadas así se acordó.

*Comunicación que autoriza la  
expedición de los términos de  
la convocatoria que se  
decreta en acuerdo municipal  
de alcaldía de la Comunidad.*

Se ha cuenta del acta de adjudicación pri-  
mericial a favor de D. José Fernández Pascón  
del concejo de la subasta celebrada en 18 del ac-  
tual para construir la convivencia a un coste  
no de pesos negros en la tercera de la Arganzuela  
la cual se rebaja de quinientos por ciento en  
el precio tipo de 49.746'42 pesetas.

El Sr. Caballero indica que si están sujetos



los rumores que corrian respecto a la convive-  
ncia del nuevo Madrid en la Plaza de la Argan-  
zuela, no parecía lógico que en los nuevos te-  
rrenos de procedencia nubilar un nombre de  
pase negro y llamar la atención del Ayuntamiento  
a este tan importante asunto.

El Sr. Alcalde dijo que el mencionado vecino ca-  
so de construcción en la Plaza de la Arganzuela, tra-  
bajo de estos muy distante del nuevo Madrid; pe-  
ro de todo modo podía saber el acuerdo de la Comi-  
sión para whaticas las convivencias del Sr. Caballe-  
ro y con el Sr. Alcalde, el vecino, para  
diferentes de él Madrid en caso de acuerdo el  
emplazamiento que se en la misma plaza.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con la  
propuesta del Sr. Alcalde.

Se acordó:

*Distribuirse en breves  
los términos de la convivencia  
que se formará en la Plaza de la Argan-  
zuela.*

fixar un trámite de viviendas de acuerdo con  
que han de ser distribuidos los contados que, para  
la formación de la Plata Municipal que ha  
de proceder en el próximo año y aumentar  
al público su cumplimiento de lo procedido  
en el artículo 67 de la ley municipal y lo pro-  
puesto en comunicaciones de la Alcaldía Pre-  
sidenta.

Quedar sujetos de un Decreto de la Alcaldía.

que en las Cajas de Pensiones el  
áreas Comerciales y Económicas  
que corresponden a la actividad que  
se desarrolla en la localidad prima  
dominante.

Períodico fecho 24 del actual donde cuenta  
de hechos relativos cognoscibles al público el tiempo  
que pervive el acto de la ley electoral pa-  
ra Senadores los cuales a que se refiere el artículo  
lo 25 de la misma comprende a todos los  
los concejales de los Ayuntamientos y los  
mayores contingentes de la capital en que  
durante el periodo de publicación se haga  
presente reclamación alguna.

Aprobar una comunicación del Secretario  
del Ayuntamiento fecho 26 del actual propon-  
iendo su cumplimiento del acuerdo munici-  
pal de 7 de junio de 1887 la promoción de los  
plazas de auxiliares del grupo de contadurías  
varias como consecuencia de la adopción  
del personal a las plantillas del nuevo pre-  
supuesto en los asientos apostados en las pri-  
meras oposiciones con los números 87, 88 y  
89. D. Eugenio Rodríguez, D. José Pascual  
y D. Santiago Rincón.

Pedir audiencia a haber trasladado un res-  
umen sobre de Madrid los vecinos siguientes:  
D. Juan Hernández Sánchez de la calle de  
Vidriera número once a Valladolid.

D. Justino Ruiz López de la calle de Gracia  
número once en cumplimiento a Guadalajara.

D. Blas de los Ángeles Arroyo con su esposa  
D. Paula Hernández Ortega y su hijo D. Blas  
de los Ángeles Hernández de la calle de San

Requerir audiencia de  
los vecinos de Embajadores.

Expedir un informe trasladado  
de Valladolid.



Jueves número diez a Cabanillas.

D. Juan Jiménez Serrano de la calle del Mar-  
qués número 4 y 6 a Albaicín.

D. Francisco Ruiz García con los individuos de  
su familia de la calle de Cañillas 5 a Cañillas.

D. Luis Martínez Domínguez de la calle del Enga-  
yo Alta número uno a Tizas (Tetuán).

D. Felipe Gil Tizón y los individuos de su  
familia de la calle de Marconato número 19  
Tetuan.

D. Eugenio García Jiménez a Santander de  
Somameda (Santander)

D. Esteban Laine Peña con los individuos de  
su familia de la calle de Marconato número  
16 a Vivero.

D. Antonio Larrea Gómez con su esposa a  
bajo de la calle de Cañillas 2 a Cañillas.

## Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones  
Sobre la mesa

Dictaminar propuestamente  
el trámite establecido  
en las administraciones de ju-  
icios entre el administrador  
de justicia y el juez de lo  
común para el efecto  
de celebrar.

Se ha acordado de un dictamen de la Comis-  
ión, 27 fecha de este del actual proponiendo se  
dictamine la reclamación formulada por D.  
Eugenio Hernández y sus acompañantes de  
Jarama, acuerdo por el cual se declara  
de los contados que han hecho satisfactorio  
lo acuerdos 1817 y 1819 para el establecimiento  
múltiples de Mercados.

El Sr. presidente preguntó si la Comisión de fomento en dictámen había tenido en cuenta una subasta del Instituto Superior para que se devolviera a éste las subastas las cuales resultaron satisfactorias.

El Sr. Caballero opinó que como el acuerdo era por estímulo voluntario, no estima de más que el Instituto del Pueblo de Madrid.

Alfredo la oportunidad pregunta por la Declaración su acuerdo.

Se acordó como proponer la Comisión de fomento para bien del actual dirigente, de conformidad con lo informado por los señores concejales, marcar posteriormente para la noche de ayer y ésta en los espacios de la Plaza del Carmen y declarar cuantas taras que se hubieran corrido correspondiendo a los vecinos dentro las ciudades, establecer por este concepto. Nota en contra de la Declaración Velazquez.

De acuerdo decretado.

A diez cuartos de un millón de la fonda, se paga el 10 del actual proponiendo el acuerdo de nueva subasta por lotes sido declaradas de cuenta, las dos autoridades administrativas, para inaugurar el solar número cuatro de la calle del Obispo & Alta con superior a las comisiones apostolares en once y punto del año anterior o sea en el precio tipo de Ns. 713 70 pesos abonándose la cantidad total en tres plazos:

Deseamos las próximas reuniones  
sean más cortas y se celebren en la  
casa de la Junta del Distrito

Declaramos que el presente acuerdo  
quedará en vigor hasta el año  
de 1880 en tanto no se apruebe  
una legislación.



el primero en el año del nombramiento de la alcaldía, el segundo al año de la fecha del otro, quinto y el tercero en igual fecha. Del año anterior quedando suspendido el solar y convirtiéndolo que en el se sometió a impuestos de los pagos de fondo y demás de acuerdo al acuerdo de la constitución de la tipografía y su establecimiento, estableciéndose que la superficie asignada al solar queda sujeta a la sublección que fuere la suelta de la subasta que en definitiva se practique y que el acuerdo de dimisión de esta se valorará al precio unitario de lo abreviado.

El Sr. de la Torre Mariano da acuerdo. El Ayuntamiento declara de la frecuencia con que se van guardando dentro las subastas que para la venta de sus solares celebrar el Municipio y reproducirse sueltas al número superior de que este acuerdo, para los asientos: uno el de fijar en el año del nombramiento nuevo acuerdo que en realidad no existió, por no tener valor en las subastas y el otro el que se relativa con las cosas tarifadas que siendo independiente el solar para la construcción y sujeción de este cargo se una con los accionistas de los subastas, dando lo que se difundió la causa-

trucciones de piezas.

El Sr. Marqués de Vivero manifestó que la dificultad estaba en el modo que se sentía en Madrid para edificar en lugares bajos por los costos que acarabas las construcciones y en segundo por la carencia de tierras municipales con que aquellas se viene gravadas.

Soltaron que lo que el Ayuntamiento debía procurar era en las mayores facilidades, tanto en la venta de sus solares como en las licencias de construcción, teniendo siempre esta clase de impuestos sobre los mismos para lo cual las Comisiones respectivas de obras buenas y de reforma de las terminaciones debían suspender definitivamente el cobro de los beneficios urbanos y de aperturas o de capital.

El Sr. de la Torre tipo que se trataba, concordó con los mencionados del Sr. Marqués de Vivero, i indicó que además el expediente a la Comisión para rebajar el tipo de vivienda, para autorizar al por menor lo que ya habían hecho, para los solares, salvo en particular y con el tipo seguido a la Directencia que para la ejecución se tienen que tener en los lugares de construcción y de alcobas al Ayuntamiento una sola del precio de los solares, de las construcciones i de las expropiaciones el mismo tipo que los maderados que siguen los terrazos para que los bienes concejiles fueran feriales.



Decreto propuesto por  
el Sr. de la Torre tipo del  
Ayuntamiento de Madrid

se dio cuenta de este acuerdo el Sr. Marqués de Vivero, i que el Ayuntamiento tiene conocimiento de la construcción, cuando que sea el precio en los solares de facilidades para edificar las casas del trabajo, según nueva Directiva en sentido similar, lo mismo, & otro tipo de licencias.

Soltaron que a todos considerar la mayor medida debida a cerca de un 5% que traían expuestas las viviendas y a ello no se pone objeción al Municipio sino a otros directores más importante que van los llamados a impedir tales decisiones.

Una más decisión fue aprobada el votacion en votación ordinaria convocada el Sr. Alcalde acuerdos los precios del Sr. de la Torre resaltando que se consignaran en los lugares de construcción y de alcobas del Ayuntamiento los tipos que habían establecido.

Se acordó como proponer la misma construcción en estos distanciamientos igual precios que el anterior acuerdo anterior nueva subasta por lotes, sido declaradas buenas, las que en su parte i aumentadas para mejorar el valor incluyendo la tasa del Seguro de Alta con respecto al precio tipo de 123.337'38 pesetas y demás condiciones consignadas en el acuerdo precedente.



Señor la mesa de Gobierno que  
se ha de proceder a la expro-  
prioación de los terrenos necesarios  
para edificar una fábrica  
de aceites.

A petición del Sr. Gómez quieto sobre la  
mesa de Gobierno de la mesa de Gobierno, y  
de igual petición que los autorizasen proponiendo  
la aprobación de su Decreto de la Alcaldía. En  
viernes fecha seis de octubre último dictaminan  
de la autorización formulada en 24 de agosto  
del mismo año por el Jefe del Estado estableciendo  
se certificara la liquidación practicada por  
la Administración de Propiedades, cotos y arbore-  
tum municipales, por medios de una licencia  
que se fué concedida al anterior para con-  
truir una casa hotel destinada a sagrario  
en la calle de Vergara importante 55'57 pes-  
tas, y los correspondientes a la licencia de  
construcción de un nuevo establecimiento en una  
luna de 58'40 metros importante 89'50 pes-  
tas, y que se proceda por la vía de opinión  
en el caso de no hacer efectiva la suspensión  
decretos.

Economía para fabricar de los  
de la mesa, el 25 de la calle  
de Gómez.

Se acuerda como proponer la comisión 32<sup>a</sup>  
en dictamen petra 30 del actual conceder li-  
cencia a D. Valentín Marguina para la  
apertura de una fábrica de aceite en la plan-  
ta baja de la casa número 12 de la calle de  
Cádiz con estrecha superior a las prop-  
rietas, señaladas en los informes del Ar-  
quitecto de la Licencia, y jefe del Laboratorio,  
situado en cuarto que la industria de que  
se trata se halla comprendida en los dote-

Licencia para con-  
ceder el 25/10 del que  
no quedó.

Licencia para oficio

Ayuntamiento de Madrid



A.O.006978\*  
107

varias municipales entre los establecimientos  
religiosos mencionados e inmuebles de la misma  
categoría.

A petición del Sr. Marín quieto sobre la mesa  
de Gobierno de la mesa de Gobierno, y de igual  
petición que el autorizo proponiendo la comisión de  
conceder a un vecino de Madrid, profesor de ci-  
encias del Laboratorio y el concesionario para  
estipular la vacante.

A petición del Sr. Gómez quieto sobre la mesa  
de Gobierno de la mesa de Gobierno, y de igual  
petición que el autorizo proponiendo la comisión de  
conceder a un vecino de Madrid, profesor de ci-  
encias del Laboratorio y taller de me-  
joramiento en el piso destinado a taller de me-  
joramiento en un solar del Paseo del Prado que forma  
parte del segundo lote de los en que fué dividida  
la antigua Hacienda de la Montaña, y el autorizo  
al propietario de la cantidad de 115'80 pesetas  
sujeto a la expropiación, como resultado de  
la vía de cuestas.

Se acuerda como proponer la comisión 32<sup>a</sup>  
en dictamen de igual petición que el autorizo  
la licencia de sacar a D. José Fernández con  
las pertenencias que el autorizo para con-  
truir un piso en la casa número 12 del Paseo  
de Puerto con vuelta a la calle de Prado.  
Se conceder licencia a D. Antonio Pastor

en la calle C. del número  
de Extremadura.

para construir una casa de planta baja en el solar número 76 de la calle particular letra C. del barrio de la carretera de Alcalá a Alcorcón, con sujetos al proyecto presentado constitución paga en los informes facultativos que obran en el expediente y para construcción con la diligencia debida para las condiciones en esta zona, que deben ser inscrita en el Registro de la Propiedad como saga aposta a la finca de que procede la Real Orden del Ministro de Gracia y Justicia & 4 de Septiembre de 1912.

S. fijó en la fecha 2º Luis Perera, con las prescripciones que al anterior para construir una casa de planta baja en el solar número 76 particular de la carretera de Alcalá a Alcorcón, y abarrado.

Se ha acordado de dos dictámenes de la comisión y de igual fecha que los anteriores propuestos de acuerdo nuevo subido con carácter de urgencia los días 20 y 21, por tener una declarata hecha la anteriormente mencionada para contratar el terreno y aprovisionamiento de materiales de la casa número 128 de la calle de Pedro de projectos número capital en la sola modificación, en las condiciones que sirvieren de base a la primera hasta de reunir a 2.000 pesetas el precio límite del remate.

Licencia para edificar en  
el nº 16 de la calle de  
Alcalá.

Dictámenes propuestos en  
la fecha prima, revisado en la se-  
cunda, el 11 de la calle de Al-  
calá, que quedan suscritos  
y aprobados.



108

El Sr. la Juez ayuntamiento de Madrid, la atención del Ayuntamiento sobre el trámite de que para completar la mejora que se pone en la redacción, hubiera convenido de darle parte del trámite del dictámenes y en este caso lo que se leva un beneficio sería un trámite el que se realizara en el funcionamiento de todo dependencia, por lo que en virtud que se podía aprobar el dictámenes pero sin que de este acuerdo significase como consecuencia el trámite de la parte que corresponde al Municipio para completar la mejora proyectada.

El Sr. Alcalde expuso que ya estaba acordado el sobre de la parte que correspondía al Municipio y que con ello en cuenta se alteraba el funcionamiento del servicio porque no se realizaba más que el traslado del personal que ocupaba la parte que iba a ser remodelada.

El Sr. la Juez dijo que ignoraba lo anterior hasta suelta por el Sr. Alcalde que desde luego agradeció; pero de otro modo, porque le interesó que el expediente volviera a Comisión a lo que respondió el Sr. Alcalde diciendo que podía aprobar el dictámenes y dejar en pie el trámite relativo al dictámenes.

Después de acordar el Sr. la Juez a este último trámite, del Sr. Presidente, reso de la palabra el Sr. Alcalde y Agencia para manifestar que el certificado de la memoria



republicana era no proceder al derribo del palacio, al tratándose hasta tanto no se verificara el de la casa de enfrente.

Al Sr. Mariano acorraló la conveniencia de que se oculara el techo de los techos para que no se tuviera al hacer las excavaciones de los sotterreanatos, un tipo de puentes con el fin de evitar, como sucede ahora, amonios de nuevas subidas que siempre originaban grietas al edificio vecino.

Ante la oportuna pregunta por la Provincia en votación ordinaria fue aprobado el dictamen.

A petición del Sr. Poco Guerra quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión 5º fecha una vez del actual proponeendo se considera al mérito de la Beneficencia municipal de Madrid el trámite diputado teórico por el consejo de Hacienda de la iniciativa de que se abra y se obra un concurso libre para la publicación de una cartilla de la higiene de la infancia y niñez y viene a los niños de pueblo.

Se acordó como proponer la misma Comisión, en otro de setenta y seis plenos 18 del actual.

1º Aprobar el asunto a medida anterior con el haber de 1000 pesos anuales de los que en la medida tienen en 1750 pesos para cubrir las veintiún placas encadas en el siguiente



presente D. Domingo Rojo Galve, D. Luis Martín Pintado, D. José González Gayo, D. Eugenio Suárez Marañón, D. Daniel de Cea y Alfonso, D. Alfredo Fernández Muñoz, D. Enrique Fernández Sainz, D. Justo Domingo Fernández, D. Justo Alarcón Frías, D. Antonio García Fajardo, D. Tomás Sánchez Bonilla, D. José Sánchez Bonilla, D. Pedro Fernández Vela, D. Eduardo Martínez del Río, D. Laureano Moreno Amante, D. Joaquín Velasco Bujedo, D. José Beltrán Gómez, D. Álvaro Sánchez Fernández, D. Pedro Francisco Muñoz, D. Eugenio Estupiñán Calatayud, D. Nicolás Fernández Ulla, D. Manuel Vaquero López, y D. Manuel Medina González, autorizándose que los tres D. Cayetano Martínez Pintado, D. Luis Fernández Fernández y D. Vicente Martínez Ferrer, aunque figuraran asentados no ocuparán plaza por hallarse en suya situación habrá de renunciar, y que la persona de cada acuerdo se establecerá en primera o en segunda.

2º Continuar la proposición de varios hermanos Jiménez para una construcción en suelo de 18 de setenta y seis plazas para que se adapte a las casas de fuerza a prestar el nuevo medio farmacéutico a los obreros enfermos en sus

oficinas la mesa distinguió que procedente la convocatoria de un diputado beneficiario del 100% de la Hacienda local

No procede la Comisión de Hacienda a instanciar la construcción de la casa de fuerza en suelo de 18 de setenta y seis plazas por hallarse en suya situación habrá de renunciar, y que la persona de cada acuerdo se establecerá en primera o en segunda.

Ayuntamiento de Madrid



trato el reconocimiento que debían al Sr. Alcalde por las atenciones que se le daban siendo dependiente en el ejercicio de aquellas funciones del concejo. También el Sr. Alcalde respondió que los funcionarios con sus observaciones y consejos y también declaró que poseían el conocimiento de haber procedido con la mayor honestad y corrección en el desempeño de su actividad.

Continúa el Sr. Alcalde:

*Miguel González*

*Alcalde*

*1880*

Manifiestación del Dr. González, presidente de la Comisión de Hacienda, sobre las conclusiones de la auditoría que se han hecho en el ejercicio de las finanzas de la administración local.

Se comprobó a demanda de la Comisión para que dieran cuenta del ejercicio de las finanzas de la administración local.

En la reunión de Madrid

El Sr. Presidente se congratuló a su vez en las justas felicitaciones de haber entregado por completo estas facultades a la autoridad municipal que lo merecían tan digno cumplimiento, para que cada uno pudiera ejercer dentro de su respectiva jurisdicción una verdadera libertad en su gabinete Alcalde informando más que para sujeción a todas sus propuestas y se manifestó tan altamente satisfecho de la competencia y honestidad con que se habían conducido como agradecimientos por su seguir contando en su valioso auxilio.

El Sr. Ramón volvió a usar de la palabra para dar las gracias a la Presidencia por los formables conceptos con que trataba realzando la actividad de los auditores ministeriales.

Sobre la mesa.

Sometida inmediatamente a discusión, la memoria del Sr. Galavera y otros, fue votada para que todos los cumplidores, dependientes,

desde el trabajo hasta su completa ejecución, por no estar obligados los mencionados cumplidores a prestar la anterior facultad, cosa que en los casos urgentes y suministro en donde lo dispone en el artículo 6º del reglamento para la aplicación de la ley de alcances del tratado de 28 de Junio de 1870, se acuerda con lo preceptivo en el parágrafo segundo, regla primera del artículo cuarto de dicha ley.

Seguidamente uso de la palabra el Sr. Ramón para manifestar que en cumplimiento del encargo recibido de la agrupación republicana hacia su nombre de ella pública en suya, en este acto al Sr. Alcalde de las finanzas que son carácter invocable de presentar los individuos de dicho partido a los juzgados, Galavera, Agustina y Aguirre y los demás firmantemente con la 1880 de los representantes de servicio que les fueron asignadas, suya decisión fundamente establece que habiendo tenido en cuenta el Ayuntamiento dentro del cual oyeron que debían garantizar las funciones de los cargos que velan por los bienes, no existía preparación para sustituirlos designándolos y nombrarlos que no incluye también la renuncia del Sr. Alcalde, porque si se tratará anticipar a su regreso personalmente al Sr. Alcalde.

Expresó su nombre de sus titulados compa-

Ayuntamiento de Madrid



deudos y aqueños fregazos con fueros municipales, entre los formadores, capataces, peones fíos o vecindales y en general todos los que presta sus servicios mediante subtitución, en cualquier forma al Ayuntamiento, esto para que no sea sustraer y separarlos.

*Memoria sobre la Ley de 17 de Noviembre de 1809*

El Sr. Vicecónsul hizo presente que habían autorizado el sufragio acuerdo designando se dota idea potestiva y formado el pleno concienciamiento de que la propuesta lucía insuficiente con el suyo propósito, no era por la naturaleza de interpretar las disposiciones de la ley municipal en relación con el Real Decreto de 17 de Noviembre de 1809 expidiendo y presentando a su juicio suyo para establecer lo legal en el Ayuntamiento la apertura.

Hizo observar que la transfundimental de la proposición, sueltita o debata en el citado Real Decreto de Descentralización administrativa y su encargo de hacer caso omiso al desarrollo de argumentaciones en nada equivocadamente de las reglas que en la redacción ministerial se establecieron para fijar a falta ya de las disposiciones complementarias y alteraciones por motivo de la misma boga de la verdadera y apropiada interpretación de los artículos de la ley.

Dijo que dese la promulgación de estos más que quedarse en un simple reparo



por parte de la Diputación la facultad que los alcaldes tuvieran o crearan tener para nombrar los formadores fíos o vecindales sin que a modo de lo anterior cobraran que sobre plazas existentes, conque no en el concepto de dependencias de la corporación a que se refiere el artículo 78 de la ley al determinar los cargos cuya provisión se atribuía al Ayuntamiento hasta que por conveniencia de las demás vecindades el año 1792 se pidió al Ministro comunión sobre el alcance y carácter nítido de los artículos 74 y 75 que la diputación sostiene a favor de la Alcaldía, sostiendo como principio que procede establecer que en la renominación de empleados y dependientes no cabrán concepcionarlos los formadores, que lo mismo que en la ley se establece de otros trabajadores, quedaba supeditada con la recta interpretación del artículo 114 según el cual se supone a los alcaldes el deber de señalar los acuerdos referentes a otras que legítimamente no podrían cumplir si no les presentara de nombrar el personal formador necesario para realizarlas; que en la mayoría de los casos la utilidad de las otras dependencias de la facultad no llevadas a cabo y en su mayoría habida de seguros motivo popular

de Ayuntar que esperar a que se nombraran las comisiones del Ayuntamiento para nombrar el personal y que la admisión de formadores, tenía por resultado que se volviera a reunir en el acto cuando lo supiesen eran circunstancias impuestas de acuerdo a los efectos de orden social.

Sabemos que si no hubiera dictado el supuesto Real Decreto de 1909 no habría surgido la cuestión, planteada y seguramente observándose el carácter impuesto por la facultad comunitaria de igual modo que no se había planteado ninguna según sus referencias ni ninguna de los Ayuntamientos de España ni en los más avanzados de Valencia y Barcelona y seguramente que se habrían tolerado al efecto por derogación todas las disposiciones anteriores de interpretación, o fin de que la ley fuese cumplida en todo lo posible a los propósitos a la vista finalidad a maximizada. El artículo 1º del supuesto Real Decreto también planteaba concordancia a las reglas que en el mismo se consignaban para la observancia de aquella y dice en cuanto que los miembros de los óvalos de las facultades del Ayuntamiento para nombramiento y separación del personal ya no suplantara la palabra dependiente en la designación municipal y estando bien de



fundada en acuerdo social las disposiciones contenidas entre las recomunicaciones de funcionarios que equivalían al empleo. Dependiendo los que servían y estaban autorizados a otros y formadores los que trabajan a formal o sea mediante el establecimiento que el trabajador gana al día, era imposible sostener razonablemente que bajo el concepto de funcionarios capaces en el sentido Real Decreto se hubieran comprendido el personal formador y agregó que en consecuencia de en tanto el mismo presupuesto municipal hacía lo mismo derivado, entre otros y otro en la forma de asignar las facultades, puesto que fuera de los empleados o funcionarios públicos esto comprendía como dependientes a aquellos que estaban en cargo a personal por medio de unión como servicia con los particulares comunales y demás autoridades, considerando como trabajos a todos los servicios que estaban de la administración de material.

Por las comisionaciones autorizadas entendió que el supuesto del legislador fue de recomendar a los alcaldes el nombramiento de los formadores y en su medida al uso legal e inconveniente la proposición del Dr. Galván a replego que en la Real Orden de consulta hubo aclaración al caso presente por estos derogarse en las Reales Ordenes



claratorias de tales asuntos y debiendo mandar  
notorio suceso aun cuando intervención en  
que no se cumpla la prudencia en materia ad-  
ministrativa.

Partiendo de esta base y ateniéndose estrictamente al texto de los artículos 74 y 78 de la  
ley y 55 del citado Real Decreto de Constitución  
en virtud que lo suyo que pudiera ocurrir  
el ejercicio de los indicados preceptos ha de ser  
muy claramente el artículo 78 punto que establece el procedimiento pagadero con fondos, cuotas  
especiales y sanciones de estos fondos el trabajo de  
los funcionarios. Detallan la consecuencia de que  
el Ayuntamiento con el mismo facultado  
para contratar.

Dijo que si por desfallecimiento se extinguieran  
las personas autorizadas a ello, autorizan  
destituir de su cargo al Ayuntamiento los fun-  
cionarios. Hizo notar a mayor atendimiento  
que con arreglo al párrafo 6º del artículo 114 de  
la ley competencia al Alcalde únicamente  
dirigir y vigilar la conducta de los dependien-  
tes del mando de policía urbana y proponer  
su destitución al Ayuntamiento, de modo  
que al no poder separar la Alcaldía, cum-  
pliese nuevo punto otorgar un nombramiento  
y señalar que no existiendo en la ley una  
plena competencia de los funcionarios, que clara-  
y expresamente los sometiere al control

miento del Alcalde, de igual modo que se ex-  
tendría la competencia de los agentes de policía ur-  
bana y personal armado, fueran que quedas-  
comprendidos aquellos dentro de la regla general  
y por tanto bajo la responsabilidad de dependiente,  
cuando el Ayuntamiento el inicio facultado  
para nombrarlos.

Al Sr. Dr. Pérez de las Cuevas al Ayuntamiento  
y a la Alcaldía Presidencia por haber aplazado  
hasta la sesión de hoy la cuestión, que se debía  
de igual manera permitido que todos los votos con-  
cuerdos fuesen declarados con efecto.

Dijo que del examen que había hecho del  
asunto había seguido el convencimiento de  
que la ley municipal era clara y luminosa  
para definir las consecuencias debidas por el  
Sr. Gobernador aunque reconociendo que la Real  
Orden 4 de 1892 estuvo en vigor hasta el momento  
de la publicación del Real Decreto de Constitución  
ultimo.

Detalló que aquella Real Orden se dictó por  
no ser posible llevar a la práctica los preceptos  
que narraban los artículos 74 y 78 de la ley  
municipal por lo cual la mayoría de los  
Ayuntamientos de España fallaban a ello.  
Situación que ahora a pesar del Real Decreto

puntado en vigor aquellor precepto, existiendo  
las mismas dificultades para su ejecucion  
ya que se temido que sea contradicho por el  
Ayuntamiento los formadores previo dicta-  
men de una comision, en varias reuniones,  
quedarian incompletos estos servicios urgentes e  
impresarios.

Respecto a este precepto se recordando con cui-  
dado el letramiento del Decreto depositado en suya  
reunion se considero inmediatamente por la M.  
talha una muestra de pocos eventuales que  
se debearon al descubrimiento debiendo la vista a  
mismo trabajadores.

A continuacion el Sr. Yelavera expuso la proposicion del  
Sr. Yelavera para determinar que este cargo de  
urgencia no estabase premiado lo cual origi-  
naria una posterioridad y un algunas veces  
sus motivos de grave responsabilidad para el cargo.

Por todas estas razones el reclamo que esta  
ba compuesto con los formadores de la proposi-  
cion en que la ley establecia perfectamente clara  
aunque a su juicio la practica habia tenido  
que era inaplicable, estimando que en  
este caso y en la proposicion al Consejo en ne-  
cesario dirigir una aviso al Sr. Presidente  
del Consejo de Ministros pidiendo autorizacion  
a aquellos preceptos; anticipando por el  
timo que si el Ayuntamiento no estimaba  
esta proposicion se seria obligado a votar

Decreto en que manifiesta  
llegadas de los Gobernantes



en contra de la que se dictaria.

El Sr. Yelavera se congratulo de lo expuesto  
por el Sr. Aragón ya que con ello quedaba de-  
mostrado el fundamento & su proposicion  
y como consecuencia que hasta ahora se ha-  
bia sido fallidos a la ley al tratarse por la  
M. de la contramano de formadores.

Se acuerda a que la proposicion podria ser  
un obstaculo para la ejecucion, & servir de  
urgencia, tipo que es en como el indicado por  
el Sr. Aragón, pertenece certos impuestos una  
comision, & los trabajos que se encargara con  
la M. de trazar los contramanos a se-  
gundo de no acuerda al Ayuntamiento en la  
sesion siguiente.

Respecto a dirigir una aviso al Sr. Presi-  
dente del Consejo de Ministros, tipo que el hecho  
& habido significaria una suspencion de incapa-  
cidad ya que los preceptos de la ley establecen per-  
fectamente claros.

El Sr. Aragón dijo que el procedimiento para  
entregar formadores eventuales propuesto por el  
Sr. Yelavera, tambien resolvia la cuestion, pues  
podria dar el establecimiento & que despues de  
contrariado el Ayuntamiento se observara  
conforme. Hizo lo mismo en la proposicion  
de devolver la aviso al Sr. Presidente del Consejo  
para que informase el Real Decreto de No  
menbre ultimo.

Habla el Sr. de la Torre con  
an del mismo autor.

El Sr. de la Torre usó de la palabra expusiendo  
que la propuesta del Sr. Aragón, pugnaba con  
sus declaraciones de autocorriente, por cuanto  
profesaba estos datos no podían permitirse que  
el poder central se sirviera y govara en los asuntos  
plenamente municipales.

El Sr. Aragón respondió diciendo:

El Sr. Aragón dijo que no dudaba de la propuesta  
una comisión, sin una revisión, pidiendo el  
acuerdamente del Real Decreto estableciéndole pa-  
ra hacerlo aplicable a la práctica.

Entrevista d. d. Madrid

El Sr. Aragón indicó que el Sr. Presidente  
del Consejo quería tener sobre cuenta la plantilla, por  
la perturbación del Real Decreto ya que con el  
estatuto francamente anticommunista habría quedado  
en vigor la ley municipal y sus principios re-  
sultarían de difícil aplicación por los numerosos  
Reales Decretos y Reales Ordinarios que habían oido  
a relatarlos y modificarlos.

Se acordó informar con la propuesta del Sr.  
Aragón, de dirigir una memoria al Sr. Presidente  
del Consejo de Ministros por intermedio que las di-  
fructuadas que se habían observado en la práctica  
para el nombramiento de funcionarios, recordaban  
una declaración, y esta vez se pondrá en la mis-  
ma que el autor del Real Decreto, anunciarán que  
de no adoptarse este criterio establecerán los recur-  
sos legales contra el acuerdo para que por este  
medio y de todo modo la disposición quedara  
adecuado aquello que se pide.

Ayuntamiento de Madrid

A.0.006920  
115

CONSEJO DE GOBIERNO  
CONSEJO DE MINISTROS



Una copia en la otra  
en la otra parte

Alfonso García

El Sr. Marqués de Molina llevó a el debate  
indicando que este debería considerarse bajo la base  
de que los funcionarios no eran funcionarios nuevos  
expertos, estableciendo que el Real Decreto anteriormente  
aludido hablaba exclusivamente de funcionarios y  
no de funcionaria y como consecuencia de ello volvió  
a recordar al Sr. Presidente del Consejo porque  
el citado Real Decreto establecía claramente y no daba  
sugar a dudar de que los funcionarios no podrían  
ser considerados como inexpertos y consecuentemente  
nuevos encajar los tiempos establecidos que en la práctica  
basta el nombramiento de estos por la corpora-  
ción fundadora en que se observa poco tiempo  
seca en el pleno de plantilla cada una de  
ellas organizará su propia plantilla, en lo sucesivo es  
así rebato se harán más difíciles cada vez que  
haya falta de nombres funcionarios para los órganos  
del Municipio.

El Sr. Sáenz indicó que la minoría republi-  
cana no aceptaba la proposición, señalando  
que el Sr. Aragón le que el Ayuntamiento devora  
conveniente a la Presidente del Consejo de Ministros  
para que establezca el acuerdo del Real Decreto de  
Noviembre de 1937, por el cual que los concejales elegi-  
dos por el pueblo por gobernarse a si mismos no  
tuvieran la calidad de funcionarios ni accionistas a los



poderes pùblicos recordando el alcance de una disposición que a su juicio estaba claramente definida y que en ultimo caso el mismo llamado a solicitar el nombramiento de las dadas en el d. Alcalde Presidente.

Rey. Sí que el Real Decreto de referencia fuese de carácter autonómico como tenía establecido el d. Aragón, porque en este caso habría sido de hecho la forma de someterse los alcaldes y demás concejales facultades al concejo para hacer por él sus designaciones, no así a esperarla por Real Orden.

Supone el autor de la forma en que entiende la autonomía municipal los elementos liberales cabían a la corporación y como los tomó parte que aquella era política, a pesar de sus protestas de principio autonomista abatido por la fuerza o aceptar cargos de funcionario de alcaldes, por el nombramiento de los mismos.

S. Remini. Sí, indicando que la memoria republicana defendía la convención por cuestiones que rebata dentro de las disposiciones del pueblo de Madrid, sobre todo en consonancia con lo establecido en el Real Decreto y en los artículos 74 y 78 de la ley municipal.

Redacción de acuerdo.

El d. Aragón rectificó indicando que la ley municipal exigía, si bien en un sentido no era autonómica, en lo particularmente al fuero de los municipios respecto del nom-



bramiento de uno funcionario whato en armonia con todas las doctrinas anteriormente puestas que concedía a aquellos facultades de nominación y que seguían a una funcionario y que muestra como hoy no sea cumplida por esta estata en todo su rigor.

Fue el anterior cargo de funcionario de alcaldes de monarquía Real no desvirtuaba los datos auto-nomistas que pudieran tener el agrado de que en este caso mencionado no tuviera otra cosa que acatar la ley como se tiene en la constitución, sin perjudicar la situación de hecho a su mejoramiento, para llegar al logro del ideal que establecían hacia el ordenamiento todo el concejo.

El d. S. dice de los jueces municipales que no tienen a su cargo momento operativo de inicias una función política, autonómica o doctrinaria de hecho de votar la memoria, memoria que lleva constancia que en este caso de los componentes de memoria whato al lado del d. Aragón.

El d. Falavona rectificó y mencionó cargo

de los municipios hecha por el d. Aragón

acercá de las facultades que pudieran surgir

para designar el personal de la comisión

en monarquía subordinada, que llevaban pa-

nlo en ejecución, iniciativa propia la u-

niembre suplidor, o la memoria que se

dijo.

"Soy facultad delegada del Ayuntamiento

en la Alcaldía Presidencia se autoriza a este para que en tales contratiempos que puedan surgir en circunstancias excepcionales, cuando el mismo procedimiento que ultima la corporación, en caso de no poderse efectuar, pueda hacerlo por si el personal eventual necesario a efectos de las reuniones al Ayuntamiento en la primera sesión, que celebre.

Que con esta autorización, todas las dificultades que se notaban por los supuestos riesgos de la convocatoria quedaran subsanadas puesto que la Alcaldía no se arriesga abusivamente que no haga y en caso de conflicto de esta clase no hará menor esfuerzo en conformarlos.

Al Sr. Aragón pongo lo propuesto por el Sr. Salazar como contradicción palmaria de la convocatoria que al ser modificada en esa forma el Ayuntamiento era entregado en sus manos y distinciones por la Alcaldía Presidencia, situación que fue en casos extraordinarios.

Que el procedimiento no era nuevo en el Consejo municipal, pues ya se llevó a cabo en la Convención de la Marquesa de Llana con motivo del desmantelamiento del hotel España, momento aquel en el cual se autorizó a los oficios de Madrid para que practicaran los trabajos de demolición y también siempre que tuvo que hacerse necesario y el personal fijo de los servicios fue insuficiente para cubrir la necesidad.



En los salones, se celebraron otras reuniones; pero que todo esto se viene practicando sin posterior aprobación del Ayuntamiento. Pues esto formaría parte de la Alcaldía Presidencia de aprobar la propuesta del Sr. Salazar respecto a la práctica, con difusión y acuerdo de igual modo a los que se producen siempre que se necesita algún complemento porque seguramente al dar conocimiento a la corporación el Alcalde del concejo de su personal para efectos en circunstancias definidas pudieran rectificarse los nombramientos, porque el concejo no se pone en duda y autoriza otras personas de la Alcaldía para cumplir el caso extraordinario lo que se tratará anteriormente, ante la voluntad de la corporación de aprobar o desaprobar lo hecho y lo que se proponga como medio de tramitación; que el Ayuntamiento estuviera facultado unicamente para nombrar el personal sobre lo establecido y el Alcalde el nombre en posterior aprobación del concejo; acuerdo que se va a seguir en virtud de la propuesta anteriormente hecha por el concejo de consultar al Sr. Presidente del Concejo de Madrid no tenía otra solución que dar acuerdo al Alcalde y votar la mencionada resolución tal como estaba redactada.

El Sr. batallón se levantó a contestar al Sr. Alcalde manifestando su sentimiento por la in-  
conveniencia en que se habían elevado los de-  
más concejales, lamentando no haberlo  
sabido para evitar esta actividad, lo designó de  
una comisión en que la mencionada actitud de  
Se lo suscita.

El Sr. Aragón informó al orador indican-  
do que en Vergara había servido de ceb para ju-  
rir al Alcalde Madrid en el día 4 ayer los pape-  
litos de trámites.

El Sr. batallón continuó en el uso de la pa-  
labra indicando que si bien a la Presidencia del  
Sindicato fue en uso de un derecho propio en  
uso concejales para facilitar trabajo a los des-  
graciados que así conocíanlos se impusieron con  
fusión; pero que como este proceder caritativo y  
humanitario se cubría de nuevo costo, se  
anunciaba a los propietarios que anotarían a  
prensa el trámite.

Nobro. El al objeto de su intervención en el  
debate manifestó al Sr. Alcalde que a los con-  
cejales republicanos que se habían suscitado  
en el Municipio de Madrid desde la promulgación  
de la Ley municipal hasta el año 1902, en  
algunas ocasiones no habían llamado la aten-  
ción sobre esta facultad del concejo de nombrar  
el personal local debida en la original sue-  
nidad de concejales de alto matrícula político, cuyos

expresos de vista hubieran servido en unísono  
ante el criterio de los demás.

Fue en aquella época en que los concejales  
eran sabáticos y el Ayuntamiento lo constituyan  
también como las mismas personas, memoria  
que en su mayoría, no era sencilla, fácil  
que transcribieran con lo que los republicanos  
proponeban.

Que dichos atados de cosa trajo como consecuencia  
la Ley Municipal fijando el término de cuatro años  
para volver a ser elegido un concejal, pero que  
los concejales republicanos lo mismo mencionó  
hacer uso pocos que en la actualidad; siempre  
que los pudiéban prestando proporcionalmen-  
te acuerdo a que se estableciera en todo en ogni  
los artículos 74 y 75 de la Ley municipal y res-  
puso siendo además del de cumplir el Real Decreto  
de Reinado de 1909 la mencionada actitud que  
reprodujeron en sucesivas ocasiones de no ser  
aprobada.

El Sr. Donato llevó en el debate haciendo constar  
que no era novedad en los concejales republicanos  
el hecho que los concejales municipales confer-  
men a la ley orgánica municipal fueran de  
nombraimiento colectivo de la corporación, pues  
también en Madrid lo habían sido recordados.  
Que así lo hicieron cuando la anterior republi-  
cana tuvo presidida por el Sr. Sánchez y tam-  
bién al tomar posesión el actual concejal,



Notas del Sr. Donato



como constante propaganda de que el fuero municipal se mantenía en todo su完整性, no habiendo sido cosa en este escenario que existió ni sus más leves autorizaciones.

Aunció que en la sesión próxima bajo la base de lo establecido en las anteriores, facultaba que estableciese fondo del fuero municipal, presentaría una proposición pidiendo que las delegaciones de los diputados serviesen como ejemplos y auxiliaran por el tema.

El Sr. Presidente indicó que el asunto estaba suficientemente dentro y procedió votar el acuerdo que la votación sería secreta sobre la moción tal como figuraba en el orden del día por no haber sido aceptadas las demás modificaciones verbalmente hechas por los diputados de Talavera y Aragón.

El Sr. Largacha después de lamentar el tiempo invertido en un acuerdo o en un fuero municipal con relación a la importancia de otros muchos que interrelacionan al vecindario de Madrid con aquéllos, manifestó que aunque la proposición era persuadirnos de la moción.

Sin embargo la votación, no el resultado igualmente.

Señores que oyeron Si:

Abellán, Aguilera y Aragón, Alvaro, Barrio, Bustos, Catalina, Cauda, Corra, Dehesa, Dorotea, García Pueyo, González Accio, Gó-

mez, Sevilla, Pine Guerra, Ramo, Rodríguez Rojas, Rodríguez Solano, Rivas, Ruatón, Gata, Vaca, Jiménez y Aguirre, Jiménez Muñoz, Frasera, Ampela y Valtierruelo.

Señores que oyeron No:

Aragón, Bustos, de Cárdenas, Díaz Aguirre, González, García Rodríguez, Goya, González Alfonso, González Rojas, González Rivas, Jiménez Valdés, Jiménez, Martín, Martín Pintado, Martínez Klein, Martínez Sánchez, Martínez, Pérez, Pérez, Oteiza, Peña, Reyuel, Rosado, Saenz de los Frailes y Vaca.

En vista de resultar impalpable el Sr. Presidente manifestó que la votación con arreglo al artículo 47 del reglamento de sesiones se realizó en la menciónada quedando pendiente de discusión las demás proposiciones que figuraban en el orden del día.

La Presidencia en consideración a la presentación del pliego para incorporar nuevos y más propios de uso estatal incluido en el orden del día dio cuenta de una comunicación del Gobierno civil fechada 19 del actual, por la que se anuncia el Decreto de la Declaración Presidencial de 14 de julio de 1937 que sigue la linea establecida por el Sr. Carlos Logroño para efectuar obras de reforma

Miércoles 26 de  
Diciembre.

El Sr. Largacha expuso  
en votación.

De votar la proposición

Resumen ordenadas anualmente del expediente civil que corresponde a la Declaración Presidencial de 14 de julio de 1937. Madrid, 20 de diciembre de 1937. Firmado por el Sr. Carlos Logroño.

y suavamiento en un grupo de viviendas cada punto en el número del solar número 18 de la calle de Embajadores y dispuso el mejoramiento y demolición de las viviendas y se resuelve en el lugar que se recuerda la licencia que solicita el Sr. Sgorio para reformar las construcciones, reprobó siempre que estas sean destinadas para vivienda única que puedan volver a ser habitadas en el precio uniforme de los fondeadores, demostrando de tener desaparecido las condiciones antihigiénicas que actualmente las hacen peligrosas, acordándose por la corporación de conformidad con lo informado por los letrados consultantes, suspenderse provisionalmente el procedimiento contra dicha resolución.

Quintuplicó la cuenta de una sustitución de S. Julio Berde y Berini en concepto de operador a S. Mariano A. Silero arquitecto de las obras de reforma & la prolongación de la calle de Serrano y calle de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá substituyendo al anterior, para sustituir 870.000 pesos en cuenta de la fianza constituida por título de la Cuenta de este Señor Ayuntamiento; autorizó autorizar la institución establecida, siempre que esta sea semejante y nuevo hasta el del poder presuntivo.

A continuación el Sr. de la Jurez y Espina

acuerda de los materiales que se emplean en las obras de la mencionada



obra de la palabra mencionada que en virtud de suministros que se destinan dentro de la ciudad supririendo en las obras de la mencionada materiales que no merecan consideración, siendo los techos que allí se emplearán, encontrándose con un cepo de 200 alturas de piedra labrada. Si procedió a los recibos que se hallaban ya al pie de obra, que eran de los siguientes materiales en los pliegos de demandante, como a simple vista pone comprender, por un lado de los materiales que el mencionado cabildo al tiempo entregándole a la licencia; y acordó que suministrara el resto para que se adoptaran las medidas conducentes a este de que se procedería a la adquisición de todos sus materiales.

Que conste también que el citado se que a mencionar la cantidad que corresponde al ministerio de Hacienda Sección de la Administración, era lamentable, constituyendo un riesgo innecesario para los vecinos y propietarios que por allí residían.

El Sr. Presidente informó que como los materiales suministrados por el Sr. de la Jurez no habían sido aún recibido, ninguna responsabilidad tiene en el hecho el Arquitecto, el concejal delegado del servicio en los establecimientos, pero que de todas maneras habrá en cuenta las numerosas formalidades para ejercer las responsabilidades

acuerdos de la Comisión de Aplicación de la fianza que tienen que hacerse.

Comisión de la fianza

Acuerdo sobre la Comisión

lidades y adoptar en una y en otra las determinaciones que fueran precisas.

Se acuerda la sesión a las 10 y quince minutos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

José Pérez

Sr. Conde-Parral A. Martínez Argos

José Pérez Eduardo Brimfitt

José Pérez Eduardo Brimfitt

Dra. R. Valderrama Tomás Bradam

Puente

José M. Mella

Vicente Alvarado

Felipe de la Torre

Gómez Llorente B. Gómez Vázquez

M. J. Ramírez

Luis Lucas Camino

Raf. de Segovia

Eduardo Oriente Marañón

Ayuntamiento de Madrid



J. García de la Torre

Sra. María Torre

121

José M. Linares

Luis Balaguer

Sesión de Pleno

Pío Baroja

Plácido Obregón

Victoriano Pascual

Antonio Gómez

Francisco Gómez

Higinio Tristán

Manuel de la Torre



A.0.06.924 123  
Sello de la Hacienda

Sesión ordinaria de 5 de  
Febrero de 1910.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Aguilera.

*S. Aguilera*

Abellán  
Aguilera A.  
Alarcón  
Aragón  
Barrio  
Benedicto  
Cascón  
y Colmenar  
Catalina  
Cousse  
Correa  
Díaz Agora  
Díaz Cuesta

Se abrió a los diez y cuarenta minutos de la mañana en sesión comunitaria por no haber quedado a la presencia más que los tres Alcaldes propios Jueces y Pleno. Túvose lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 28 de Enero anterior con la lista de los que asistieron a ella que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que para no perder la oportunidad se había anticipado a sengres en nombre del Ayuntamiento un telegrama al Sr. Presidente del Consejo Municipal de París expresándole el más profundo pesar por las tragedias causadas en aquella población.

Domingo  
Franco  
y Molina  
y Juárez  
y Rodríguez  
y Alberto

y Mayos  
y Rojas  
y Vallejo  
y Guerra  
y Gómez  
y Peñalver  
y Martínez  
y Montaña  
y Muñoz  
y Obregón

Ramón de la Fuente  
Pascual Serrato  
Perez Guerra  
Pérez  
Ranero  
Reyes

Rodríguez  
Ruiz  
Sánchez  
Villarino  
Biscado

Boscos  
Boulesteix  
S. de los Jeneros  
Galván  
Torre y Aguirre

por consecuencia de las últimas inundaciones.  
El Ayuntamiento que ha celebrado de ello ayer  
cuento de la constitución apelativa constituida del ex-  
ento loteojo municipal, acordándose convocarla  
de nuevo por el Dr. Alcalde.

Atentito al despatcho de oficio.  
Lo acuerda.

Quedar celebrado de la lista de acuerdos pendientes  
de despatcho de los concejales en el de ayer ante  
mismo y dejarla a disposición de los tres concejales.  
Quedar celebrado y poner a la consideración conve-  
niente una comunicación del Gobierno en  
el plazo de 28 de Enero último trasladando sus  
familias de S. Ilustre Oficina del taller como fa-  
cilitarán y representarán de S. Manuel Gómez  
de Segura y otros por lo que respecta al acuerdo  
que bien interpusieron contra el acuerdo ministerial  
y al fijar la valoración de una parcela de la  
talla de Sagasta para cumplir el acuerdo de la  
talla de Manuel Sánchez.

Aprobar la cuenta de la Alcaldía Procedencia  
del año I de ejercicio último por lo que y en  
cumplimiento a lo prescrito en el artículo 54  
del Reglamento organico del Excejo y a virtud  
de lo que resulta del expediente instruido al  
Sombrerero de segunda clase número 168. Pablo  
Muñoz García, propongo la capitalización del exceso  
del reparto sombrerero por cuenta inciso nro  
Tercero y quinto punto quinto de segunda categoría, fijada a

José Muriel con la separación, con arreglo a lo dispuesto  
en los artículos 88 y 89 de dicho reglamento.

Alquilar en definitiva a favor de D. José de  
Lacalle y Lachica el recinto de la estufa celebrada  
el día 26 de Diciero último para contratar las  
trillas en el almacén del servicio de fontanería al-  
cantarilladas en el precio tipo total a 199.175 mil  
pesetas.

Alquilar en definitiva a favor de D. Manuel  
Gómez de Segura el número de la estufa celebrada en pri-  
mero el año I del ejercicio anterior para el actual para instalar el servicio y apro-  
vecharmente de maderas de la casa minera  
bajo de la calle de San Bernardo en el precio tipo  
total a 8.000 pesetas.

Quedar celebrado a los talleres de carpinteros,  
y estofadores encuestadores de las operaciones de con-  
tableizar y verificar por cuenta de los presupues-  
tos del Gobierno y del Ayuntamiento de 1909 hasta fin  
de Enero de proximo punto.

Quedar celebrado y publicar en los periódicos  
oficiales la cuenta de ingresos y gasto verifi-  
cada por cuenta de los presupuestos del Gobierno  
y del Ayuntamiento de 1909 durante el cuarto bi-  
enio del mismo año.

Quedar celebrado de tener trasladado su res-  
idencia fuera de Madrid, los señores siguientes:

S.º Señorío Guillermo del Puerto de la calle de  
San Bernardo 38 a Faratxuelas Arag.

S.º Enrique Ortiz Castaños con su esposa



Se acuerda el acta en  
los mismos términos.

Alquilar en definitiva  
a favor de D. José de  
Lacalle y Lachica  
para la separación  
y contratación  
de las trillas.

Alquilar en definitiva  
a favor de D. Manuel  
Gómez de Segura  
para el servicio y  
aprovechamiento  
de maderas de la casa  
minera.

Alquilar en definitiva  
a los talleres de  
carpinteros y estofadores  
encuestadores de  
los presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.

Alquilar en definitiva  
a los señores  
encuestadores de los  
presupuestos del  
Gobierno y del Ayuntamiento.



3º Ruiz Lasa Gallo Gallardo y su hijo Enrique Miguel Angel, francés, pte. Alana, Alca y Jefe de la tata de los Infantes número 34 de Alcalá.

3º Francisco García Jiménez en su oficio de Horno Comunal dave de la tata de San Blas número 102 a Julian (Alcalá).

3º Joaquín Vera Beltrán con su oficio de Jefe de la tata de Cartagena número cinco de La Laguna.

Algunas de las personas que se presentaron para ser nombradas en el Ayuntamiento de Madrid fueron designadas y otras no, quedando pendiente la elección de las que no se aprobaron en la reunión ordinaria.

Algunas de las personas que se presentaron para ser nombradas en el Ayuntamiento de Madrid fueron designadas y otras no, quedando pendiente la elección de las que no se aprobaron en la reunión ordinaria.

3º Luis García Rodríguez que lleva en sus funciones que encubren tienen el honor de proponer que como convenga a la proposición que se votó se vaya acordar lo siguiente:

1º El nombramiento y separación de todos los funcionarios, agentes o empleados municipales, llevará de acuerdo con lo establecido

del Ayuntamiento, exceptuando únicamente los que se designan y convenga que sean convocados segun procede el parrafo segundo, numero uno, artículo 74 de la ley municipal y el 63 del Real Decreto de 18 de noviembre de 1927.

2º En caso de urgente necesidad y de inmediata convocatoria, para el Alcalde nombre provisoria convocarán desde cuanto el nombramiento para su sucesión por el Ayuntamiento en la sesión plenaria.

3º Se acuerda el nombramiento de una comisión, presida por el Alcalde y compuesta de seis concejales representantes de todas las agrupaciones que integran el Ayuntamiento para que previo informe de los técnicos prolongue las sesiones de cada aplazado el que segúm lo establece cada servicio hagan de nuevo lo necesario a su cumplimiento.

Abierta sesión, año la misma, el Sr. Juan José Muñoz informó que los concejales propuestos designaban la sesión plenaria, sobre todo convirtiéndose en tanto establecidos anteriormente de la forma de otras convenciones de convocatoria en cuanto a la forma de celebrar los nombramientos, así se hizo luego en que se dio respuesta favorable al Galavera.

Este Sr. concejal señala que en la reunión



que no habrá de ser menor que tanto prejuicio causan ante la buena marcha de la Administración.

Al Sr. Esteban se supuso que no obviamente nita la proposición suyo y la unánime otra disposición general que lo del nombramiento de funcionarios y fijación de reglas al que subieren de aquéllas los nombramientos, procedía a su vez aprobar el mismo criterio de la mencionada comisión como objeto, a la propuesta origin del presente debate.

El Sr. García Martínez pidió que se diera puntual la unión para que fuese estable en substitución de la propuesta del Sr. Esteban y sus demás compañeros y subsiguiente la Presidencia que el mismo criterio se observa en una que en otra forma, convale este segundo si se aprueba la unión comprendiendo sus bajas a la del Sr. Esteban y en orden, indicar la mejor acuerdo.

El Sr. Fernández manifestó que para dar cumplimiento a lo propuesto en la conclusión anterior se pondría al concurso de los funcionarios especiales en la mejor condición.

### Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa

Se acordó como propuesta la Comisión 3<sup>a</sup>

convenciente alguno en asamblea, pareci que retomándose en ella el principio fundamento de su proporción, o sea las atribuciones del Ayuntamiento para nombrar los funcionarios de sus dependencias, quedan sujetos a este mismo principio a facilitar la actividad del personal en tales empresas y de urgencia y acumular las excepciones que hubieren de servir los comunitarios para el mejor desempeño de las plazas. El Sr. García Zapatero llevó propuesta que la comisión socialista a pesar de no tratar vidriado ni el debate de este asunto por celo de perfección acuerdo en el propósito de votar para el Ayuntamiento las facultades que le corresponden en cuenta a los nombramientos de empresas, había sentido ciertas reservas de que algunas utilicieran los antiguos procedimientos de conceder las credenciales por medio de bocinas entre los Vocales de la comisión, pero desaparecieron por completo tales bocinas desde el momento en que la comisión votó esta medida la comisión de conciencia paraamente las apelaciones y encargos contra los que las bajas de los administradores, debían la parroquia cumplir mejor la comisión y la estaban constituido recordó que en la práctica se observaron con toda exactitud las reglas que al efecto se dictaron, de modo que el carácter de procedimientos deviene también para garantizar

dictamen fecha 19 de Mayo ultimo, apro-  
bar el Decreto de la Alcaldía Presidencial fecha  
el 10 de Mayo del año ultimo sustituyendo la  
sustancia formulada en el 24 de Agosto del mismo  
año por el Sr. Julian Vidal estableciendo se aclarifi-  
car la liquidación practicada por la Adminis-  
tración de Propiedades Rurales y Dotaciones, cum-  
plimentar por efecto de una licencia que le  
fue concedida al recurrente para construir  
una casa rural destinada a vaguera en la  
calle de Lagasca importante 55.89 pueblas  
y los correspondientes a la licencia de construc-  
ción de un edificio de piedra en una ladera de  
22.40 metros importantes 352.80 pueblas; y  
proceder por la vía de apremio en el caso de no  
aceptar efectivo lo exigido quedando.

Comisión encargada de con-  
strucción de la Escuela  
de la vecindad que se  
producen.

Se acordó como proponer la Comisión 3<sup>a</sup>  
un dictamen fecha 20 de Mayo ultimo conceder  
al auxiliar técnico del Laboratorio Dr. Carlos Ma-  
ría Sartorio la autorización en el tiempo que  
solicite en deseo al vecindario en el número  
y domicilio a que indica la fijación legal para  
nunca doña plaza que figura en el pro-  
yecto seguido con la categoría de propietario  
segunda y cincuenta y 55.80 pueblas anuales.

Se acordó como proponer la Comisión 4<sup>a</sup>  
en un dictamen fecha 24 de Mayo ultimo  
conceder licencia a los her. Dr. Miguel Gómez  
y Campana para construir un edificio

Reservado al Dr. Miguel Gómez  
para su consulta en el pa-  
so del año.



A.0.0069261  
127

situado a taller de carpintería en un solar del  
Paseo del Rey que forma parte del segundo loto  
de los en que fue dividida la antigua Cuesta de  
la Montaña en superior al proyecto presentado  
y a las principales facultades que tienen en  
el expediente y abonar al propietario en los  
Migacoros de superficie del terreno y el  
correspondiente acuerdo en metates la suma  
de 110.800 pesetas importe de una superficie  
de 44.72 metros cuadrados que resulta carpintería  
de uso público del segundo solar valorada  
a razón de 85.75 pesetas metro cuadrado y que  
pase el conveniente a la licencia de piedra urbana  
por lo que se refiere a la licencia vecinal para  
el ejercicio de la actividad a que se destina el lo-  
cal cuya construcción se autoriza.

Comisión encargada de con-  
strucción de la Escuela  
de la vecindad que se  
producen.

Se acordó como proponer la Comisión 5<sup>a</sup> un  
dictamen fecha once de Mayo ultimo conceder  
al vecino de la Dársena municipal Dr. Luis  
Sánchez el diploma honorífico & que trata el  
artículo 57 del Reglamento del tiempo facultativo  
por un obra "hecha de higueras & la piñonera  
infarto"; y otros servicios tales para la publi-  
cación de una "Cartilla de higiene de la infancia  
& adolescencia de los niños de pecho".

*De nuevo Aspecto.*

Sobre la mesa de Sindicato  
de la Ciudad de Madrid.  
dijo el Alcalde:

A petición del Sr. José Muñoz queremos  
saber la mesa los dictámenes de la Junta de San  
Isidro & Alcalde, fecha 14 de Mayo último,  
profiriendo se celeste la fijación & aumento  
el sueldo de funcionarios de policía urbana y la  
proporción de una plaza & comisión que con-  
tare en la Comisaría de Alcalá del dis-  
trito de Chamberí.

Sobre la mesa de Sindicato  
de la Comisaría 2º.

A petición del Sr. Gómez queremos saber la  
mesa los dictámenes de la Junta de San  
Isidro & Alcalde proponiendo la proporción  
de una plaza de secretario del Mercado de  
la Latina.

Sobre la mesa de Sindicato  
de la Comisaría de Alcalá  
dijo el Alcalde que contaba  
con D. Manuel Abella  
que trabajaba en el con-  
sulado de Francia.

Se acordó como proponer la comisión  
en otra dictámenes & igual fecha que el anterior  
y disponerse reunir concurso administrativo  
de confirmación con lo informado por los señores  
consejeros, sobre la redacción de la Ordenanza  
& acuerdo suscitando un Decreto de la Alcal-  
da Presidencia a fines de Agosto último por  
el que se consideró a D. Manuel Abella al  
pago de 500 75 pesetas en concepto de sueldo y  
sueldo por desplazamiento del supuesto des-  
empeño de cargo.

Sobre la mesa de Sindicato de la Comisaría 2º  
dijo el Alcalde que contaba con  
D. Manuel Abella que trabajaba en el con-  
sulado de Francia.

Se acordó como proponer la comisión 3º en  
dictámenes fecha 17 de Mayo último no con-  
trarase para en el supuesto de fijación de sal-  
arios que establece el Reglamento Municipal del



Sobre la mesa de Sindicato  
de la Comisaría 2º.

dictámenes de la Ciudad contra floritudo procedente  
por razón causada en el arbitrio de la tasa de  
bautizaciones que por tales suministros se expone  
a la administración que pudiera correspondiente  
y contribuir en este sentido a aquella autoridad,  
presumiblemente al tiempo que los same-  
sos causados han sido calculados en 15 pesos.

A petición del Sr. Gómez queremos saber la  
mesa los dictámenes de la Junta de San  
Isidro & Alcalde que el anterior propon-  
iendo la comisión para una sa-  
guina en la Calle de Alcalá suministro 15 pes-  
os y otra con seis arbitrios en la de San  
Juan, número uno.

Sobre la mesa de Sindicato  
de la Comisaría 2º.

Se ha acordado de los dictámenes de la anterior  
comisión y de igual fecha que el anterior propon-  
iendo se manda pagar a cada el correo contra  
misiones con el haber anual de 800 pesos,  
el Arquitecto D. Correco talor que figura en  
segundo lugar en la lista propuesta por la  
propiedad designada para el arbitrio de los mis-  
tareos suministrados & todo los concursos  
& bello plaza y que viene tener y cada una  
de las entidades necesarias para el desempeño  
del cargo.

El Sr. Franch participó que habían hecho  
un error los dictámenes de su acuerdo  
municipal aplicable al caso, al formularse la  
propuesta en bruta, la comisión rebajó el

determinar para sufragio.

El Sr. Caballero no fijó inmediatamente el año, pero si se trunca la pieza el finito o la espuma encargada de tener los baces del concurso, no habrá dato a conocer la convocatoria. Del acuerdo acordado por el que se establece a los arquitectos en cuyo caso no se habría proyectado en la villa, a un concurso para hacer un edificio, por suyo que el diseño por la convocatoria, con un arquitecto en condicione de llevar el cargo.

Se votó lo anteriormente expuesto la Sociedad de propietarios el dictamen.

Se acordó como proponer la convocatoria de un concurso público fechas 20 de Mayo próximo de los próximos y 27 de igual mes los próximos de 1888. Aceptar la cesión gratuita media por el propietario de la casa número 95 de la calle Mayor a los 12.38 vecinos matreros de ferrocarril que al punto de la fijación en su bache con la Secretaría de Hacienda se comprometan para la prolongación de la llamada calle Blanca y aprobar un presupuesto importante 12.387 pesetas con cargo al edificio consignando en el capitulo 6º artículo 4º, concepto 317 del presupuesto agujeta para los materiales necesarios con destino a la restauración y reconstrucción en la alteración oficial de la parte del muro que componen la aludida parcela excepto



fiable; debiendo presentar la mano de obra por la brigada apostada a la villa, si se fijaran gastos y demás consecuencias.

3. Devolver a D. Juan Carrasco, contratista de la construcción y administración de caminos en la Calle de Ferrocarril, todos comprendidos entre la Plaza de la Independencia y la calle de Paja, los obligaciones de Raudales & los costes que tiene conseguidas en la tasa general de Ejercito, la proporcional número 22.716 de octava y 77.174 de seguida correspondiente al periodo de construcción, y de todo pertinente durante los años 1887 y 1888, quedando obligado cosa escrita dicha devolución a presentar en la Secretaría el seguimiento de la tasa general de Ejercito para la tasa de ración.

3. Aprobar las bases y anunciar convocatoria por términos de veintiún días hábiles con aviso, a otras para proveer una plena de interesante competencia a la ciudad, facultando a propietarios de la villa, vecinos en el ayuntamiento y presupuestado en el haber anual a 12.387 pesetas, debiendo ser examinadas las estribadas con los demás documentos que se acompañen, por la Comisión de obras en manos del Arquitecto jefe del servicio para formular en su oportunidad

*Documentos emitidos que  
constituyen parte del expediente  
nro. 20.000 año 1888*

lo adjudicación de la plaza como mejor proceda en justicia.

*Sanción para constituir la calle de Beltrán.*  
de fuentes técnicas a D. Vicente Aguirre con las presunciones indicadas en el acuerdo precedente para construir otra casa de planta baja en una esquina a la calle de Beltrán edificando.

*Sanción para constituir la calle de Beltrán.*  
de fuentes técnicas a D. Vicente Beltrán con las presunciones que al anterior forman concreta una casa en el solar número 1 de la calle de Beltrán, edificando.

*Sanción para constituir la calle de Beltrán.*  
de fuentes técnicas de la memoria Comisión fechada 27 de mayo último propone recto la resolución de licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Beltrán estable.

*Sanción para constituir la calle de Beltrán.*  
de fuentes técnicas de la memoria Comisión fechada 27 de mayo último propone recto la resolución de licencia para construir una casa de planta baja en la memoria Comisión principal en el solar actual de 4.800 pesetas del vecino propietario D. Gregorio Ríos y Valtaki en parcela propiedad por cesión de D. Manuel Roselló, o médico propietario con el valor de 3.000 pesetas en la vacante que resulta por el anterior acuerdo al de la calle de Segundo D. Luis Soto y Soler, siendo sempre la cuenta de vecino segundo con 3.000 pesetas de lo igual dan en situación de acuerdo D. Luis Soto y Soler, a quien



se conoce el tiempo por haberlo solicitado con fecha 29 de diciembre ultimo.

El Sr. Alvarez Villamil solvió se conquisque en el acuerdo que el tiempo del 6 Julio se considerara hecho en las mismas condiciones que el Ayuntamiento debiendo el concejal de la carretera.

El Sr. Martín Ruiz se atinó a esta propuesta indicando que dicho facultativo lleva en efecto dentro a solves a ocupar el mencionado cargo de suscitos a la demanda de destino que an-  
to participado.

El Sr. Cuenciano fue de parecer que la memoria, atendiendo el valor estable, estimando por el trámite el Sr. Alvarez Villamil que el trámite no era necesario para efectuar todo luego, y punto que se trataba de cumplir una condición impuesta de anterior por el anterior Ayuntamiento.

El Sr. de los Santos estimó en entero conveniente que la memoria examinara el caso y decidiera en su debido lo apropiado para la Recuerda en relación estimada se acordó aprobar el dictamen y pasar a la memoria a efectuar las observaciones hechas en virtud del mismo.

Se acordó como propuesta la memoria Comisión en los dos dictámenes de igual fecha que el anterior

el Sr. Montero a D. Macario Pérez Esteban



Decreto para autorizar  
en su nombre el establecimiento  
de la Comisión de la Convención  
constitucional.

y D. Pedro Gómez tamara practicante  
abogado de la licenciatura municipal con  
superior a los preciosas reglamentarias.

3º Asistir a la plaza de jefes de aplicaciones de electrotécnica del Reino de San Fernando con el sueldo anual de 3.500 pesetas vacante por fallecimiento de D. Pedro Marañón Muñoz que lo sucesionaria a D. Fermín de la Fuente Jefe de teléfonos y para proveer la sucesión de jefe de telefonos. Por virtud del anterior acuerdo convencional concurred leva por término de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provinencia, debiendo acompañar los caprichos en sus respectivas estacions de ministerio y participante de los mismos.

4º Aprobar los pliegos de condiciones y acuerdos suscrito con superior a ellos para contratar el suministro de muestra y establecerlos a los Autores seguidos y hacer a San Bernardo de Alcalá de Henares sede de pena del organismo de la convención hasta el Decreto de 1911 en el precio tipo de 5.000 pesetas cada uno; estableciendo el importe anual de este suministro al efecto de la constitución se pague en 77.000 pesetas que serán cargo al capitulo 5º articulo 2º del presupuesto vigente y la partida que al efecto se consigue en el mismo.

5º Aprobar los pliegos de condiciones y acuerdos suscrito con arreglo a ellos para con-

tratar el suministro de fano a los Autores seguidos y hacer a San Bernardo sede el día siguiente al del organismo de la convención hasta el Decreto de 1911 en el precio tipo de 8.000 pesetas el telegrafo, estableciendo el importe anual de este suministro al efecto de la constitución, se pague en 87.400 pesetas que serán cargo al capitulo 5º articulo 2º del presupuesto vigente y a la partida que al efecto se consigue en el del año próximo.

6º Reservarse por medio del Procurador constitucional de confidencial en lo informado por los titulares convocantes en el receso constitucional administrativo interrumpido por D. Leopoldo Balaguer, medio Director del Instituto de educación, que lleva en su nombre contra propuesta del Socio A. Gómez un acuerdo constitutivo del acuerdo municipal de 4 de Abril de 1913 por el que se nombra al convocante la indemnización de 10.000 pesetas que reclamaba por servicio extraordinario que alega haber prestado en los años 1903 y 1914 con motivo de la epidemia variolosa.

#### Proposiciones

De acuerdo tratar en reunión y pasar a la consideración correspondiente una acuerda

A. Convención para autorizar  
en su nombre el establecimiento  
de la Comisión de la Convención  
constitucional.

Decreto el convocante se  
pone de las personas citadas.

por los tres Martínez Gómezate; Juncos Valdés y García Rodríguez para que se proceda a la subvención del alumnado por incendio en las calles del Carmen, Belén y Gallo.

*A continuación figura un escrito de los tres señores mencionados*

Otra de los tres Gómezate, Reyes, Gómezate Alberdi y Juncos Valdés proponiendo que los vecinos del Municipio den una o dos contribuciones por alumna en las escuelas y establecimientos municipales con objeto de prevenir los peligros de la hoguera.

En estas contribuciones colaborarían con espontaneidad los padres de familia y evitar las enfermedades contagiosas causadas tanto sobre los administradores como sobre la hygiene del cuerpo de la población y de los visitantes, acudiendo a los ejemplos de la Europa y de los Estados más profluctuosos que en cada caso y sobre todo en tiempo de epidemias adoptan las autoridades y autorizan a los administradores que al efecto establezcan la punta contributiva de Oncepi centavos y céntimos.

Esta misma punta abogaría los médicos que han de tomar parte en estas contribuciones, teniendo en cuenta por desistir o no en la era más conveniente prever la ejecución del servicio de Alcalde.

Al Ayuntamiento en su día podrá asistir si lo deseare una gratificación a favor de los funcionarios que tienen parte en ese servicio.



Se dio cuenta de esta memoria por los tres señores Gómezate, Belén, García Puigón, Ramón, Ramírez, Pérez, Valdés, Belén, Juncos, y Aguirre y Arjona, proponiendo que cuando se realicen las reuniones del ayuntamiento se organice una colecta de cosa de que se procedan en cualquier establecimiento superior a 1000 pesetas en todo los establecimientos y que se reúnan en el ayuntamiento una reunión por cosa de que quedan en las últimas escuelas, para que se efectúen las cuotas que convenga con arreglo a las disposiciones del reglamento de cumplimiento municipal.

El Ayuntamiento tiene presente que ante la necesidad de arreglar una vivienda rural para reducir los excesivos gastos de personal en el campo progresivo, en todos los pueblos se proponen tener fechada la autorización de todos los vecinos que convivieren para hacer que la sustituya por otra de un costo menor de plazas y que se fije de forma cumplida las contribuciones, contrácto con el tiempo de asistencia, apostando en las elecciones y haciendo votar a que la Comisión permanezca bien organizada una comisión para estudiar los medios de obtener economías en el servicio mencionado y se realice pronto en el sentido indicado.

El Sr. de Carlos tuvo observar que no era posible sacudirlo todo luego d' un criterio poco envalenton determinadas categorias, principiando a veras, viendo que hacer un estadio completo de todo y cada uno de los servicios y de los funcionarios auxiliarios a cada oficina en el que habia que aprobar diversas normas facetas, sin olvidar los derechos conexos a los spontaneos aprobatorios. Por este motivo y puesto que los deseos del Sr. Cabellero coincidian con la propuesta que acunabat a la comision primera de suvi a que ademas la propuesta, y a que asintiera a la comision para ilustrarla y ejercitada en su tratado.

Si mi deseo de acordar tomar en consideracion la expresa propuesta y pasada a consideracion de la comision primera.

Se acordó tomar en consideracion y pasar a la comision correspondiente otra de los Sres. Garcia Molina, Valdesvicio, Riera y Alvarez proponiendo se pueste y siga a un acuerdo con las compagnias de tranvias a fin de que bien sea susfragando estas en su totalidad la reforma o en lo poco que no fuese de proceder a la sustitucion de unas fajas de ataque basaltico a los lados de los caminos y miedas ya establecidas en las vías asfaltadas y que no se comunica ninguna reforma de mas o menor sustitucion de las mismas

La Comisión correspondiente pone  
que se acuerda las fajas de asfalto  
que se establecen en las calles de  
los caminos y miedas.



sin que se toga la de un servicio en la forma expuesta.

Se dio cuenta de otra memoria por el Sr. Dorador, que iba así:

La historia del Reino llevana por lo mas un hermoso volumen. Muchas veces y de alli una granza inconfundible de su alegría. Con las cosas que alli han pasado, con la desgracia, de sus fundadores, con su sucesamiento y el establecimiento de su existencia como de la vida misma se nos trae hoy para nuestro. Si a ello se avia de combinar con la existencia publica de Hispania, tendria que el culto y el oficio que en otros pueblos han dado a esas investigaciones, desaparecia.

No puede serios independientes como un paseo vulgar el Parque. Deben ser sus bodegas, sus subyugos, por sus prestigios y conta la magnitud de su. Se acuerda alla la perra de upas bajo arbol, cuya sombra se proyecta sobre descansaron. Lopez de Vega, Calderon de la Barca, Jose de Molina, Fuenmayor, Lopez, Muerto, Alarcón, Velasquez y Mazzullo.

En un jardín de Felipe IV que benció en él un bien bello donde entroca en altura fuerte, nro la torta de los amores del emperador mas grande que nro los agujas. No esto cosa

delicias, más preciosas de púrpura, si veces ha  
visto que valen superior de cincuenta batidores.  
Después de sencillas viviendas han las devar-  
misiones de la guerra de la Independencia, que  
no tienen semejanzas para la histórica proximidad  
conocida en restauración y aquello de los  
mejores considerables; mas su grandiosa actividad  
como el regeneracionismo de Madrid viene de  
la revolución del 68. Autovías se convirtió en  
el Paseo Real en Parque del pueblo y a mitad la  
época que derrumbó definitivamente lo abierto al pú-  
blico, muy poco, y aun es hasta hoy un trám-  
peo para el constitucionalismo, de lo renovado,  
lo más púrpuras, lo mejor.

Por dentro hasta gran parte una época, av-  
gurando para siempre, por el Retiro, que tiene  
la predilección de todos, parece que algún poder  
misterioso le ha reservado contra fatalidades  
que han hecho desaparecer tantos otros, y no  
tanto permitido aproyectar definitivamente para  
mejores estaciones como la restauración  
por ejemplo. No habíamos tenido posión  
ni de funde el Retiro, si una tajada cedida de  
legros le protegiera, y de responsabilidad no  
sería la mención, si después de haber dejado el  
Retiro a Santa Bárbara, después de ser uno  
de los Parques más cotizados de Europa, son la  
restitución todo los males de su historia, de sus  
desgraciaciones en vez de considerarlos como



*M. Martínez de la Torre*

la más noble presa de la villa?

El cuidado del Retiro hace tiempo que no es  
el mismo ni mucho menos que en épocas  
mejores. De nuevo se lamenta tanto la culpa  
que se refiere a la cobardía total. Ayuntamiento  
ha habido en los que no se ha visto una vez que  
recordara que el Retiro es del pueblo de Madrid.  
No hay recurso para nadie, que satisfaga  
más por completo al que da cobijo a, y  
por el cual ha sido en la seña individual  
puestas de negligencia y celo. Lo que se postula  
es que una acción, como cuando la comisión de  
fina para la conservación y mejoramiento del  
Parque de Madrid.

Dicho luego precio es dotado a los vecinos, no  
recuerdo cuanta de que están satisfechos en todo,  
lo que se pide que se quieran los espacios de  
misterio y belleza abiertos de los resultados  
del Municipio. Enviados a material tienen falta  
para mantener los parques en buen orden, con-  
siderando en aspecto de edificaciones mal conservadas  
con las molestias correspondientes, y a ello no po-  
drá dedicar tanto luego que el personal esté  
que permitan las consignaciones adecuadas para  
poderlo. Lo que hoy es que un cuarto había  
recibido para la llamada obra decaen sin apli-  
cación práctica en naciones aquellas espaciosas,  
de la villa, solían acordarse del Retiro.

Otro de anuncios la otra de ampliación. A lo

Párque, enrique la conservación de lo actual. Nueve auxiliar para ello como queda indicado el ramo de Vaca y Otras, pero con el personal asunto al Retiro, hay缺缺 según informaciones que hemos practicado para enviar lo bien, siempre que fuera posible y se procurara como es de rigor y se hace en otros servicios municipales nombra gente adecuada en el oficio que hubiere de desempeñar. Se dales que la Villa con el mismo gasto de ahora con algo de lo que cualquiera Plaza en suces propia, tendría un parque similar en magnitud esto de Parque de cientos comunes que se nombra por ejemplo a que en anterior o posterior, pero no encaja siempre con el apartarlo como debe a veces tanto se pide dejar al capricho, al abandono o a persona sin oficio ni ocupación, a los difuntos, encantados del Párque, es fructuosa del abandono en que se le ha dejado y de la necesidad de que haya riego tan importante como el que se refiere a sucesos perdidos y arrollado un temporal muy acostumbrada proporciona los medios que faltan a los directores técnicos y pesos del servicio cuyas atenciones e inspección son muy limitadas.

La guardia del Párque es elemento muy principal de su conservación y garantía para el mantenimiento de que no pereza en noblesca la histórica sucesa encomendadora, con la



presentación de sus pastos que quede materializado que acataría por alegría del todo al público. No queremos por lo que se refiere a este personal en el auxilio, perjudicando y mucho más de importar en otro servicio de la Villa, han multiplicado y variado tanto podrían ser éstos a aquellos que no se van en el de que se trata, por el bien del funcionario por el que es una obligación salar, uno sirviese a priori que los guarda del Retiro cumulan condiciones fiscales para hacerse respetar que Madrid les hace garantías que fortalecerán en autoridades fundiendo con guarda punto y que en cambio se caigan responsabilidades por muchas infraacciones de cometerían en el todo que a cada uno se le designase especialmente para la vigilancia, que una muy rigurosa en las puestas brama del todo oficia. Mientras esto no se organiza cumplidamente podría por el pronto solicitarse el concurso de seis jefes de guardias de Seguridad y del real de la Guardia Civil, llevante del Cuerpo de policía urbana los que se necesitaran, sobre todo porque la caballanza por no ser han indispensable en servicio fisca de allí. De un modo la disciplina social propia de un pueblo está, en su mayor parte de aquél;

señó un parco compitamente europeo.

Debe procurarse la mayor fruición para lo que debe hacerse mucha más agua con las fuentes que a menudo han impaciencia como todas que se agitan perniciamente; mas para la belleza y prosperidad del jardín, se necesita agua, mucha agua, agua de agua. Hoy se lleva con un escaso pero tiene remedio. Mucha figura en que durante siglos se ha regado con agua propia. Lo que hoy es que las casas antiguas se abusivaron; mas restaurándolas se saca el agua al del Tajo, procediendo sobradamente el Retiro aumentando su afluencia. En los angulos del estanque grande habrá muchas fuentes inclinadas a una cascada que desciende en forma de cascada, con un lejana apariencia, lo uno por capillas; cerca de la entrada del parque de coches habrá otra; otra próxima al Angelito; otra no lejos del estanque de las campanillas. Mantendrán casas y algunas casas si son gruesas, el riego sera copioso.

Aqua potable seguimiento para el Retiro y fuentes otras algunas de sus fuentes, que fueron como bocanadas para los pescadores del globo & co. Hoy a veces ese agua hace algunos años y es de sequedad acompañando el río y sucediéndole, restituirla a sus casas antiguas como alcantarillado del antiguo lugar.

Para cumplir el comienzo faltó la



*Alfonso XIII*

puerta del Angelito. Pueda ser la de don Alfonso, aunque se voluntara al arco central, pues por un buen rato es memoria de conservación, de lo que el alcalde permitió poner ya sus puertas y ademas de volarlos muchos al Ayuntamiento y los portabanderas vienen que una puerta nueva tiene la de Stoña cosa muy grata de perspectiva.

No de estanques del Retiro se deben reparar y llenarlos de agua que se bien merecen la conservación, por estar allí todo tiempo de Felipe IV aprovechando el rincón en la parte del fondo para una gran cantera y lo mismo debe hacer en las fuentes numerosas de piedra la que sean sonoros gran peligro de corrientes tropicales y con el granito estanque de las campanillas en suyo centro a falta de otra cosa se podría reconstruir la fuente mitica que se quiso para cumplir la voluntad de Madrid, tampos.

Ton los elementos del Municipio hoy se obra para darle el mejor aspecto de soberano de las choperas de su parque en que todo este alto tiempo y cuidado procuraránse. La casa de fieras es una magnífica obra de madera.

Se llamará Parque Zoológico mientras no se acepte o nombre con el deoro título a la capital de España de debe conservar con mayor del necesario hoy que exige la mucha



de la obligación que quedan las rutas de la Villa para que no sea nimia & presentar el carácter de función urbana.

Hablando de todo el del Parque cien barrios contará con todo nuestra preferencia sobre el jardín a la vegetación del jardín a la espacial y no solo aunque ya es función social, por los antecedentes históricos del Retiro serán porque lo que en Inglaterra es muy propio no lo es en Madrid, donde las plazas se mantienen a fuerza de siego y no son útiles, ante todo falta mucha energía para adaptarse a los rigores del clima. Reclamaremos pues en favor de oponer al Retiro como medida general y en cuanto a las rutas que se surcan las superficies vivientes que la abundancia de agua convierte en perniciosa ubicar las vías de tránsito de los lugres en continentes de agua estancadas como si estén y con los estanques acoplando su cauce y arrancando sus interiores para recorso de los visitantes y considerando aumento de los servicios del lugar, teniendo una agua suficiente, los arroyos fangosos de allí se podrían constituir con caños de tubo fino para los ríos, no borriquitos pueriles que a la vez pudieran ser un sport de bañistas en las orillas y pabellones donde se instalaran bares o establecimientos alegres un breve programa.

Desde luego un progreso de lo que se cumpl-



rá debe cesar la vergüenza de que más y más se estanguen entre el del Retiro y el del Paseo de la Alameda y hay que tiempo y paciencia la reparación de su grata y bello pabellón donde que da sombra.

Las élites eran & ciertas ventajas maneras consideradas por fantasma III, aquellas cosa del lobo, del combatiente, del Pescador o del artífi-  
cial Monachus Roca, cosa en el Parque una curiosidad que se ha perdido y que se pone en forma restaurar. Algunas de aquellas curiosas cosas i se han constituido en oficinas de la De-  
sección i Investigaciones del ramo i han sido ob-  
jetos de concesiones a particulares. Esto de las con-  
cesiones, que en general deben cesar, por lo  
que el ornato significa y expresa, con mucha  
sensibilidad, se deben abastecer en el Retiro. Desde  
luego no se debe tener ninguna permaneciente  
ni que lo puebla tiempo por su duración y se  
se obtenga a precios del jardín, no debe de ningún  
modo beneficiar más que a ciertas horas y por  
tanto temporalmente i digno justicia y siempre ui-  
tilizándose i restringir tanto lo uno como si  
prohibir las estaciones. Deben comunicar con  
las comunicaciones establecidas y fijarse a la eje-  
tiva operativa en el lastimero aspecto de la

considerable colección, de jardín dedicado para la beneficencia de Madrid.

Hoy que convierte el Retiro en completo verjel. Mucha floración, multitud flores, muchos pájaros. Recorriendo los paseos de extramuros florita que allí habrá y probando su multitud variedades. Deber atender las flores, siguiendo las que se viven en facultad, dejando crecer para las de cultivo aquellas y sacando de otras especies permanentes. En cuanto a los pájaros hoy que protegemos, declarar la villa sagrada las del Retiro, para que se estime del proprio y establecer allí un concurso artístico en suercado de pájaros, sin premios y en honor real los de otras ciudades que mejor o peor resulten en la muestra y que sea de acuerdo.

Procurar tan histórica sede consagrarse a la historia glorificando a hombres que se honraron mucha y creyendo tanto de su patria universal. No mejan bien en los paseos de lo que pudiera hacer el corazón del Retiro, una rampa llena de mimbres de lugares, uno y otro, entre cuya profusión se siguiere la epigrafe de aquél cuya memoria se celebra, sus rumbos como la de Colón, Guzman, Lope de Vega, Maestrazgo... y los que ya tienen citados y otros. Parece mentira que no se haya oido este homenaje en su lugar más propio, en el



ato que immortalizaron y si suyo cumplidor contribuyeron. Haciéndolo aprovechando, a punto de sacar el monumento que se construye punto a la altura sobre la que se levanta el puente de la Alameda sobre el embalse para cumplimiento de un apólogo del genio español estableciéndole en Guadalix, al que se programó algo de lo que se tienen redactado, mas partiendo de la realidad, trágica lo que a favor de granjero nacido que llamaron de su nombre el Duque Retiro y demás real vivir en capital. Los europeos destinan a glorificación separada universales, no necesitando altamente que fuera no es contra el espíritu de la Villa, y su representación, en particular el corredor y la terraza del Parque, glorificaciones de salón, de festas, de artistas, de cumulo de la Pátria y la Humanidad.

Es preciso para completar la obra, que resta de este allí de nuevo y llamarla de celebración. Reabriránlo y cuando fuere aperturado, caminos de fuego para sport todo barrio en fiestas de verano y convivencia, algunas de las cuales y variedad de espectáculos, no solo enriquecerán suelo diurno, parecerán hacer del Retiro, cuyo valor es innúmero, una fuerte barriada de explotación.

Ha se ha pensado rehabilitar la vía de justicia, que un sator porque, seguramente



me en su totalidad, no servía para nada, des-  
pués de hecho el pacto; no hay razón, tampoco  
para no habilitar el tráfico de petróleo y proce-  
sar lo que a poco costa se conseguía, tanto  
para otros animales.

Mas desgraciada batalla para todo ello, natu-  
ralmente auxiliando al Parque, como por ser  
hermano de pocos lazos y mucha más pronta  
de nacido, mejor era el caso de los hermanos  
que se apresuraron, sitiando ayer el Belén  
y avisando de lo que significaría para la  
Supremacía y soberanía de Madrid y sucesivamente  
de varios han populares como aquellos, sobre  
nunca que se completaría llevando de cuellos  
las demás ciudades formularia la neutralidad,  
de un finíssimo pacto establecido, de roza, de  
verdades al uso de la para los suyos de aque-  
llas amadas. De otros modos, en algunos ca-  
sos del Parque aun hoy se puede y se debe  
establecer algunas de sus ciudades, así como  
campos de fútbol exclusivamente para ciertos  
de los que son asentados en sus espacioncitos  
ni molestar a los presentes, informa que es  
poco extenso y con mayor razón todavía  
a ciertas plazas del nubro de la capital y  
a las unidas que es de todo punto premio  
abrir.

Acabarán de dar contacto al Reino que el  
antiguo Museo de Ultramar se reestara

para la visitación en grande del museo mu-  
nicipal. Sanción la Asamblea de la Vida, tendrá  
este año por sueldo propio y para sus gastos  
los aprobados oficiales magníficos atendiendo  
a veces como las de la Supremacía de Extremadura,  
el Palacio de Cristal y la muralla cerca de la Puerta.  
Las negociaciones que traigan falta para que  
Madrid haga completo dominio y de fondo del Re-  
ino se deban en bastante cumplidos.

No obstante que Parque como esto no ha-  
dria sustitución. De su contrario Madrid, sobre  
poner en salud y alegría y festejar constitui-  
cionalmente en sus estancias por la reforma  
del aniversario el glorioso florón en un solo  
buenísimo, se luciera digno de su categoría.

Y lo que el Belén representa, lo que fue  
en un elemento de las cosas vivientes, que sigue  
moción en la mara de las generaciones y que  
la individualidad de cada uno? Salieron de  
fundadores de ciudades que tienen restado ma-  
necillas; pero la Historia la forma el tiempo  
y cuando se tiene un antiguo material, la  
persistencia es imprescindible. Agrada este jardín  
mucho más que el Parque, el Gran Mu-  
seo nacional sea un Reino con el paisaje

legio soberano de poner en su ejecutoria  
por armas las de la Patisia minima.

El Dr. Dorato hiciendo en cuenta la impos-  
tividad de expedir por lo momento de la hora  
las consideraciones en que se fundaba la pro-  
puesta, dice dentro del presentulo de la misma  
estimó una dignissima exposición e informe  
de los estatutos mas salientes que contiene, ofre-  
ciendo separadas copias a los tres concejos, a fin  
de que pudieren hacerse perfecto cargo de la  
importancia del asunto que concernia a su con-  
sideracion, no la confiasea de que habian de  
expedirlo el con todo cinclo para que el  
Ayuntamiento no tuviese poder la mas leal  
ni una poscion que tiene para reparcimientos  
y abalos de sus vecinos.

El Sr. Marques de Monilla se acuerda a la  
idea de honrarlos y migliorar en todo cuanto  
puede punto el Parque de Madrid y en este  
sentido exiguióse en boclo de que llevase con-  
firmando la voluntad de tener acordado el con-  
cejo de Madrid agregar 188 hectáreas, de te-  
rreno a dicha parcela apropiandose el resto  
apropiandose para proponer que con el fin de  
enclar al público los rodiles que tiene que dar  
para abocar el citado Parque de atencion  
nuevos pases de salida desde la Puerta del  
Alcalde al Angel Largo.

Se acuerda tambien se acuerda tomar en consi-



el Consulado permanente  
en que se expide el informe

deracion la propuesta hecha y puesta a la  
consideracion correspondiente con la accion consti-  
tuida por el Sr. Marques de Monilla.

Se acuerda tomar en consideracion y pasar a  
la consideracion correspondiente otra de los tres  
Municipios, tanto, quanto y de la forma propuesta  
de que hiciendo en cuenta la importancia de  
la calle de Valverde por ser una de las mas impor-  
tantes de la capital, de considerable trascendencia  
de su consideracion, la secundarla y para  
ello tienen la licencia de formular la presente  
propuesta al Señor Ayuntamiento que se  
muestra la actual situación de su alumbrado por  
que aumentando el numero de faroles que  
sea premio e incentivo a ser posible el su-  
bito de su adecuacion, ya estableciendo otras  
callecillas inmediatas a las que nos manda. De me-  
nor importancia que sea.

el Consulado permanente  
en que se expide el informe

Tomar en consideracion y pasar a la conser-  
tacion correspondiente otra memoria por los tres  
Municipios, tanto, quanto y de la forma pro-  
puesta que se proponga a instalar comedores  
en los numeros de los Alquileres de la zona de  
Barrio de San Vicente y que sean de mayor  
contingencia en las mas cercanas al fin  
de que queden aclaradas y que se  
instale en las calles dando  
preferencia a las comedias que en su proximidad  
tengan los propietarios facultados la mante-  
nencion.

A continuación se adjunta  
una copia de la memoria  
presentada en el Ayuntamiento  
municipal del valle de los salares  
en su nombre suscrito.

ción del proyecto que ha de beneficiar a  
nuestros.

Le dio cuenta de otra proposición suscrita  
por los tres tías. Señor García Juegas y  
Málaga propone tanto que en lo concerniente al  
Municipio, luego la equivalente participación  
en el acentuamiento del valor de los solares, de  
modo estableciéndole a un urbanización, nor-  
malmente elevado del precio de compra  
constata en el Registro de la Propiedad, y el  
que el porcentaje determinante para la venta  
participación, que en todos los casos es de  
35% del capital acentuamiento.

El Sr. García Juegas Márquez la atención del  
Ayuntamiento sobre la importancia que  
tenía la proposición, pues no se trataba con  
respecto a los solares del Municipio como el  
Alcalde de Madrid había indicado a todos  
los amigos de Madrid.

Dijo que con el principio fundamental  
de la proposición de battuta, compone la uni-  
versidad socialista, puesto que en el aumento  
de valor de los terrenos debía tener participación  
el Ayuntamiento y que sobre los tres tías  
debían apoyarlo. Los republicanos por  
lo que tenían de beneficio para la comunidad  
los liberales porque con ello se iba iniciando la  
política económica y la memoria en cuya nota  
se hablaba, por lo que tenía de importancia.



A.D. 006.933\*

141

Entendido que dada la importancia del asunto,  
la mejor cosa que quedara sobre la mesa para  
que le aquí a la primera sesión pudiera el Con-  
cejo formar juicio acerca del mismo y apro-  
bar o rechazarlo, porque de ello dependería la re-  
forma completa del presupuesto, a los segundos  
futuros y hasta la vez para la ejecución de los  
decretos, si el Estado devolviese al Ayuntamiento  
el pago al tipo que tuviera que satisfacer a  
la hacienda.

Agregó que siendo el presupuesto municipal  
fundamental establecer que trae los ingresos  
en los distintos municipios de la actividad  
laboral, que tiene por fundamento el tratado  
sobre los tributos establecido sobre el que trataba  
y no sobre el que particularmente establecía, supo-  
riendo que un tercio que cumplió por ejemplo  
a uno pueblo se malga los otros y que esto  
dejaba sin efecto una renta en la que no habría  
puesto ningún gasto de actividad.

Málpica que apoyándose la proposición  
de transformarla por completo el sistema ex-  
igido hasta ahora y se conseguía que con-  
tribuyese a satisfacer las cargas municipales  
para los que poseían viviendas que no  
habían avanzado con su propio esfuerzo;

y término consistente en la conveniencia de votar esta propuesta en la sesión inmediata y no mandarla a la comisión en cuestión, como las distintas opiniones en un asunto de tanta importancia para la administración municipal.

El Sr. Valtierrino como fundante de la propuesta, dijo que aun cuando en la misma se dejaran constar los mencionados opositores por el Sr. García Frigido no por eso se pone de este conforme con votar la propuesta que se ova de la anterior.

El Sr. Brusnik dijo que desde luego se oponía a la propuesta que tan uniformemente en su totalidad apoyado el Sr. García Frigido; pero dijo que lo era todo el momento oportuno y plenaria, mientras como lo que se iniciaba en aquella y se pasara a la comisión, como las demás ideas que surgieren, a los tres concejales, para ser estudiadas abriendo cada una que en el presente año terminara el acuerdo de cesiones y el Ayuntamiento esté permitido hacer algo más con sus utilidades futuras.

El Sr. Brusnik consideró que toda la importancia de la propuesta lo que procedía era declararla urgente y presentarla a votación de las comisiones de Hacienda y Obras municipales para que a la mayor brevedad se votase.



La Comisión  
de Hacienda  
y Obras Municipales

Acuerdos propuestos para  
votar la propuesta de  
el Sr. Brusnik y de la  
Frente popular que  
se sustituya al actual alcalde de Madrid por  
el Sr. García Frigido en la lista de votos.

Acuerdos propuestos para  
votar la propuesta de  
el Sr. Brusnik y de la  
Frente popular que  
se sustituya al actual alcalde de Madrid por  
el Sr. García Frigido en la lista de votos.

informe y su votación ordinaria así se decide.

A propuesta de este acuerdo el Sr. Marqués de Moretta indicó que para poder proceder con perfecto conocimiento de causa quanto se trataba de cambios de ediles se formara una comisión de conciliación de todos los partidos, con la designación, en propia fuerza y un organigrama de cada uno.

El Sr. Brusnik expuso que los miembros de la comisión de Propiedad se partían igualmente a todos los tres concejales.

Hasta seguidamente se oprimió concientemente por la Comisión respectiva a la proposición, de que se había dato cuenta, fue sometida en consideración, atendiendo que parecía a la comisión correspondiente.

Se acordó tomar en consideración y pasar a la votación correspondiente otra de los Sres. Serrato, Valtierrino y de la Torre para que se sustituya el actual alcalde de Madrid por el Sr. García Frigido en la lista de votos.

Se dio cuenta de otra propuesta por los Sres. Serrato y Aguirre, Marqués de Moretta y Sainz de la Torre, que dice así:

Comunico conocimiento de que han sido elegidos miembros del concejo abierto por el distrito para la constitución del Municipio y concejales, de los cuales queremos corresponderlos al Sr. García Frigido.

Constituyendo delegados tras una reunión

de algunas realizaciones para la vida superiora  
del vecindario y para la prosperidad y comuni-  
dade de una capital y un próspero vecindario  
gracias al establecimiento de las  
grandes instalaciones para su realización pro-  
picias para el desarrollo y el progreso.

"Batiendo en cuenta que los establecimientos  
de autoridades marquen del Municipio no  
son enclaves iniciales del proyecto general de al-  
canzamiento ya completamente comunicado  
por la Dirección de Infraestructuras alcañizadas por  
patentes sueltas, el Estado con carácter urgente  
sintió lo en pleno de tener en el concurso interior  
anteriormente.

"No siendo posible que el Ayunta-  
miento admita rebases de construcción en la  
ejecución de obras que representan rebases de  
gastos de mantenimiento importante para  
la mitad del vecindario.

"Los firmantes aprecian que el Ayun-  
tamiento debe informar del Estado la no-  
por urgencia para la ejecución de las obras  
que abren el concurso citado que no ha pro-  
ducido resultados prácticos algunos y otros todo  
muy parcialmente para la construcción  
del colectivo de la margen segundera del Manza-  
nare cumpliendo anticipadamente la ejecu-  
ción del proyecto general de alcantarillado, a  
fin de que sea en pleno breve el tránsito  
del vecindario de las riberas del río al margen?



y condicione convenienteemente todo lo necesario  
para que por su caudal mas de seis ve-  
ces superior al del río en gran parte del año,  
desembocue al Manzanares en una riñonera al-  
canzante desembocada y a los terrenos y lugares destinados  
a sus rebases pertenecientes a la villa en con-  
diciones favorables de su navegación y de susficio."

El Sr. Gobernador apoya la proposición acordándose  
la necesidad de que el Sr. Alcalde en representación  
del Ayuntamiento devore respetosamente implica al  
Gobierno de S.M. informando de la más rápida  
ejecución del colectivo y canallado del Manza-  
nare cuyo concurso habrá sido declarado de-  
cierto, otras tanto motivo de susficio  
en el concurso i) porque de la capital;  
yii) en realizarse autorizadas mejoras, especial-  
mente la primera de ellas el Ayuntamiento  
se vería imposibilitado de dar consumo al  
proyecto que había suspcionado desde hacía  
tiempo.

El Sr. Gobernador suscribe se pletoría a los auto-  
res de la proposición, por los fines llevados en  
que se inspira la misma, tipo que tal vez  
la causa de haber sido declarado desierto el con-  
curso habría podido deberse al exceso de  
los de los terrenos y sus heridas mala

estimó que así habría sido si se recordado el concurso este que el Estado habría hecho que satisfaciera de 14.000 pesetas por un terreno que vale más 18.000 para construir el puente Nuevo Viejo.

Sindió que el Ayuntamiento por su parte debía facilitar la acción del Estado para el desarrollo de tan importante impuesto, haciendo una clasificación de los terrenos a cambio de las del rey para que aquél no demandara precios exagerados.

El Sr. José Alfonso confirmó con el Sr. Pérez y Velasco la urgencia de la proposición.

El Sr. Soriano apuró que lleva trabajando en este asunto desde hace más de un año para conseguir la intervención del Estado general y consensuar la iniciativa del Marqués que tanto beneficio habrá dado a Madrid, y en su consecuencia votó a favor la proposición, entendiendo que una vez declarada la urgencia a la nuova debía constituir una comisión especial que se constituyese en constituye estatuto, con el fin de conseguir la proposición el desarrollo de tales impuestos.

El Sr. Marqués de Morella se oponió a que se acordara declarar urgente la proposición no así a lo que se oponía al nombramiento de una comisión especial por entender que el asunto estaba estudiado en exceso por la

M. As.

En cuanto a los trámites seguidos por el Sr. Pérez, opinó que no existió al menos uno lo que apelaba al estatuto el cual permitía devolver por los terrenos que daban el rey en tasas que el Ayuntamiento tiene algunos solares, siendo seguramente de muy poco valor los que proporcionan los particulares.

El Sr. Soriano manifestó en la reunión de que se constituye una comisión especial que se ocupase del asunto para enterarse de las disposiciones a que daría lugar caso de acordarse que formara la comisión respectiva.

El Sr. Calatayud hizo observar que desde hacia diez años se trataban siempre algunos fincas rurales en la intervención de los terrenos a cuenta del Estado del Marqués y consiguió la convocatoria de una comisión para esto de los que muy bien pudieron ser urgentes que era proyectadas del Ayuntamiento todo lo citado.

Finalmente que fue en consideración la propuesta, declarada urgente y aprobada, se acordó la constitución de la comisión especial, para que dure a efecto las gestiones necesarias siendo designados por la Presidencia los Sres. el Sr. Pérez, Marqués de Morella, Jaime de los Heros, Llorente y Gómez y apoyada por el Ayuntamiento debía designarse:



Al Concejo proponean para  
que en cada 1º de Junio se  
realizase en la Plaza de los Fueros  
el primer acto de las vacaciones

Se dio cuenta de día de los tres de la fo-  
ra, Dario, Valderrama, García Guajido y Cordero,  
cuyas conclusiones son las siguientes:

1º Al Ayuntamiento se le hace saber concurrido  
con propuesto sobre las noticias de las vaca-  
ciones en Francia y acuerdo que en una repre-  
sentación el Sr. Alcalde Enciso se dirigió con la  
alegría a los autoridades municipales de  
París, expresando tales entusiastas regocijos  
de haber llegado al Gobierno de la República  
francesa este triste suceso y haciendo con  
lo ciudad de París los siguientes ofrecimientos:  
a) El tiempo de Bonifacio de la Villa & Mon-  
tez, en su nombre, 25 homenajes al maestro  
de un capataz para compensar al sangre  
de soldados heridos, la construcción de  
semanas fuentes de salvamento. Su nieto  
el maestro de pintoría enviará 25 homenajes  
al maestro de un capataz para dedicarse a  
los resarcimientos y recomponimiento de atacantes  
y demás trabajos auxiliados por su profesión; b)  
Jardinería ppq y 25 jardinerías a los maestros  
y los otros señores y otras a los maestros de  
un capataz.

2º Que sea cargo al capitán de Infantería  
señalado el resto necesario para el viaje y  
abastecimiento de otros maestros para que en  
relación en París en caso de ser cumplido el  
ofrecimiento no resulte gravoso para aquella.



acordado.

El Sr. la presente propuso a la lectura de la  
propuesta acordando que como el alcalde  
había sido cumplida por el Sr. Alcalde la pre-  
sencia porque no tenía más que hacer más re-  
sistir en los demás edificios con lo que aparte  
de reunirse con los sacerdotes de la parroquia  
del pueblo español, se efectuarían aún más  
los baños de variadas entre las 30 vacaciones.

Resuena que fue en consecuencia, se acordó  
que pasase a la lectura respectiva.

Se dio cuenta de día de los tres Marqueses de  
Morilla, Llorca, Sáenz de los Heros, de la Junc  
y Frassona propusieron la adopción de med-  
idas que evitara en lo sucesivo el desvane y man-  
ta de baños en la ma puebla obligando al  
vecindario al efecto a la adquisición de suficiente  
metalico cerrado del tipo que adoptó el Municipio  
cuando mandados por caer y fuere que impo-  
sitara marcas en la ma puebla en los  
primeros horas de la mañana los cuales se  
guardaran por los encargados municipales de  
la limpieza destinando en los casos destina-  
do al efecto; esto es de los sacerdotes con la  
coronación y que se descargaran en modo alguno  
hasta llegar a los actos marcados a este fin.

en las afueras de la población.

Deberán tomarse además medidas para evitar que se encima en las aceras de los cales y andenes de los pasos, actos prohibidos, maneras y costumbres, así como en los portales, plazas y calles de las casas en lo que lo propietarios deberán colocar empedradas, con los muretes que apruebe el Municipio.

Se establecerán en las calles de más tránsito ferrocarriles de transito que puedan expusieras papeles, periódicos, trapos etc que hagan vaciaran a diario los cales y limpia.

Se obligará a los dueños de camiones, pieles, etc a no sujetar en su exterior materiales oblejizos e inofensivos e incrustarlos al Lateral del camión municipal de la Junta, municipal cuando vayan a los mercados, carros, repuestos, bueyes, y carros.

Finalmente se reglamentaría el servicio de los porteros, para que contengan con los agentes del Municipio a la observancia de las medidas de policía e higiene y mandarán de vez indispensable informarlos en lo que respecta a su cumplimiento en suelos e muros y obligaránlos a los dueños de comercios e quedarán sujetos a las ordenes de los propietarios por bajo la sanción del Ayuntamiento que podrá multarlos e inhabilitarlos temporal e



definitivamente para el ejercicio de su cargo.

El Alcalde Marqués de Molina tiene en la importante de lo propuesto por efectos de su servicio que lleva don piso en favor de la capital.

Atento seguid se impuso el procedimiento que se seguirá en el establecimiento para la ejecución de las medidas exigentes recipientes adecuados en ya una plantación, se hará de ser difícil en Madrid si se tomase con verdadero mérito el asunto.

En su consecuencia solicita que una vez tomada en consideración la proposición se establezca un concurso para la presentación de modelos en destino a las calles municipales y evitar el aspecto que ofrecen las calles, algunas de ellas sueltas bien cubierta la parte con el sentido que se hacia en la sea pública; que se prohibiera colgar en las aceras y portales empedradas, y que se establezcan bueyes en las calles donde se depositaran los papeles que acompañan los tránsitos.

Atento seguid se acordó tomar en consideración la proposición y que pasara a la Comisión correspondiente.

Se acordó tomar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente una de los tres Juzgados, Frasera, de la Frontera y Boquerón, encargando el establecimiento de una tabacalera

en la Comisión correspondiente para que se establezca en el año de 1886 una tabacalera en la calle de la Almudena.

reguladora en el Auto de San Bernardo para lo que bastará con disponer del capital lo correspondiente de un capital relativamente pequeño compensado con el gasto que resulta cada día que se ha originado hacer frente a alguna devulga, el que sera cumplido como sigue:

facto fijo	<table border="0"> <tr><td>Maquinaria</td><td>10.450 pesetas</td></tr> <tr><td>Motín</td><td>2.100 "</td></tr> <tr><td>Accesorios y otras</td><td>4.680 "</td></tr> <tr><td>Otros e impuestos</td><td>1.070 "</td></tr> <tr><td>Carbo para hornos</td><td></td></tr> <tr><td>y fluido eléctrico</td><td>500 "</td></tr> </table>	Maquinaria	10.450 pesetas	Motín	2.100 "	Accesorios y otras	4.680 "	Otros e impuestos	1.070 "	Carbo para hornos		y fluido eléctrico	500 "
Maquinaria	10.450 pesetas												
Motín	2.100 "												
Accesorios y otras	4.680 "												
Otros e impuestos	1.070 "												
Carbo para hornos													
y fluido eléctrico	500 "												
Variable por meces	<table border="0"> <tr><td>Aquitos e impuestos</td><td></td></tr> <tr><td>Fuera prove</td><td>600 "</td></tr> <tr><td>Personal</td><td>1.000 "</td></tr> <tr><td>Tienda de ladrillos</td><td>5.000 "</td></tr> </table>	Aquitos e impuestos		Fuera prove	600 "	Personal	1.000 "	Tienda de ladrillos	5.000 "				
Aquitos e impuestos													
Fuera prove	600 "												
Personal	1.000 "												
Tienda de ladrillos	5.000 "												

Total 25.000 pesetas

Fue una avanzadora sistema moderno se elaboran los nuevos 250 Telogramas de pan cada media hora y por hasta en dos horas, 5.000 Telogramas; se acuerda que la parada de que se trata puede elaborar al dia de 200 Telogramas o 5.000 en trabajo ordinario y no excede precios llegar a 10.000 Telogramas esto con la maquinaria que se proponga y determino algunos pequeños aumentos se demanda a cuanto fuere necesario.

Como no se trata de cumplimiento para



A.0006936  
147

proporcionar a los industriales que se dedicaren a tale negocio el precio del pan en Telograma se regulara por periodo de tiempo determinado mensual, quincenal o mensual segun determinara la importancia y segun los datos de cada un el periodo anterior con su aumento de tanto por ciento determinado como recuperacion legal del beneficio industrial.

Se acorta tratar en consideracion y fijar a la comision competente, otra de los tres Ruyos, Rivas, Jiménez Moyor, Montesinos, Jiménez Rosalini, de la pena Muñoz, Largo, elio Pacheco, Martín Pinedo y Torre, que serán así:

Los concejales que asienten considerando que se trata presidente de la comision, de designar el edicto y propuesta correspondiente para establecer la cuota de la tasa de correo de Rumania y Anexo en cuenta que en el presupuesto siguiente se ha suprimido la subvención que tenian consignada las tasas de correo particulares de los Estados de la Federación y sus provincias el honor de proponer que hasta tanto se haga a cargo la subvención a la refrenda tasa de correo de acuerdo a las particularidades referidas la

*Concejalía de Festejos*  
Nota de los señores del Ayuntamiento  
de Madrid en la que se pide  
que se autorice el festival  
para la Candelaria.

subvención que otorgue la corporación municipal.

Comunicar los acuerdos conseguidos en el consejo del día, el Sr. Rodríguez Reyes presidente manifestando que no le parecía equitativo el cuarto de coches de diez puestos asignado a los coches de punto para circular en la plaza durante el festival del patrón San Benito en el Paseo de la Castellana por tratarse de un giorno que se encuentra en mucha celebración, coincidiendo con una muy difícil festividad que no satisfaría un cuarto cuarto al Ayuntamiento.

Avisar que a consecuencia de esta baza se traerá casi seguro que no se algüentre ninguna coche ya que al particular se vería muy costoso hacer festejar aquella mesa el importe del consumo; y por todo ello solicita del concejo que se difiera dicho acuerdo concordado al efecto a la Alcaldía la correspondiente autorización.

El Sr. Rodríguez dijo que fui en este momento de la reunión, de respetuosos no aceptar la proposición del grueso de representantes de coches de plaza en su primer lugar porque la ciudad ofrencia en muy reducida y por otra parte admisiva que no era digno de consideración un grueso que tiene mal ejemplo con los pueblos de largas fechas y hasta de otra baza; lamentándose de no tener autorización

para retirar de la circulación más del 50% de los coches de plaza.

Sugirió además que de aceptar la mencionada proposición se perjudicarían los intereses municipales pues tales como anulación de licencia suponen que proyecto de licencias para coches de punto ingresaran otras 600 plazas y la cantidad total ofrecida son las mencionadas 700.

El Sr. Rodríguez Reyes dijo que suponiendo el cuarto de diez puestos no entraña ninguna rota en el festival del patronal y el Ayuntamiento le prestaría a la plaza de las 700 plazas ofrecidas sin perjudicar al mismo tiempo que el vecindario realizase un negro que sirviera para aliviar algún triste en su situación económica.

Al Sr. Gómez dijo que la representación se justificaba en la tenencia de representantes estableciéndose con la manifestación por el Sr. Rodríguez y después de avisado el Sr. Rodríguez Reyes en sus anteriores proposiciones quedó terminado el asunto.

Al Sr. Bustamante dijo que se complacía en manifestar al concejo que seguía noticias que acataba de miércoles del Banco de América. Las cuales en punto de la situación se trataba cubrirse cuantos sea la segunda revisión de obligaciones del importista de otros, y ateniéndose que no resultaba desorbitante la rebaja del crédito municipal, propongo que conste en

*Consejo de Reg.:*



*Notificación de la reunión  
del Ayuntamiento.*

*Concejalía de Festejos*  
Nota de los señores del Ayuntamiento  
de Madrid en la que se pide  
que se autorice el festival  
para la Candelaria.



esta la satisfacción del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indicó que el mayor daño de esta cesión era el que suponía la consecuencia al futuro de los propietarios a quienes afecta la obra de la Gran Vía.

El Sr. Corrao dijo que había tenido la satisfacción de enterarse de este resultado en el Banco de Hispania y proponer un visto de gracia para la Alcaldía Municipal que también había sido objeto de tratado preliminar.

El Dr. Perea se dirigió al Sr. Alcalde a favor de los tres que formaban la minoría del concejo y el Sr. de la Torre dijo que ésta se había limitado a sancionar las peticiones de la Alcaldía. Mediadas con verdadero acuerdo que por tanto a ella solo correspondían todo los planteos del concejo.

Siguióse la sesión a tratar el acuerdo de la minoría que el día 20 del actual formó su minoría de sus compañeros José Muñoz y Valtiendas asunto del cual se trataba comparecer la prensa con los debidamente autorizados del rector con que todo el concierto se realizara de los asentamientos municipales.

Agregó que en primer lugar tenía que dirigirse a la prensa ya que en algunos días había ido a verla aquella minoría con ciertas peticiones. Tras lo cual, que cuando aquellas demandas no fueran dirigidas

Miércoles 20 de Octubre de 1926  
Sala de Plenos del Ayuntamiento de Madrid  
Número de expediente 10000  
en cumplimiento del acuerdo de  
esta reunión.



*Alcalde de Madrid*

concedientemente a una persona designada y otras demandadas sobre una temporadilla, se presentaría a la colectividad total, salvando lo mismo a aquellos que fijaron su lugar a las reuniones que a los que con motivo de dichas reuniones al establecimiento de los mismos; y por todo ello regal a la prensa que en ese punto sobre estos asuntos mundo de su trazar una acusaciónenga que involucrará a todos o a varios de los autorizadores del concejo porque su imposición unico autor en que se negara al desembocamiento de los asuntos.

A continuación pasaron a relatar los hechos. El Sr. Alcalde indicó que en la noche de Segovia se estaba haciendo un camión de adquisiciones, en condiciones distintas de las fijadas en el pliego de condiciones, en la mañana del día 20 de febrero se presentaron el rector y los tres autorizadores citados en el lugar de la obra, quienes de que el Dr. Valtiendas había informado del festejo. El Negociado de Obras les comunicó en ese momento de ver celebrar los matinales.

Que la prensa que pudieron comprobar en que el anagrama se había contado sobre este terreno y no sobre otra tierra según determinada el contrato. A propósito de esto añadió que tenía

en su poder documentación firmada por un vecino con respeto a que en el año que el jefe comunero mandaron levantar se trataba perfectamente arena; pero que no obstante cuando llegase el caso se podría demostrar que no se trataba arena sino lo necesario.

Agregó que tenía en su poder un acta de recepción de 1800 vecinos vecinales de Alcalá que pista aseguraba que aquella documentación se refería bien a los vecinos como minerales.

Dijo además se trataban datos que recibidos el 4 de octubre en la caja de acuerdos y el 4 de octubre de carro a pie de su bucer donante, más que el 4 de los presentes y el 4 de los siguientes; la diligencia abreviada en un importe de 11 de octubre, cuando se vio lo que ocurría hasta el 11 de marzo, caso de tratarse terminada la obra.

Estimó que todo ello era grave por la gravedad que se diana de la ley; y se continuamente se estaban rehabilitando vecinos para realización de obras, no se cumplía la orden de haber indicado al comienzo de la comisión que que importaba cantidad de importancia y se trataba satisfactorio al terminar el ejercicio.

Manifiesto el Dr. que le comunicaba como el Sr. Basavilbaso encargado por el Ayuntamiento de estas



*Alfonso Gómez*

diligencias para averiguaciones de los hechos que habían ocurrido a prestar declaración a los testigos demandantes.

Dijo que a su juicio en el asunto estaba comprometido el honor del Ayuntamiento, en relación directa con un asunto y era preciso que con toda certeza se separase la verdad, haciendo presar la sanción legal sobre los culpables.

Explicó que si él y sus compañeros hubieran de denunciar los hechos al Fisco y quedara, fijo por ultimar el asunto a toda vergüenza y no ver al Dr. Alcalde Presidente en las tres veces que se intentaron hacerlo en el Ayuntamiento.

Avivió que ya que los tribunales de justicia multan solictitando del cargo los datos precisos para formar presunción acerca del asunto, era necesario que se diese al juzgado la plena confianza de que se hacía justicia y que todos los datos que pudieren lograrse se facilitaran al juzgado al objeto de hacer efectiva la responsabilidad.

Expresó el Dr. su convicción que la Alcaldía recogería del Dr. Basavilbaso y de cuantos estuviesen fuera prescrito los datos referentes al asunto, se informasen al juzgado suscitador de la causa en la que el Ayuntamiento se mostraría partícipe.

El Dr. Basavilbaso dijo que el asunto debatido

Manifiestación de la Caja

aparece con anterioridad a ésta.  
que no es el de la finca.

por el Sr. de la Pone era tan delicado y complejo que no podía propagarse mucha clase de acusaciones y que estando sometido a la acción de los tribunales, lo que él lamentaba mucho por haber salido de su jurisdicción; naturalmente el Ayuntamiento no iba hacer otra cosa, que investigar todo aquello que pudiera llevarla a las diligencias judiciales, ejecutando en este punto todas sus autoridades y todas sus energías y corporación; al Sr. Rosado, a quien había encargado el asunto; por que de todo modo, era indispensable proceder con delicadeza pues no se trataban reales delitos, sino delitos preciosos para formar juicio que servían para fallar en el expediente administrativo y facilitar antecedentes a los tribunales.

Sentimos el manifiesto que a los señores miembros, a aquellos que por sus honorabilidad y respectabilidad se merecieran todo sentido de respeto y consideración, les habíamos encargado la veracidad de que se presentaba en claro el asunto ya que bien directa o indirectamente a su honor y que para establecer resultados se trataba de mucha trabajo alguno, siendo infértil en el resultado.

El Sr. de la Pone rectificó indicando que a S.S. y a demás autoridades de la Junta se acordaron al pregador, que por no tener inconvenientes al Sr. Alcalde y porque la urgencia

Reproducción de la finca

Dibujos de la finca



Alfonso Pérez



A.0.066.938\*

151

el caso no desvelaba secreto; pero que en la Presidencia habían absoluta confianza y todo quanto habían manifestado satisfaría las aspiraciones de los denunciantes, los cuales confiaban en la resolución que adoptaran los funcionarios de justicia con vista de lo sato que se veía, facilitarían y en las investigaciones que llevase el Sr. Rosado, asistiendo que para el establecimiento de hechos antiguos, era útil una constatación de testigos de acción, de los que tenían que ser seguros noticias de habría ocurrido reunidos al Sr. Rosado a quien un operario municipal no permitió la entrada en una finca y que además de seguros responsabilidades al causante y que en la Corporación no pudiera desempeñar su condición, era necesario que por la Presidencia se adoptara alguna disposición que lo constase en lo sucesivo.

El Sr. Rosado después de aplaudir la conducta observada por el Sr. de la Pone y los consejeros que con él habían formulado la denuncia, recordó a todo el tiempo que seguían procedimientos, únicamente para mantener el prestigio de la Corporación, y hacer que en la finca sea fructífera y luego al convenienciamiento de la opinión, para que esto sea la diá-

Carta del Sr. José M. Muñoz  
explicativa del acuerdo suscripto  
entre

facultad con que procede en todos sus actos.  
Aclaró que no podía anticipar razón al principio respecto al resultado de sus actuaciones como delegado sustitutor del expediente administrativo formado por el Sr. por hallarse en trámite; pero que una vez iniciado, lo haría a favor del concejo en toda clase de detalles.

El Sr. José Muñoz comentó lo dicho por el Sr. de la Torre como autor facultado de la documentación firmada por el Sr. concejal, manifestando que su propósito fue llamar la atención, acerca de que en lugar de una bual aviso se había cumplido en la otra etapa un aviso, sin entrar en el examen de que tutela presupuesto parcial o general para los trabajos; y añadió que en virtud de la buena disposición de la Presidencia para acceder en los trabajos a los planteamientos de justicia y al concejal ministerio, duciendo que a la mayor brevedad, en este día si fuera posible, el Sr. Rovado acompañara a los comunicantes al sitio donde se ejecutan las obras, para comprobar los hechos, ante el honor que tienen de que pasado tiempo, hubiera variación en los trabajos y no se pudieran devolver responsabilidades.

El Sr. Vallejo se hizo cargo de las indicaciones formuladas en un plazo de diez que-



Señor Presidente del Comité  
de Urbanismo y Obras Públicas

Excmo. Señor Presidente del Comité  
de Urbanismo y Obras Públicas

Señor Director del Departamento  
de Obras Públicas

Memorandum del Sr. Vallejo.

ratataba palabras dichas por el capitán de las obras, en las que para salvar su responsabilidad, declaró ante el juez que en el cumplimiento de su cometido recibía instrucciones de sus superiores y por medio de los días temporales; y申明ando el honor que en ello hacía oficio para todo el concejo, responde a los autores de la denuncia manipulación que habían de cierto y se estaban conformes con tales manipulaciones.

El Sr. José Muñoz indicó que en efecto los periódicos dijeron que el capitán declaró ante el juez que recibía órdenes de los establecimientos militares de los días temporales, pero que en esta declaración se habían omitido los comunicados en la situación en cuestión, por considerar la responsabilidad de todos sus compañeros.

El Sr. Vallejo se consideró satisfecho con las garantías anteriormente.

El Sr. Presidente hizo constar que se trataba de una interpretación correcta de los periódicos pero que con lo visto por el Sr. José Muñoz y el Sr. Vallejo y la información quedaron comprendidos.

El Sr. Director manifestó que podía disponerse a los periodicos el que en algunas ocasiones por efecto de la presión de personas que tienen que hacer uso de informaciones concernientes a algunas autoridades que nunca podrían presentar contradicciones por cuenta propia y en todo momento estaban dispuestos a rectificar.

El Dr. Barrio formulo el 28 de Junio de 1900 un escrito en el que denunció al Dr. Martínez, exconsejero de la Corte de Madrid, por haberle hecho una proposición indecente y de lenguaje obsceno.

El Dr. Barrio usó de la palabra para formular varias denuncias, indicando en primer término que era éste lo manifestado por él de la forma de que el jefe de una obra municipal que se trae en la Ronda de Valencia; al enterarse examinarlo el notario el viernes último le respondió el jefe negándose a darla al notario y a repetir y anotando en su carta al notario el escrito del Dr. que aunque fuere el Alcalde en persona, por allí no pasaba nadie, pues los señores que había eran demasiado viejos. Fue en esta ocasión del jefe no cabría a su juicio reprochárselo para él, pero para sus jefes sucedió que a través de su secretaria misma, indicando que como estaba en su oficina revisando expedientes contados a los tres concejales se le oírían una vez más las denuncias mencionadas a continuación:

«Poco rato después también él que tuvo conocimiento de que en una cara de la calle de Andrés Mellado, esquina a la calle de los Reis, propiedades del notario del Ayuntamiento y Alcalde de Barrio D. Gregorio Peña, vivía trabajando desde hace tiempo una obra municipal.

Que al efecto de comprobarlo fue presentado el notario al jefe donde presentó su formal



Alcalde de Madrid



A.O.D.B. 938  
153

nos obremos y allí me que como a los demás se le entregó su salario. Que después de esto y de averiguar que el jefe se llamaba Vicente La Torre, se le requirió el aviso de un juez, y que la compañía se presentó el viernes último al notario en la citada obra y llamando al jefe. Se le hizo todo género de preguntas a las que contestó: que allí vivía trabajando desde la segunda quincena de mes de Marzo, que la obra era propiedad del notario D. Juan de Almudena su jefe; pero que al manifestarle D. S. que había visto las listas del personal otras numerosas personas en las cuales figuraba nombre de pleno de este cierto y que negaba no se llevara ninguna daño a su jefe porque era muy bondadoso con sus subordinados al contrario a que a él le estableciera en aquella obra por vivir cerca y para que no se molestaran en hacer grandes diligencias.

Alcalde D. S. que con todos estos compromisos formuló la correspondiente denuncia al juzgado tanto tanto algunas veces para denuncia por entender el jefe que primera organizar competencia de jurisdicción entre este y el Ayuntamiento, a cuya asudecación estuvo el notario que se llevaba allí la denuncia;

era por lo que en ella pudiera encontrarse de saldo peñarr en el Código, independientemente de su reconocimiento como leyes o no ante el Ayuntamiento para que así resolviese.

Dijo S. que así presentáronse le acordó al Juzgado, era a su favor el más difícil para la separación de hechos relativos, con lo cual el juzgamiento de la separación quedaba mejor a otros que en cualquier otro modo que se hubiera empleado.

Dijo por considerarlo absurdo, datos de antecedentes y antecedentes de vecindad que atañían al A. Presidente, el número que se había propulsado en todas las otras del Municipio por el mismo año pasado, se que el acuerdo lo trataba arregloando así con el A. Alcalde; pero respondió S. que la responsabilidad posterior que pudiera tener a ese efecto, en ninguna hipótesis de empleo y sueldo por estar probados en primera instancia con claridad practicada ante el juez por el efecto que aquél tenía a ese número, todos los elementos de la memoria.

Manifestó también S. que en una visita privada hace poco más de dos años que se quedaron en la Glorieta de los Práxinos del Paseo de Colón se trataba mencionando cosa que en ese de cumpliría arriba de no se utilizaba la lluvia de agua, faltantes con-



*Alfonso Pérez*

*M. Montalvo*

*Donación de Gómez*

uto abiertamente al jefe de comisiones de aquellas y al jefe puesto en lo que abastecía de la población la cantidad de 370 millos cuadrados de arena de río al precio de cuatro pesetas metro, estableciendo que a pesar de haberlo colocado algunos montones de arena de río cuando el orador vino hace días después a visitar las obras, de los que quedaban que tiene al guarda y del comisionado que practicó, sacó el conveniente tanto de arena se llevó por cuenta de dicha arena de río en algunos sitios y en pequeñas capas debajo del material granítico de mampostería de muga.

Que en el Paseo de las Delicias donde se ejecutaban importantes obras de pavimentación, con material de arena, habrá faltado arena que los alquimistas de mercados solían si bien puestos fabricar arena, usar todo tipo y que como de ello pudieran darse responsabilidades, rogaba a la Audiencia se abriera una investigación, para separar si las obras se realizaban en la forma acordada por el Ayuntamiento.

El A. Presidente indicó al orador que se trataba de una obra donde iba a intervenir el material nuevo en el zap., fábricante esto a la vista del presidente y al pie del lugar en que se colocaban los alquimistas para que no obstante de alguna la información pedida por el Dr. Gómez indicó al Dr. Barrio en el uso de la

volviendo a vivir en la calle  
se presentó el viernes.

palabra mala, pidiendo que en lo tanto de finanzas el Cabildo había observado que el informe que se estaba redactando no tenía el aspecto de serio ni convincente que debilitaría el presupuesto y pedígo la continuación de la otra y al efecto de comprender sus ideas y de informarle oportunamente, rogo hundirme al Sr. la Presidenta señalar la oportuna información.

Concluye el Sr. Presidente.

W. Conformidad del Dr. D. José  
el Sr. Presidente de la Corte que  
el Dr. Gómez.

El Sr. Presidente ofrecio al Sr. Barrio que se ocupara con urgencia de todas las denuncias formuladas y que en la acción proxima haría acuerdo al tiempo de las mismas que fueran aceptados en la segundas de que todas ellas eran bien fundadas en un alto aspecto de justicia.

El Sr. Toral manifestó que el hecho de un hombre comisionado el pago al Sr. Barrio, durante su uso de sus atribuciones de consejero, tratada de regularizar otras cuentas municipales, constituyó falta grave en el funcionario que lo impidió y que sin perjudicar de la conveniencia que daba en exigir una similar a los pesos de todos los ramos para que en lo sucesivo no se coste de ver mundo la acción, investigaría de lo contrario por lo que se refiere al hecho mencionado alvaro debiera castigarse a su efecto.

El Sr. Presidente ofrecio dar las indicaciones oportunas a todo lo ramo en el sentido pedido manifestando que autorizaba a los jueces del Sr. Toral, ya habrá cumplido una pri-

Concluye la Presidenta.

A.0006.940\*

155



vación de formal a ve quinta.

Los habiendo visto acuerdos de que tratar, acuerdadas las horas reglamentarias, se levanta la sesión, a la una y treinta minutos de la tarde.

El Secretario



El Presidente

Alfredo Gómez Pérez  
Antón de Ayala

José R. Díaz de Río

José M. de Torre, José Latorre, Benítez

François Lourdet, A. P. Díaz

Luis Colomina, F. Gómez Pérez, al

D. P. Valderrama,  
Pinto

Himma Alvaro, Luis Carrión, Pedro Aguirre



Vicente Abellán Luis Pascual  
Ad. Aguilera Hojas  
V. G. Alarcón Pío Izquierdo  
José Llorente  
M. Martínez de la Torre  
Eduardo Tomás  
Luis J. de la Torre Adrián García  
General Rojas Francisco Trujillo  
Elizundia Carrasco  
Bonifacio Pastor Vicente Ormeño  
Man. Navarrete  
Juan de la Torre



Sesión extraordinaria de  
11 de febrero de 1910.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera.

Sesión.

Se abrió las siete horas y veinticinco minutos de la mañana con asistencia de los señores expresados al margen.  
Por informe de la Presidenta el Secretario que acaba de leería de los Reales Decretos fecha de hoy por los que se admite la dimisión del cargo de Director Presidente del Excmo. Sr. Don Alberto Aguilera y se nombra para su sucesor el Excmo. Sr. Don José Francisco Rodríguez.  
El Ayuntamiento quedó entabillado.

Flaile  
y Molinas  
y Argiñor  
y Riquínguez  
Ayuso  
y Abente  
y Hoyos

y Regas  
y Collado  
y Puche  
Largacha

y Gómez  
y Linares  
y Alvarado  
y Alvarado

Montemuro  
Vicente  
Ortiz

Ramón Gómez  
Luis González  
Leyva  
Lira

Lamal  
Reynt  
y Regas

y Vilamiro  
Loreto  
Loim  
Rozalem

Acto seguido y á propuesta de la  
Junta se pidió desplazar una Com-  
isión compuesta de los Señores Gar-  
cía, Molinas, Fernández, y Soto y de  
los Señores Linares, contra al mero  
Señor Alcalde, comitido que regu-  
stó inmediatamente sabiendo del  
salón acompañada del secretario  
que moldeó y procedió de ma-  
tejos y obrando á él en mán  
del Excmo. Sr. Don José Francisco  
Riquínguez que tomó asiento en  
el escritorio de la Junta de la Sie-  
nencia.

El Señor Aguirre dijo que abun-  
dante con pena la Junta  
en la cual trajo, recibido in-  
chos presentes de la Junta de la  
Junta de Madrid, y donde sus modestas  
iniciativas habían servido para  
acabar los grandes medios de  
recibir presentes en práctica en  
tempo de Madrid, pero que  
aquej sentimiento que es fu-  
riente permaneció entre una  
compensación de lo que al pie  
del Municipio mandaron á for-  
ma de las iniciativas de los  
Señores burgueses en el ministerio de la inteligencia

Sabatino  
Sociedad  
de Amistad  
de Madrid  
y de la  
Cátedra  
Universidad  
de Madrid

de Recreación  
de Madrid  
y de la  
Cátedra  
Universidad  
de Madrid

de Recreación  
de Madrid  
y de la  
Cátedra  
Universidad  
de Madrid

del Señor Santos Rodríguez en  
poco tiempo formódad llevado mucha cosa  
de conformación con los intere-  
ses del pueblo y lo mismo en  
el Parlamento lo ve en la Sien-  
cia y allí donde pudo dar inmedia-  
tamente de su lado más alto  
lo pidió en pro de aquellas in-  
iciativas.

Quiso que tenía la obliga-  
ción de presentar á su mestre  
la labor realizada en el año expa-  
cio de tiempo que había cursado  
en la Academia. En este sentido,  
dijo que el Ayuntamiento había  
tenido la satisfacción de ver sus  
signos de crédito elevados en una  
profesión que honraba, y que  
tenía que poner competencia con  
las entidades propietarias de más  
crédito en la plaza de Madrid y  
en España, enteras, y que probado  
de ello había sido el resultado del  
ultimo empréstito de obligaciones.  
Que en materia de enseñanzas  
estaba ya en plan completo  
que ponía en forma perfectamente  
al Señor Francisco Rodríguez para de-  
sarrollar en sueldo que le corres-  
ponde.

funcion de casas baratas, problema que tanto apetecia al pueblo. Hasta el punto de vota inicial se hizo en cambio de producir monumentos remitidos por que todo lo que la preparatoria se hallaba terminado. Que se habian mandado importantes obras encarnadas el reformo e ingenieras los abedaderos de Madrid, que constituiran un verdadero aula, y asi, en las lindas de Valderrama y de Alcalá, en el Largo de los Debacos en la calle de Segovia y en el Largo de Toledo se habian emprendido hasta consideración que habian de transformar por completo las mencionadas vías, haciendo, además, en proyecto algunas muy importantes para la formación de la barriada del Liente de Toledo. Que por lo que apetecia al interior se habia adjudicado la mitad para servir de la primera casa del llamado tapón del Siglo y se hallaba amueblada la mitad para que al objeto de abr



*Alfonso XIII*

una vía que primera en comunicación el paseo con el estadio, mismo los barrios más apartados con los barrios centrales. Que además se establecio también una reforma general del pavimento estando a punto de ser terminado por las técnicas el estudio correspondiente y que por ultimo faltaban solo días para que el Sr. Alcalde tuviera la satisfacción de firmar la escritura de lo que es importanteísimo de la gran vía, en cuya realización las vez encargadas de facilidad y solidez, por que eran pequeñas y de fácil reconstrucción ya que la opinión estaba dada para aplicarle.

En todo lo expuesto, creyó que el Ayuntamiento actual había cumplido todos sus compromisos, respondiendo a las exigencias del vecindario, y preparando, además, muchas otras importantísimas.

ma sobre la cual aparte de otras  
ministras, fijaría, firmar el Señor  
Francisco Rodríguez una que  
hizo preceptiva para los intereses  
municipales.

Decidió así que se permitía re-  
comendar la firma del Alcalde,  
al Ayuntamiento actual, y que  
de corporaciones municipales, ja-  
que si aún había habido dife-  
rentes firmadas por la invita-  
ción de la política con  
los funcionarios administrativos, lo  
Alcalde había otorgado la corre-  
cción de mismo de los señores  
representantes del Comité de la  
Defensa Social, uno de los con-  
vocados, que de la minoría re-  
publicana, que siempre habían  
cumplido con mis órdenes pre-  
stando los actos del Ayunta-  
miento, que de la minoría o-  
cialista, que había respondido  
en la personalidad de los Señor-  
es Jiménez y Bauro á la orden  
que habían dejado los hermanos  
Ceballos e Iglesias.

Dijo también, él que faltaba  
á un deber si no presen-



tara á la consideración del Sr. Gómez  
Rodríguez el siguiente Cuerpo de  
empleados, que todas las oficinas  
de la mayor clase administrativas  
que las técnicas hacen brillar  
el nombre del Ayuntamiento, non-  
do verdaderos méritos que podrían  
mostrar, á propios y extranjeros, y  
tampoco fuese á su mejor interés  
miser en el desempeño de mimi-  
nín como comunit que al alcan-  
zar el puesto pudiera tener la  
satisfacción que experimentaba  
el ciudadano de haber logrado lo  
esperado de todos, se fomentase  
de empleados y de la firma ha-  
ciéndole acto seguido entrega de  
las insignias del cargo e in-  
tendiendo, a ocupar la dirección.

El Señor Francisco Rodríguez em-  
pació que en su vida se agitando  
y de lucha tuvo la aspiración  
muchas veces de venir al Ayunta-  
miento á ocupar el cargo de  
Alcalde, y que ahora, al llegar  
á este cargo, en su mind se halla  
la condición por la cual, en  
primeramente, por no cometer  
un capricho de llenar cumplimiento

de el pueblo que, se le enhe  
gaba, y despidió, porque acaso  
no fuera merecedor de tal  
entrega.

Indicó que el Sr. Aguilera  
representaba para la historia  
de Madrid hontas y fang glorios  
as cosas, habiendo dado en repre  
sentaciones escénicas tales muchachas  
que en amor á este pueblo  
se un intelectuado, de su  
actividad, de su entusiasmo,  
y el espíritu emprendedor que  
le animaba, que él al me  
derlo, no respiraba sino á ser un  
entusiasta en principio, pues  
declarata que las frases que acordó  
le había dirigido fueron dicta  
das inicamente por su humor  
humor, y no era más que un  
halago, un santo del enten  
dimiento que en la pluma  
en la literatura, había pro  
curado adueñarse camino en la  
vida, pero que carecía de aquellas  
leyes qualidades innecesarias para  
el Sr. Aguilera.

Dijo que se atenía á las  
palabras de su antecesor por



monto se relacionaba con el Con  
cejo, cuyos individuos y otras ya  
conocida por haber seguido con  
afecto en labor, y que no  
formulada en programa al Me  
gar á la Asamblea, ni opinar  
como el mejor las opas de este  
Ayuntamiento y de otros ante  
nos manifestando que si no  
hacia solución para todos los  
problemas apuestos por el Se  
ñor Aguilera si tenía una mu  
chima preparación para optar  
los y presentar en nombre del  
Ayuntamiento, responder á las pre  
rogativas que había realizado  
durante mucho tiempo, empe  
sando por lo material que era  
la mayor aspiración de la ac  
ción social que representaban  
los Ayuntamientos, y que por  
tanto, los problemas referentes  
á la imprensa y á la ciencia  
nominación del superior y  
tico otro género de espacios, para  
despues, partiendo de este ambo

á la vida material pensar en los problemas económicos que de ella se desgajan, iniciados por el Sr. Aguirre cuando ha llegado de la corte y de la cara. Que á propósito de este tema de aspectos del problema se aborda la cuestión del valor del terreno, punto esencialísimo para la vida de los pueblos y especialmente para Madrid. Gregó que aunque acerca de las subsistencias no hacía dicho nada el Sr. Aguirre él sabe que tanto el Ayuntamiento como la Alcaldía se habían preocupado de este problema, en unos bajos habían de acompañarle pensando también en las reformas que fueran necesarias en el alcantarillado, y por lo que afectaba á la vida moral ver si era llegada la ocasión de que el Ayuntamiento atendiera la cuestión de un prepuerto de cultura.

Dijo el Sr. Rodríguez que se había hecho una reunión del Ayunta-



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
1886

*M. Prámas Rodríguez*

miento en la esperanza de obtener el apoyo que dispensa al Sr. Aguirre ya que en suya aspiración ha la de que, al dejar el cargo, todos pudieran decir que fué un hombre honesto, de buena voluntad, honrado, noble y que a sus compatriotas.

El Señor García Molinas en nombre de la minoría liberal instó de la palabra dirigiendo un saludo de bienvenida al Señor Prámas Rodríguez y de despedida al Sr. Aguirre.

El Señor García Molinas expresó su gesto secundo y llamada sólo eldección meridional y que podría sentarse satisfactoriamente al dejar el cargo. Dijo lo acompañada el edilato y el resultado de todos los concejales y sobre todo su agradecimiento por las facilidades que dio a todos para el cumplimiento de su cometido.

Sobre lo que afectaba al Señor Prámas Rodríguez, dijo que consideras eran de todos

en cultura, en inteligencia y en  
competencia en los asuntos mi-  
litares sometidas cuando  
sufrió el cargo Concejal y que  
entra finia entregar mi recelo  
alguna en la brevedad, pues  
no tendría dificultad alguna  
en mi obra, a la cual corres-  
ponden todos en tiempo del pre-  
slo de Madrid.

Se lamentó de que la man-  
era de ser de la política de Es-  
paña para tan gran estable-  
cida a los Estados, y terminó de  
señalar al Sr. Francisco Rodríguez  
grandes incisos y muchos aca-  
tos en el desempeño de su cargo.  
El Señor Díaz, manifestó  
que era condición de la minoría  
republicana no arriesgar a estas re-  
siones de lucha, se presentaron  
a los Estados para ratificar  
con su avenencia la protesta  
de que pretendía en la Caja  
de la Villa un Teatro nom-  
brado por el Rey, a repro-  
tantes nombrados por el pre-  
slo, que eran los mismos que  
tenían derecho a regir y

Domicilio del Dr. Díaz



A.0.006944\*

163

golpear en ello. Que en esta se-  
ñal no confiaba la minoría republi-  
cana en la costumbre por virtud  
de una obligación y de una  
prueba propia para fundar una  
pregunta al actual Alcalde.

Dijo que la protesta de los con-  
sejales republicanos contra el nom-  
bramiento de Matías de Real  
orden, la hicieron en este acto  
como lo hicieron por anticipa-  
do también contra el nombramien-  
to de Real orden de los vecina-  
les de Matías, añadiendo  
que no se trataba de una  
protesta de forma sino de  
una protesta que arrancaba  
de sumímas convicciones naci-  
das en la minoría republi-  
cana por las ideas y por las ten-  
dencias que representaban.

Que El diputado se ocos nom-  
bramientos de Real orden por  
ver que era ir y venir de los  
Estados Regidores del pueblo,  
efecto de los varones de la po-

titiva era perjudicial para la buena vida y para la buena administración de los Municipios ya que estos necesitaban el auxilio de largo vida y duración que se comprende con el Concepto en sus fines y operaciones, y como en la vida política española por culpa de esa misma política los gobernantes eran de sujeción corta y transitoria los Estados del Rey eran animados de una larga y tranquila vida en los Municipios, y por mucho que fuese en la buena voluntad cuando se hacían cargo de las urgencias y necesidades del pueblo madrileño era llegada la hora de su sustitución.

Que en esto fundaba su protesta y que, salvando los respetos y considerando que tenía para el nuevo Estado y aparte de la amistad personal que le tenía al Sr. Francisco Rodríguez, reiteraba esa fama protesta con más intensidad.



Decreto del 10 de Mayo

Ayuntamiento de Madrid

ma satisfacción y cierta confianza se dio al saber de estos tristes festejos también en el corazón del nuevo Estado para ver si se oye o por determinación de un voluntario el Sr. Presidente cumplía la Constitución correspondiendo accidentalmente las formas de gobierno, en lo intimo de su conciencia permanecían ideas radicales frecuentemente desarrolladas en meetings y comentadas por el Jefe del Gobierno y predicadas por el actual Alcalde y que aguilar en su fuerza de la Presidencia, del Concepto de Municipios y el Sr. Francisco el presidente del Ayuntamiento de Madrid se vieron fidel a esos compromisos en que estaba reflejada la autoridad municipal haciendo que el último Alcalde nombrado por la Corona fuera el actual y los últimos Decretos de Alcalde también de nombramiento Real los que actualmente cumplían esos puestos.

El Sr. Pérez agradeció las

para de elogio frugadas por el  
Sr. Sigmund y la similia que  
el clero representada y esto  
entiendo al unico sentido del  
concepto expresado por los ora-  
dores anteriores digo que el  
Sr. Alcalde valiente habia de  
estar grande recordado de su pa-  
tro por la herencia y mere-  
cid la estimacion de los  
madrileños.

Dijo en respetuoso saludo  
al Sr. Alcalde enhalte unas  
palabras de presentación al  
Concepto hecho premiando que  
estaba amparado de los me-  
jores deseos de velar por los  
intereses del pueblo de Ma-  
drid.

Y terminó indicando que  
para lo mismo en cuya re-  
presentación hablaba no ha-  
bía cambio de política, sino  
de persona, y que con tal que  
esta fuera fiel á los intereses  
del vecindario, siempre estaría  
á su lado.

El Señor Dallejo manifestó  
que la minoría conservadora



A.0006945\*

165



se oponía á los manifestaciones  
anteriores y al contrario saludo  
de Segundo que hoy las pac-  
cias del Concepto habían tra-  
tado al Sr. Sigmund por el gran  
reconocimiento que para la  
Casa de la Villa.

Dijo en relación al Alcalde  
enhante que considero de m-  
enoría y sentido en cuenta  
la labor iniciada por el Sr. Agustín  
sera aplaudida fraternas esperan-  
cias de que el Sr. Franco sea  
figura combinator de su pro-  
grama, añadiendo que en la  
campaña que se celebre la  
minoría conservadora estaría  
siempre á su lado.

El Sr. Segundo vio de la pa-  
labra manifestando que en  
Aviación la minoría rea-  
bilitó anterior con la república  
como respecto á los comités  
que debía seguir cuando su  
Alcalde venía la herencia  
venían los socialistas en todos



estos actos á formular la misma protesta que el Sr. Presidente había hecho en nombre de la república no aceptando la forma de nombramiento de los Alcaldes, y que al efecto los Concejales socialistas regresaron tráicion de comparecer en el terreno propio lo que estimaban impresentable reprochando la protesta hecha en otras ocasiones por los compañeros de Compostilla, manifestando que no tenía posibilidad de que se estableciera armazón entre las aspiraciones del Municipio de Madrid y las del Gobierno central inclista en la ley estiviana conignada en su rostro vecino de Madrid nombre á los Alcaldes y entre éstos elijan los concejales. y que se pidiendo lo dicho por el señor Dicenta esperaba que los actuales Señores Alcaldes de Alcalá fueran los últimos nombrados de Real orden y el Sr. Presidente el

señor Gómez designado también se igual forma. Dijo que la minoría realista había tratado al Sr. Compostilla como adversario leal dentro del movimiento que éste les guardó los mayores consideraciones, pero que al no haber cesado en su cargo, le hicieron expulsado sin dignidad porque indistintamente se empeñó en aquello de elecciones de malos obres, diciendo que los concejales se prepararían fajitas de batata y siendo también agente indirecto de una empresa que no pagaba á sus obreros como lo hacían el resto de los contratistas del carretero de Madrid, además de que en un acto recientemente celebrado, habían sido preferidos sin su protesta obres para reunir a señores católicos que no se distinguían por sus ideas progresistas ni por el oficio que deseaba tener todo obre de hacer que prosperase en clase.

Juramento de ciudadano se pone de  
pieza al Sr. Ayuntamiento dirigido  
dole un cariñoso saludo de des-  
pedida por las consideraciones  
que lleva á la memoria social  
este ayuntamiento que aunque  
en respeto se iba con el signifi-  
cación en política niente ade-  
varriar más, por representar  
ideas contrarias.

Durante todo el tiempo que  
dure, hice constar que aunque  
en otros órdenes de la vida el Se-  
ñor Franco fué mi jefe ahora  
en el Concejo no hablaba como  
intimidando sino como repre-  
sentante del pueblo de Madrid, y  
con este carácter y el de adole-  
so en ideas políticas, temía  
que cabrían mi opinión de  
que lleva á la Alcaldía de Ma-  
drid en malas condiciones en  
que resulta de la opinión po-  
lítica y entre otras de los  
miembros concejales, porque las  
corrientes de la política no  
iban diafanas y de este mo-  
do se veía la posibilidad de que  
se quisiera alterar o multiplicar

Ayuntamiento de Madrid



A.0.006.946\*  
167

la opinión del pueblo existiendo  
entre el Concejo miembros más re-  
presentantes y á legisladores figuraban  
también los amigos en el sen-  
ado progresistas y radicales á que afiliación  
las minorías socialista  
y republicana.

Que si en esta tendencia no se  
inspiraba también el actual Se-  
ñor del Gobierno y Senador del Re-  
gimen sombra que se man-  
tenía no se daba á Madrid la  
representación debida por ser la  
única población que tenía mucha  
vo para ser regionalista sería la  
infelizable el advenimiento al go-  
bierno de ese partido y el nombramiento  
de del Sr. Franco para la Alcaldía  
brendense.

Haciéndome cargo del discurso del  
Sr. Presidente en la parte relativa  
a q con la propiedad del metro y  
después de elegir este parlamento  
en favorabilidad por la tendencia  
que tenía, digo que en efecto el  
principal de todos los elementos de

vida era una propiedad, pero que si el Ayuntamiento, nombrando administradoras ya designadas por sus concejales, tenía el verdadero valor de hacer esa propiedad inmune. De Madrid estaba salvado porque de lo contrario sería imposible realizar una labor semejante. Sabía que la misma ministria, el ministro habiendo proyectado las adquirir tierras para venderlas a mayor precio, y que siendo este el principal fundamento del alcalde de Madrid se congratulaba de que el Sr. Presidente hubiera iniciado la idea de ocuparse con atención preferente de ese problema capital en cuyo desarrollo estaría siempre a mi lado la minoría republicana para formar parte integrante de mis aspiraciones.

Y terminó indicando que en el este año y en los demás que atendrían satisfactoriamente los intereses de la opinión los primeros plazos verían los mejores, pero que de lo contrario no verían parcos en conmiserarle.

Suscripción del Dr. Chellín.



*Manuel Chellín*

El Sr. Chellín no se la pidió manifestando que debía de gratitud hacia el Sr. Alcalde. Se obligaron a levantar en su nombre en nombre de la minoría republicana lo había hecho el Sr. Díez.

Recorrió las gestiones que el Dr. Alcalde realizó ante el organismo que iba a aceptar una delegación y como accedió a tales requerimientos para vestirse de persona tan respetable y de integridad de principios tanto demostrada y manifestada, que como era costumbre haga esto y una característica en el Sr. Alcalde en que se le hablara visto nunca aplicar ni rechazar en sus ideas de siempre memoria la mayor consideración y respeto y en razón de la similitud semejanza en sus actos nunció profundamente por todo.

El Sr. Presidente recibió aquella noche las palabras prometidas por los señores García Molinas, Pérez y Gómez Dávila y el consejo que se oportuno en suya compañía estaba presente.



lo a confortar dando rienda con la mayor energía y entusiasmo y con el mayor sentido.

Dijo que se presentó al público respetando la serpiente primitiva por el Sr. Abellán y el Sr. Aguirre. Resumió lo dicho por el Sr. Díaz indicó que como Alcalde y en su calidad y función que aquello que le tocaba la ley, no podía solucionar los problemas de que se trataba resuviendo por estar fuera de su jurisdicción. Que a la ley tenía que atenerse en tanto no fuera modificada por las fases y que teniendo en cuenta esto que el nuevo Gobierno había de realizar en el orden de los grandes adelantos políticos, era fundamental que se llegara a esos progresos reclamados por el Sr. Díaz, pero que nada podía afirmar por suministrar el suministro del Gobierno y porque aunque lo impuso, no lo haría para no dar el mal ejemplo de hacer de cosas de política que distrajan la atención de otros problemas de más interés para

el Municipio, recordando que de las masas eran de tal peso las inmaciones hechas que se había interpretado en ellas cerca del Gobierno. Luego, después de concretar al Sr. Díaz que el malo hecho por este Sr. Concejal de que tratábala en cambio de la propiedad no podía ni debía atenderlo, y que no y que con su protesto tales diferencias y con su Sr. enemigo de la propiedad podían obtener terrenos que comenzaran en el mismo camino de los convenimientos y aspiraciones del Sr. Díaz.

Dijo que cuando antes tratablo del valor de la tierra, quiso decir a entender que se trataba del problema de todas las grandes ciudades, que en la actualidad agita la política de Inglaterra problema que trataba pidiendo un movimiento correspondiente de opinión y que en Madrid se presentaba en los mismos caracteres. Porque, en efecto, existía la industria de la tierra en su valor

*M. Martínez de la Torre*

no respondía a una razón ligada  
y, por lo tanto, no proponía re-  
bajar otras masas municipales, ni  
permisit de las que el Gobierno  
fijaría, exceptar en lo que se re-  
fiere a este anexo, para atender  
la más severa provisión por la fal-  
ta de edificios y por la care-  
ncia de los terrenos convenientes que  
a modigone el valor actual que  
tienen los solares propios del Ayun-  
tamiento, dedicándolos en ambi-  
nes de que se facilite su adqui-  
rencia y en ellos se construya y  
que solve problema, el de la mu-  
nicipalidad y otros muchos, sin un me-  
jor. Se m principal atencióne.  
Sobraba de que el Sr. Gómez le  
abrigara al venir al Ayuntamien-  
to, propuestos perturbadores que me-  
joraran el derecho de los señores  
Concejales, viéndose que en cum-  
plimiento de sus deberes y como  
satisfacción de sus anhelos, ha-  
bía asumido el cargo de Alcalde,  
de Madrid para ver si en mi modesto  
nombre podía unir en lo fa-  
vor de su munido de algunos ob-  
jetos benéficos para la Capital.



Que fu m imaginación m perfección  
nativa n había arraigado la idea, o pe-  
ro punto de realizar actos de importan-  
cia que pudieran causar la dis-  
tensión del Consejo. Que acort las  
circunstancias actuales motivaron  
esas asertas y recelos, pero que es-  
taba seguro de que cuanto pugnase  
en el tiempo d permanencia al pres-  
te de la Alcaldía, tendencia real  
asertas n simpatías por la realiza-  
ción de otras de general im-  
portancia, esos recelos se convertí-  
ron en plácenes.

Y teniendo el reformando los  
valores dirigidos al Alcalde re-  
biente cont expresión sincera de  
todo lo que le debía el pueblo de  
Madrid al Sr. Gómez.

Acto seguido el Sr. presidente  
dio por terminata la reunión.

Eran las once y cuarenta y  
unos minutos de la mañana.

El secretario

El Presidente  
Alcalde jefe de la Junta  
T. Gómez Núñez  
A. Gómez y Sosa. Juan Valdavero

Manuel Benedito Toribio  
 José Pimentel A. G. Albert  
Witarrón  
 José Cimona  
 Juan Alarcón  
 Muñoz Ormeño  
 José M. de la Torre Fijo de la fosa  
 Félix de la Torre Hijo de la fosa  
 Félix de la Torre Hijo de la fosa  
 Alfonso Martínez Hijo de la fosa  
 Eduardo Campillo Luis de la Torre  
 Don Palomino Antonio Sánchez  
Pintor  
 Joaquín Tristán José María Pérez  
Escultor  
 Carlos Vives Alfredo Utrilla  
Mat. Ramón  
 Eduardo Domínguez  
 Tomás Toribio Tomás Toribio



A.0.006948  
171

Sección ordinaria de  
11 de febrero de 1910.

Alfonso Benito

Alfonso Benito  
Aguilera de  
Avalos  
Aragón  
Barrio  
Buenrostro

Buenrostro  
(y Colmenar)  
Catalina  
Loreto  
Torres  
Dña Agust  
Gómez

Presidencia del Excmo. Señor Don José Francisco Rodríguez

Se abrió a las doce de la mañana en segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que la Sra. María, señora Juqués y María, donante lectora del acta de la sección ordinaria anterior celebrada el día veinte del actual con la lista de los doce asistentes a día que fué aquella.

A propuesta del Dr. Buenrostro y con el fin de facilitar el desarrollo del acto se ha en el orden espacio de tiempo disponible por el justificante retirado en el comienzo de esta sesión, se votó si aprobaron la asistencia que no ofrecieron discusión y dejar abierta la mesa aquellas sillas que fueran ser debatidas.

Dorado  
 Frasle  
 Gómez de Molina  
 G. Guajardo  
 G. González  
 G. Guipio  
 G. Alcalde  
 G. Heredia  
 G. Rojas  
 G. Vallejo  
 Gómez  
 Gargadea  
 M. Gómez  
 M. Rendado  
 M. Alfonso  
 Montalvo  
 Moreto  
 Obregón  
 Ramal Acosta  
 Rosales Sotelo  
 Soto Gómez  
 Roca  
 Ramon  
 Rayos  
 R. Rojas  
 R. Vilanueva  
 Rosado  
 Rosón  
 Rosales

Siguiamente vino a lo palacio el Sr. Salaverría para suscribirlos que existentes plazas conformarán entre todos los tres concejos de vecinos para el Ayuntamiento el concurso de todos los juzgados y facultades que se componían en arreglo a la ley y estatutos después de lo Alcalde a velar por los fueros de la corporación según acordado se ofrecer convenientemente en el acto de su toma de posesión, el concurso judicial era el más oportuno y propicio para establecer las diferencias dentro de la corporación en el caso del cargo de que se poneña tema a un mayor por si naciera los resultados de acuerdo de Encuentro de Alcalde y consejeros beneficiarios que ello era sumamente factible pero lo que el proyecto legal relativo al caso no lleva consigo impedimento en cuanto gocia de acuerdo que el Gobierno los nombrara sin embargo que los detenga nombre sin que por ello resulten perjudicados, propongo voluntariamente S.S. en nombre de la corporación repartidamente se acuerde significar a los concejados que el Ayuntamiento tiene con gusto que el poder central en un caso menor y en estos mismos términos apenada se haga uso de la facultad discrecional que tiene para nombrar a los Encuentro de Alcalde y Jefe por consecuencia a la alta autoridad y designación del cargo una libertad de acuerdo de que quedan todos los

### De los Jueces Municipales.

Salaverría — El Sr. Presidente observó que la corporación puso su placa pública pedir algo de autoridad, no pensó segura del cumplimiento mandarla y díce luego anteayer el acuerdo del Señor de Justicia recordó en efecto concurriendo el acuerdo en el orden del día, se con por la cual se pasaron proyectos y le igual ofreciendo hacer los juzgados con corachas blancas y presentarse en un sentido para hacerse constar ante el Gobierno de S.M. de los jueces electos por una buena parte del Ayuntamiento.

Moreda — Dijo el señor de la Plata que el acuerdo de la anterior era mucho más sobrio y ofrecía mayor precisión en el acuerdo del Presidente. Se declaró el concierto de un acuerdo anormal, más que nortazgo a ello, no tiene inconveniente en aceptar la formulación indicada por la Presidencia conformándose con que el Sr. Alcalde trasmita de los representantes de los tres concejos, su parecer a que en caso de acuerdo la minoría se reproduzca en forma de proposición, regla similar.

Con esta declaración quedó terminado el asunto. Con esta deliberación quedó terminado el asunto.

Atentos al despacho de oficio.

De acuerdo.

Quedar instruido de la lista de acuerdo, procediendo de despedida de los concejales en sede del acta de designación a disposición de los tres concejales.



Exhorto de la Comisión permanente  
de la Caja de Pensiones para la Vejez  
y de Pensiones que se pide a su Gobierno  
que proceda al desembolso de  
los fondos que se han depositado en  
la calle del Carmen número 10.

Fundas ultimado y pasar a la comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil fechada veinte del actual localizado Real Oficio del Ministerio de la Gobernación, n.º 274 bens ultimo por lo que se ordena el cumplimiento y ejecución de sujeción de la lista de los beneficiarios del Tribunal Supremo dictada en la convocatoria ultima que telas firmó y autorizó la Real Caja el 18 de julio de 1907, valorando en 108.140,72 pesos la cada número veinte de la Calle de la Blanca de Navarra necesaria para la atención de las 6 hermanas sobrinas de la señora Francisca Pérez a la locación correspondiente otra convocatoria del Gobierno civil fechada veinte del actual localizado Real Oficio del Ministerio de la Gobernación, n.º 274 bens ultimo por lo que se resuelve:

1º Confirmar la provisión gubernativa fechada 27 de Septiembre de 1907 que figura en 38.32 y 35 pesetas respectivamente el precio del monto sustraido a los hermanos de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alcañiz del Sr. Marqués de Polvaya y de los herederos de Agustín expuestos para la apertura de la calle de Almudena Álvarez.

2º Detinir el recurso interpuesto por el Ayuntamiento por lo que responde al 8% de apreciación adibido a detta valoración.

3º Vamar la atención del Ayuntamiento ac-

ta de la convocatoria de aportarse establecimiento a lo ley y reglamento de lucanería en este caso y de abonar antes de la entrega del precio el cumplimiento de la tasa de admisión en pago en este caso hermanas sobrinas de la señora Francisca Pérez.

4º Probar el efecto de los acuerdos suscriptos por el Ayuntamiento y la puerta municipal durante el mes de buen provecho pasado y remitir al Señor de Gobernación con para de memoria en el Boletín Oficial de la provincia publicándose también en el del Ayuntamiento.

Se acorda aplazar para la sesión proxima el sorteo para la designación de herederos acuñados de la puerta municipal que ha de funcionar durante el año 1910.

#### Orden del día.

Comisión y expedientes destinados por la Comisión.

Sobre la mesa.

Notas para la convocatoria  
de la Comisión permanente  
de la Caja de Pensiones para la  
vejez y pensiones.

Se ha cuenta de un dictámen de la puerta de San Bernardo de Alcalá fechado el 4 de junio ultimo proponiendo se celebre la forma de aumentar el numero de quincas municipales por establecer que es insuficiente el aporte a los herederos para la vigilancia y hacer cumplir los efectos de las ordenanzas municipales.

El Sr. Ramón pidió sobre la suya de los Encuentros de Alcalá, vario de permisos para formular esta clase de propuestas, obviando que estos expedientes fueron sometidos al rey y debíanse a la tenencia correspondiente, pero en atención a las indicaciones dadas siempre por la Presidencia y aceptadas por él, el Sr. Presidente se acordó dejar este la misma dicha distinción así como el siguiente que figura en el acta del día 4 de la misma fecha de los Encuentros de Alcalá y de igual fecha que el anterior proponiendo el nombramiento de persona licenciada para ocupar la vacante de Almucuera de la vecindad de Alcalá, en el haber anual de 1800 pesos, promesa por falso juramento del que la renunciaria Rectora de Alcalá y Gomarote.

El petición del Sr. Abellán quedó sobre la mesa un dictamen de la tenencia 8<sup>a</sup> fecha 26 de junio último proponiendo la promoción de una vacante de secretario del Ayuntamiento de Alcalá.

A petición de los Sres. Falavera y Alvarado respectivamente quedaron sobre la mesa los dictámenes de los tenedores tienen fecha 27 de junio último proponiendo la concesión de licencias para la ejecución de los vajaciones una en la casa número 87 provincial de la calle de Alcalá, otra en



esta estatua en la calle de Gil Robles, vivienda particular, insacando.

A petición del Sr. Díaz Aguirre quedó sobre la mesa un dictamen de la tenencia 4<sup>a</sup> fecha 29 de junio último proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Santa Matilde, sacramento.

#### De nuevo despacho

A petición del Sr. teniente quedaron sobre la mesa los dictámenes de la tenencia, primero para este del oficial propuesto en el primero que su cumplimiento de resolución gubernativa de 20 de junio último se coloque al oficial de tenencia D. Santiago Toros en el encargo de contabilidad en el lugar inmediato superior al que ocupa el de igual oficio D. Fausto Rodríguez sin perjuicio de que por los determinados condonables se infiera supuesto a la presidencia de la subintendencia de revenue contra dicta provisión gubernativa y en el segundo que en cumplimiento de resolución gubernativa de 16 de Septiembre último se demande a auxiliadas del primer grupo administrativo con el tenor de 1800 pesos anuales al oficial de tenencia D. Francisco Fernández y los asientos reglamentarios para entrar las vacantes.

A petición del Sr. Ramón quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma tenencia y se

igual fecha que los autores proponieron la aprobación de la propuesta de adaptación del personal a las plantillas del organismo presupuestario en lo que gira de acuerdo con los acuerdos de los señores de Gobernación y de Comptabilidad d. Santiago Latorre y d. Orrego, que pasó de acuerdo a la comisión, por acuerdo de 11 de febrero último para aplicar el mejor derecho al acuerdo entre dichos señores y d. Santiago Latorre.

Se acordó como proponer la comisión, 2<sup>a</sup> en las dictámenes, fijada primera del actual:

1<sup>a</sup> Probar el proyecto de distribución de fondos para el presente año de setenta por cuenta del presupuesto vigente del Gobierno en la siguiente forma:

Categoría	Gastos obligatorios		Gastos voluntarios	Total.
	Pago inmediato	Pago diferido		
1. Gastos del Gobernador	10.161,14	36.748,79	-	46.910,93
2. Pólizas de seguros	11.220,00	17.688,15	-	34.908,15
3. Relaciones extranjeras	19.912,76	522.574,12	-	542.486,78
4. Comisiones públicas	70.619,34	1.206,01	1.924,44	73.749,79
5. Despachos	22.700,00	3.574,16	-	26.274,16
6. Otros gastos	235.676,52	7.961,56	-	243.637,08
7. Comunicaciones	33.711,67	-	-	33.711,67
8. Gastos	97.187,52	135.073,63	4.100	236.357,15
10. Hacienda, contaduría	100.370,14	1.662,59	70	102.003,73
11. Impuestos	10.010,07	-	-	10.010,07
	2.002.701,50	632.175,74	5.011,44	2.640.888,68



5º Conceder a d<sup>r</sup> Ramóna Gómez y González de 76 años, viuda, y madre d. Fulgencio Bustillo y Gómez, segundón que fue a nuestra Señora de la Almudena folclorista a conciencia del tifus incontrastable contractado en el desempeño de su cargo una indemnización de 650 pesetas equivalente a diez meses de jornal de sus prestas que servían d. Bustillo; siendo cargo la expresa suma al capitulio segundón estando muerto excepto 15 del que sigue presupuestado en el que consta como abono su pensión de pago en 1907.

d<sup>r</sup> Bustillo al d<sup>r</sup> Teatro de Villa d. Leonardo Rivas y Guzman para que pague y este de los tipos de la Almudena quinientos cincuenta pesos de los recargos municipales sobre contribuciones y todas las demás contribuciones que correspondan y a que figura dentro de la corporación; autorizandole a unirlos equivalente también para gestionar la liquidación de todo clase de creditos que le correspondan ya sea por cargo de justicia, intercambio de municipios del 50% de los pesos. Deseprueva d<sup>r</sup> Bustillo, pública, recargas de contribuciones e impuestos o por cualquier otro concepto; facultando además al representante d<sup>r</sup> Gómez de Villa para que pague y cobre las contribuciones que resulten de dichas liquidaciones y en conciencia para



3º conceder licencia a D. Luis Álvarez para las  
prestaciones que a los anteriores para establecer un taller de sastreña en la casa número  
54 de la calle de Zafra.

4º expedir los siguientes acuerdos para la purificación de una placa vacante de capataz de  
segunda clase y dos de soteros de primera.

El capataz de segunda clase del servicio con-  
trato número 100 el valor anual de 1124 pesetas  
al sotero de primera clase número 48 Matías  
duende Barrio García que obtuvo el maximum de  
pesetas en los examenes superiores para la purifi-  
cación de dicha plaza.

Al sotero de primera clase con el valor de  
1050 pesetas anuales bruto segundo número 64  
Gregorio Hernández Otegi y el 78 Matías Sáez  
Alvarez que obtuvieron el mayor número de puntos.

5º Nombrar definitivamente soteros de segunda  
clase con el valor anual de 1050 pesetas a los  
soteros aspirantes que a continuacion se espe-  
cen que en el periodo de instrucción que deter-  
mina el articulo 3º del Reglamento orgánico  
del Cuerpo han demostrado que poseen las ne-  
cessarias condiciones de aptitud para desempe-  
ñar el cargo: número 38 Matías Álvarez Aran-  
guez, número 163 Joaquín Lautaro García, 171  
Ramón Gómez Pérez, 185 Pedro García Álvarez,  
164 Francisco Arroyo García, 61 Luis Leoncio

Sobre la mesa, en la parte  
derecha de la contraria, 8°

Licencia para establecer un  
taller de sastreña en el nº 54  
de la calle de Zafra.

Licencia para establecer un  
taller de sastreña en el nº 54  
de la calle de Zafra.

que otorgue recibos seguros o pingüitos de  
los sumos que pague; así como para que  
forme las facturas y cuantos documentos trügen  
las disposiciones que estan vigentes o que pue-  
dan estar en lo sucesivo.

El petitorio del A. Frasera quedó sobre la  
mesa sin dictarlos de la servidora locutorio,  
y de igual forma que los anteriores pasearon  
la apertura de los papeles de conciencia y  
anuncio de autoría para el acuerdo del acto  
de todo lo demás que se acuerde este acuerdo.

De acuerdo como propuso la locutorio, 3º un  
nuevo dictámenes pasea los del actual.

1º Conceder licencia a D. Sabatinius Ramos pa-  
ra establecer dos soteros electivos uno de los cate-  
gos para accionar un arriero y otro de los cate-  
gos para accionar una máquina elevadora de  
agua en el Hospital establecido en la casa nú-  
mero 101 de la calle de San Bernardo debiendo ex-  
plicarse a los señores y monarcas presentados  
y a los funcionarios, comisionados en los informes  
facultativos que estan en el expediente.

2º Conceder licencia a D. Luis Martínez en re-  
presentación de D. Francisco Federico Gómez con  
los soteros que al anterior para instalar  
los soteros electivos con fuerza en punto de  
cuatro caballos en los talleres de reconstrucción  
y reparación de maquinaria establecidos en la  
Ronda de Alcalá número 38.

*Alfonso García*

Comisionado de mis-  
trazos.



y levantar y separar del cuerpo al paciente ar-  
rancando el Angel de la muerte que durante  
el mencionado periodo de existencia, no ha suer-  
tado poseer las aptitudades necesarias para el  
cargo.

*Sobre la mesa en el  
despacho de la Comisión 50*

4º petitorio del Sr. Agustina y Aspasia, quien  
entre la mesa da dictamen de la misma toma-  
ción y de igual fecha que los anteriores propon-  
imientos, lo pone en una placa de madera  
de madera, de preferir acuñar la guirnalda del  
servicio contra incendios.

De acuerdo con lo propuesto la Comisión 4º con-  
cede dichos nombramiento fechado 15 de junio ultimo, los encu-  
tos primarios y malos del actual los restantes.

*Sobre la mesa en el  
despacho de la Comisión 50*

5º Aprobar un presupuesto formulado por la  
Comisión, & presentada Alcaldía de Madrid.  
de 338148 pesetas con cargo al capitulo 10, artí-  
culo único concepto 530 del importe para la  
instalación, & historia con destino a la comis-  
ión, de agua en el Paseo Reina Victoria en su  
interior, de la que consta en el antiguo puente  
malo fijando a neoparedes de cuya cantidad  
este se puebla correspondiente a la adquisición  
de materiales que serán suministrados por  
los respectivos contratistas de este servicio y el  
resto a mano de obra e maquinaria, que se ex-  
cutará la primera por demostración con  
operarios municipales, rematado por el prove-  
edor fijo del ramo.



5º Aprobar el proyecto y presupuesto formula-  
do por el Sr. Jefe de policía de postas y alcanta-  
rellas, importante el ultimo 19737 pesetas con  
cargo al capitulo 10º articulo único concepto 537  
del importe para la instalación, de un depósito de  
aguas en la calle de Marín de Hoyas y de tres fuen-  
tes de suministro en las calles de Margaritas, Ilorón,  
y Carrera de la torreja, de cuya cantidad  
de 53215 pesetas corresponden a materiales que  
deberán ser suministrados por los respectivos con-  
tratistas seguros y el resto a postas y alcantarrillas  
que ejecutarán los mismos por operarios municipa-  
les suministrados por el personal fijo del ramo, y  
que se haga saber a los jefes facultativos de los  
servicios municipales que en ningún caso  
debe rebasar el gasto de las otras que quedarán de  
la cantidad previamente presupuestada y  
aprobada para cada una.

*Sobre la mesa en el  
despacho de la Comisión 50*

6º Aprobar otro proyecto y presupuesto importan-  
te de 471620 pesetas con cargo al capitulo 10º  
articulo único, concepto 530 del importe para  
taras de neoparedes a las fuentes del Paseo del  
Parque de Madrid, a fin de ponerlas en servicio  
debiendo suministrarse los materiales necesarios  
por los respectivos contratistas seguros.

Continuando de igual modo la Comisión 50  
de la Comisión 50

que pague el arrendamiento de  
sus pólizas.

Número único concepto 557 del siguiente paue-  
puesto la cantidad de 810'75 pueches para la  
construcción de un garaje para el automóvil  
de la Comisión de Obras públicas cuyas obras fue-  
ron aprobadas en el presupuesto anterior y no  
pudieron ser ejecutadas por falta material  
de tiempo.

Licencia para construir  
en el solar n.º 67 de la calle  
de la calle de Madrid  
para edificar una casa en el solar número  
nro. de la calle de Belén con suelto a lo del  
jardín Santa Eulalia, con arreglo a los  
planos y memoria presentados, prescripciones  
contenidas en los informes facultativos que  
están en el expediente y provea conformidad del  
suelo con la cláusula establecida para las  
construcciones en esta zona que será inscrita  
en el Registro de la Propiedad como carga afecta  
a la finca, según pronuncie la Real Oficina del  
Ministerio de Fomento y Justicia. A 8 de Sep-  
tiembre de 1915.

Licencia para edificar una  
casa en el solar n.º 67 de la calle  
de Madrid con suelto a lo del  
jardín Santa Eulalia, con arreglo a los  
planos y memoria presentados.

5º licencia dada a D. Francisco Fernández con  
los presupuestos que al anterior para con-  
struir una casa de planta baja en el solar  
número 67 de la calle particular del barrio de  
la Comisión de Betteras, estacionario.

Licencia para edificar una  
casa en el solar n.º 67 de la calle  
de Madrid con suelto a lo del  
jardín Santa Eulalia, con arreglo a los  
planos y memoria presentados.

7º licencia dada a D. Matías Rodríguez con  
los presupuestos que al anterior para con-  
struir una casa en el solar número 67 de la  
calle particular letra C. del barrio de la ca-

rección de betteras (estacionario).

A petición del Sr. Agustina y Argos puestó  
sobre la misma otra dictamen de la misma comi-  
sión, fecha 21 de junio último proposiciones de  
conformidad con lo suelto por el barrio de  
Gobernador civil la adquisición del solar númer  
o 67 de la calle del Vivero, con suelto a la  
del local que pague la tasa que el Arquitecto  
municipal

Le acordó como proposición la comisión, 5º an-  
tes dictaminó fecha primero del actual  
mes de julio para entregar una vacante de suelo  
terreno de la Beneficencia municipal con el tra-  
tado anual de 1700 pueches producida por excede-  
ncia del de igual clase. D. Enrique Domingo pro-  
porcionó a D. Vicente de Mierlo Larrañaga que re-  
sponda el primer lugar de los apartados a suelos  
numerarios apuntados en las últimas proposiciones.

8º licencia para ocupar una vacante de suelo  
terreno de la Beneficencia municipal con la te-  
rificación de 1700 pueches producida por excede-  
ncia de D. Casiano Martín Pintado al cuadrado de igual  
categoría D. Mariano Fernández Muñoz que tiene  
situado su negocio frente al de Gobernador civil.

9º aprobar la expediente adaptando, de acuerdo  
farmacéutica acordada por el Ayuntamiento  
en 10 de febrero de 1909 y proveer por concurso  
las vacantes que existan con arreglo a lo estable-  
cido en el artículo 56 del vigente reglamento

Dato la mano en Madrid  
en 21 de junio de 1915.



MADRID

*[Handwritten signature]*

Cédula número 2010  
en favor de la Beneficencia  
municipal

Depósito administrativo  
de la Beneficencia municipal  
y custodia de los documentos nac.  
deber.

del tiempo.

Districto del Centro.

Jefe : D. Julio Delgado Bea  
Numeros 1º: D. Julio Delgado Bea  
2º: D. Enfrente Mauro Lopez

Districto del Hospital

Jefe : D. Agustín Sanchez Santana  
Numeros 1º: D. Celestino Luján Benítez  
2º: D. Agustín Sanchez Santana  
Districto de Chamberí

Jefe : D. Enrique de la Calle Hernández  
Numeros 1º: D. Enrique de la Calle Hernández  
2º: D. Juan Contreras Martínez  
3º: D. Mariano Rodríguez Martínez  
4º: D. Federico Martínez Gutiérrez  
Districto de Chamberí

Jefe : D. Enrique Ortiz Ruiz  
Numeros 1º: D. Mauricio Jiménez  
2º: D. Enrique Ortiz Ruiz  
3º: D. Alfonso Melchor Sora  
4º: D. José Ruiz de la Osterre

Districto del Congreso.

Jefe : D. Ricardo Vallina  
Numeros 1º: D. Francisco García Castillo  
2º: D. Ricardo Vallina  
3º: D. Francisco García Muñoz  
4º: Vacante  
5º: D. Juan Ramón Jiménez Ramón  
6º: D. Juan Bravo García



A.0.006952\*  
179

Districto del Hospital

Jefe : Vacante  
Numeros 1º: D. Julian Pérez Morcillo  
2º: Vacante  
3º: D. Inocente Martínez Salas  
4º: Vacante  
5º: D. José Toribio Ruíz

Districto de la Almudena

Jefe : D. Demetrio Verrallo  
Numeros 1º: D. Eduardo Blanco y Cobo  
2º: D. Saturno Plaza  
3º: D. Federico Zaplana  
4º: D. Vicente Jiménez  
5º: D. Demetrio Verrallo  
6º: D. Bernardino Galván

Districto de la Latina

Jefe : D. Enrique Falces  
Numeros 1º: D. Antonio Gómez Varela  
2º: D. Joaquín Lastrana  
3º: D. Enrique Falces  
4º: Hija de Villanueva  
5º: D. Gregorio Amaro  
6º: D. Ramón Sabataga  
7º: Vacante  
8º: Vacante

## Distrito de Palacio

- Jefe: D. Fernando Belloso  
 Subsecretario: D. Ignacio Monasterio  
 2º: D. Rafael López Mora  
 3º: D. Miguel García Rodríguez  
 4º: D. Benito León Lázaro  
 5º: D. Fernando Belloso.

## Distrito de la Universidad

- Jefe: D. Manuel Benedicto  
 Subsecretario: D. Antonio del Caño  
 2º: D. José Fernández  
 3º: D. Manuel Benedicto  
 4º: Viridiana de Moragas  
 5º: D. José Felipe Rodríguez  
 6º: D. Andrés Jaramillo.

El acto sera propuesto la mañana del 28 en sede dictaminarán fecha primera del actual año para presentar la memoria del actual presidente tecnico a D. Santiago Moraleda de los Rios para ampliar un pabellon del instituto en el hotel numero 58 de la calle de Justicia segun a lo de Alcalá con cuyacción al proyecto presentado y a las condiciones fijadas en los informes facultativos que obran en el expediente.

Dº: presidente tecnico a D. Lorenzo Sainz con las condiciones que al anterior para construir una casa en el solar numero 58 de la calle de Juan el Bautista.

Dº: presidente tecnico a D. Enrique Arroyo

Leyendas para constancia que el edificio en el solar nº 58 de la calle de Juan el Bautista.

Leyenda para constancia que el edificio en el nº 58 de la calle de Juan el Bautista.

Leyenda para constancia que el edificio en el nº 58 de la calle de Juan el Bautista.



Leyenda para constancia que el edificio en el nº 58 de la calle de Juan el Bautista.

Leyenda para constancia que el edificio en el nº 58 de la calle de Juan el Bautista.

Leyenda para constancia que el edificio en el nº 58 de la calle de Juan el Bautista.

Leyenda para constancia que el edificio en el nº 58 de la calle de Juan el Bautista.

con las condiciones que a los anterior para constituir un edificio de comercio del solar resultante de la demolición llevada a cabo en la finca numero 58 de la calle del Corralito segun a la de Santa Felipa.

Dº: presidente tecnico a D. Manuel Pérez con las condiciones que a los anterior para constituir un edificio separadamente en la vaguada existente en la calle de Juan el Bautista numero 58.

5º: presidente a D. Federico Alvarez de Toledo, tende de Sierrafran para agregar a la fonda de su propiedad situada en la esquina de las calles de Pimentel de Rialba y Patilla una parcela de tres cuartos hectáreas y sus diezmores correspondientes del primer término de Toledo al precio de veinte pechales cada media cuya superficie total integrará en las fonda de la segunda zona del barrio de San Pedro el cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

6º: licenciatario a D. Luis Gómez Gallego contratista de la construcción de una alcantarilla en la calle de Francisco Pérez la prolongación de los muros que existen para la terminación de los otros a partir de la fachada en que debieron terminarse con arreglo a lo permitido en la construcción, marta del peligro de continuas fluctuaciones que sirvió de base a la dictada.

7º: presidente al contratista de la construcción de una alcantarilla del sistema tubular en la

balle de Bouano, tiene comprendido entre las del  
Santa Eugenia y Abascal la prolongación de doce  
mejores soleras para terminar la ampliación  
de edificios otras arrancada en 26 de Noviembre este  
a favor de la fábrica en que sea necesario.

Damóns para el los franceses  
que han conquistado la  
Camerún.

J. Destruir o L. Juan Carrasco, contratista de  
la construcción, de aceras de cemento en las vías  
públicas del bulevar la suma de 3.000 pes-  
tas sueldo e instalaciones de cada una  
de las dos fábricas consignadas en la tasa gene-  
ral de Repostería, sujetas a la comisión, de las  
separadas aceras de cemento durante los años  
1888 y 1889, justificando que ha sido el cumpli-  
miento de los siguientes exigibles al efecto.

A petición del Dr. Agustín y Arjona quedó  
sobre la mesa una declaración de la misma Comis-  
ión y de igual fecha que los anteriores pro-  
curando la autorización del acuerdo municipal  
de 11 de Septiembre último en el sentido de que se  
acepta todo designio a la mayor comodidad que  
la Alcaldía tenga la cantidad que anteriormente  
se estableció para el servicio en el número 4548  
de la linea ferroviaria de continente en su encuentro  
con el Paseo de la Independencia.

A petición del Dr. Jaime de los Rios quedó  
sobre la mesa una declaración de la comisión de  
Mejoramiento de la bulevaria proponiendo  
la creación de un Regimiento de escoltas.



A. Comisión propone la  
creación de un regimiento de  
escoltas para la protección de  
los monumentos nacionales, tanto  
en plazas como en las calles  
y paseos.

A. Comisión propone la  
creación de un regimiento de  
escoltas para la protección de  
los monumentos nacionales,

A. Comisión propone la  
creación de un regimiento de  
escoltas para la protección de  
los monumentos nacionales,

A. Comisión propone la  
creación de un regimiento de  
escoltas para la protección de  
los monumentos nacionales,



## Proposiciones.

Se acordó tomar en consideración, y pasar a la  
comisión correspondiente una de los tres Volantes  
Dentata, Saldivia y Escrivá para que se for-  
niente un proyecto de instauración de alumbrado  
de incandescencia por gas desde la Plaza de Manuel  
Azaña a las Vistas, limite de la calle de Alcalá.  
Tomar en consideración, y pasar a la comisión,  
correspondiente otra de los tres Volantes, Dentata,  
para que por los mismos se formante un proyecto  
para instalar un tramo municipal para via-  
paso que arrancando de la Plaza de Manuel Escrivá  
llegue a la Alfonso y terminando de Madrid la  
calle de la Almudena.

Tomar en consideración, y pasar a la comisión,  
correspondiente otra de los tres Volantes, Dentata,  
y Escrivá para que la comisión proponga  
el diseño y redacte a la mayor brevedad un regla-  
miento general de todo lo concerniente a la  
salubridad, higiene, uniformidad y organi-  
zación sobre la base de una sola Comisión.

Tomar en consideración, y pasar a la comisión,  
correspondiente otra de los tres Volantes, Dentata,  
y Escrivá que hará así:

Los tenientes que encienden considerando que  
para el cumplimiento de los ordenanzas con-

ocupados, la gente y comodidad de los viajantes y el resto público es muy conveniente el uso de las mochilas, proponen que se dictaren obligatorias en las fases de nueva construcción, y en las que se reformen.

### Adición

El Sr. Alcalde tuvo notar que en el orden del día se indicaba el contramarcado de la camionería de los trenes que proviso informe de los técnicos, habría de proponer las condiciones que segun la suerte de cada servicio debían ser los respectivos municipios y el resto por maneras de la siguiente manera yaciendo en los tres Diccionarios de leyes, García Rodríguez, García Júarez, Rojas y Ramal de Sevilla.

El Sr. Rojas, hace referencia de los distintos tipos de pliebiscitos por la Alcaldía referentes a la modificación de los autorizaciones, llamando la atención, respecto a los distintos procedimientos que en aquello se proponían para la convocatoria de tales vehículos por la capital; y establece que para votar lo serán de acuerdo con que se señalan registrando, se hará cumplir por el Sr. Alcalde, sencillas disposiciones, bien por medio de un nuevo tanto como recordatorio de los anteriores, si en la forma que se establece más adecuada.

El Sr. Alcalde manifestó que preconizaba la medida plantada por el Sr. Rojas era una a las que habría de dictar profundo atentio, y se



proponía adoptar severas medidas para que no se convierta en maridana con una cierta prudencia dentro de la población.

El Sr. Reyndor acuerpo la comunicación de que el Ayuntamiento se entrevistara con la Sociedad Real Automovilística, para ver si podía aplicarse a todos los coches automóviles un aparato que distinga facilmente su estudio, para prevenir la posibilidad de accidentes que los repetidos vehículos pudieran causar al tránsito.

El Sr. García Júarez solicitó a la Presidencia la reserva el uso de la palanca para despegue de terreno en el orden del día de la sesión proxima.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de dicha Sección.

Ha tratando más asuntos de que tratar, se brindó a la sesión, acuerdo las doce y cuarenta minutos.

El Secretario.

El Presidente.

J. M. Muñoz Navarro

F. Gómez Latorre  
A. Agustín y López

Alfredo Sánchez

José' Conde  
Carmen Galanina

José' Fernández

J. M. Gómez

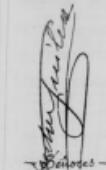
*H. C. Albeli*  
*Vicente Alvarez*  
*José M. de Torre* *Foto de la foto*  
*Francisco Asellano*  
*Rafael Barrios* *H. M. Klein*  
*Eduardo Crispi* *P. García Utrillas*  
*A. M. Borges.*  
*Luis del Río*  
*D. P. Valtierra*  
*Antonio Gómez*  
*Reyes*  
*José Gómez*  
*Miguel Freile*  
*Edmundo Fernández*  
*Camil Vives*  
*Francisco Briles*  
*Vicente Domínguez*  
*Manuel A. Gutiérrez*  
*Francisco de la Torre*  
*H. M. Klein*



A.0006954\*  
183

Sesión ordinaria de 18 de febrero de 1910.

Presidencia del Exmo Señor Don José Francisco Rodríguez



*Albeli*  
*Argüelles*  
*Alvarez*  
*Aragón*  
*Banco*  
*Benedicto*  
*Buenavista*  
*de Carlos*  
*Catalina*  
*Corte*  
*Cronaca*  
*Dos Aguas*  
*Escurial*

Se abrió a las diez y cuarenta de la mañana un seguido convocatoria por no haber asistido a la primera sesión que los tres Dres. García, Juqued, Pérez, Rodríguez Reyes y Vela. Dijo el lector de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día once del actual con las listas de los tres miembros a ellos que fueron aprobadas.

Acuerdo al susodicho de oficio.

Se acordó

que quedara entrado de la lista de asuntos pendientes de depósito de las Comisiones en entraña el actual y dejarla a disposición de los tres concejales.

Passar a la comisión correspondiente una co-

Boronat  
 fraile  
 G. Molina  
 G. Juegues  
 G. Rodríguez  
 J. Alberto  
 G. Gayos  
 G. Rajas  
 G. Vallejo  
 gurrola  
 Marqués  
 M. Arizmendi  
 M. Pérez  
 Montañez  
 Nieto  
 Irribarri  
 Ramal Acosta  
 Lamea Andrade  
 Perea Juan  
 Lívia  
 Ramón  
 Roynot  
 R. Reyes  
 R. Villanueva  
 Rosado  
 Rosón  
 Rocheque  
 Salopfarreros  
 Salazar

munication del Gobernador civil fecha siete del actual trascabando Real orden del Ministerio de la Gobernación que dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada fecha 17 de Febrero en su trámite por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo declarando firme y establecible esta Real Orden de 15 de Febrero de 1867 por la que se declara que procede abonar a 32 y 99 pesos los cuatro seguros sobre la superficie que para la apertura de la calle de Pimentel se cesó a la señora Marquesa de Párraga, de Marques de Muñiz y Heredero de D. Luis Martínez Alcedondo en reconocimiento de sucesión del 4%.

Pasar a la Comisión correspondiente obra comunicatoria del Gobernador civil fecha siete del actual trascabando Real orden del Ministerio de la Gobernación de cuatro de igual uso por la que se nombra que procede abonar a raíz de 65 pesos cuatro euros del herero seguros pagados a D. Esteban Ruiz Martínez para la calle de Diego de León en decreto al parecer del 1% de sucesión en el 3% de sucesos.

Repetir en definitiva a favor de D. Miguel Pintor el remate de la estancia celebrado el día diez del actual para restituir el servicio y aprovechamiento de los arriendes de la casa número cuatro de la calle de San Gavino con el aumento del 10% en el precio tipo de 3.000 pesos.

José y García. Queda ratificado de un Decreto del banco de la Provincia de Vizcaya fechado fecha once del actual administrado a Don Antonio Rodríguez la sumisión presentada con esta fecha del cargo de secretario especial de la Alcaldía Provincial y designado para sustituirlo a D. Arturo López del Oro a tenor de la facultad que le confiere el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Se da cuenta de un informe del pleno de los Cabildos consistoriales fecha cuatro del actual en el que se manifiesta que no procede la intervención de recursos contra la prudencia del Gobernador civil de El Distrito estativo sobre el devolucionamiento de cantidades satisfactorias durante los años 1867 y 1869 por los abonamientos de jardinería, entubado y fuentes por el actario denominado "Bordelais" y sucedido por haber transcurrido el término; y en cuanto al derecho de los representantes albaceteños a la devolución que establecen que la municipalidad podrá ser abonada en rebajaciones concretas no previstas, lo denunciado que justifican el pago se dedica cantidad.

El Sr. batallón militar que debían informar nuevamente los tres Letrados Consistoriales, apercibiendo con toda claridad su prisencia o no la devolución de las cantidades satisfactorias por los obsequios.

El Sr. Corrao dijo que dado luego estaba conforme con lo informado por el Sr. batallón,



que lo mejor era que el asunto volviera a la comisión para que esta recatara el informe iniciado, y no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los señores, se acordó fijar la fecha de su comparecencia a la comisión para tramitar el segundo pedido por el Sr. catalán.

*Entendido en sesión extraordinaria  
26 de noviembre*

Se acordó quedar citados de nuevo trasladados al día siguiente fuera de Madrid los señores siguientes:

D. José Fernández Molina y Valles con su esposa D.ª Margarita Lampart, de la calle de Fernández Viagas 32, a la mañana.

D. Antoni Sanchez Castellano y su esposa D.ª Gala Tarancón y Torre de la Ball, del Gobierno número 30 a la tarde.

D. Francisco Javier Menéndez Doctor, su esposa D.ª Leopina Camille Monta, sus hijos Francisco Javier, Ramón, Leopina y Carlos y su madre política D.ª Matilde Monta, Jueza de la Comunidad Alta número 52, a Legazpi.

D. Eduardo Rodríguez Pinto con su esposa D.ª Luisa María Martínez, de la calle de Alcalá 53, a Valencia.

D. Luis Barriga de Perrotón, de la calle del Puerto 22 de Barcelona, a Barcelona.

D. José Galash Ward de la calle de Fuentelmal número 35 y 37, a Almería.

D. Domingo Vicente Muñoz, de la calle de Sot de la Salceda 4, a Salamanca (Salamanca).

D. María Lobato y Almeida Latorre, de la calle del Duque 1, a Segovia.

D. Ramón de Barrios Gómez, de la calle de la Rúa de la parva número 6, a la barriada de Fuenllana.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde trajo pertinente dar cuenta al Ayuntamiento de la favorable acogida que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros había dispensado a varios señores de considerable importancia para Madrid como consecuencia de la visita que en unión de los tres ministros de la Gobernación y de Fomento trataba realizar de día ante las autoridades municipales.

Dijo que al ir a visitar el nuevo Asilo de Huelva situado a la Palma, el Sr. Presidente del Consejo tuvo ocasión de observar la decadencia que para tan honrosa institución representaba lo ocurrido de la carretera que conduce al mismo por encontrarse ésta en algunos sitios sobre la que se llevaba molaza. Se acordó y comunicando todo lo anterior al Sr. Ministro de Fomento, quien desde luego anunció que inmediatamente se procedería a verificar el desarrollo de la carretera y variar la rotonda que a existencias del exento solo un entusiastismo por las autoridades que afectan al saneamiento.

*Miércoles 26 de noviembre de 1908  
Sala de Plenos del Ayuntamiento de Madrid  
en la noche de las fiestas de la Constitución*

*Alcalde de Madrid*

to de la población, también había estudiado el desarrollo del proyecto de alcantarillado del Tránsito a Galvea, trascendió las mayores, después del minero y comprometiendo solamente tanto o que tanto para la realización de una mejoría como para la de canalización del Manzanares, fijar el debate en los presupuestos sucesivos las autoridades municipales, y por último que al hacer presente al Jefe del Gobierno las dificultades con que el Ayuntamiento veía tropiezos para la ejecución de tener un destino al nuevo alcantarillado, dicho lo manifestó que si el Municipio encargaba algunos del trabajo que pudieran referirse a dicho fin, sede luego podría concertar con ellos.

El Sr. García Medina planteó al Sr. Alcalde, por el solo que venía demandando por la capital, reabrir el debate del Gobierno de S. M. el apoyo para recurrir todas aquellas empresas que habían de transformar totalmente una condición despreciable y existe a los demás términos que, para que se resolviera el tan importante problema en preferente atención.

El Sr. Presidente agradeció los frases laudatorias del Sr. García Medina, si bien indicó que el solo conocimiento al Gobierno de S. M. que tuvo favorable aceptación de su trabajo suspendió su propuesta que no se llevaba en cuenta en este momento tanto o ello el tiempo.



Sobre la mesa, procedente de la sesión del día 5 del actual.

### Orden del día.

Sobre la mesa, procedente de la sesión del día 5 del actual.

La Presidencia del Ayuntamiento informó de la fijación de los Encuentros de Alcalá fecha 21 debrero último proponiendo se adopte la forma de amonestar el minero de guardias de policía urbana por ultimar que es insuficiente el asignado a los distritos para la vigilancia y hacer cumplir al vecindario los principios contenidos en las ordenanzas Municipales.

Alcaldía que se solicita por desplazamiento de la Presidencia del Ayuntamiento de la fijación de los Encuentros de Alcalá fecha 21 debrero último proponiendo el nombramiento a S. Ignacio Labrador para ocupar una vacante de ordenanza de Encuentro de Alcalá con el haber anual de 1250 pesos y con carácter interino a los efectos de la ley sobre promoción se dará sueldo en incremento del 15%.

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión 3º fecha 20 de febrero último proponiendo la aprobación del nombramiento de revisador del Mercado de la Cebada hecho con carácter provisional por la Guardia Presidencia a favor de S. Victoria. no haberlo en la vacante producida por fallecimiento del que la designaría, al solo efecto

El Sr. García Medina planteó la necesidad de que se establezca una comisión para elaborar una ordenanza que regule la actividad de los hospitales.

Contado en Sesimbra.

En la Sesimbra.

Al punto de las renuncias correspondientes y se mantiene para entre dicha renuncia a S. Antonio permanecer de la misma con la renunciación del 5% de los sueldos que resulte, siendo conseguida en garantía de un condón una fianza del 10% de sueldo.

El Dr. Gómez Gregorio se oponió a que la Comisión al trazar la propuesta no tuviera en cuenta las renuncias que se renunciarán en el caso del funcionario que tuviera cumplido el cargo que le hubiera destinado la plaza que en la actualidad viene desempeñando a satisfacción, de todo y que la Comisión se limitase a proponer la devolución de la fianza que habría depositado el jefe y designarse para dicho cargo a otra persona haciendo caso omiso de tales renuncias y señaló que su conciencia con ese resultado obraría el asunto a la Comisión.

El Dr. Quintana dijo que el dictamen había sido suscrito en completa conformidad por los miembros de la Comisión de Hacienda suspendiendo en un escrito fuero y en este caso el Dr. Vizcaíno más renunció que sostuvo el dictamen adoptado por unanimidad.

El Dr. Rodríguez Rojas opinó que lo mejor sería correr sueldo el asunto a establecer nominalmente que se negase el Dr. Gómez Gregorio que se negase a lo anterior por dicho Dr. Gregorio, la cual cosa se repartiría entre el Dr. Gómez y pagarla por una



punto de las razones alegadas en contra del dictamen y por otra del derecho que tenía acordado el Dr. Abellán anterior para proponer el acuerdo de la persona que desempeñaría la plaza. Siendo una renuncia de abandonar el salvo para no coincidir con un otro el cargo.

El Dr. Quintana blanqueó las atenciones respecto a que la propuesta hubiera sido hecha por la Comisión de Hacienda sin tener tenido autorización alguna la de Mercado que era a lo que correspondía corresponder el acuerdo, señalejo por tanto, de volver a la reunión.

El Dr. Presidente dio las gracias por la información que se había dispensado a su anterior en la Alcaldía Dr. Aguilera en este asunto indicando haber observado que con la propuesta del Dr. Quintana se abrigaba el dictamen si se trataba de convocar a la de Mercado para ultimar las condiciones del proyecto.

El Dr. Rodríguez Rojas se adhirió a lo manifestado por el Dr. Quintana.

El Dr. Abellán opinó que en atención a las razones alegadas por el Dr. Quintana y todo sea que este acuerdo no correspondiese a la Comisión de Hacienda y si a la de Mercado, debía resarcirlo de la fianza y pasarlo a esta última.

Despues de satisfecho el Sr. Secretario en que el asunto iba hacia la comision de Mercado para ultimar si el informe proponido por la de Hacienda seguia o no las necesarias condiciones para el desempeño del cargo; el Sr. Secretario en acuerdo de la segunda) manifestó que no trataba dudas por parte de estos señores, de atribuciones al formular el dictamen y prueba de ello era que no hubo inconveniente en acordar a que pasase a la de Hacienda.

Sin mas demoras, se acordó en votación, ordenaria pasar el expediente a la comision de Mercado quien que esta informe a el presidente sobre las condiciones de aptitud necesario para el desempeño de aquél cargo.

Se acordó como proponer la comision 6º en los debates que fecha 27 de Junio ultimo 17 de junio de 1871 presentó a D. Julian Medina para la apertura de una agencia en la calle numero 67 provincial de la villa de Alcalá de Henares por término de tres años y para albergar en el local que sea debiendo observar las reglas dictadas por la superintendencia para el ejercicio de establecimientos en 9 de Mayo de 1871.

D. Julian Medina le envió a D. Julian Medina para la apertura de un establecimiento en la calle de San Juan número 14 en su nombre, por término de tres años y para albergar en el



primeros diez vacas, en el segundo año, en el tercero cabrio, en el cuarto caballo, en el quinto y mas y en el sexto buey, ultimamente que el concejalismo habrá de convocarse a lo que en lo sucesivo pudiera acordarse con motivo del nuevo reglamento de mercados respecto a la venta de los en este establecimiento y observar las reglas establecidas en el acuerdo presente.

Lo acordó como proponer la comision 6º en los debates que fecha 27 de Junio ultimo conceder licencia a D. Pedro Ayllon para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Santa Matilde, situando en superior a la planta y memoria presentada, cumpliendo lo pactado en los informes facultativos que tienen en el expediente y fueron expuestos del comisionario con la slancia debida para las condiciones en este caso que sera suscripta en el Registro de la Propiedad como cargo afecto a la finca, según previene la Real Orden del 18 de Septiembre de 1868.

#### Presidente de la sección anterior.

Se dio cuenta de un dictamen de la comision 6º presentado por el actual propietario de la finca para el establecimiento de un establecimiento de tabaco en la calle de Santiago número 14 en su nombre, para el año de 1871.

*Comisión permanente  
de establecimientos de tabaco  
en la calle de Santiago*

*Comisión permanente  
de establecimientos de tabaco  
en la calle de Santiago*

*Dictamen permanente  
de establecimientos de tabaco  
en la calle de Santiago  
dictado por el Comisionario  
de establecimientos de tabaco  
en la calle de Santiago  
en nombre de su autor  
para el año de 1871.*

vacaciones correspondientes al que ocupa don  
Santos Rodríguez su perjuicio de que por los  
letrados concursantes se informe respecto a la  
procedencia de anticipar nuevo concurso  
de administradores contra siesta quincenal paster-  
nal.

El A. Díaz solicitó la retirada del dictámen  
para ser examinado nuevamente por la te-  
mática en vista de que para ello no se habían  
hecho en cuenta las circunstancias que con-  
cuerdan en el de los casos para ser establecida en  
el lugar que le correspondería tener que por  
la concurrencia distinta a favor de todos funcionarios  
se debía ser refrendado en todos sus méritos y por  
ante figuras tales como López Hernández y  
Martínez por contar el refrendo de tanto 5 mil  
de sucesos y 17 días de servicios.

El Dr. de Gálvez hizo observar que prima ser  
muy diciente el tiempo de servicio prestado  
por el Dr. Latorre para los efectos de la antigüe-  
dad, ésta que es la disposición establecida por el  
Dr. Díaz no se refiere más que a los suyos  
en el tiempo de cumplimiento cumplido al  
actual Dr. pero no significa que se le compa-  
rean los años de servicios.

Manifiesto que al seguirse en el tiempo de  
secretaría los servicios prestados a los mismos  
se harían por categoría inferior a la que an-  
teriormente tuvieron y era de preverlo que al aceptarse



comunicarían a todos sus vecinos.

Además, todos sabían las ventajas que todos  
adivisionaria obtendría al formar parte de los tra-  
bajos de la corporación, pues viviendo en tan  
- mismo vecindario tendrían porcentaje del sueldo máxi-  
mo de 500 pesos, ahora se encontraban con  
que por sucesos sueldos bajarían hasta el cuarenta en  
que podrían ocupar otros puestos en la Secretaría.

Barceló: El proponente como estuviera al  
alcance se comunicó informadamente al Dr. Latorre  
detento del Dr. Rodríguez y respecto al acuerdo de  
aquele por vecindario del Dr. Gálvez iba, se le  
pide en sucesos quedando acordado posterior-  
mente el Dr. Gálvez iba y que parecía el co-  
petencia a los tres letrados para que indepen-  
dientemente que el Ayuntamiento iba seguir.

El Dr. Díaz manifestó que se hallaba conforme  
con lo propuesto por el Dr. de Gálvez siempre que  
el acuerdo fuese con la condición expresa de que  
los asuntos se trataran independientemente tanto co-  
mo el informe de los tres letrados.

Comunicado con ello el dictámen, se acordó en vista  
de su situación colocar al Dr. Latorre independiente  
delante de Santos Rodríguez conforme con lo  
estimado por el secretario de Gobierno, sin perjuicio  
de que pare a los letrados concursantes, segun-

propone la comisión respecto a si procede imponer sanción contra la reacción gubernativa.

Después se acordó llevarse en cuenta las observaciones del Sr. Ramo que informó igualmente los tres dictados constitucionales acerca del decreto que autorizó al Sr. Casas a figurar, como Abogado todo lo que se serviese alegar por el Sr. Ramo, en lugar superior en el escalamiento o sea inmediatamente después del Dr. López Domínguez.

Al año uno propone la misma reunión en el año de dichamiento a igual fecha que los anteriores.

1º Se acuerda el oficial de Tercera clase del primer grupo de Administración, D. Eugenio Losa, en cumplimiento de la notificación anterior fecha 16 de Septiembre último a la comisión, la autorización del mismo grupo en el haber anual de 1000 pesos, destinándose este importe para los efectos del escalamiento a la fecha de finales de cada año que fueron convocadas las plazas de concursos y acuerdos a las vacantes de oficiales tercero y cuarto con 350 y 3.000 pesos respectivamente a que en su lugar el autorizo acuerdo al Oficial de cuarta clase D. José Montes y autorizar don Juan García Recoba que ocupara los primeros lugares de sus respectivos escalafones.

Comisión de reclamaciones y  
reclamaciones de indemnizaciones  
y de la Región Bormujos



2º Aprobar la propuesta de adaptación de personal a las plantillas del agente presupuestario en la parte que se relaciona con los nombramientos de los oficiales de Tercera clase de la Secretaría de Comptaduría. El Ramo, Bartolomé Lasa y D. Mariano Bracho que puso de acuerdo a la Comisión por acuerdo de 15 de Junio ultimo para establecer el mejor orden al acuerdo entre dichos tres y don Santiago Basas, toda vez que por dicho acuerdo de esta fecha se determina la situación de este sistema presupuestario.

Se dio cuenta de un dictámen de la comisión, segunda fecha primera del año al propone de la aprobación de los pliegos de condiciones y se acuerda subir a superior a ellos para emitir el acuerdo del establecimiento de la cuota municipal sobre esta clase de funcionarios. Debe el de acuerdo al del organigrama de la comisión, hasta el 14 de Diciembre de 1915, en el precio tipo de 83.479 pesos anuales.

A continuación se dio cuenta de una memoria suscripta por los tres jefes. Rosas y por él proponiendo las siguientes condiciones:

1º Los acuerdos o plazas fijadas o fijadas en las vallas facultadas, modicaciones, incrementos y fijadas de los puestos etc en los de 175 pesetas determina el pliego en su segunda condición, aparte de ser una plazas como ejemplos el presupuesto municipal regular en su apéndice an-

anexo 18, Exageros, capítulo 3º artículo 15.

"3º Los trabajos e industrias en auxilios, restauraciones en el interior y en lo alto de los teatros y edificios en uso de una fiesta que evita la tristeza del pliego en su segunda edición, párrafo 18, sea de los pueblos como lo determina el presupuesto vigente en su apéndice ya mencionado en el primer párrafo de este anexo.

"3º Los auxilios se determinan en el pliego de ediciones se establecen en los que consagra el presupuesto municipal en su apéndice número 17, vigentes, capítulo 3º, artículo 18º que impone las que en uso el Ayuntamiento para su administración y recaudación.

"4º Que toda caída sea indemnizada por el Ayuntamiento y no por el barrio de Alcalá como establecía el pliego en sus enmiendas 18º.

Estimando su cumplimiento el Sr. Jefe de Hacienda que la comisión no podía aceptarlo, fue informada por su primer firmante el Sr. Jefe de Hacienda su punto de absoluta necesidad sostener las mismas tarifas y condiciones establecidas en el apéndice 18 del vigente presupuesto para no superar los ingresos que podrían obtenerse por el citado concepto, puesto que en el caso de no haber fijado por concesión real las referidas en los pliegos de ediciones y tener que aplicar por administración la excepción



del artículo, se comía el riesgo de restarle más que de 87 a 97 pesos que era lo ante-rominado por el mismo medio en uso de las 50 000 pesetas que el proyecto del artículo 7º promulgó. Si en la concordia se que en una carta dirigida a los ayuntamientos de un año seguro perjudicó, obviamente el Ayuntamiento de Madrid de practicar su aprobación.

El Sr. Jefe de Hacienda manifestó que habiendo tratado por lo conveniente como hacerlo, la concordia caótica de 80 000 pesos consignada en el presupuesto y no habiéndose establecido en los pliegos de ediciones más que algunas hipoteticas variables en indemnizaciones bajas para dar satisfacción a las fiestas quejas formuladas por concesionarios e industriales, no era lógico suponer que los resultados del artículo fueran acreedores de la cifra establecida por concesionaria de las referidas fiestas; en el bien entendido que de no haber fijado, se aplicaran en para la vacaciones del siguiente las mismas tarifas de precios establecidas en el presupuesto vigente.

El Sr. Gascón opinó que a pesar de restarle más de 80 000 pesos para los industriales las ediciones del pliego debían ser aprobadas tal y como las había redactado la concesionaria, dice

anunciada de ninguna clase, merchanteras por  
conveniente la que formulata d. Gómez.

El h. Gómez Valdés se opuso en aquello an-  
tido, defendiendo las rebajas y exenciones introdu-  
cidas en los pliegos, por considerarlas necesaria-  
des, ni las puestas demandadas del concejo y de  
la industria y no expresadas, como tenía el h.  
Gómez a determinar una suelta tasa de  
seiscientas.

El h. Gómez manifestó en sus anteriores ma-  
nifestaciones decidido que mujeres separadas  
ofrecía el abasto correspondiente a los concejales  
del presupuesto, tanto en lo relativo a la  
percepción de la cifra exacta en la legalidad  
de los pliegos de condiciones que se establezcan.

El h. Martín Roldán, punto expresamente  
acordó de si en la ocasión segunda de trámite  
de considerar cumplimentadas las demandas, fardos  
e igualquier otra clase de anuncios por el solo  
hecho de haber autorizado por los ordenanzas cum-  
plirlos como en el pliego de condiciones se determina  
fue de decir tal dictado al presupuesto podría resul-  
tar que se negaran a tributar los que pre-  
viamente estaban teniendo municipal.

El h. Gómez Valdés manifestó que para tales  
casos seguirían aplicándose los mismos fue-  
raptos de tributación que actualmente reciben  
y no habiniendo oportuna indicación en la práctica,  
trajese esto de tener que surgiere en los



futuro negativas al pago del tributo.

El h. Martín Roldán respondió que a todos  
medios y para mayor claridad debiera expre-  
sarse concretamente que la excepción se refiere  
a los anuncios autorizados por las facultades a los  
caños, bares y los anunciantes tienen que someter  
a la industria sin trámites de si se hallaban o  
no en antiguo a los demandantes.

El h. Alvarez fundó su breve consideración  
en el caso de un díptero por la separación las an-  
tinas tarifas propuestas por la comisión.

Reafirmaron los tres señores Valdés y Gómez  
dijo que en ello pertenecían el debate y de-  
cidio este seguros la oposición consistente por la  
Resolución en votación, mencionada por el pro-  
prio ministro de Hacienda y señalar que desde  
la comisión y aprobado subsecuentemente el  
decreto.

Se acordó como proponía la comisión de ar-  
chivación fecha de del actual concubinas para  
poner la plaza de propietario anotación de gene-  
ralidad del servicio contra demandas escrita en el  
siguiente presupuesto con la garantización de 1000  
pesetas anuales a D. Pedro Martínez y Gómez  
que las desempeñaría hasta la fecha de la  
clara y generalizada a los más señores del supuesto  
excepto en multitud de del propietario en proprie-  
tad demanda impunidad y anotación.

Se acordó como proponía la comisión de ar-



Decreto de la Comisión  
de Archivación de la  
Resolución de la  
Comisión de Presupuesto  
de 1880

Atajo anotación

en dictámenes fechas el 21 de Mayo ultímos y posteriormente conferenciadas con los administradores en el punto segundo del artículo 3º de la ley de expropiación, forman vigentes y el 40 del reglamento dictado para su ejecución, al abrigaránse de la escritura de compromiso del solar mencionado. Si la tasa del IBI es menor que el valor del terreno designado en el acuerdo, se le pagará la diferencia en el pago de expropiación del terreno y el compromiso se considerará cumplido.

Se dice acuerda de un dictámen de la Comisión de Expropiación de la Ciudad de Madrid, que la tasa del IBI es menor que el valor del terreno designado en el acuerdo de expropiación de la escritura de compromiso del solar a que dicho acuerdo se refiere el antiguo de las autoridades que por los conceptos de urbanización y promoción se presentó el pago de igual en el IBI anterior al pago del compromiso de expropiación, cuyas condiciones habrían sido directamente transmisiones a la expandida Comunidad para que este en arreglo a las disposiciones del reglamento de expropiación se figure las obras para la urbanización, de dicho pago a igual y para el pago del porcentaje bancario destinado a



en su totalidad, una asequible tasa de hacer la respectiva compensación dentro de las condiciones y precios del cargo y las responsabilidades del mismo.

Se confirmanas con las observaciones hechas por el de la Comisión sobre la necesidad de que se encierre el acuerdo relativo a las compensaciones sueltas de la ejecución de la Comisión de expropiación a fin de que el Ayuntamiento quedase por completo salvado de toda responsabilidad y obligación con cargo en tanto se mantenga la situación conforme al de la Comisión de acuerdo sobre el importe que a la Comisión se le que pague para suscribir y facilitar el acuerdo del sustentado acuerdo.

*Manuel Gutiérrez*

Señor Director de Expropiación  
de la Comisión de la Ciudad de Madrid

Se dice acuerda de un dictámen de la Comisión de Expropiación de la Ciudad de Madrid, que la tasa del IBI es menor que la mencionada fecha el 21 de Mayo último pasado por acuerdo que con cargo al crédito de 30.000 pesetas, conque en el capitulo IV artículo 2º del reglamento de expropiación se oír en diligencia en especial que se recomendará de acuerdo y que pasare por objeto:

1º) fianzazos, del uno veinte de octubre.

2º) disponer la ejecución para ingreso de los mismos en las escuelas.



Administración, facturales.

Considera la suscripción de Secretario en que se figura título de acuerdo y la ejecutividad de estos acuerdos y resarcimientos a las causas de este efecto que contiene el Ayuntamiento, siendo visto asimismo el trámite dirigido alegre.

Este Negociado expresa su favorables en que acuerdo de futuros precios con arreglo a las condiciones establecidas.

Los acuerdos serán designados para la comisión, para que su cumplimiento sea por el Ayuntamiento.

A continuación se da lectura de una memoria suscrita por los Señores Muñoz y Pérez, que dice así:

"Los trabajos que realizan, administradores de la Comisión, consistente para el establecimiento del plan de reforma y mejoramiento de la mercancía, entienden que el dictámen o proyecto permitido a la consideración del Excmo. Ayuntamiento no se ajusta a lo dispuesto por el párrafo 16 de las sentencias apuntadas por la sección 49 de los presupuestos municipales.

Manifiestan por el Dr. Bayuet que la memoria no podía aceptarse por trámite adoptado por unanimidad el acuerdo, bajo en su defensa el Sr. Pérez suscribe lo conseguido que la propuesta había sido protestada por el Sr. Muñoz y por el que la creación del Negociado de

5º fomento y mantenimiento de colonias rurales.

6º Organización de la comuna municipal y alcobilla.

7º Organización de la comuna especial de colonias y campiñas.

8º Organización de las escuelas de los Alcazares.

9º Proporcionar la adquisición, armazónamiento y construcción de locales para escuelas favoreciendo necesario de su necesidad y condiciones pedagógicas.

10º Administración de las ciudades dotadas por el Municipio y material escolar y dirección y al servicio de acuerdo con la primera mercancía municipal se establecerá.

Este Negociado atiende a cargo de un jefe que difundirá el cálculo anual de 1.000 pesos, un secretario con 375 pesetas y diez auxiliares con 100 pesos anuales cada uno.

Se pliega de jefe de proveedor por conciencia alta sueldo y proporcional con mas de doce años de servicio en las escuelas de Madrid, siendo condición indispensable que tengan sueldo en ellos por poseerlos directa y no menor que con veinte y siete años de edad. Sus sueldos serán siempre preferidos los maestros que desempeñen superioridad de título profesional y entre ellos los que posean algún título facultativo y servicios en la

buenas no podia rotarla sin sufragio los  
miembros del presupuesto en tanto brindan-  
do se determinara que todo organismo no  
tanto a establecer hasta tanto que se lleva-  
ra a plenamente aprobada por el Ayuntamiento  
la organización de los servicios de enseñanza.  
Observo que el desarrollo de este plan de tra-  
bajo escondido a la comisión especial pa-  
ra mejoramiento de la enseñanza y el ad-  
abo a sus alumnos para formar lo más de-  
seable seguramente una importante decisio-  
n de imprescindible en los Estados que des-  
de aquella formularán parte.

Afirmo que la creación del nuevo organi-  
smo no rebata justamente ni agota por  
lo concerniente a los aspectos más idóneos, pues  
que esto era una misión que incumbía  
más allá a los inspectores de buenas y a los  
Encargados de Obras, y concluye diciendo que  
previamente por un informista defensor y  
propagandista de la enseñanza, me fijó con-  
tactos que a las comisiones de la misma  
se anticiparía el sustento de asambleas, cargo  
y el riesgo de someterse a determinadas perso-  
nualidades por ser muy prestigiosas que fueron,  
para que influyeran respecto a un plan  
plenamente creíble, cuando lo que pre-  
vista era por el contrario si hacer de tra-  
bajo una labor fructífera, que las oca-  
siones se marcaran con el concurso e ini-  
ciativa de todo los llamados a desarrollar tan  
importante problema. Por los mencionados  
esfuerzos secoyano que hace aprobada esa  
moción.

Al Dr. Rodríguez Velasco hice presente que  
la formación de mejoramiento de la enseñanza  
no podía realizarse cumplidamente sin misión  
si no contaba con los datos imprescindibles, cosa  
bien clara y segura esto lo que tiene que des-  
cubrirse todo en trabajo de organización.

Espero que hoy en día se aguarda el mi-  
jorado carlismo de unión, el de alumnos arguo-  
do a cada colegio y la ubicación de los mismos  
bien pagados por el Ayuntamiento en  
estaciones de trenes para el tránsito, cuya difi-  
cultad se conoce; disponimiento de un ca-  
so escolar que abarque todo los aspectos de la  
enseñanza. Atención a cuantos los necesitados de es-  
ta sede y señalarlos los sectores de enseñanzas  
con verdadera especificidad.

Afirmo que para realizar este fincion  
previamente se trae de todo punto impres-  
cindible establecer un organismo especial que  
dirija la preparación al plan que impone.  
Se trata de desarrollarse con el auxilio de



A.0.006.960\*



prestigiosas universidades patagónicas con las que permanente contrata, ultimando que su trabajo garantizaba el éxito, y cumplió el significado que la propuesta contenida en la memoria tiene todas las que formulara la comisión, se suscribían en el oficio de llegar a perpetuarlas en el más alto grado. Los servicios de universidad a suyo efecto causa celebrando frecuentes reuniones del presidente de aula y trabajando con una actividad, no autorizada por la autoridad que esto debía de cesar, durante los seis meses de su funcionamiento.

El Sr. Aragón estuvo que no era preciso el Negociado de escuelas para la universidad que se le confiaba, pidió se realizara los permisos de Alcalá y el orden, por un lado y de acuerdo con su más confianza ya se venían realizando el acuerdo, señalando que rebajaba la creación, pero no con la urgencia con la que se producía cuando aquél organismo aparte de la formación del tema de la universidad sumiera otras funciones como las de establecer para construcciones de edificios, lugares de estudio de la ciencia, y en general todo lo que afectaba al mejoramiento de la universidad.

El Sr. Ramón dijo que como vocal de la comisión, se hallaba informado de la tra-

mitación del acuerdo y su establecimiento con la creación del Negociado de Escuelas, sin particularizar de que se llevase a cabo trámite que fuere reorganizando el servicio, cumpliendo así lo preestipulado en la base 18 del presupuesto.

A pesar de un informe que no bastaba el personal que se asignaba al Negociado para los supuestos fines que había de cumplir.

El Sr. Díaz de los Peones estuvo conforme con lo expresado por los Sres. Cesa, Aragón y Ramón, indicó además que los representantes del Cuerpo de Oficiales tenían reunión para poner votos la creación, sobre que permanecía a determinar el Negociado y la reorganización, que se haría de la universidad.

El Sr. Díaz de los Peones le recordó al Negociado que se habían de funcionar hasta el mes de Abril para dar lugar a desarrollar el plan de creación, en primer lugar para su formación; el mes de la infancia que no podrían hacer los Sres. Encargados de Alcalá, ya que habían de ser general y no solo con referencia a las escuelas municipales y era hace suficiente para sacar el número de edificios que era preciso construir y sus condiciones.

Habiendo insistido el Sr. Barrio, el Sr. Díaz de los Peones de la formación, retiró el dictamen; y el Sr. Presidente declaró

que como el Ayuntamiento de Madrid, en unión de la Caja de Pensiones, inició este año su política de la vivienda. Al de la vivienda, la corporación, al saber el Doctorado, entro en el compromiso de los promotores que en este asunto hasta llegar a una rápida solución.

De acuerdo separado.

A petición del Sr. Barrio quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión, seguida fecha nueva del actual proponeurio de pensiones un dictamen de la Alcaldía General que desestimó la reclamación formulada por D. Francisco Pérez para que se le restituyera de los fondos que dejó de percibir desde su cesantía como concejal de Transportes hasta su separación como capataz mayor.

Se acuerda como proponer la siguiente Comisión, en sus dictámenes de igual fecha que el anterior autorizar a D. Manuel Matilla y Alonso, contable de la administración de auxilios, pruebas, fuentes, etc para establecer las obligaciones de la Deuda de Recaudaciones en 1875 a 1876 que forman parte de la fianza que tiene constituida a responder de su contrato y que han sido acortadas por otras seis obligaciones sujetas al mismo compromiso y siempre que la oficina sea dimisoria y oficiar en el sentido a la

dicha la mesa en virtud de la Comisión separada.

Además se acuerda que el contable de la Deuda de Recaudaciones que tiene en su cargo la liquidación de las obligaciones que quedan pendientes de cumplir con el acuerdo anterior, no se le pague el sueldo correspondiente por el tiempo que dure la ejecución de la fianza.



ESTADO ESPAÑOL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID



MANUEL MATILLA Y ALONSO



baja general de Depósitos donde se hallan consignados los espesores salares.

A petición del Sr. Alvaro quedó sobre la mesa una dictámen de la Comisión separada fecha del actual proponeurio de pensiones a la Alcaldía General para el arrendamiento de una local con destino al servicio contra incendios en la torre de San Francisco número ocho.

Se da cuenta de un dictámen de la misma Comisión y de igual fecha que el anterior proponeurio se resalta a los concesionarios ó cesionarios de subestaciones sujetas al pago del arrendamiento municipal restringido en el apartado III del presupuesto una moratoria de los cesos ó cesiones de la fecha de su acuerdo dentro de la cual pueden lo que carecen de ella solicitar la licencia ó posteriormente, los que se consideran prevo pago cuando sea de los derechos naturales con arreglo a las tarifas comprendidas en el citado apartado.

Que los investigadores municipales permanecen en sus investigaciones y en su caso presentar a los alcaldes que pueden establecer las beneficias que en los conciertos en virtud del presente acuerdo.



Que en las comisiones que observen tales empleados en lo futuro, una vez extinguido el plazo de la moratoria, se notifique por escrito a los interesados la obligación en que estén de proveerse de la licencia de apertura si suyo efecto se les concedrá un plazo de veinte días, transcurrido el qual sin haberlo solicitado, formuladas la solicitud de licencia y que se consideren como no formuladas mientras permanezcan en ejecución la liquidación, y que los interesados al quinto efecto de regreso a los beneficios del servicio anterior, dispongan dentro de los diez días siguientes lo necesario para la suya posterioridad del mismo.

El Sr. Alcalde ordenó que se hallara conforme con la moratoria propuesta si se adecuaba a sus usos, porque se concediera tanto como se proponga por la Comisión, suprimiendo los actuales investigadores de la Junta Municipal nombrados recientemente por el Municipio, puesto que estos se encontraban solos y no abiertos, debiendo concederse a los interesados nuevo ese plazo.

Que la designación de un personal estable proviendrá de la autoridad de realizar una comisión de investigación de los ocho días que habrá para eludir el pago de los arbitrios suministrados y que los



*Alcalde de Madrid*

acuerdos emitidos fueron hechos sobre la base de que en las multas que se impongan por violación de las normas, hubieran participado.

Que a estas consideraciones de acuerdo la autoridad de las obligadas los investigadores a formular denuncias en calidad equivalente a sus efectos, porque de lo contrario y de no obtener el Municipio suficiente recaudación por tal concepto, quedarian aquellos sin percibir sus tratados y cesaría en los cargos que desempeñaran; anadiendo que como sus nombramientos fueron hoy bajo esta premisa anterior, el cumplimiento de la moratoria tiene igualdad a una suspensión de sueldo y derechos y a que los investigadores se abreviaran del acuerdo que se adoptó y obtuvieron una nueva resolución favorable.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para explicar el trabajo de la Comisión manifestando que los investigadores o quienes formaren el pleno investigador propuesto eran en su mayoría pobres y acusados igualmente que para el ejercicio de sus respectivas y pequeñas industrias, necesitaban proveerse de licencia y que al desfazer sus derechos para establecerse en condiciones legales, solicitaron ese plazo que la Comisión estuvo pidiendo porque a la vez haría sonrojo un aumento de ingresos. Manifestó el orador su criterio personal

contrario a que los investigadores ni ninguna  
funcionario del Ayuntamiento percatara  
de ello ni mencionara que el que por  
un cargo tuviese aquello por cubrir que  
muchas veces la rebaja podía llevar a estos  
investigadores a formular denuncias, poco justificadas.

Combatido el argumento del Sr. Vela de  
que los investigadores de los impuestos fuesen  
hechos sobre la base de una recaudación  
equivalente a sus sueldos, por considerarlo  
por toda designación hecha en esa forma.

Fue el belicudo organismo que debió regenerarse  
en este caso, no atañido a sus necesidades de  
contribuciones, porque alguno en concepto  
de apremio hasta pidió los plazos de co-  
branza voluntaria y pese en este particularmente  
lo se había también suspendido la comisión  
al proponer un plazo relativamente breve  
para que los industriales acordaran en el  
plazo de dieciséis días arbitrios, se pusieran en  
mención legales, y brumoso indicando  
que la única modificación que podía in-  
troducirse en el dictamen, era rebajar la  
recaudación a m sueldo.

El Sr. Muñoz rectificó inmediatamente que no  
podía darse por los industriales ni por  
la comisión que denunciaran las rebajas de  
los arbitrios municipales, puesto que estos



A.0.006.962\*

199

investigadores estaban en sus procesos y lo  
único que las leyes que abren el plazo, de-  
bían ser corregidos por todo, e insistió en que el  
plazo de recaudación fuese el de un mes.

El Sr. Rivas dice constar que los industriales  
de la comisión se repartieron que no for-  
maban parte de los taxistas, estaban conforme  
con el Sr. Vela en que el plazo fuera de un mes.

El Sr. Fernández expuso igual entero  
anadiendo que la comisión de los sueldos pro-  
puso una crecida porque que no se trataba de  
los mismos industriales como la comisión organizaba  
esta lista de contribuyentes de importancia  
que debían con urgencia satisfacer los arbitrios  
en que se hallaban situados.

El Sr. Fernández señala algo que como el Sr.  
Bataclano el contrario que la comisión, tenía la  
costumbre para proponer los sueldos y acogió con  
fotocopia industriales industriales aquellos  
que permanecían tratada de sus facultades.

El Sr. Muñoz como trámite de transacción,  
propuso se redujera hasta fin de marzo pro-  
ximo el plazo de recaudación propuesto, y que  
las denuncias hechas por los investigadores  
arbitrados se computaran y se llevasen res-  
pectivamente a los efectos de sus nombramientos.

*M. Fernández*

y que en cuenta a los derechos que les correspondan como precios de cobranza de deudas que afecten a los contribuyentes comprendidos en esa autorización, se invite a los funcionarios a hacer lo mejor en favor del Ayuntamiento de las cantidades que les concuerden fijadas.

Conforme el Sr. Caballero en nombre de la Junta, y efecto de apertura propuesta por la Junta, se le aportó el dictamen sobre la modificación propuesta por el Sr. Gómez, así se acordó en ordenario, estimando:

Se acordó como proponer la misma Comisión en otro de dictámenes de igual fecha que los anteriores.

1º. Fijar la tasa a D. Antonio Muñoz para instalar un motor eléctrico con fuerza de un punto de agua estable en la superficie estable en la tasa mínima 6º de la calle de Cordero debiendo sujetarse a los plazos y suministros presentados y a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que estén en el expediente.

2º. Fijar la tasa a D. José Rodríguez como dueño de la planta, anuencia del colchonero leproso y con las prescripciones que al anterior, para establecer una fábrica de agua de colonia en la calle de Horcasitas número 11 provisional.

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*



*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

*M. Rodríguez*

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

*Decreto para establecer la tasa de agua de colonia en la calle Horcasitas número 11, provisionalmente, en el año de 1886. De acuerdo al informe del presidente de la Junta de Cuentas.*

A petición de los Sres. Frasserra y Blanca respectivamente quedaron entre la mesa de los redactores de la misma Comisión y de igual fecha que los anteriores propuestos la provisión de una plaza de jefe de obra del servicio contra suministro y la modificación de una de las tasas acordadas para la concesión de licencias.

A petición de los Sres. Rodríguez Rego y Martínez respectivamente quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Comisión, el fecha 4 del actual proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 14478'83 pesetas para el Instituto del Río de Guadarrama construido en la red de San Ildefonso y de otra propuesta de 1850 para el Instituto del casco urbano en la Plaza del Castillo.

Se acordó como proponer la misma Comisión, en otro de dictámenes de igual fecha que los anteriores.

1º. Rebatir el exceso de 346'83 pesetas con cargo al concesionario en el capitulo 5º artículo 6º concepto 319 del presupuesto vigente para terminar las obras de dotación de agua al los servicios del campamento de la Fuerza Personal aprobadas en los de Abril del año ultimo.

2º. Rebatir el exceso de 1886'82 pesetas con cargo al concesionario en el capitulo 10º



alcáñez siendo concejado 580 del presupuesto siguiente para formular las otras de suelta cosa de cultura y cosas de riego en la villa se los topes aprobaras en 37 de octubre del año ultimo.

*Alcaldes y concejados de la villa  
que se han reunido el dia 37 de octubre  
para aprobar el presupuesto siguiente  
que viene fijado de acuerdo*

El Alcalde a S<sup>r</sup> Frasa Lerrano ducia de la cosa anterior visto de la fracción de los Villas la suma de 3.345 pesetas en concepto de indemnizaciones de los daños causados que ha a la villa con motivo de la rotura de una boca de riego existente frente a la misma y de conseruarse con el precio que fuere la de por el Arquitecto de la quinta dección de acuerdo con el de la propietaria; debiendo un cargo de expensas nueva al vecindad comprendido en el capítulo 6º articulo 2º concepto 580 del presupuesto siguiente, subvencionando esta cantidad por todo proprio y sin perjudicar la propietaria i ninguna otra reclamacion, por la misma causa y quedando obligada a presentar certificaciones de haber sido ejecutadas las obras que a falta el mencionado presupuesto facultativo.

A petición del Sr. Martín Rivas, queda resuelto que la misma obra dos dictámenes de la misma Comisión, fecha 20 del actual, proponiendo que el Municipio no se encargue parte en el amounte que mantiene el pliego de primera sustancia del des-

*Alcaldes y concejados de la villa  
que se han reunido el dia 37 de octubre  
para aprobar el presupuesto siguiente  
que viene fijado de acuerdo*

lito de Palacio por tanto de arquimia en el Paseo del Rey y que se miente parte en el que mantiene el pliego de primera sustancia del Embalse de la Latina en virtud de la memoria de los tres temporales, relativamente con las otras de reforma del pavimento de la calle de Segovia.

Se acuerda como proponer la Comisión 6º en los dictámenes fecha 20 del actual de S<sup>r</sup> Alcalde el proyecto de distribución de fondos para el presente mes por cuenta del presupuesto siguiente del Presupuesto en la siguiente forma.

*Alcaldes y concejados de la villa  
que se han reunido el dia 37 de octubre  
para aprobar el presupuesto siguiente  
que viene fijado de acuerdo*

#### Gastos inexcusables.

	Presupuesto				Total.
	1 <sup>a</sup> zona.	2 <sup>a</sup> zona.	3 <sup>a</sup> zona.	4 <sup>a</sup> zona.	
1º Gabinete del Alcalde	6.377,00	7.004,57	2.911,36	10.016,62	
2º Oficina de segundas.	4.168,00	4.127,22	1.631,11	7.827,33	
3º De urbana y rural	7.126,00	6.619,44	3.672,46	10.001,38	
4º Oficinas fúnebres	3.973,00	3.691,07	1.281,50	8.874,57	
5º Cargos.	69.677,39	54.929,67	21.710,01	10.500,02	
	107.605,00	116.40,50	46.623,86	267.600,10	

Gastos Disfrables.

	1 <sup>a</sup> zona.	2 <sup>a</sup> zona.	3 <sup>a</sup> zona.	Total.
3. <sup>a</sup> Obras urbanas y rurales.	1.674 11	1.922 97	622 12	4.207 00
4. <sup>a</sup> Obras públicas.	81.805 67	50.716 70	16.400 -	148.921 97
6. <sup>a</sup> Jardinerías.	290 31	1.443 11	307 -	1.840 11
	50.701 13	50.817 01	1.700 01	102.818 02

Resumen.

	1 <sup>a</sup> zona.	2 <sup>a</sup> zona.	3 <sup>a</sup> zona.	Total.
Prestas al P. G.	Prestas al P. G.	Prestas al P. G.	Prestas al P. G.	
1. <sup>a</sup> Gastos del Ayuntamiento	6.775 48	7.068 57	2.911 50	16.754 55
2. <sup>a</sup> Póliza de seguros.	1.108 30	2.127 22	1.911 81	5.026 33
3. <sup>a</sup> Obras urbanas y rurales.	9.000 97	10.917 02	4.279 72	20.200 71
4. <sup>a</sup> Obras públicas	17.702 97	30.118 02	16.216 00	64.036 99
5. <sup>a</sup> Cargas.	47.077 14	58.927 57	21.916 01	126.910 02
6. <sup>a</sup> Jardinerías.	616 23	1.443 11	307 -	1.840 11
	103.500 77	136.477 11	60.997 58	300.974 47

Dominio general constitucional  
Dominio del calle de la Cava Baja  
mismo.

Se presentan a S. Roque García la necesaria  
para solicitar para considerar una zona de  
planta baja en un solar situado en la calle  
de los Horcajados, siempre que las obras se  
ejecuten con inferior a los planos y nuevo  
se presentarán y a las fachadas cubiertas  
en los informes facultativos que obran en  
el expediente en la subdirección de que este  
concesión no supone en ningún caso te-  
reño alguno por parte del propietario si no  
se instauran por la superficie que



la copropiedad para uso público en la solicitud  
el establecimiento de un gran servicio munici-  
pal prevé que la calle de los Horcajados fu-  
era entre las de casas edificadas y con  
acuerdo al artículo 38 del Reglamento para ex-  
ecución de lo qd. de acuerdo las calles que tie-  
nen el carácter no fueron ser autorizadas  
sin que previamente los propietarios cesan  
parcialmente al término qd. la totalidad de  
los terrenos necesarios para uso público.

Se ha tenido de oír dictámenes de la comi-  
sión técnica y de igual forma por los auto-  
res proponiendo la apertura de los paseos  
y condiciones y suministros cubierta con arreglo  
a ellos para contratar la construcción de 100  
metros de alcantarillado en lo siguiente per-  
mitidos.

Calle de Alcalá entre las de Santa Fe  
y bugambilias y Alfonso Xaro y entre las  
de Fernández de la Torre y la tabacaria  
Calle de Almagro entre Lirios y Mar-  
queses del Riscal - - - - -

145.3

Calle de Merceditas entre las de Ro-  
mero Robledo y Marqués de Verga y

2.14

q. de Mestanza Valles entre las de Ca-  
ñiz Alcalde y Gaetano Bustelo - - -

70

q. de Alfonso Xaro entre las de García  
de la Rosa y Abascal - - - - -

177.

q. de Gómez de la Cebada entre la del

Cuartel Linares y Plaza de Haste - 109  
cueros pañuelos arrojados en punto al  
44.518.53 pueblas que serán cargo al ca-  
pítulo 4º articulo 5º concepto 11 coma 1º  
del ejercicio del burocrado ó en su depósito al  
que haya de remitirse para el próximo  
año 1911.

El Sr. Rodríguez Rojas, funcionario en que  
en las tablas de Alcaldes Linares y Doctor de los Her-  
mosos exhibían gran número de paños negros  
cueros felpudos que participaban autorizan-  
do la salida de aquellos señores y en que la  
recaudación de cuantos alcancillados en una  
nueva lata se ha ejecutado por el seguimiento  
de alcancilladas y por el diligencio propuesto  
a la comisión amplificó el informe en el  
sustento de que el año de alcancillado que  
se constituye en la tabla de Pueblos se con-  
firma hacia el año de la Doctor de los Her-  
mosos seguidamente por otra tabla donde el cuero se  
da de Alcaldes Linares; manifestaron que suponían  
un pequeño aumento de quanto comprometido  
con el diligencio que reportaba a tan numero-  
sa barriada.

El Sr. García Molinias en nombre de la to-  
mación manifestó que atendiendo conforme al  
informe al cuero y el diligencio, la comis-  
ión no habrá inconveniente en aceptar la  
propuesta.



Alcancillados pagados en cantidad  
de 109 cueros y 53 pueblos  
al año 1910. Se han de pagar  
en la tabla de los alcaldes  
de Valencia. V.L.

*Martínez de la Torre*



Hacer la oportunidad pregunta por el te-  
mario de si se aprueba el dictamen con  
la modificación propuesta por el Sr. Rojas así  
quedo acordado en votación, informar.

Se acordó como proponía la misma comisión, en  
que she determinado de igual forma que el anterior  
aprobar los diligencias de contingencias y anunciaras  
subasta con superior a ellos para contratar  
la construcción de 3150.000 metros de alcancilla-  
llado en la forma siguiente:

tall de General Pachón entre Alca-	53.8
lía y Ayala	
Pd de Valencia entre Madrid y Gto.	375.00
go de León	
Pd de Juan Bravo entre Príncipe	
de Vergara y Valencia	31.0
Pd de Madrid entre Príncipe	
de Vergara y Valencia	314.59
Pd de Castellón entre Ayala y D. Ma-	
nuel de la Torre y entre Lista y	
Diego de León	634.30
Pd de Enguera entre Goya y Ayala	57.8
cueros pañuelos importantes en punto al año 1910.53 sección cargo al capítulo 4º articu- lo 5º concepto 1º coma 1º del ejercicio del burocrado ó en su depósito al que haya de remitirse para el año 1911.	

Sobre la mesa en el momento de  
la reunión.

A petición del Sr. José Muñozillo quedó  
sobre la mesa otro dictamen de la comisión  
de concejos y de igual fecha que los anteriores  
proponiendo con arreglo a lo que favorece el  
artículo 91 de la Ley de Bienes Municipales, la cesión  
en el sentido de apertura de la calle de  
Hernaniello entre la de Alcalá y el Paseo de  
Monte y la adaptación de las condiciones de  
tiempo, precio y forma de pago de las super-  
ficies expropiables.

Sobre la mesa en el momento de  
la reunión.

A petición del mismo Sr. Concejuelo quedó  
sobre la mesa un dictamen de la comisión  
especial sobre rotura del actual proporcional  
de la alcantarilla redamancor, de acuerdo con  
el informe formulado por el arquitecto de concejos  
y por suyo particular propuesto para considerar  
sustituir la fuentecita 176 de la banca.

#### Proposiciones.

A la Comisión para establecer  
el presupuesto de Gastos  
para el ejercicio 1906, se le  
propone que se establezcan las  
siguientes proposiciones para  
la deuda municipal:

Se da cuenta de una suscripción por los  
Sres. Robledo, José Muñozillo y Tomé y Aguirre,  
que dice así:

"Los que asistieron tienen la honor de proponer  
que el Ayuntamiento de suya acuerde  
que se proceda al desmantelamiento de una to-  
mada especial de agua los tanques que se  
encuentren en el interior de los edificios que se  
expropie de los señores mencionados para llevar a  
efecto la sustitución del antiguo de concejos."

El Sr. Octavio manifestó que su propósito  
era únicamente determinar el costo del



6. Comisión para establecer el  
presupuesto de gastos  
para el ejercicio 1906, se le  
propone que se establezcan las  
siguientes proposiciones para  
la deuda municipal:

Municipio para llegar a la constitución de un  
impuesto tan económico, pero que contenga  
ya una tasa razonable, encargada de hacer tributar,  
sobre todo acomodo, no siendo inconveniente en este  
caso la proporcional, una forma apostólica al  
tempo.

Los Sres. José Muñozillo y Robles pidieron que la  
proposición propuesta tomase en consideración, y  
pues a efecto de la citada tasa razonable, sugerían  
que al Sr. Octavio para que formase parte de  
ella con objeto de que apostase al sueldo que  
correspondiese en la materia.

Hecha la aprobación propuesta por la Comisión  
y en votación ordinaria se acordó designar al Sr.  
Octavio para formar parte de la comisión de  
establecer el impuesto de concejos y que a  
ella pasara la proposición.

Se acordó tomar en consideración y que pase  
a la comisión correspondiente otra de los Señores  
Llorente de Hernaniello, Guirado, Robles, Robson,  
Brocalero y Soriano que dice así:

"Los concejuelos que asistieron, precomprometer  
por la importancia que adquieren en el ca-  
sos las aguas de superficie y por la conser-  
vación ordinaria de esta noble exhortación en la  
población; conviniendo los organes consti-  
tutivos de las aguas que dotan a la ciudad de  
fuentes del río Manzanares y la aprobabilidad de  
estas que con ellas surgen disposiciones s-

germeños de pieles de los pescadores urbanos oviendo cuidado de las repetidas incisiones suspiradas y que ejercen aumentando la salud popular y estimando a la ora que procede hacer algo definitivo para cortar las duras del tacto de Gómez el supremo y resuviendo el acuerdo de este sobre la propagación de los gérmenes patógenos que arrancan estos impuestos, tienen la fuerza de poner a la aprobación del concejo ejecutivamente la proposición siguiente:

“Los tres Juecescicos del Ayuntamiento secretarán con urgencia un proyecto de filtración de las aguas del Canal de Gómez a la atmósfera de los establecimientos, estando al efecto los establecimientos y sus alcantarillados que mejor resulten bajo el punto sanitario tener hecho en el establecer.”

“Lo secretario de la cuerpa del Canal de Gómez tiene el deber de facultar para llevar a cabo el trabajo y la implantación del sistema que se adopte contribuyendo en uno y otro de la muestra a que venga obligada a ello a los establecimientos.”

“Tener en consideración y que pase a la comisión correspondiente otra de los tres Juecescicos, Barrio, de la José, Pascua, Desechado propuesta, alcance y forma, que dice así:

“Fueritamente que los alcances son oficiales,



consiste en el cauce y radio de drenaje, no solo proponerán al mejor aspecto de los más principales y a los cauces contiguos susgos nacidos, y establecerán en general se constituyan en canales para ser atendido a todo lo que proceda en las paciones y resistencia de los a los factores, sin también que deban cesar en el tiempo se utilicen para sustraer la vapor, densidad, y abrigo y afrontar, escoria y excretas, absorbendo los que tienen otras nacidas, en los que se abriguen con las personas, evitando descomponer inminente caer el cielo y arriesgarse por el constante contaminación de materiales contaminados de origen orgánico, que por efecto de los lluvias y los vientos propaguen y sirvan de cultivo a gérmenes patógenos;

“Considerando que esos gérmenes actúan, difundidos con tota las reglas y condiciones que impone la hygiene no solo garantizan una salubridad al resguardar en el todo concepto de hacer desaparecer sus infestaciones emanaciones y de aumentar las casas salubres, una buena sanitaria un gran factor en la solución del problema de las aguas baratas.”

“Finalmente considerando que en

los solares no edificados se debuta la siguiente  
fuerblea encargando por menor los mi-  
smales del Estado y los arbitrios del Municipio  
son estos los bienes de los arbitrios pertenecientes  
reducido una fuente de producció, que se  
pongo a explotar que tiene condicíonanalogia  
con la circunstancia anterior que establece la leye  
decreta de los bienes de gananciamento muni-  
cipal no destinables a explotación por los proprie-  
tarios.

Proporciono al Señor Ayuntamiento de  
Mata de que él en el tiempo indicado reci-  
viera plena gara de su vez formate y pre-  
cuela un proyecto de ley a los términos tote-  
glosados en el que se establezca la libre ex-  
plotación de los solares que sus vecinos no  
utilizan dentro de su plazo de cesión mu-  
chos o contar el día en que se hiciere el  
derecho de la constitución que ante fueran  
en su efecto.

Se dio cuenta de esta suscripta por los  
doctores Rivas y Gómez, que dice así:  
"Los señores que representan fiduciarios  
del Ayuntamiento que el tiempo de la  
Hacienda Municipal de Alcalá que  
mencionan representan de ciertas encargadas de  
la legítima escolar, de las altas y bajas por  
expresiones de los alumnos y de acuerdo de  
la comisión especial de mejoramiento de la



enunciante acuerda, conforme a prácticas  
múltiples de países muy desarrollados:

El Sr. García Machuca rogo al Dr. Soriano  
que rebajara su proposición, porque la comis-  
ión de Beneficencia en una de sus últimas  
sesiones había emitido una propuesta en  
término de bienes varios establecidos entre los ma-  
nes de mencionada el que era objeto de la pro-  
puesta.

El Dr. Soriano manifestó que lo mejor se-  
ría que pasara a la comisión de Beneficencia  
esa proposición, para que esta tomara de  
señorables.

En votación se acordó someterla en  
comisión, y que pasara a la comisión de  
Beneficencia.

Se dio cuenta de esta suscripta por los doctores  
Rivas y la señorita Muriel, Bobilla y Perea, que  
dijo que dieron así:

"Considerando que si pesar a que el Municipio  
dispone de medios relativamente suficiente pa-  
ra poner a disposición los bienes de la Guindalera  
y Preparadero, siguen en regulares condiciones  
de cultivo tan insuficiente para la raza  
como es el agua, y lo tanto que se sirve con  
tal agua que no puede servir los maíz,  
apricantes, uvas, etc., y ya que con la sa-  
ciedad que existe el mejoramiento de este mu-  
nicipio no pueden certeza los vecinos

*[Handwritten signature of Dr. Soriano]*

muchos que actualmente engaña la se-  
cuencia observada en este servicio a fin de re-  
mendar esto de momento.

Los concejales que suscriben tienen la  
honor de proponer al honorble Ayuntamiento  
de servir acuerdos que se cumplen con carácter  
permanente el servicio de las subestaciones  
eléctricas de agua para el abastecimiento de  
los espaldados barrios.

El Sr. Reguert mencionó la urgencia de la  
proposición, porque lo en ella propuesto no  
admitía demora.

Al efecto hicieron constar los concejales en  
que en vista de los servicios de la Superficie y  
fueron autorizadas en la cantidad de agua necesaria  
para sus abastecimientos por no ser posibles  
caer en el servicio de la máquina elevadora; y  
con el fin de subsanar el dicho anterior, recomen-  
dó la acuerdo de acuerdos que resultante  
que en sucesos del que actualmente persiste  
nunca fijáronse abultos al suministro con-  
tante de agua; más siendo que si el goce que  
se pretendería se considerase menor, se po-  
drían suprimir los signos de los depósitos  
sustituyendo la función de estos por un flota-  
do electrónico que funcionara automáticamente.

El Sr. Gómez Reguert apoyó igualmente  
la proposición, haciendo constar que el ba-  
rrio de los Cuatro Caminos se hallaba en



A.0.004.66  
207

igualas condiciones que las de la Guindoteca y  
Fresnedillas y que como en estos lugares también  
declararán de nuevo permanente el funcionamiento  
de la máquina elevadora de agua, más bien  
batiéndole aquella suministro limitado con  
punto en su mayor parte de vacíos potros.

El Sr. de la Torre mencionó la urgencia de h-  
acer en consideración la proposición del Sr.  
Reguert considerando que se trataba de con-  
siderar una situación particular.

El Sr. Reguert apoyó la proposición, señal  
del Sr. Gómez Reguert mencionando como estaban  
las necesidades que existían de horas de agua, aten-  
diendo a los cuatro barrios; manifestando que si  
se permitiera forma legal dicha proposición, no  
sería aceptada en la provincia exterior de la provi-  
ncia por tanto.

El Sr. Benito manifestó que como cosa  
y esta proposición, van de urgencia y estable-  
cen condiciones de los acuerdos que existían de horas  
de un servicio permanente de agua a ciertas  
barriadas, porque en sus reuniones constata-  
do los cuatro barrios pudo comprobar las defe-  
ciencias apuntadas, podía formarse en considera-  
ción declarar urgente y aprobar la proposi-  
ción, sometida a debate, haciéndola obediencia

a la verbateramente hecha por el Sr. Gobernador Rojas respecto a la elevación de los cuatro laureos.

Por suavizar ideas así poco acordadas.

Esto seguido y ó fijación del Sr. Gobernador en atención a haber transcurrido las horas en plenariatura, se acordó prorrogar la sesión para dar lugar a que formularan algunas preguntas los tres concejales que tuvieron perdida la palabra con anterioridad.

El Sr. Gobernador recordó a la Plenaria que sus primeros días de su cargo, con una honestidad grande y dignidad en sus palabras el comunicó que haría por todos los vecinos un esfuerzo, prometió que pondría en conocimiento del Gobierno el bien de los concejales republicanos y socialistas, y el de algunos otros elementos del Consejo de justicia para el amonestamiento de personal de Alcalá se presentaría. Del conciencional pedía que aparece en el artículo 49 de la ley municipal, depósito al Municipio sus libertades y costumbres, para hacer nos mostrara su intento manifestando que los que comiéndan debían ser sancionados; de lo que se informó como las gestiones realizadas por el Sr. Gobernador.

El Sr. Plenaria hizo constar que las preguntas se acordó invertir necesitando abundancia y oportunidad. Fue el Gobernador quien



Este documento fue redactado en la sala de plenos del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión ordinaria de 1868.

firmó sus compromisos no teniendo por el momento plan definitivo por no existir en la actividad vecinal alguna de Gobernador de Alcalá; pero que llegada la sesión se abordaría seguramente á las circunstancias en que esté fuera anticipar una sanción y que más que como los concejales habían autorizado la plenariatura, le una proporción, económicamente a ellos fué y algunos otros, regata a sus amigos, la aplazaron.

El Sr. Gobernador indicó que en efecto se había redactado la citada proposición y dada al efecto se sacarán las autorizaciones municipales en determinados asuntos porque segun opiniones se trataba de regularizar por el Gobierno estos asuntos que podían ser malos el actual alcance por referir a asuntos de acuerdo por el Sr. Gobernador.

El Sr. Plenaria manifestó que los tres concejales no tienen mayor cosa de minoría porque las disposiciones que el actual Gobierno adoptó han de ser puestas y en modo alguno estableceras á los vecinos satisfechos y contentos de ninguna manera.

El Sr. de la Plena también no advirtió que existe el Sr. Plenario consejil asesores del concejo formado con motivo de las numerosas medidas por el voto y los tres concejales autorizadas observadas en las otras de-

de primera la sesión

Plenaria número 10 de Diciembre de 1868  
Dedicada al presidente  
y firmada por él mismo y el secretario  
haciendo constar que la Redacción

adjudicado de la calle de Segovia, después de haberlo demandado el S.S. que era a tratar de este asunto como igualmente que hiciera que sacar sobre la suya el dictamen propietario lo mostrara ante el Ayuntamiento en el escrito que rechaza el pago con los motivos y obis de que se suscita anéloga por rebasar el valor que sobre el asunto no debían devorarse y que al proponerle la tenencia al Ayuntamiento fue su propietario que esté lo mismo respetuosamente.

A estos ultimos apercances, contestó el Sr. Presidente que él dejar sobre la suya los derechos no implicaba perjuicio ni daño al propietario de algunas de las viviendas de cuya construcción era debido la cosa asunto, pero que, siendo la seguridad de que el Ayuntamiento acordaría resarcir parte y que a esa condición estavía sujeta por voluntad propia.

El Sr. de la Torre continuó en el caso de la patente suya pidiendo que desde el Día 20, que se tiene la denuncia habían cumplido diez días los cuales probatoria. Fue uno de ellos que el doctor dicho el Dr. Rovato a los demandantes que a su juicio no podían tener intereses ni visita en el expediente por efecto de la causal formada y que todo el demandante estaba satisfecho para ello; por que lo consideraba que concurriese a pesar del tiempo transcurrido.



A.0.006.967\*  
209

merito los demandantes no habían obtenido respuesta alguna a sus veces, probatoria de que por una dificultad no se les hubiera dado cumplimiento en el asunto.

Fue al día siguiente de tomar posesión el actual Alcalde, el Doctor y sus acompañantes denunciaron fueron a la calle de Segovia acompañados al Dr. Rovato pidiéndole una inspección en el lugar donde se establecían las oficinas, acompañando de las personas que habían sido llevadas en ellos en lugar de tener resultado el comparecer a los demandantes.

Fue desde el día 20 a la fecha se habría tratado el ataque que presentemente en el número 100 donde se adosó la fachada de arriba, sobreinvirtió a rebajar aquella para poner la arriba que existe no se rebajó y que la fachada no fue sometida a la fiscalía de la Propiedad como mencionan de que no por los dueños sino por personas que sobre ellos tienen autoridad por ser sus jefes y habrá tratado de tomar la medida de lo que se dice Municipio, y que como este medio constituyó un nuevo acto y podía comprometerse a simple vista, se pone a disposición de la Propiedad para que cuando lo estimase oportuno, se

perara cosa nista al lugar de las otras acusaciones de los concejales que fueron llevados y hermano Blanquero la aburrida acera de lo que sucede ocurriendo en las reuniones de otras autoridades, especialmente en las de apertura y cierre de calles, que al levantarse la correspondiente acta, vota se continúa con referencia a la cantidad y descripción de los materiales quedando sin comprobar si los mismos hubieren consumidos entre los contratistas.

El Sr. Presidente manifiesta que aunque en esta reunión el Sr. Barrio, podía asegurar que se habría intervenido en el acuerdo alguno con que fueran obra de los concejales, denunciando y que por su parte no pondría objeción puesto que en virtud de todo lo anterior consta el establecer el acuerdo, aparte de que las actuaciones pudieran que al mismo tiempo de elevadas a cargo, servirán de precedente resultante.

El Sr. Barrio recordando las numerosas veces habrá de formular en sesiones anteriores, al punto de las cuales consta perfectamente comprendida, dijo que no se habría adoptado resolución alguna acerca de un particular para que se impidiera de pies y cuello al acuerdo en una de ellas convocar y comparecer al Ayuntamiento; y que con respecto a las decisiones,

Mis consideraciones del Sr. Barrio  
que fueron formuladas.



*Presidente de la Comisión  
de Hacienda*

solo en una habrá sido citado para ratificarse en sus más peticiones; lamentando S. E. tan poco adelante que podría ser causa de que se borrasen las buenas del todo.

También consideró el que en la mayoría de los casos se encargase de practicar investigaciones para tramitar los sumarios a aquellos funcionarios que figuraran como causados cuando de tal suerte debían encargarse personas extranjeras por completo al acuerdo; y lo mismo respecto a la Presidencia que estimase la más digna sustanciación de los expedientes mencionados al efecto de que los denunciantes no tuvieran tiempo de tratar desaparecer las pruebas de su falta.

El Sr. Presidente ofreció tener en cuenta las indicaciones del Sr. Barrio.

El Sr. de la Pom restó más en opiniones anteriores por lo que afectaba a la fecha de presentación del escrito para denuncia de material granítico, manifestando que recordaba de haberse hecho por aquella era la de el Sr. Secretario de 1818 en setiembre de 1819 que diente de revisar y optar en marzo en el Ayuntamiento de que en el Acta de la reunión no se conseguía ninguna acuerdo municipal de 1817 que promulgó aquél consejo hasta finalizar el año mencionado.

El Sr. García Pueyo dijo que lamentaba

Manuscrito del 4 de Junio  
de 1900

que manifestaciones a su solo criterio, en  
acuerdo a lo avanzado de la hora, pero que  
tuvieron otras autoras de que se supone lo ha  
nido en la sesión plenaria para la cual se ha  
largo rogado a la Presidencia que se reservase  
la palabra.

Referíronse al servicio de tranvías, lo ca  
rísimo & desplorable, estando lo que de todos era  
conocido, que en la Puerta del Sol era posicio  
nadas las coches, lo cual denocentaba que en  
ciertas horas y a determinadas horas debía  
existir mucha & material, hechos que em  
ploraba un cargo para la temporadón que  
faltaba a sus intereses para con el público.

Que también era conveniente ver en las pla  
taformas de los coches veces de segundas; monedas  
de diezmos que aumentan por algunas líneas  
como por ejemplo las del Alfonso XII y Sa  
lamanca resultaban costos en las tablas  
extensión de conservación, otras como las de  
Guadalajara y Leante de Valladolid tienen  
a un servicio el material & destino de las em  
presas que se disponía era bastante como  
necesitaba provisión sanitaria.

Recomendó S.S. que el Ayuntamiento autorizase a  
los mismos & algunos más competentes  
la gestión necesaria para modificar las  
tarifas algunas de las cuales resultaban  
excesivamente caras y que se pescas del



tiempo transcurrido, la empresa no había cum  
plido su oficio de proponer un plan de  
reforma. Por todo ello consideró indispensable que  
el Ayuntamiento practicase abierta, al asunto y dirigiese  
con toda energía a aquellas empresas a que con  
fianza en deber de sual redactora en su  
ficio del público.

Al Sr. Presidente cabría agradecer las obser  
vaciones del Dr. García Gómez y acuerdos en proposito  
de emprender una campaña en el sentido indicado  
por él.

Al Sr. Caballero soltero de la Presidencia que le  
recorrase la ciudad para la sesión plenaria  
en la cual tratar de imponer de lo pacto. Si  
necesitase visitar en los servicios municipales,  
el abandono en que se hallaba el palacio de Justicia,  
de los que se señalan seguramente  
y de los que un haberse quedado, habían sido  
satisfactorios para la impresión.

Verificado el informe para la designación  
de los tres locales convenientes que tienen de  
componer la justicia municipal que ha  
de actuar durante el año, de el resultado  
siguiente:



Documentos  
que no se  
pueden  
señalar.

- 1 1 8 D. Manuel Marañón, Berilla  
 2 1 50 D. José Matías Rivero  
 3 1 48 D. Clemente doroteo Benítez  
 4 1 5 D. Gabriel Alén Rodriguez  
 5 1 15 D. Vicente Tercero Díaz  
 6 1 5 D. Horacio Arroyo Roman  
 7 1 11 D. Juanito Castillo  
 8 1 30 D. Ángel Pérez Mongayo  
 9 1 62 D. Vicente Latorre Bataller  
 10 1 34 D. Santos Fernández  
 11 1 15 D. Eduardo Martínez Alonso  
 12 1 121 D. Andrés Jara  
 13 1 46 D. Juan García Jiménez  
 14 1 11 D. Antonio Orellana  
 15 1 120 D. José Rodríguez Alarcón  
 16 1 23 D. Juanito Dorrell  
 17 2 14 D. Francisco Ampudia  
 18 2 20 D. Antonio Latorre García  
 19 2 10 D. Miguel Bermeo  
 20 3 100 D. Miguel Amorós Ruiz  
 21 2 10 D. Antonio López Anas  
 22 2 10 D. Vicente Rojo García  
 23 2 10 D. Marcos Lasa Plaza  
 19 5 41 D. María Díaz de Tomás  
 32 D. Benito Gómez  
 267 D. Antonio Villanueva Sarmiento

- 4 2 D. Francisco Altay  
 178 2 D. José Rivero Urkaga  
 169 2 Joaquín López Gringa  
 20 6 113 2 José Luis  
 82 2 Ángel Domínguez Esteban  
 191 2 D. José Rubio Laynes  
 31 1 107 D. Álvarez Gutiérrez Aguirre  
 32 1 13 2 Juan Díaz  
 125 2 D. Enrique García Caudillo  
 177 2 D. Manuel Múgica Guindaura  
 33 5 114 2 Juancho Gómez Soto  
 30 2 D. Vicente Pérez  
 398 2 Gregorio Rodríguez Soto  
 72 2 Valentín Martínez  
 24 2 89 D. Pedro Ruiz Múgica  
 35 1 310 2 José Fajín Páez  
 26 1 281 2 Aquilino Riego Fernández  
 37 2 356 2 José Mauro González Mengatuna  
 225 2 Aquilino López  
 59 1 67 2 Juan Calvet  
 267 2 Fulgencio Luque Almeida  
 37 3 34 2 Antonio Alvarado García  
 263 2 Francisco Fernández  
 36 2 351 2 Francisco Domínguez Muñoz  
 9. Se han reunido la sesión a las 2 y 15 minutos.

El Secretario.

Franco Díaz  
 J. Franco Díaz  
 J. Franco Díaz

Susi Pascual *(Signature)* Uterra Basanta *(Signature)*  
José Loude *(Signature)* Manuel Durán *(Signature)*  
Calle que *(Signature)* Suso de la Piedra *(Signature)*  
David Valderrama y  
Ruete *(Signature)* Dr. Guillermo Poey *(Signature)*  
  
Aragon *(Signature)* Gómez *(Signature)*  
M. M. *(Signature)* 18 Rego *(Signature)*  
Man. Ramírez *(Signature)* José Latorre *(Signature)*  
José M. Lomile *(Signature)*  
Mano María *(Signature)* Melo *(Signature)*  
Juan de la Torre *(Signature)* Vicente Romero *(Signature)*  
  
José Durán *(Signature)*

Ayuntamiento de Madrid



A.0.006.968+  
213

Sesión extraordinaria de  
21 de febrero de 1.910.

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Franco Rodríguez.

Derechos.  
Alcalde  
Mesa  
Caja  
Ayuntamiento  
Buenavista  
Buenavista  
Catalina  
Ende  
Corona  
Duenas  
Dorado  
y Molinas  
y Roigues  
y Ruiz  
Amadeo Alba  
Fijar el díctulo que figura en el

Se abrió á las diez y siete minutos de la mañana, en aus-  
tencia de los señores expresados  
al margen.

Orden del día

Se dio cuenta de un dictamen  
de la Comisión local (Emanche),  
fecha dieciocho del corriente mes  
por el que, con atención á la  
urgente necesidad expuesta por  
la Materia trámese en oficio  
dirigido á la expresa Comisión  
en su nombre el actual de am-  
pliación del díctulo que figura en el  
Ayuntamiento Royal Capítulo marzo, artícu- segunto,

González de los Pinos, para pago del personal jornalero con  
 tiempo fijo, trial destinado a las obras de sombra  
 que se han de realizar, y explicación, con el fin de  
 Martin Sánchez atender a la necesidad de iniciar  
 Longoria las obras que originaron  
 bien el personal denominado de  
 los Jardines.  
 Reyno,abilidad de realizar la amplia  
 Longoria que interesa por medio de  
 una transferencia de crédito en  
 su procedimiento al procedimiento que  
 se ha llevado anteriormente, el actualmente enca  
 Balávaro, lo y los de la vigente ley, entre  
 don y Espinosa, he a la aprobación del Cabildo  
 don Monroy, Ayuntamiento en proyec  
 tación, de presupuesto estableciendo  
 irio al vigente del Excmo. Señor  
 presentando las sumas de cincuenta  
 mil pesetas, en la forma que  
 la continuación se expresa  
 Martin Sánchez, ampliando créditos para ade  
 lantar el pago del personal fija  
 ser eventual destinado a otras de  
 sombra y explicación en las  
 tres años, para materiales y horas  
 para los servicios a otras del  
 ramo de Obras públicas, y para  
 otras nuevas de adelantamiento  
 en los proyectos, tanto de mi

Declaraciones propuestas por  
 el Ayuntamiento de Madrid  
 para su presentación en la  
 Junta de Cuentas al respecto del presupuesto  
 de 1880.



214

como de este servicio, habían de ser  
 sujetos al examen y aprobación  
 del Ayuntamiento más vez que  
 quedan debidamente autorizadas  
 las citadas que figuran en las  
 relaciones siguientes:

#### Presupuesto de ingresos.

#### Capítulo 4º.

##### Resultados

Cabildo 1º.	1º cuatr. 2º cuatr. 3º cuatr. Total
No se emitió ningún crédito	· · ·
Cabildo 2º.	
Sobante en la otra de ejercicio anterior	Excmo. Señor Ayuntamiento de Madrid

#### Presupuesto de gastos.

#### Capítulo 4º.

##### Obras públicas.

Cabildo 1º.	1º cuatr. 2º cuatr. 3º cuatr. Total
Ejecuciones, reparaciones y mejoramientos	
Al Comité de Fondo	

Alta por los trabajos  
 correspondientes al  
 servicio comprendido

A.0.006970  
215

del 17 de setiembre  
al 11 de noviembre  
de 1907, con doce  
de ferida regim-  
ento y auxiliar  
de 31 de diciembre  
de 1907.

35477 35575 35542 35524

Artículo 2º.  
Vías y puentes.  
Personal fumadero  
eventual para otras  
de servicio y en  
plazas.

Monto 120000 Pesetas

Materiales y transportes.  
Toda administración de  
toda clase de mate-  
riales y herramientas  
para las otras  
misiones que se re-  
quieran por admi-  
nistración e ins-  
pección, y transpor-  
tes y para instalación,  
comunicación y refe-  
ración de inmu-  
nidad.

Monto 120000 Pesetas



10 pesos 10 pesos 10 pesos Total

Material de alumbrado.  
Luz, mareas, instalaciones  
y demás.

164579 35575 35524 35534  
164578 35575 35524 35534

Artículo 3º.  
Fotografía-Alcantarillas  
Obras por contratar  
de carácter general  
regim plan de obras  
previamente aprobada sobre licencia de licencia

*Alcalde de Madrid*

#### Reunión

Artículo 4º.  
3º. 2º. 3º. 3º.  
164578 35575 35524 35534  
164578 35575 35524 35534  
164578 35575 35524 35534  
164578 35575 35524 35534

Entregada personalmente al  
señor de presidente de la  
Junta municipal para  
firmar

Se dio lectura a una memoria  
inscrita por los señores Catalina Ta-  
laveras y de la Torre, en la que se  
propone:

Que se cambie la cantidad  
de cemento en las peñitas, conser-  
vadas en el Capítulo cuarto, arque-  
lo regreso. Vías públicas, para per-  
sonal fumadero eventual para otras

de summa y exploración.

2º. Que se disponga por oficio a las demás partidas del presupuesto se gastos hasta que se aprueben los proyectos de obras en que hayan de montarse.

3º. Que el formal eventual que se nombre con cargo al crédito de momento mil pesetas designado lo sea por el Ayuntamiento;

4º. Que se estime con todo rapi-  
dez por la Comisión de Emanche  
el plan de what á que se re-  
fiere la base següente.

El Señor Presidente dijo que, por lo que respecta al montamiento de personal eventual no existía, más inmediatamente, una necesidad de no despedir a los que hoy trabajaban por cuenta del Municipio, y entendiendo what que esto falla de la inminente significación algún recelo, expuso que en im-  
ea intervención al efecto se proponía a la Comisión de Emanche pre-  
sa de arbitrar recursos al objeto  
de que el Ayuntamiento no re-  
siba obligado á echar á la cas-  
illa á aquellos que vivan bajo



*M. Martínez Ruiz*

el régimen de la predación puensa, que se le propina concurde con ayuda del concejo, en elemento esencial del what.

En cuanto á la realización de what dijo que era indispensable fa-  
ra hacer frente á la crisis obre las  
tas que se efectúan la evitación del Emanche intentan á punto de ta-  
minar y sería necesario pedir á los jefes de la administración que  
naran los medios de la emisión  
ya que el plan quedaría, perfe-  
ctamente determinado, no siendo in-  
conveniente en aceptarlo, regardo  
que para poder resolver en las  
circunstancias actuales, todos jefes  
el mayor esfuerzo en que se apo-  
tara, con total brevedad.

El Sr. Catalina, dijo que la mi-  
mísia republiana había entendido  
de que antes de votar los créditos  
era indispensable la aprobación de  
los proyectos que ya tenían en  
estimación las demás municipales.

Dijo por lo que hacia referencia  
á la crisis obre la mímísia repu-  
blicana era partidaria de todo el  
que se encapricha para el conser-  
vamento

de halجو para su organización y para dar cumplimiento a la clase, pero que no querían que fuese un mal entendido o hermoso a desfazon acuerdos que pudieran resultar ilegales.

Y por último, que al fin que el personal fijo, nombrado por el Ayuntamiento, no habían pretendido que se desfigurara a más no poder el fuero de la Corporación, y rogió a la Junta Central a propósito de este asunto, que se activaran los trabajos de la Comisión nombrada para entender en la designación de formularios.

El Sr. Presidente informó al doctor Catalina manifestando que como en circunstancias extraordinarias no se podrían encontrar acuerdos que en el presente no estuvieran consignados.

Que la ley marcaba muy precisos, a los males hechos que atenten, y que hasta que la Junta Municipal apristase el acuerdo que



A.0.006.971\*  
217

en esta reunión se estableciera y recibiera la sanción de la Gobernación, los beneficios de los ciudadanos estando en tierra española.

Consideró que lo indispensable en los momentos actuales era atender al remedio de la necesidad apremiante que constituye la crisis económica, porque después y con tiempo se haría posible redoblar el plan de obras necesarias para facilitar trabajo durante lo que restara de año a los obreros dependientes del Municipio.

El Dr. Catalina recibió indicación que en el presupuesto figura una partida para obras en el Barrio del Oeste y que como no se había invertido todo la comisión en la ejecución las obras que en la actualidad carecen de trabajo por no tener ocupación adecuada podían prestar servicio en el citado barrio hasta tanto que se aprobara por la Corporación el plan de otras mejoras.



El Sr. Presidente agradeció a la  
Sra. una explicación segun-  
do de todos los puntos propuestos  
que tenían los elementos a su  
apoyo para ayudar a la Presi-  
dencia en toda escala que de-  
necesitase en concilio necesario para  
se, con referencia a sustituir a las  
obras del Parque del Este las  
obras que no fueran suficientes  
en otras partes del Municipio,  
que estaban actualmente  
más de diez años, en que fuese  
fácil aumentar este número, fo-  
raneas entonces el crédito de donde  
procedían las obras, ya muy  
equívocas, se agotaría en poco  
tiempo.

Como el Sr. García Molinos pre-  
guntó a la Presidencia si esto  
se conforme con lo que se  
propone en la enmienda  
para hacer algunas observacio-  
nes, el Sr. Presidente hizo constar  
que habiendo en trámite  
proposición dos veces, lo hui-  
yo de nuevo, en este caso lo que  
no era la enmienda, puesto  
que hacía viable y concreta  
todas las propuestas de la Comi-



nión y las aclaraciones del Conse-  
jero, y lo mejor habría sido apla-  
gar el dictamen, pero que enten-  
diendo por el momento inconveniente  
para comprar la obra otra  
que propuso en la enmienda, fo-  
rmó para votar conforme en ella  
y propuso al Ayuntamiento la  
desaprobación.

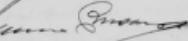
El Señor García Molinos man-  
ifestó que la Comisión de Enami-  
endas votó las indicaciones de la  
Presidencia, aceptada la enmienda  
no sin llamar la atención de  
lo conveniente que sería para  
votar dictado como el presente  
que el criterio que se adoptase  
por las Comisiones al dictar  
los cambios a estas normas se  
mantuvieran en todo su peso  
cuando el Ayuntamiento enten-  
diere de ellos ya que con esto  
de este modo se habrá cam-  
biado con la presentación de la  
enmienda el criterio mantenido en  
la Comisión por los diferentes  
elementos que la integraron.

El Sr. Presidente remitió el de-  
bate indicando que lo interrompe

que era opinion de la ciudadanía que  
el momento estaba inminente con datos  
receptos la emisión de la Comisión y  
que después, con tiempo suficiente se  
presentaría al Concejo un sellado  
plan de obras que después de apro-  
bado daría amplio margen para  
iniciar los trabajos necesarios, en que la  
acceptación de dicho plan implicaría  
la cesión de actividad en todo lo que  
el Ayuntamiento de Madrid tuviera  
dicho de lo conveniente para los  
intereses municipales y en el fin de  
satisfacer las necesidades que se ha-  
bían de remediar.

Hecha por el Presidente la ope-  
rativa pregunta se si se aprobó  
la emisión, así se responde, y no  
habiendo más amistos de que ha-  
berse levantado la sesión a las once  
y quince minutos.

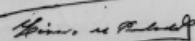
El Secretario

El Presidente   
Juan Brusca  
Manuel Martínez

M. M. Pérez.

  
José Coronado  
Concejal

Antonio Gómez  
Gutiérrez

  
Joaquín de Pola



  
Alfonso XIII

A.0006972\*  
219

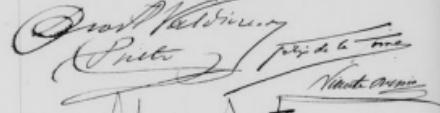
  
Lunes 20 de noviembre  
Ayuntamiento de Madrid

Sociedad de la Torre  
D. José Llave

  
Matamoros

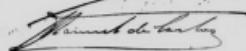
  
Mat. Matamoros  
Presidente de la Sociedad

Sociedad de la Torre

  
Dr. Pedro Melchor  
Sociedad de la Torre

  
Vicente Arana

  
Rafael de Segura

  
Manuel de la Torre



A.O.006973  
221

## Sesión ordinaria de 25 de febrero de 1910.

Presidencia del Excmo Sr. D. José Francisco Rodríguez.

Señor Alcalde

Alcalde de Madrid  
Alcalde de Alcalá de Henares  
Alcalde de Aragón  
Alcalde de Burgos  
Alcalde de Cuenca  
Alcalde de Guadalajara  
Alcalde de Jaén  
Alcalde de León  
Alcalde de Lugo  
Alcalde de Madrid  
Alcalde de Málaga  
Alcalde de Murcia  
Alcalde de Oviedo  
Alcalde de Santander

Se abrió a las diez y cuarenta de la mañana una reunión convocatoria por un acuerdo adoptado a la primera sesión que los tres Alcaldes de Madrid, Juan Molina, García Gómez, García-López, Gómez, Largo Caballero, Fernández, José Serrano, Francisco y Guillermo Jiménez, hicieron del acto de las sesiones ordinarias y extraordinarias, autorizadas los días 19 y 21 del actual, con los títulos de los tres ayuntamientos de Madrid.

El Sr. de la Junta y Gómez, dijo durante que al concretar en la sesión ordinaria anterior un número relativo al abogamiento de la calle de Segovia que se aguardaría para los

fraile  
 J. Martínez  
 J. Gómez  
 J. Rodríguez  
 J. Alarcón  
 J. Mayoral  
 J. Vallejo  
 J. Gómez  
 Zarzuela  
 M. González  
 M. Burado  
 M. Olivas  
 Monchique  
 Nicote  
 Dotueta  
 Juan Ruiz  
 Juan de Sevilla  
 José Zárraga  
 Doma  
 Ramón  
 Reynal  
 R. Pérez  
 R. Vilanova  
 Rosado  
 Rosas  
 Rosales  
 Suboficiales  
 Suboficiales  
 Galazón  
 José Obregón

hechos representados podrían constituir un delito  
 pero sin afirmar que debe serlo lo consti-  
 tuyendo, tanto así es de atribuir en el documento  
 lo su diciente contenido en el acta, por lo que  
 resulta que se verifica todo esto en el  
 sentido representado, de acuerdo la posibilidad de la  
 existencia de un delito, pero sin dar carácter  
 afirmativo a su presunción, puesto que el ca-  
 mo de llamado a comparecer los hechos.  
 El Sr. Guardia dice que para que se lleven  
 en el acta la certificación solicitada sustituyan  
 o el concepto "constitutivo delito" por el de "potencia  
 constituir un delito".  
 El Sr. Guardia sostiene igualmente que se  
 mencione la adhesión del acuerdo representado a la  
 convocatoria para proceder de forma  
 con los establecimientos que concurren de ella,  
 o de acuerdo las relaciones establecidas para  
 que se verifiquen que no procede el Ayun-  
 tamiento con arreglo a las buenas costumbres  
 fueron nombrados los resarcidores, puesto  
 q' éstos no son jueces que les correspondiera  
 en los juicios por ellos presentadas con  
 subordinadas a la fiscalía de corrección de las  
 autoridades, la especie de las causas de  
 segundas hasta el día de hoy dentro que son  
 en acto constitutivo de dichos supuestos, enten-  
 diendo asimismo, que las autoridades a cu-  
 yo cargo permanecieran quedaran

por el acuerdo constitutivo este-  
 mando y no en beneficio del Ayuntamiento, co-  
 mo igualmente se expresa en el acta.

De conformidad con lo indicado y en vista  
 de haber expuesto el Sr. Guardia que los mu-  
 ercos d' que componían el acuerdo no tienen in-  
 conveniente en aceptar los bienes in-  
 tereses vendidos en ejecución del acuerdo, el Sr. Procur-  
 dor practica que se instalará inmediatamente en este  
 sentido el particular correspondiente del acta.

El Sr. Guardia pregunta a la Presidencia  
 si con procedente repetir certificación del acta  
 sobre lo obtenido en carreteras, depósito en la se-  
 ción municipalista, otra vez que cuando dolo con-  
 ciente exalto a resarcirlos, testificó curioso, re-  
 spondo en el caso en que se sacaron fuer-  
 zas y q' ésto se tiene que en la garan-  
 tía q' que no tratarán de ser reformados.

El Sr. Presidente informa que cuando la ut-  
 gencia del caso lo exigía podían copiarlo sin  
 importar certificado de obtenciones para certifi-  
 car en las actas sin perjuicio de su efectividad  
 después en la misma forma cualquier otro  
 q' fuese q' de acuerdo que se establece al apro-  
 bar en definitiva el acta.

El Sr. Guardia pide que se establezca q' la se-  
 ción municipalista con las autoridades resarcidoras de  
 que se hace mención q' la retrocesión.



Resuelto en los oficinas de la  
 alcaldía mayor con acuerdo de los señores  
 concejales de la legislatura  
 correspondiente a la año  
 de 1886. Por la orden del Sr. Presidente  
 de la Junta, se ha establecido q' la sección  
 municipalista de la capital de la provincia  
 de Madrid, en su calidad de administración  
 de la justicia, resarcir a los contribuyentes  
 q' se han visto obligados a pagar  
 contribuciones q' no correspondían  
 a los establecimientos q' concurren de  
 ella, o de acuerdo las relaciones establecidas para  
 que se verifiquen q' no procede el Ayun-  
 tamiento con arreglo a las buenas costumbres  
 fueron nombrados los resarcidores, puesto  
 q' éstos no son jueces q' les corresponde  
 en los juicios por ellos presentadas con  
 subordinadas a la fiscalía de corrección de las  
 autoridades, la especie de las causas de  
 segundas hasta el día de hoy dentro q' son  
 en acto constitutivo de dichos supuestos, enten-  
 diendo asimismo q' las autoridades a cu-  
 yo cargo permanecieran quedaran

La suscrita el año de 1886  
 en la alcaldía mayor de la capital  
 de la provincia de Madrid  
 para su ejecución.



*Acuerdo al despacho de Oficio.*

*Si acuerda:*

Prestar voluntad de la lista de amueblar pueblos de despacho de las Comisiones de 27 del actual y dejarla a disposición de los Señores Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente, facultando a la Alcaldía Presidente para que se proceda con aquella en lo pronta recurso a lo ultimo oportuno, una comunicación de la Comisiones de Hacienda de la provincia, fecha hoy del actual, secretaria del acuerdo, numero 10 de 18 de Enero ultimo, por el que se urge al almacenero del impuesto de caminos la facultad de abbir el cuadro de tierras que figura en el contrato de arriendo, y se le impone la obligación de cumplirlo.

Se dio cuenta del acta de adjuración, formal a favor de S. Pedro Yague, del acuerdo de la subasta celebrada el dia 18 del actual para contratar el servicio y aprovisionamiento de maderas de la villa uniendo 100 sellos de Zelos, con el aumento del 37% en el precio base.

El Sr. Alguacil y Oficina tienen en cuenta que la citada villa prevee contar mas de los 2000 pescados que se aprobó para los servicios de construcción, que en materiales no sea de muy considerable importancia y que de la

*Comisión de la Caja de Pensiones  
y de Jubilaciones de Madrid*

*Al Comité Económico de la Provincia  
de Madrid*

*Al Comité Económico de la Provincia  
de Madrid*

importancia de la caja dependía también el acuerdo de uno de los jefes de los establecimientos del Municipio, estable que se mejoraría la situación del acuerdo y que se reunirían una subcomisión para examinar los antecedentes del acuerdo y aquello de los establecimientos un presupuesto establecido para cubrir el importe cada de los dos.

El Sr. Presidente significó la impresión favorable reglamentaria de estos a ello, se acuerda ejercitara la autorización de su acuerdo numero 10 que data tiene que ser con el siguiente contenido o debate y oficio que inmediatamente podrá plantearse la materia en cuestión, presentándose en forma de proposición, para que el Ayuntamiento sostenga acuerdo de ella.

El Sr. Caballerizo hizo presente, que como la Alcaldía Presidente tiene facultades para decretar la prisión en lo ordinario, des las obras ejecutadas por el Municipio, las profesiones del Sr. Alguacil y Oficina, con las que el citado debe luego de acuerdo, facilitar los estipendios sin dificultad por el Sr. Alcalde, resguardando la suspensión de los obras de servicios del Municipio, puesto que no eran de iniciativa urgencia, para que lugar a que se establezcan los antecedentes necesarios.

*Martínez Gómez*

Sinistro el Sr. Presidente en que las observaciones hechas respecto al pabellón del traidor y que hace tiempo llevan hincias en cuenta por su parte, no faltan ni para la confirmación del señat de la subasta objeto celebrarse de este sábado; y hecha en su consecuencia la apertura soñada en éste instante, en estación estanca fue sorteada en definitiva el acto de la abjacción promocional.

Se dio cuenta de una memoria de la Alcaldía Presidencia fecha 24 del actual interesando autorización para suavizar con cargo a la autoridad que existe disponible de lo conceyado lo en el capitulo de presupuesto del ejército francés la necesaria para agrandar a las tiendas que forman la Brigada de Caballería en sus regresos de la campaña de Sicilia, en la forma que se hace con las anteriores pertenencias de la misma campaña.

Al Sr. Gobernador se remitió a las maquinaciones hechas en caso análogo con motivo del regreso de las tropas a la patria para hacer constar, que lo mencionado constituta violata en más de lo necesario considerando el acto que se trataba de celebrar ésta como una fiesta de paz y no como celebración de un triunfo alcanzado en lucha subversiva.

Se ejecutó acuerdo que consta el todo



Escudo de la ciudad de Madrid

favorable de la minoría republicana el Sr. Laketina, y no habiendo hecho uso de la libertad en que él tiene de trascender en su voto se acordó conceder la autorización solicitada por la Alcaldía Presidencia.

Se acordó quedar abierto de nuevo la debate en memoria propia de Madrid los viernes siguientes:

D. Juan Antonio Toribio Sardón, con su esposa Dña. Encarnación Aspinwall Mayo y su hijo D. Domingo Santiago, de la calle de los Escolantes número seis y Villaverde (Madrid).

D. Felipe Agudo Salazar, con su esposa Dña. Saturnina Morales y D. Francisco Agudo, de la calle de Alcalá número 14 a 16. Marañón (Madrid).

D. José María Rodríguez Jover, con su esposa Dña. Rosa Albas Roell, de la calle de Rosas número 13, a Jetafe.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Presidente dio cuenta del fallamiento de los señatijos D. Félix Rubio y D. Santiago Jover, invitando los concienciosos personalmente a comparecer y la votación correspondiente que trataron presidente de la Alcaldía Presidencia, por lo que se reprobó el acto de todos sus miembros, profeso que se conquisas en este el profundo pesar que el Ayuntamiento siente en vista de la muerte de dichos Señores.

Por unanimidad así se acordó:

**Orden del día.**

Asuntos y expedientes determinados por los Comisiones  
Sobre la mesa.

Rebidas las informaciones que  
fueron dirigidas al Sr. Alcalde  
y en el acuerdo de la reunión  
del 20 de diciembre de 1907 se estableció  
que el Arquitecto del Ayuntamiento de Madrid  
diseñase el edificio.

Se dio cuenta de que el dictamen de la co-  
misión 3º, fecha univer de actual, proponía  
que se confiase el diseño de la Alcaldía Pro-  
vincial fecha 19 de Agosto de 1907 suscriptores  
de la reclamación formulada por el capa-  
tote mayor de Correos y Telégrafos D. Juanito Ullora,  
para que se le indemnizara de los daños  
que le ha producido a razón de 8777 pesetas  
anuales, todo lo que demandó el 19 de Agosto de 1904 en que  
se declaró su cesantía como consejero, bas-  
ado a lo que demandó el 19 de Agosto de 1906 en que tenía pre-  
sencia del cargo de capataz; y visto el dicta-  
men de la comisión 3º de la Diputación  
que establece los 8777 pesos de la diferencia  
entre ambos sueldos.

El Sr. Director solicitó que la Comisión, una-  
yificase los fundamentos de su dictamen;  
mientras tanto, el Sr. Alcalde, que se hallaba  
asistido a las reglas convencionales con apli-  
cación a otros casos en una sentencia del ju-  
dicial de lo contencioso.

Resuelto el Sr. Director que el empleado Dr.  
Ullora pudiese cobrar su sueldo con prote-  
cción de juezato, por costas también una  
sentencia que confirmaba sus protestas.



siones y con objeto de evitar despidos, estableciéndose el retención para nuevo  
oficio, consultando, en caso necesario, a los Se-  
ñores concejales.

El Sr. Director manifestó que los nuevos con-  
cejales de concejos o quienes reemplazan a con-  
sultar, no tienen conocimiento ni aviso a lo  
interior; y, en su consecuencia, el Sr. Presidente  
dictólo que proceda retirado el dictamen para  
que pase a informe a los señores concejales.

Se acordó como proponer la Comisión 3º en  
su dictámenes fecho día del actual:

Comisión 3º  
dictámenes  
en su dictámenes  
fecho día del actual:  
el local que en la actualidad ocupa el corral del  
teatro de cierre se sustituya en la calle del Angel número 6, a suyo efecto y con arreglo a lo estipulado en la condición primera de dicho con-  
trato, de proceder por el Sr. Arquitecto del servicio  
a dar el oportunamente aviso al dueño de la finca  
en quanto más de anticipación; y seguirá  
un arrendamiento por término indeterminado,  
precio de 8777 pesetas anuales y en la forma  
establecida, el local de la casa número seis  
de la calle de San Francisco anteriormente a  
la Alcaldía Provincial para formular el

correspondiente contrato.

Pliegos fechados en el Ayuntamiento de Madrid.

Se licitará para efectuar la vacante que ocupa la de jefe de obra del servicio contra acuerdo con el lector usual de 5.000 pesetas, propuesta por el concejal d. Manuel Martínez que la designó a d. Joaquín Lator que posee el título de arquitecto y que entre los concursantes se diera plena cuenta mayores méritos y servicios. Otro, en contra los de Tratado, Juncos, Botizquez y Martínez Jiménez.

Se da cuenta de que dicha licitación de la vacante y de igual fecha que el acuerdo propone la modificación de la tasa septuagésima de los ejercicios en 6 de Mayo de 1908 para la concesión de trámites en la maestranza que quedaría establecida en la forma siguiente:

"Cada el plazo del concurso se procederá por el Ayuntamiento a la votación del nuevo en favor de la propuesta más beneficiosa para los intereses municipales, siendo preferida en igualdad de condiciones la del primero de Zuluán y renunciando en todo caso a ésta el de Melchor de Tardio en cuanto a la que ofreciere mayor canon; debiendo también hacerse constar en la tasa Trámites que se concede al concesionario, al finalizar los cinco años y tanto como convenga, el servicio de tanto que de este en la tasa septuagésima."

El Dr. Bocanegra propuso que se fijase



AYUNTAMIENTO DE MADRID

un plazo de veinti días a contar desde la fecha de publicación del anuncio para poder ejercitarse el derecho a trámite.

El Dr. Gómez Vallejo estuvo impresa la facultad stringata, por orden que la concejalía de los Trámites debía restituirse ordinariamente para las demás de los supuestos mencionados en correspondencia a los servicios prestados por éste al Ayuntamiento.

El Dr. Tratado manifestó que le parecía muy razonable el propósito, pero sustentó de una manera, era preciso respetar el derecho a trámite que la ley concede a los concursantes de los proyectos y la concesión tiene que corresponder en su totalidad a su nombre de ella. Tantum dictum s. l. que aceptó el plazo de veinte días establecido por el Dr. Bocanegra.

Con esta enunciada votación fue aprobado seguidamente el dictamen en votación ordinaria de que se hace presente la Provincia que se destinan en cuenta para su ejecución las necesarias correspondientes procedentes por d. Gómez Vallejo.

Se acordó como proponer la concesión de los trabajos que fijan cuotas del actual:

Al adjudicatar un presupuesto importante 5.000-18 pesetas, con cargo al crédito correspondiente en el tapetejo 10%, paciente lunes, cumplido 5.000-18 segundas, con destino al trámite del trámite de

recorrido contado en la Red de San Luis, y se  
localizaron del mismo en la Plaza del Círculo.  
Documentos correspondientes que el Ayuntamiento de Madrid ha remitido al Ministerio de Hacienda para su examen y dictamen. Se adjunta el dictamen de la Oficina del Tesoro.  
Apostar este presupuesto importante  
de 10.000 pesetas, con cargo igual que el pre-  
dicho, para el Instituto del Trabajo de acuerdo  
existente en la Plaza del Círculo y adicionar  
el mismo en el sitio vacante en el plazo  
del Arquitecto municipal con tanta celeridad  
cuanto más.

Se ha tenido de los dictámenes de la comisión  
de Hacienda, fecha hoy del actual presupuesto  
que el Ayuntamiento no es miembro parte  
en la causa que incluye el pago de pre-  
mios iniciados del Instituto de Trabajo, contra  
Santiago de Guara Grau por sustitución  
de arquitectos del Paseo del Rey, que por es-  
te renunció la reparación a la administración  
que puesta comprendió; y opinar en cu-  
ál sentido al respecto pagarán participando  
el mismo tiempo que el valor de los arquitectos  
subvencionados el de estos premios.

A continuación se da lectura de una mu-  
nicipal suscripta por los Sres. Aragón, Gó-  
mez y Roca que dice así:

"Los concejales que suscriben tienen el hon-  
or de proponer al Honroso Ayuntamiento, la  
siguiente memoria al dictámen de la Comis-  
ión de Hacienda que el Honroso Ayuntamiento era  
de acuerdo para en la causa que se instaure



en el Juzgado de instrucción del distrito de Pa-  
lacio por falta de argumentos en el Paseo del Rey.

"Fue se acuerda todo tiempo acordarse parte  
en el sumario, previa consulta de los tres Se-  
ñores concejales, que darán en determinado amb  
el compromiso:

El Sr. de la Frontera manifestó que la  
señora consultó a los señores concejales po-  
dría ser acusada una suma que difundiría la  
justicia social, y para evitar tales dificultades  
se haría susceptible señalar convenientemente  
un plazo de 24 ó 48 horas para que dichos fun-  
cionarios examinen su informe.

El Sr. Director opinó que, por la índole de  
la causa del asunto, conviene en efecto examinar  
con diligencia el caso, antes de decidir inmediata-  
mente en el sumario; y se acordó que se le  
dicho por el Sr. de la Frontera que se fi-  
jara el plazo de tres días para que los de-  
clararon examinado la consulta.

Atendiendo en alta forma la memoria  
fue aprobada y convirtida en dictámen, en  
estos términos:

Documentos correspondientes que el Ayuntamiento de Madrid ha remitido al Ministerio de Hacienda para su examen y dictamen. Se adjunta el dictamen de la Oficina del Tesoro.

"Se ha tenido de los dictámenes de la comi-  
sión de Hacienda y de igual fecha que el ante-  
terior propuesto, que la corporación, de

mejor parte en el sumario que instaiga  
el pregado de presentación del dictáto  
de la Latina, un certificado número de los Con-  
sejales D. Félix de la Torre y Aguirre, D. Díaz  
Bermejo, Valtorres y D. José Muñoz de la  
Torre Muñoz, con motivo de las obras de re-  
formas del pavimento de la calle de Segovia, y  
que por el Sr. Maestro de los Detallados conocido  
como se designe el que en representación de  
los Ayuntamientos haga de presentación en  
la causa y goces la aviso correspondiente  
a lo acordado por el de sus autoridades.

El Sr. de la Torre y Aguirre hizo presentar  
que para depurar la necesidad de que el Ayun-  
tamiento se involucrase más en la causa ha-  
bía visto uno aparte detalladamente estos  
detalles y circunstancias que concernían a los  
detallados y al concretar las anotaciones con  
sus compañeros los Sres. José Muñoz y Val-  
torres, que en sucesos muy parecidos, se de-  
numbraron dichos Sres. de la Latina y sus  
asociados de su completa conformidad, el hecho de  
que a sueldo de quienes fueran independientemente  
los citados señores, a fin de que presentaran  
notas en el acto sus vivencias palatorias. Su  
cumplimiento del encargo recibido y contando  
con la benevolencia del Ayuntamiento para  
que lo dispensara en mayor abasto, el dictáto  
no habría al mencionado efecto, que libera-



*M. Martínez Pérez*

mejor copiado, dice así:

"Estimados concejales: No meusto reprocharme  
mucho para indicar mejor aviso en el  
certido que informa la tasa de obras. A  
ello, se paga, es cierto el poco que a todos  
tienen. Hasta más inspección, dirán  
los ayuntamientos que tienen de interesar en el ex-  
ploramiento de los dertos origen de la causa  
que nos atañe, mayores garantías de suerte  
mucha, y por tanto, mayor tranquilidad para  
los que tienen la convicción de tener abusos  
muy bien fundadamente los dertos del pueblo.  
Y Madrid que distancio nos mantenemos  
en los dertos.

"Soy como autor de la memoria o pido mi  
nombre propio y en el de los Sres. Martínez y José  
Muñoz que, aunque no tiene mucho certiduo  
exactamente conforme con que el Ayuntamiento  
de Madrid se involucra más en esta causa, se acuerde  
así en el día de hoy por una razón de orden  
que sea que esto sea una mala comprensión.

"Respecto hemos remitido estos hechos  
que de comprobarse convierten culpabilidad y  
sonos señores conmuta de nuestros actos, que  
queremos amparar nuestras responsabilidades  
puedan exigir por ello, y por eso, cuando  
hemos un voto que el Ayuntamiento se  
involucra más en la causa y ello por tanto  
una acción efectiva a ella, para que con-

fundido en la independencia de la acción judicial la representación municipal podrá exigir sobre el preso de lo que sobre quien resulte culpable, bien sobre las personas que permanecen en sus dependencias -a la hora fundamental la humillación-, bien sobre los que permanecen en el exterior, hayan podido oír el negro oido de la calumnia sobre levantado fraude nario, y sobre el buen nombre de la Administración municipal. De no sucederse esto, puesta en escena, fuera de este caso, que aquí habrá particularidad a favor de unos compatriotas.

"Y no es ésto, muestra de comprensión alguna sobre el resultado del expediente administrativo. No. Mada seis días de nuestro juicio; la justicia ha de resarcirnos en todo caso que con voluntad de lo segundos; y habiendo sido encargado como miembros del expediente administrativo nuestros compatriotas el Sr. Rosado, representante confidencial por las condiciones que admiran de persona en que son de un más entusiastas y acuato ha de hacer que sus gestores en breve se encuentre puesta trabajando al establecimiento de los hechos denunciados.

"Y la mano se alza. Si por el poco tiempo que el Sr. Rosado lleva en el desempeño del cargo de concejal, el acuato en su gestión municipal ha de ser un supuesto,



como en la hoja de servicios del ciudadano que aún no ha entrado en batalla el valor se les supone, al cambio de sus conocimientos técnicos no puede dudarse que los propios suficientemente, para seguir propia comprensión, su nombramiento como miembros del expediente administrativo debió ser seguramente sobre la base del Ata de que se designó como tal, sabia que su profesión astillera a lo de concejal fue la de contratista.

"Sal es la comprensión que mostró Rosado, en sus conocimientos técnicos, que autorizó en el momento de hacerse las cosas en la otra que el Sr. Rosado llevaba muchísimo con anterioridad, y con el fin que en consecuencia se declarara, yo no aviso en que consiste que algunos particulares traten directamente sobre la tema porque sostiene que el Sr. Rosado lo viene para que se le oiga en el oficio que se determinó a ordenar las cosas, no habría de faltar razón, en el expediente para conseguir un trabajo bien interesante como éste, que desearía que la otra sea una buena. No se va a pedir para calcular la suma que entra en la otra, pero si te es para convencer que la otra no ha sido ejecutada con arreglo a

*M. Rosado*

condiciones.

Varios datos interesantes debo daros para que formen juicio mas acertado el tiempo y se apruebe en el expediente de mostrárselo parte en la causa.

Ayer de ayer, en presencia del Sr. Rosado, tuve sustitutor, escuchando que se llevaba una sola bala de quinta bultata de ataque con constante a partir del ángulo más bajo de la acera arriba del soporte de los cables del tranvía situado frente a la calle de Alcalá, y que no sería menor acierto al oír una cantidad abrumadora de arena. Estable que pedímos comulgar en el acta así como que el ataque era menor, creíto así que temíamos que aquél fué el punto preciso en que tuvimos contactos en nuestra visita del día dos que no traía arena alguna y que nos dejó unido pedimento con escrito.

Estimamos seguros de que un comulgar sup. el expediente que incluye el h. Rosado, así como un dictáto que yo obtuve y que seguramente no ocuparía a la fiscalización la causa del h. Rosado y es que, los pedimento, no fueran la alternativa ordinaria. Dicíelle tan仰stante que llevábamos una cosa de arena mixta que si por casualidad pasó inadvertida para el h. Rosado, yo le ruego reúja hoy para hacer de ello el uso que sea

conveniente lo dñe.

"A la arena a que aludímos se habrá quedado allí para conseguir el efecto por nosotros observado, es la tierra quemada por los ingenieros en cuyo caso se habría detallado al comisario por la municipal, que algo ocurría en la calle de Segovia; es tierra rojiza seca, que se levantase todo el ataque más arriba, se habría hecho la tapa vecinal, descubriendo todo lo preciso para dar cabida a la altura del pedimento y se habría colado la arena cocida. Pero es el efecto que puso a quien observó rebajar aquella arena sin que mejorara la otra, tierra que tiene que atropellar la arena para que la diferencia entre ésta y la otra sea lo suficiente para que la arena que ha sido destruida las tierras de la municipal por nosotros hecha.

"Desprecindemos que sea intención mía de lo que yo acordémente, pero tal vez sea ésta la última ocasión en que queda hablaros de esto acerca de que se cumple el expediente, y como verás, aún quedan dictáto de muchos otros que tienen contactos a nuestro favor o llegar al enriquecimiento de la verdad.

"Recuerda el h. Alcalde que al hablarle yo de los depósitos de las cañadas en su despacho llamechéte comungo que no existían libros de actividad y salva de material?



230

Pues nos libro escritos llevados al dia y el  
consejal instructor lo Rosado sea estampado  
en prima el que a los efectos del de la re-  
sulta de juntas para contar una nueva res-  
trección de material que pudiera encosarse en  
salida a las calles de la villa de Segovia, lo  
qual es una verdadera garantía de acerto en  
su gestión.

Y ruego al Sr. Alcalde inmediatamente  
que pueda ceñirlo con urgencia y que traiga  
la orden de verlo cumplido, si esto se pone,  
para que punto establezcamos el usual  
concepto que punto expresaremos al tratarse  
en su despacho de este asunto.

Pero en el caso que no cumplase, que el dia  
23 al terminar las calas que en la calle  
de Segovia habrá dispuesto el Sr. Rosado como  
consejal instructor del expediente administrati-  
vo, nosotros presentámos al Sr. Rosado para  
que como instructor nos acompañase a  
la calle de Pollo y un dip que no podía  
comer ni beber, hacer más visita que las  
que con autoridad hubiere resultado. Hací  
esta de ésta negativa, le sugerimos ponía  
acompañamiento simplemente como conse-  
jal y hubo de comunes roblamente dimitirnos  
que otras corporaciones le velaran y que  
nunca no acompañáramos.

En cuestión, fue bien amable que nos



A.0.06.978\*

231

subirnos en automóvil hasta la puerta de la  
casa de Toledo y allí nos dejó.

Reservado de su honrosa compañía que bien  
valora para honrarnos esto, seguimos la pro-  
presa de testigos que pudieran en su dia decir  
lo que en su primera comparecencia estos testigos  
fueron el guarda de mi pueblo natal Mr.  
Manuel Salazar Martín, y los guardias del  
servicio montado del escuadrón de policía urbana  
con los uniformes de el llamado Regimiento de  
y con el uniforme de el llamado Escuadrón Especial.

En primera de estos dos testigos, el guarda de  
la casa de Toledo nos dijo que llevaba somni-  
faciendo la guardería caballo azul, que no de-  
nominó ni había escrito libro de registro en la  
esta clase, que no había visto entrar mate-  
rial alguno desde ya larga fecha, que no  
podía prever desde cuando iba a ser el ma-  
terial llamado ataque a las ciudades, porque  
el año anterior y anterior más tiene que  
quedar cosa, pero que en su memoria y  
de su hermano aygo. Llorando frente al material  
de munición allí acumulado y requerido para  
que sirviese en aquél material estaba allí de-  
puesto desde hace muchos tiempo, digo



que nada sabía, pero recordó a que, cuando se  
encuentra en el cemento, que es el aspecto de  
necesaria piedra era de llevar mucho tiempo  
de presentar allí. Tú que el aspecto era de  
llevar muy poco tiempo para que él no sa-  
bia cuando había entrado en la montaña prendida.

A continuación, y a pregunta del juez  
y de los tres testigos indicados, se cumplieron las  
siguientes a las preguntas y acuerdos entre los  
interrogados y respondió que debajo de ellos habia  
ya una vez, que recordaba una vez  
que plena luna que no habría podido tener de  
haber estado cubierta aunque no fuese más  
que quince días y cubierta por el suelo  
una gran cantidad de tallos de madera secos,  
de troncos de ramas finas que responden  
a un proyectil de aluminio que tuvo  
varias caras estaban marcando en el so-  
lado del Ayuntamiento no sabemos para  
que, ni con que derecho. Esta piedra nos de-  
señaló que aquella piedra habría sido depo-  
sitada allí durante el tiempo mismo que  
se habría cubierto desengrasado aquél manjón  
y de la fecha para pagar por la fábrica  
de las tierras que os menciono. Notas.

Siguieron comparecer en la ponencia del Dr.  
Novato, que había notado en su visita a  
la cava la misma detalles que han es-  
cuchado y se presentaran y hará



repetir ésto en el expediente, por si acaso  
pudiera encontrarse en ello motivo de sospe-  
cha o que el material de respuesta fuere in-  
honesto ante mi fecha posterior, no esto a  
lo que nombra el letrado de segundas, sino que tam-  
bién pertenece a la fecha de acuerdo mencionada.

Habrá en ese caso otros factores si otros datos  
o que no cuenta a los particulares de justicia.

Muestra ahora esto los señores testigos de he-  
chos y particularmente, para terminar, que,  
aunque son numerosas personas, no hablamos  
de personal.

El Ayuntamiento paga a todo un empleado  
para que vela por los intereses del Municipio  
y por la más imputable ejecución de  
sus funciones.

Y que opinión de los ingenieros que proge-  
taron la reforma del pavimento de la calle  
de Segovia, así ver que en el antiguo derrubio  
esta buena parte de desperdicio de materiales  
aprovechable?

Que tanto tiempo en sus altas funciones  
y cuando más al hacer el procedimiento fraccionado  
requiere las ejecuciones de la obra fuere en-  
tregar todo absoluta ejecución de acuerdo a lo  
que tiene falta para el perfecciónamiento  
del Municipio no es solo el de pagar con ma-  
terial que no se emplea, pero que está dis-  
ponible se deposita en la tanta, cosa que

*Manuel González*

acuerdos las obras por administración, los principales de los contratos que tienen de relativas los materiales nuevos con los cuales los que pertenecían en rebajar el material nuevo y se preparan con los fondos municipales. Si además de todo el material nuevo se pagan los proveedores su presupuestado para la rebaja y a pesar de esos gastos extraordinarios los cuales y legislaciones resultan en armonía con las facilidades presupuestarias, y en donde guarda la competencia y la idoneidad de los jueces?

Si en el día 16 de Diciembre último ignoraba los ingenieros y jefes del servicio que el contrato de acuerdos terminaría en marzo, ¿Tenía de alta su competencia administrativa?

Si no ignoraban la situación del contrato y éste se cumplía que dicen por todos los acuerdos se acuerda y conviene que no es loable el aplazamiento al dia 16 la fecha de hacerlos podría no ser el mismo contratista el responsable? ¿Dónde actúa, que yo no los veo el uno y la otra?

Si finalmente hecho y como podíamos un par de semanas en la sesión que ministerio ha de celebrar la junta Municipal tienen que el expediente para la nueva autorización acuerdos vuelva a entrar del Ayuntamiento y posteriormente así estarán de que la corporación



A0006979  
233

tradicional de los intereses que arrugaron los ingenieros en el acta de reunión de 16 de Diciembre de 1909.

"Ya sabemos nosotros que un ingeniero, ni el jefe de obra y otros, no puede ser responsable de que todos los desperfectos de una obra estén causados por igual, pero también sabemos que los errores suscitados no estorban las obras ni de su ejecución, ni en su ejecución de los proyectos, ni autorizan a los directores a proyectar, ejecutar y pagar las obras.

"Tú agresasnos esto a los ingenieros en general porque empiezas en que te pides que el Dr. Ronda se hiciese cargo de asignar a quienes de estos ellos, pague sobre la responsabilidad por los errores cometidos, caso de cambio, y no hablamos de los directores, porque éstos son los que suscitan errores póngase aparte.

"Pasan otros muchos errores. Los pueden cometer y por que en vez de sacarlos cargarán con un trabajo abrumador y sobre todo con todas las responsabilidades, que nos impiden garantizar que relajean. Yo pienso que es la necesidad la que les obliga a tal sacrificio, pero se da el caso singular que voy a citar

*Alfonso Pérez*

Todos o títulos de humor. No creais que es un humor recogido en el arroyo y traído aquí, no; de donde humor porque siendo noticia dadas por un concejal que se sentía en estos honores de sufrirlo y que no se ha autorizado a dar su nombre, no pude darle como tal escrito, pero el concejal concesionó una muestra y pidió hacer con su placa de humor, que el humor pase a ser más exacto.

Un sobrestante de las obras del Ayuntamiento es un humor, segun las noticias que he recibido, que desempeña su cargo, no por el mequino sueldo que tiene asignado, sino por causa al trabajo, pues tan infuso recientemente la placa de un plato y ha hecho en exceso la bromista de su cuenta una fiesta.

Otro, que este humor no es del mismo origen, al tratar de una importante obra de arquitectura infijo la desgracia de perder a su jefe político y si bien no se especia hasta el punto de quererle visto, pues sigue trabajando sus honorables hijos y mas parecer, recibió en honores por un menor servicio que el suyo, lo que no fue estorbado para que quisiera en el trabajo lo mismo que su sueldo, que es altísimo, continuando en los auxiliares ganándose el sustento,



pues parece ser que el altísimo no lleva la humillación de su hermano.

Muy a terminar en un ruego.

Si todo esto rebalta ya tan fastoso, han llegado a mucho áminor el convenienciamiento de que los tribunales de justicia libren multitud y el Ayuntamiento no quisiere parte en la tumba, sefírasme vuestra opinión con el siguiente escrito que no tarda como se paga en otros tiempos y que me comunicará en otra ocasión.

El dia 11 de Octubre de 1897 un particular de finca urbana pide una audiencia al Sr. Alcalde expresando que se paga todos una determinada sumisión. Transcurrió el tiempo y tanto de que se le concedió la audiencia resultó el caso. Hoy que el segundón Juntas Fiscales se acuerda de que los dos Juzgados de Alcalá tienen que hacer falta generales, quiere saber si en su sumisión se les paga tan sueldos y brata de burocracia, recuerda á mi y recuerda que en el registro se consigna que el matrero de Moncloa se aquel sueldo cuán se le entregó al Dr. Fernández de Alcalá, lo de Diaz, y hasta ahora no ha aparecido.

Lo queremos que para tomar el presidente puesto para los municipios, á ver posse en garantía, si es digno de ello, lo de tanta estafación.

Y para nosotros que hemos tenido la onda de ueckrizar en este magno punto de las reuniones y que por ver que la prem se alzó nos ueckrizar más en el, pedí que todo muchos digres compaños reunidos de la moralidad nos ayudasen a sacar aviso del pase; y por ahora ésta ayuda consiste, en que el Ayuntamiento se encueste parte en la causa que se intuye en el pase de lo Latino y allí ejercer su aviso, hasta ver coronada con éxito ésta campaña. H. dice.

Al terminar el párrafo en que se alzaba a la delegación, del Sr. Robato como vicepresidente del expediente administrativo, este Sr. con igual protesta de que se le abstuviere la profesión de contralista, decuso que ponía en duda acuerdamente por el que se le consideraba como artista. El Sr. de la Foz replicó que no habiendo tenido propósito de causar molestia al aplaudir a sus profesores que, después de todo, cosa hermosa de tan grande, dese luego se protestara que tomá sustituir una frase por otra.

Terminado el discurso el representante de la Foz regó a la Delegación que se reprodujo textualmente en el acta, a cuyo efecto dirigió en trigo a la mesa de las cuestillas suya.

El Sr. Bustamante respondió que tanto el Ayuntamiento como la Alcaldía se congratulaban



A.0.006.9803  
235

del celo y atención mostrados en este asunto por los tres Foros y Agencia, José Bustamante y Salcedo, y con ellos reconoce la conveniencia de culminar rápida y sencillamente las mismas, pero aparte de ello, dice votar también la muy menor comisionada de atender todo lo posible las agravaciones presentadas y procurar las soluciones y las indemnizaciones de cada uno, para no manchar con la menor ligera nube el prestigio popular de que goza que corría el cargo todo los Ayuntamientos.

Avant que en cuanto a procedimiento, en principio, había preparado numerosos consejos, tratados como en el expediente anterior, la oficina, de los señores concejales, para definirlo se dirá al Sr. de la Foz, quien que considera de conveniente y conveniente que se trasladara de éste Parlamento, puesto que convendrían más consideraciones de honor por haberlo ocupado y sus dos compañeros, para reclamar la cooperación del Consejo, éste tiene el deber de acudir sin más demoras en treinta a tales requerimientos, por lo cual acuerda la adopción del acuerdo uecido.

El Sr. de la Foz dio las gracias al Sr. Alcalde por las palabras que acababa de

*Alcalde de Madrid*

pronunciaras en armonía con los dictámenes respectivos por él.

El Sr. García Quejido solicitó que se era oportunuo de cumplir la acción judicial se salvió a las sumarias en la que trataba formulada el Sr. Barrio contra el capataz de obra que había tenido d' un servicio particular a uno de los otros fragatos por el Ayuntamiento.

El Dr. Rosado tuvo la más obvia pronunciación en favor de que, como instructores del expediente, aportaría al encargado encargado de la fiscalización todo lo necesario de acuerdo a las diligencias que se hicieran e informe a los encargados de las autoridades competentes para adoptar las disposiciones que procedieran.

El Sr. Benítez formuló de lo seguido la pregunta de si se aprobaba el dictámen en el sentido de sustituirse parte dese lugar, teniendo ésta acción estribada a la resumenda formulada contra un capataz de obra particular por el Sr. Barrio y su particular ordenanza en su acuerdo.

El Sr. Batetaria referiéndose a este dictámen hecho y considerando que se trataba futura mente de sustituirse algo que sea proporcional a las actuaciones presentadas, el Dr. Alcalde se debía resolver el supuesto administrativo e imponer en su vista el correctivo que fu-

rediese.

El Dr. Presidente acogió que se abría una sede a las reuniones del expediente que se debía restringiendo para proceder en concurrencia con el acuerdo.

Dictámen del Dr. Rosado

El Dr. Rosado tuvo conveniente hacer constar que el operario que trabajaba a las órdenes del Alcalde de barrio se trataba sueldo en el cargo celebrado el día anterior de las maniobras hechas en principio ante varios juzgados de justicia ordinaria.

El Dr. Benítez manifestó en sus últimas manifestaciones y afirmó que recibiera el acuerdo de la comisión de burocracia para que a la mayor brevedad fuese despatchado el acuerdo.

El año entrante proponía la comisión de un dictámen sobre lo del acuerdo, iniciado en el acuerdo de aprobación de la talle de Herencia, todo lo de Alcalá al Paseo de Ronda, pudiendo de la parte que afecta a la comisión municipal de Herencia, suscitar la menor gratitud de la mitad de las superficies expropiables que fueran hechas los propietarios y fijando al resto cuadrado de las mismas el precio de 19.82 pesos sobre la talle de Alcalá hasta su encuentro con la de la fuente del Oso y 15'7 al resto hasta el Paseo de Ronda, siempre bajo el supuesto de la subvención cesión, que en principio, al acuerdo, se aceptó pa-



Dictámen del Dr. Rosado  
en la Comisión de Burocracia  
el 10 de Junio de 1932  
en el acuerdo de la talle de Herencia  
que afecta a la comisión de Burocracia  
y la comisión de la talle de Alcalá

ca los que no la hubieren efectuado y a cu-  
yos interesados se les comunicará oportunamente  
este acuerdo para que, de su plazo  
en conformidad, entablen los recursos proce-  
dentes; verificándose el pago en cédulas del  
Banco de Madrid en valor nominal en el caso  
de que cuando corresponda efectuarse no se  
hubiera agotado la cuantía, o en expediente sue-  
btilicio cuando el Ayuntamiento consigue  
en los presupuestos del Banco de Madrid  
el efecto, siempre con anterioridad al término de  
cuarenta días determinan las disposiciones  
siguientes, alegando el momento los interesados  
de su cumplimiento en consecuencia de proceder  
el importe de los términos; estableciéndose que la  
recolección asignada por el punto numero-  
pal a la propiedad de la Atra Vista de  
la Colonia destinada y será de aplicación, el  
hecho que el Ayuntamiento acuerde apropiar  
la parcela de su pertenencia, no recono-  
ciéndole el mayor valor que deba parcela  
asignada en virtud de las mejoras que d' ex-  
penses de la corporación se realicen en el  
interiorismo y depósito al propio tiempo po-  
que se investiguen las condiciones higiénicas  
que reúnen los establecimientos industriales que  
en los mismos se ejercen en el solar que mu-  
cha señata calle de Horcasitas provee la ce-  
reza de la señora.

ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA



A.O.008987\*

237

Le veinti uno propone la Comisión 7º en  
estánum punto 14 del actual, someterse la  
reclamación, formulada por el arrendatario  
del inmueble de referencia para que se prae-  
tique, previa liquidación, la baja corresponden-  
te en el tipo del contrato conforme a la  
condición C), por excluirse multada por la  
Real Orden de Fomentación de 27 de julio de  
1903 la partida 176 de la tarifa. Una vez que  
en tanto afecta la expresada Real Orden al con-  
cepto y naturaleza de la mencionada partida.  
\_\_\_\_\_  
Be aviso suscrito.

Le veinti uno propone la Comisión 7º en  
esta número diecisiete punto 17 del actual:

A. Mantener el acuerdo de clausura de  
industrias, estableciendo como lo regula la  
Sexta los mandamientos o tratado de trazaz  
para y resto de anexas que hoy figuren  
en fuerza.

B. Mantener el acuerdo de clausura de aquellas  
industrias que no reúnan las con-  
diciones de salubridad e higiene, si no es que  
estos establecimientos hayan realizado otras  
e las razones para soltarlos en los mis-  
mos condiciones que los denuncian.

C. Redimir a los dueños de los establecimientos

que numerara en su informe el jefe del Laboratorio como competentes de reforma, que ejecutén las obras que el mismo indica en un plazo de tres meses para considerarla, la construcción, de la industria con carácter provisional, reservándose al Ayuntamiento el derecho de hacerlas desaparecer al cumplir las la municipalización de estos servicios; y D. Concejal con arreglo a esta modificación, de las demandas las licencias solicitadas para nuevos establecimientos de esta industria y alquiler de lo que ya tienen concedida licencia de construcción con destino a la misma industria, si bien a tales últimos deberá exigírseles todas las condiciones necesarias para garantizar la salubridad e higiene del vecindario.

*Licencias para establecimientos industriales destinados a la fabricación de artículos de consumo en la calle del Angel de Alba*

3º Conceder licencia a los tres hermanos Bernardo para instalar cuatro motores eléctricos con fuerza en punto de 16 1/4 caballos en la carpintería que proyecta establecer en la casa número ochenta de la calle de Cordero, con sujetos a los pisos y viviendas principales y principales construcciones en los informes facultativos que obtuvan en el expediente.

*Licencias para establecimientos destinados a la fabricación de artículos de consumo en la calle del Angel de Alba*

3º Conceder licencia a D. Juan Martínez para las prescripciones que al anterior para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la fábrica de ferraz de alumbrado.



establecida en la casa número ocho de la calle del Angel de Alba.

4º Conceder licencia a D. Fermín Vélez con las prescripciones que al anterior, para instalar un motor eléctrico de 5 1/2 caballos de fuerza con destino a accionar un ascensor en la casa número 80 de la calle del Angel.

Se acuerda como propuesta la comisión 1º en cinco distintas fechas tras del actual lunes, viernes, jueves y 19 de igual mes d'ultimo:

- 1º Aprobar un presupuesto de 165.825 77 pesetas, con cargo al capítulo 10 artículo uno, concepto 687 del reglaje, para las obras de re cargo de arquitecto del Piso del Marqués de Monichol, ejecutándose la mano de obra con los elementos del rey.

*Resuelto por acuerdo pleno  
de los señores concejales  
que se apruebe el presupuesto*

- 2º Aprobar otro presupuesto importante 350 pesetas con cargo al artículo consignado en el capítulo 6º artículo 1º, concepto 317, del reglaje para la arquitectura, de un teatro en quinta planta, del que consta en la Sociedad Anónima Faustativa, dato de tapa por iniciel en el inventario del año 1817.

*Establecido artículo para  
construir la residencia  
del intendente de la  
Caja Central de Pensiones*

- 3º Restablecer, con cargo al capítulo 10 artículo uno, concepto 537 del reglaje presupuesto el gasto de 25.271 34 pesetas para la construcción de los trazos de construcción de alcantarillado tubular en los tramos 1º y 2º, que se realizan por contrato y que



no pudieron terminarse por falta material de tiempo en el año anterior y este costó 46.687'76 pesetas con cargo a los mismos capital y artículo, concepto 530 del siguiente presupuesto para las obras complementarias de la calle Alcalá que fueron ejecutadas por administración, según acuerdo de municipal de 20 de Agosto último:

*Rehabilitar media calle  
que se ha de implantar  
en el número que consta en  
el expediente general número  
de 1888.*

4º Rehabilitar la curva de 96.877'75 pesetas con cargo al crédito conseguido en el capítulo 10º artículo sencillo, concepto 537 del siguiente presupuesto, que como parte del importe total de las obras de construcción, de acuerdo a conveniencia y acuerdo de precios en el acuerdo del consejo de fontanería Alcantarillar etc en el Pase del Rey, fue acordado en 27 de Agosto último con cargo al presupuesto de 1889, otras que no pudieron terminarse en el año anterior por no haber sido autorizada definitivamente la subasta hasta el inicio del actual.

*Quinientos cincuenta pesos  
correspondientes a la  
calle de San Bernardo.*

5º Remover nueva rebata por motivos declarados sobre la celebrada el 18 del actual para contratar el derribo y arrastre de maderas de la calle una misma noche sobre de la calle de San Bernardo, concepto 500 del presupuesto en los pliegos de convocatoria que sirvieron para la anterior subasta, de rebajar hasta los 300 pesos el precio

que se consigue en la subasta, en el pliego de las condiciones.

A petición del Sr. Ramos quedó sobre la mesa de deliberación de la misma reunión fecha hace del actual, propuesto la concesión de licencia a la Sociedad hidroelectrica española para explotar por los Ríos de los Montes de Toledo, etc. a la Virgen del Puerto y Gloria, la red ferroviaria de Zaragoza comunicada a dicha Sociedad en 18 de Abril de 1888.

Se acordó como propuesta la concesión 5º en sede del Ayuntamiento para el actual:

1º Medidas para saquear una plaza de vidrio fuero de la Beneficencia municipal con el haber anual de corporación, excepto por fallecimiento de S. José María Duque e Iglesias, el cual de igual categoría D. Alvaro de Blas e Iglesias que tiene establecido su sepulcro en el templo.

2º Aplicar los siguientes acuerdos para la provisión de una placa vacía de vidrio para la Beneficencia municipal procedida por fallecimiento de S. Santiago Gómez Matagarcía.

El vidrio preciso son el cuarto de 300 pesos acuerdo a S. Luciano Morillas.

3º vidrio segundón con 300 pesos a Sm.



Ayuntamiento de Madrid i Chancillería.

8º. Señales de honor con el letrero de 6000 pesetas.  
S. José María Martínez y Flores.

9º. Señales de honor con el letrero anual de 1700  
pesetas. S. José María Martínez y Flores  
por el título de antiquedad y S. Francisco  
Martínez Macarrón a quienes goztarán con  
la de 700 pesetas anuales. Todos los demás con  
franqueo el mismo año en su establecimiento.

*(Decreto expedido el 1 de febrero de 1903)*

10º. Fomentar la concurrencia en el cargo de far-  
macéutico municipal a S. José Toribio Benítez  
durante el tiempo que ocupare el cargo  
de Alcalde.

11º. Declarar válida la que establece al far-  
macéutico municipal S. José María Rey -  
conocido como Arroyo.

12º. Aprobación con carácter transitorio y hasta  
que se establezca uno nuevo las siguientes res-  
oluciones en el reglamento del cargo facultati-  
tivo de la Beneficencia municipal.

13º. Se suspende el parafajo primero del artículo  
de los y el parafajo segundo se anula al fi-  
nal del artículo 14.

14º. El artículo 15 se modifica quedando estable-  
cido del modo siguiente: En los casos de enfer-  
medad o ausencia del enfermero del tucón  
por lo sustituirá en su cargo el jefe faculta-  
tivo más antiguo.

Se suspende el parafajo primero del artículo  
16. Los dos párrafos siguientes se anulan al  
final del artículo 17.

Se suspende el contenido del artículo 18 que  
quedará establecido en lo siguiente: "Las  
vacantes que ocurran en el cargo facultativo  
de la Beneficencia municipal se proveerán  
con sujetos a los siguientes requisitos:

La vacante de enfermero en el jefe faculta-  
tivo más antiguo.

La vacante de jefe facultativo en el enferme-  
ro municipal más antiguo.

Los de enfermero numerarios por orden de anti-  
guedad dentro de su escala y una vez agotada  
esta, por los demás supernumerarios con ex-  
cepción al número de su escala.

La de tenor de enfermero dentro de su esca-  
la por orden de antigüedad.

La de jefe farmacéutico dentro de su far-  
macéutico más antiguo.

La de farmacéutico a tenor de provisión  
en amparo al artículo 16.

La de practicante por orden de antigüedad  
en su escala y una vez agotada esta por orden  
de antigüedad también en la escala de su  
correspondiente.

La de enfermero en amparo a lo que dispone  
el artículo 11.

15º. Abonar las prácticas agregadas de la Do-

*Santos Rodríguez  
En el libro*

Documentos administrativos municipales  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.

Documentos administrativos municipales  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.

Junta municipal a D. José Horcada con  
superior a los presupuestos aglomerados.  
7º Ayuntar concurso lote por término de  
quince días a contar desde la publicación del  
anuncio en el Boletín Oficial para proveer  
la placa de fachada de madera y Director de  
la Junta del Asilo de San Bernardo, vacante  
por defunción de D. José Mañon y Ceballos  
que la designó.

8º Ayuntar fijo de bultos de los diez de  
San Bernardo, vacante por muerte del que la  
designó a D. Antonio Esteban Carrizuelo  
que hoy designa el sucesor inferior de  
mismo de los muertos y para este puesto a  
D. Pascual López Aguirre que cumple las  
necesarias condiciones para su designación; cubri-  
biendo este sucesor sueldo con carácter vi-  
torio al año efecto de que fueran probados los  
bultos devengados hasta tanto se celebre el con-  
curso acordado por la corporación.

Se acordó como proponer la concursar, 6º en  
Pribanque, fecha 15 del actual.

9º Conceder licencia a D. Manuel Gómez pa-  
ra construir una casa en el solar número 9 de la calle de Potosí con superior al proyecto pro-  
ducido y presupuestos establecidos en los  
informes facultativos que obran en el capi-  
tulado.

10º Conceder licencia a D. José Grau con

Documentos administrativos municipales  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.

Documentos administrativos municipales  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.



Documentos administrativos  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.

Documentos administrativos  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.

Documentos administrativos  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.

Documentos administrativos  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.

Documentos administrativos  
pertenecientes al Archivo de Madrid.  
Ley de la Moneda de 21 de Junio  
1833.



los presupuestos que el autoriza para  
construir una casa en el solar número 10  
de la calle de Villanueva.

11º Conceder licencia a D. Ignacio Gutiérrez  
en representación de D. Manuel López Corrallo  
con los presupuestos que a los anteriores pa-  
ra construir una casa en un solar situado  
en la manzana 879 del Recinto con fachada  
a la calle de Argala.

12º Conceder licencia a D. Manuel Gómez Pe-  
ñate con los presupuestos que a los anteriores  
para construir una casa y solar n.º 10 en  
el solar número 16 de la calle de Cuchillana.

13º Conceder licencia a D. Pedro de Potosí con  
los presupuestos que a los anteriores para  
verificar obras de reforma en el lote número  
16 de la calle de Santa Eugenia.

14º Conceder licencia a D. José Grau Gil-  
kane con los presupuestos que a los ante-  
riores para verificar obras de ampliación en  
el palacio hotel de su propiedad situado en  
la calle de Somera número 10.

15º Autorizar a D. Francisco Gómez para  
ampliar y mejorar al solar de su propiedad con fachada  
a la calle de Somera, en parcelas una de  
77'33 metros cuadrados procedente de la



antigua y suprimida vecindad de Boletas y dota de 5327 metros cuadrados procedentes de la compra hecha por el Ayuntamiento a 3<sup>a</sup> prop. Rodríguez en 5<sup>ta</sup> de febrero de 1885, dividida entre detta vecindad y la parte cercana del Almacén general de Villa al porrecio de Boletas el resto de suetas superficies, habiendo previamente cumplido los requerimientos legales e inspección por el arquitecto en los fondos de la primera cosa del mencionado la cantidad de 732,70 pesetas valor de la parcela procedente de la vecindad de Boletas cuya impresión correspondió al presupuesto del Almacén, a fin de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo veintiuno de la vigente ley de Hacienda y 312,70 pesetas en los fondos del presupuesto general municipal como valor de la parcela que se adjudicó propietaria a la señora de la Cruz se hará abonar el título de donación con los procedimientos que se indican.

Al 3<sup>º</sup> prop. Rodríguez y adscritos para el resto el de la parcela por la Villa de Madrid, y cesando al cespedado Francisco Gutiérrez la tenencia que detentía para cesar con suyo el resto anexionado con arreglo a la alienación, constatada en el informe emitido por el Arquitecto municipal y fuere el pago de los derechos correspondientes.

Se dio cuenta de este dictamen de la veci-

na Comisión y de igual fecha que los anteriormente propinquando se abrió a la comparecencia de la Alcaldesa la suma de pesetas 1345,40 con cargo al capitulo 4<sup>º</sup> artículos 2<sup>º</sup> concepto materiales y trámites y del importe presupuestado del presupuesto del Ayuntamiento como cuantía de igual suma por la misma suscrita en el cuadro de la parte de Precio de la Hacienda, vía de corrientes procedente y cuya apertura año corriente con los presupuestos en el libro comprendido entre el Precio del Cuadro y el Anexo de Budgetaciones.

El Sr. Perea Guerra manifestó que el importante volumen de sueldo o alzado de la Comisión.

El Sr. García Molina dijo que dicho Dr. Cereyral debía considerar su petición total ya que el importe que se rebaja habrá sido bastante aceptablemente en términos y consiste con la conformidad de los señores de la alcaldía.

El Sr. Cereyral manifestó que tanto él como su compañero el Dr. Torreja no tienen inconveniente ni deseo el cierre del Dr. Perea Guerra en prejuzgar el asunto y se referente al pago de un Dr. Cereyral como se habrá hecho mencionado arriba en otro expediente.

El Dr. García Molina dijo que en atención a las consideraciones no se oponía a la fijación formulada y en votación ordinaria.



se acordó que el dictamen votaría de nuevo  
a criterio de la Comisión.

Se dio cuenta a los dictámenes de la comisión  
formación y la figura polémica que el presidente  
de el que se proponía se llevó que la formación  
propuestala por la Compañía Mercantilista de  
Alcalá se presentara de repuesto y bronce protegida,  
conmemorativa de la Alhambra en reclamaciones  
de la suma de 11527.04 pesos que man-  
fiesta ha invertido en otras naciones para  
fomentar el comercio a su expensas, toda sea,  
que la corporación de los alcaldes de la Com-  
pañía por otra oficina para la urbanización  
de la calle de Merced se negase con  
la comisión, expresa de que los tratados que  
aqueellas reclamaciones tuvieron de pactar a  
beneficio del Ayuntamiento.

El Sr. Marqués de Alarcón manifestó que  
en un caso de igualdad, accedería a lo reclamado  
por la Compañía de la Alhambra abriendo  
esta la summa que pedia por los tratados de  
fomento de la calle de Merced, toda sea,  
que era una obra que debía tenerse en cuenta  
el Ayuntamiento por su carácter y a la que  
nunca obligado todo el movimiento ni por el Sr.  
de la Compañía concedió la oportunidad suficiente  
para el fomentamiento de la misma.

Que la mejor forma de que dicha Compa-  
ñía diese derecho a ser reintegrada de la

repetida suma, lo consideraba el mejor de todos  
enviar al Municipio personal para la reali-  
zación de los tratados de acuerdo, tratando que  
en vista de la lentitud con que se llevaban, obti-  
gieran a dicha Compañía a proseguirlos por  
su cuenta poco a costumbre de que el Ayunta-  
miento les reintegrase el importe a que aque-  
llas ascendían.

El Sr. Tormo expuso que la representación de la  
Compañía lo que solicitó era que les ofriéran al  
Ayuntamiento licencia en virtud de los avales  
los mencionados tratados, pero no reclamaba cantidad  
alguna y por tanto ésta era una obra que ten-  
ría que quedar a beneficio del Ayuntamiento, no  
teniendo razón de ser la reclamación formulada.

El Sr. Marqués de Alarcón votó que para  
abrirse dicho estrecho sobre el expediente de  
laciones, a lo que se opuso el Sr. Tormo en  
nombre de la comisión, decidió que en todo caso  
sería sometido a votación por el Ayuntamiento.

Después de emitir el Sr. Marqués de Alarcón  
sus actuaciones manifestaciones el Sr. Díaz  
dijo que se trataba en un todo confor-  
tante a lo expuesto por el Sr. Tormo.

Sin más discusiones fué aprobado el dictamen  
en votación ordinaria numerando el voto en con-

Sra. el Sr. Marqués de Alarcón.

Mismo presidente nombrado  
para la calle de Madrid  
solito

Se acordó como proponía la misma señora en el dictamen de oficial para que los anteriores abusos a los propietarios de la finca se apropiara para la calle de Manuel de la Corte, ya comprada 165'81 metros cuadrados, ya los que restan de la superficie definitiva consistente a la mitad de la propiedad al precio de 113'70 pesetas metro cuadrado, valor en que se sitúa el terreno en la fecha anterior a la adjudicación, por no tener dudas sobre la justicia de la medida del ministro a favor del propietario y cuyo pago se confeccionen en cuotas del beneficiario por todo su valor consistente en el acto del abogacamiento de la comisión y posterior liquidación por contaduría.

Adjudicación al propietario beneficiario  
de las parcelas de 165'81 m² cada una  
correspondiente a la mitad de la  
finca de la calle de Madrid

Se acordó como proponía la comisión 87 de dictamen fecha 15 del actual, disponerse a los herederos de este a cerca de ocupación cosa de tratarse fructífera a esta parte en el precio de 115'8 pesetas que ofieren en su proposición, toda vez que han sido declarados dentro de los concursos celebrados para la adjudicación de un servicio y en consecuencia que por lo avanzado a la finca se ha de dar el menor precio que se haga cargo al ministro interviniente que este concursa, esto por la presente suspender se mantenga.



*Montejo*

Se dio cuenta de otro dictamen de la misma señora, fecha 22 del actual, proponiendo se comprenset con la comisión 87 el encuentro de lo S. Justicia para la calle de la Corte el cargo de ocupación del terreno de la totalidad en cuantos propietarios por fallecimiento de D. Antonio Horcas por enviar dicho Sr. las anotaciones necesarias para el desempeño de dicho cargo; que la primera vacante que se produzca análoga a ésta se abogue a D. Antonio Horcas hijo del anterior mencionado, cumpliendo así un deber hacia la persona & su hijo que fue un modo de favorecerlos y que todos los membranios de personal de aquello mismo que afectan a este término, Alcalá de Henares, y sucesores sean de sucesivos competidores en las otras licencias licitadas hasta que sea su propósito.

Si lo fuese queijo tipo que la comisión solicite votarla en orden del dictamen de la comisión, precios a bien dada alta en reforma de en el sentido de que la que viene vacante que se produzca pase por sufragio en el hijo del anterior de quien beneficiario la plazas, & todos estos se confirmara en el cargo a la persona propuesta en principio siguiéndole con ello el resto de orden de prever las plazas por reparto cuyo sistema se haga mas sencillo que constate la comisión en cuya reunión hablado, por las

suficientes a que con ello se diera lugar.

El Sr. Aragón manifestó que la Comisión no tenía poderes suficientes en este caso concreto, porque se había tomado el propuesto para ocupar la vacante a una persona que también se tiene voluntad; y si hubiera habido alguna perturbación sobre la que suscribió el Sr. García Fueijo, esta Asociación quería intervener desde el momento en que estuvieran las vacantes de todos los concejales para ocupar la primera vacante al lado del fallecimiento o que desempeñase la plaza. Por otra parte, estuvo que si eran ciertas las noticias que habían recibido respecto a que fueran nullos el acuerdo de cesazamientos en los que se estableciera por completo el acuerdo y podría ingresarse desde allí.

El Sr. Bustillo manifestó que durante numerosas reuniones de concejales y de la Asociación en el Ayuntamiento, lo que prevalecía era aprobar el acuerdo en la forma en que se hablaba anteriormente; a lo que replicó el Sr. García Fueijo, que por tratarse de este tipo de concuerdos entre la Comisión ante la cual hubiera formulado su voto en contra, como hoy lo hacía ante el Ayuntamiento.

En una reunión fue aprobado el dictamen anterior, sin embargo, sin tener su voto en contra los Sres. García Fueijo y Bustillo.



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Decreto para que los alcaldes y concejales de los municipios que forman la provincia de Madrid, en su condición de representantes de los mismos, procedan a la elección de los concejales que correspondan a la circunscripción de la capital.

Alcalde de Madrid



A.0.006.885+  
245

### Proposiciones

Se ha acordado la una encripta por los tres Caballeros, Maestro Mayor, Alcaide, Alcalde, Procurador, Corregidor, Procuradora, Juez, Párroco y Secretario, que dice así:

Tomó conocimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid de enero de 1860 de los concejales vecinos mencionables que el nombramiento de todos los concejales, diputados y agentes pagados con fondos municipales con la excepción única establecida en el párrafo 4º del artículo 72 de la Ley Municipal y en el artículo 18 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1869, con la exclusiva competencia de la corporación.

Se acordó que en realidad no se cumplía la declaración alguna sobre los facultades que poseen los concejales vecinos, citados en relación con el artículo 72 y consecuente de la ley en virtud de su establecimiento de la Jurisdicción y con la práctica observada en la cosa voluntad de los municipios de España, se deduce claramente que es ésta una de las atribuciones más genuinamente propias facultades y competencias de los Ayuntamientos. Pero desde que se ha declarado la una encripta expresa siguiente:

terminio a una reunión tenida de facultades a nombre de la cual lo Alcalde convocada y se pone a algunos miembros del Municipio, para solucionar con el carácter de autorización, de delegación, fondo y otros artículos, el trámite preciso abusar a las necesidades que como consecuencia del acuerdo sobre el uso propio de los fondos de la Secretaría de Hacienda se origina. Ha sucedido precisamente en la de finales que el acuerdo de que se trata es inmediatamente ejecutivo conforme a la disposición transcurrida del artículo 58 de la ley municipal que establece la materia de la competencia del Ayuntamiento y ha transcurrido con efecto el plazo que para la suspensión por la Alcaldía tiene la ley conforme a los artículos 57, 197, 183, 177 y 169 de los mismos y como por consiguiente, sobre los mencionados que en la reunión fueron tratados, al no satisfacerlos, e inconveniente la operación administrativa de ningún organismo de autoridad o organismo de terminio, aquella sea con carácter provisional la forma en que fueran y deban realizarse los mencionados; puesto al todo es cierto que se nombra una reunión al efecto convocar a los miembros de las comisiones de apelación, etc. que sobre vienen en lo sucesivo los convocados seguirán la clase de servicios que hayan de prestar en la ejecución y ejecución del



*Alcalde de Madrid*

acuerdo puesto ya suspendido en su momento, en poderemos soltar el conflicto que había de presentarse si por causa de vacante o rotación de los miembros de la reunión se encontrase en el mismo caso que ello se que el acuerdo que la Alcaldía en su reunión estableció y siendo como convención municipal de la ley y fundadora fiel a la autoridad del Ayuntamiento se no se atañiere a su voluntad y convenga de facultades para hacerlo. Pues ello sea en la medida en que aparte de que la reunión convocada sea bien la misma y proporcionalmente práctica en que los convocados sobre tienen en los conflictos que bien se cumpla los futuros funcionarios, como expone el acuerdo de los 40 artículos a los demás y puede trascender más allá de lo que se ha hecho para cumplirlos con su convocatoria, con el fin de evitar ejecutaciones, etc. a la Alcaldía el conflicto se gira con seguridad hacia de ejecutarla, lo convocadas que convoca tienen el honor de recordar a la aprobación del Ayuntamiento el siguiente acuerdo que como es su derecho se lleva, no significa otra cosa que la ejecución a otro punto y considerar y que no introduce novità alguna en la práctica hasta la vez que se cumpla la reunión, a que por lo que se refiere al personal fijo se mantiene el actual estado de cosas y en cuanto al eventual de la

misma manera que hasta hoy la Alcaldía ha tenido seguramente el acuerdo de no designar a personas inhabilitadas ni incapaces ni  
hacer de estas personas garantizadas otras condiciones de aptitud desde el momento en que la corporación en pleno es la que ha de elegir  
en cada una de sus sesiones, sobre las condiciones de  
que tiene dictaminado designar.

"En virtud de todo lo expuesto los concejales  
que suscriben tienen el honor de proponer al  
Honorable Ayuntamiento la sesión adoptar la  
petición de segundas licencias de acuerdo con lo siguiente:  
"Primerico, que tanto el personal fijo como  
el móvil que este Ayuntamiento desde hoy se  
pueda fijar el Ayuntamiento a propuesta  
de los concejales respectivos con arreglo a las  
nuevas condiciones de edad, aptitud etc que  
hasta la fecha se ha exigido mandando que la  
comisión convocada al efecto resuelva las que  
puedan ser más convenientes a la salud de cada  
servicio.

"Segundo: que según se propuso en la  
sesión que sirvió de base al acuerdo de 8 de  
febrero de 1881 la Alcaldía Borradora se faculte  
una selección de todo el personal fijo y móvil  
que en la actualidad se halle prestando servicio  
y que de que las respectivas autoridades propongan  
propósito lo que en cada caso piensa para que  
los servicios municipales sea quedase desvirtuado."



A continuación se dán fechadas de acuerdo con la  
sesión de los tres Ayuntamientos, Alcalá y Guadalajara, que tienen  
esta acta:

"El Ayuntamiento autoriza todo lo tenido  
el personal fijo como el móvil a propuesta  
de todo los concejales ante la comisión respectiva  
y sus propósitos de la facultad concedida por  
esta acuerdo al efecto de establecer para nombrar  
el personal municipal en razón de urgencia y  
conveniencia inmediata en la situación punto  
de la Junta Ayuntamiento en la sesión pro  
siguiente la comisión autoriza al efecto  
resolver las condiciones que debe tener el perso  
nal conforme a lo estable de cada servicio".

Montaña José César

"Aceptada por los autores de la proposición, para  
a formar parte de ésta y el Dr. Alcalde encargado  
de que la comisión respectiva autorizada haga  
en su poder las bases que establezca en la  
sesión que habrá de celebrar el lunes próxi  
mo y que seguramente satisfaga los deseos  
de todos y de él.

"Estimado que el señor un folio anejándose  
segundo que recoge como ocasión de  
obtener los tres concejales, para no dejan a los  
propietarios más que el de las facultades para la  
ejecución de los acuerdos que tomece el Ayunta  
miento.



enrich.

Muy fijo que en la visita grata al ayuntamiento de la Villa de Madrid, debía traerme ocasión de observar la actividad de ese organismo municipal de acuerdo con el resultado de la revisión que se ha hecho del Ayuntamiento que procede al trámite y trae a disposición los intereses del Ayuntamiento que procede a la revisión en las obras que este contiene, es, una reconociación hacia esta actividad a los jefes de los distintos servicios.

No dudando tener uso de la facultad que me da la ley, le diré al señor Alcalde la presente, con la más sincera y fraterna consideración.

Querido amigo, que en su carta anterior le informo de que el Ayuntamiento de Madrid ha designado para la realización de las obras de la plaza de Colón a la señora María de la Asunción, que es la señora correspondiente.

Le diré también de otra proposición que resulta de la revisión que se ha hecho, Galván, Sánchez, Rivas, Alvarez, Torre, Manuel Antón, Chacón, Rosalón y Ramón Llorente, que decía así:

"Los funcionarios que sirven en el Ayuntamiento que el trabajo general y el ejercicio de la ley municipal es conseguir la buena administración de que el Ayuntamiento posee distinguiendo por su los Jueces de Alcaldía, directores y demás cargos que deben ejercer en lo temporal,

"Conviene recordar que si bien el ejercicio de la supuesta ley contra el Gobierno la facultad de poder someter a otro los concejos, los jueces de Alcaldía en Madrid, en cada disposición se prescripción, dice cumplimentemente



permanecerá, en tanto que siempre y en todo caso haga uso de tal derecho que se convenga en Madrid, y la autorización se manifieste.

Conviene recordar que por los términos de esa revisión, y por voluntad de ese organismo de concejos que emitió tal acta, autorizarse en su interpretación y práctica, si bien al poder central está reservada esta facultad, como de potestos para tales competencias y otras más, cuando no concuerden estas especiales circunstancias, de be procurarla acordarla al vecindario y a los regidores que se hallan en los restantes municipios de España.

Conviene recordar que si bien los Ayuntamientos no tienen el derecho de cumplimiento de las leyes ni quieren denegarla en sus alcances, pueden exigir su uso y tienen como toda persona la misma calidad que gozaría o tendrá el vecindario y el deber de manifestar sus aspiraciones y deseos y tratar querer la facultad constitucional de votación.

Conviene recordar que por lo expuesto no se habla en lo que respecta la reforma de la ley, sino de que en cumplimiento de la misma, y como las facultades cuando son tales, pueden ejercerse en los servicios civiles y administrativos que las constituyen, se declaró el trabajo del Ayuntamiento con relación a los jueces correspondientes, en el sentido

más conforme al criterio general y en la  
misma letra de la ley.

"Envié el escrito de propuestas al Señor Diputado  
Tamborete de Alcalá declarando que en virtud  
de facultad que el Gobierno concede el pasado  
segundo octubre de la ley para con gusto  
que se lo ejercita en el caso presente y per-  
mitiera a esta corporación reuniones por si  
sus Jueces de Alcalá fueran atajados de votar  
contra todo lo que fuera de sus variadas pos-  
ibilidades de la función administrativa municipal."

El Sr. Tamborete refirió la proposición con-  
siderando que el Gobierno actúal por sus  
antecedentes y por las recocencias ya expuestas  
que merecían un acepto espíritu de libe-  
rad era el más indicado para que en este  
caso concediera al Municipio mandato de  
autonomía que se fijara facultades para  
unirlos por si sus Jueces de Alcalá des-  
earan sustraerse al acuerdo que lo hacía el Ayuntamiento  
de Barcelona.

He representado los temores al pueblo y  
haciendo éste los decretos por sus informes  
para lo diputado de sus círculos, el distinguió los  
cargos de Jueces de Alcalá reuniéndoles  
nada los que proponían tales inconvenientes  
en tales intervenciones en otras funciones a lo  
republicanos y socialistas oclavaba a otros en  
el ejercicio de votos designados que se contaran



A.0.000.987\*  
249

si el Gobierno iba a hacer dos conve-  
nientes para él.

He del propósito no tuvo fueros políticos elec-  
toriales como por ejemplo se había supuesto.  
He en que la ley electoral que sigue con las modi-  
ficaciones subsistente por el Gobierno conservador  
era nula de tipos de libertad y elección y su rea-  
lización, la misma garantía de la función del  
votero; y también creyendo en que el Go-  
bierno tenía espacios de sus facultades en favor  
del Ayuntamiento de Alcalá para que él mi-  
tase sus temores. Minora los inconvenientes de  
Jueces de Alcalá.

El Sr. Tamborete llevándose cargo de los inde-  
terminados anteriores manifestó que el Ayunta-  
miento tenía otra otra razón distinta de la de  
interpretar las leyes y modificándolas y que en es-  
te caso concedió no obstante al pleno acuerdo, por  
que siendo el objeto de la proposición que el  
Gobierno concediera que la autoridad del concejo  
era facultad de que aquél pudiera votar a favor  
de que de los facultades de los Jueces de Al-  
calá, se diese que podía hacer en su interpretación  
ante el Gobierno de los hechos; por que en estos  
alguno tema presentó aceptar acuerdo sin  
mifongos la ley.

El Dr. Esteban rectificó en el sentido de que el propósito de los promoventes era que la facultad fijada que figura en el artículo 8º de la ley suministros relacionados con los suministros de Fármacos de Alcalá se interpretase de modo que esta facultad corresponde al Ayuntamiento.

El Dr. Esteban resumió de la facultad manifiestos que no se trataba de reformar la ley como lo interpretaba en su caso este apartado de acuerdo con su entendimiento al organismo total del Municipio. Que el Ayuntamiento tenía la obligación de conservar todos sus bienes y pertenencias y en todo sentido era por ese motivo que la facultad que al Gobierno concedía la ley, debía ser interpretada de acuerdo con el texto del Código estableciendo de inmediato por si un Fármaco de Alcalá y que así lo había hecho constar en la proposición suya atañente no era otra que el indicado.

El Dr. Ruizmich manifestó en que no cabía adoptar acuerdo por no ser función del Municipio dirigir la interpretación de un precepto legal y que de por sí misma en consideración de la proposición para dar fuerza de que el Gobierno no conociese las aspiraciones de una parte del Congreso.

El Dr. Aragón aclarando el precepto legal que habían servido de norma en los



artículos de la proposición manifestó que la palabra potra que figura en la ley no iba establecida para tales designaciones como la anterior por aquellos, sino que al decirse "el Alcalde o Alcaldesa" será de entendimiento del Rey que potra también nombrar los fármacos de Alcalá; lo que se hacia era establecer una facultad sin distinguir de ninguna clase, y añadió que entendiendo apropiadamente la proposición anterior en contra del acuerdo que se adoptase.

El Dr. Esteban manifestó que así como el Ayuntamiento siempre que lo exigiese los suministros fármacos adoptaría acuerdo, cosa que sucedió de su entendimiento por alguna desgracia social o por el fallecimiento de alguna persona en edad y su satisfacción con motivo de sucesos agradables como recientemente ocurrió al fin deizar la guerra el Ayuntamiento pidió con tal efecto declarar que venía con gusto de el Gobierno la autorización para nombrar sus fármacos de Alcalá.

El Dr. Ruizmich insistió en sus anteriores manifestaciones de que lo que procedía era una simple formular en consideración la proposición porque querían otro acuerdo que no adoptase en el sentido propuesto por el Dr. Esteban como medida los artificios del Gobierno ejecutando una especie de trámite sobre él para que se solvase su asunto que no atañía nada;

avocando que en último caso el decese de los firmantes de la proposición, fuese nulidad, por si presentarse del acuerdo nuevo igual, y particularmente si tuviera el suyo el Sr. Gómez.

El Sr. Calatrava insistió en el sentido que presentó la proposición, que tenía a favor al Gobierno la mayor apreciación de sus actividades, y a favor del Ayuntamiento para que este concitara los favores y en que el derecho se justificara que no se negara a ningún vecino en el uso de su voto ejercitarse la mitad del tiempo sin perjuicio de sus atribuciones.

El Sr. Calatrava rectificó incoerentemente su propuesto como acuerdo de todos lo tienen en consideración y dejaron a su acuerdo, someter a votación la urgencia.

El Sr. Ruiz de Alarcón insistió en que se estableciese forma de reglamento puesto que entre las conclusiones propuestas por el Sr. Calatrava las más cercanas a la proposición, estaban la posibilidad de votar por separado o unido de los demás miembros del Ayuntamiento, establecer un plazo en que el Ayuntamiento estableciera ordenanzas y en su querer que los tres concejales no probaran atribución de votar juntos ni más de dos ni menor número, aprobadas y publicadas en el Boletín de avisos que esto era contrario a la Constitución.

El Sr. Calatrava insistió incoerentemente en



que el Ayuntamiento debería ser tomada en su convocatoria la proposición y depues declararse si se votaría urgente y punto a este de una reunión.

El Sr. Calatrava leyó el artículo reglamentario que obliga a los tres concejales a votar juntos en caso de urgencia.

El Sr. Ruiz de Alarcón manifestó que a su juicio la tramitación no debía autorizar que figurara en el orden del día la proposición, por tratarse de un punto que no era de su competencia, y que por su parte él se abstendría de hacer su voto.

El Sr. Ruiz de Alarcón recordó que estaba dispuesto a que figuraran en el orden del día tanto las proposiciones que manejaran de la iniciativa de los tres concejales, creyendo que era una convención entre los tres concejales, que cada concejal votara de modo independiente, en tanto que el Ayuntamiento del pueblo lo permitiese oportunamente, sin intervención de su autoridad, para impedir su reunión, y que su aumento no ordinario y urgente anulara que la proposición de separación fuera votada, considerando que no se podía suspender su tramitación, la habría autorizado.

El Sr. García Molina expuso la situación en que se encontraba la situación de Alcalá, de no someterse a votación la tesis en consideración

rios, porque al suan fletor nro. en este no consta puebla por la que se traean por separar las cosas.

Al Sr. Presidente advirtió al Sr. García Molina que declarara con honores porque cada concejal votaría con arreglo a su conciencia; y el Sr. Pérez de Prado preguntó al teniente si se tomaba en consideración la proposición y el pleno votación unánime de la reunión de la comisión se consignó ésto en el resultado siguiente:

Sí: Sí: Sí:

Abellan, Agustín, Alvaro, Barrio, Benedito, Esteban, Ignacio, Alvarez, García, Gómez, Latorre, Loure, Tomás, Soriano, García, Jorge, de la Encina, Octavio, Vicente, Sevilla, Pérez, Fernández, Ramón, Rodríguez, Rojas, Rosa, Juan, Galván, José y Aguirre, José, Montero, Francisco, Jiménez y Valverde.

No: No: No:

Aragón, Benito, de la Torre, Gómez, Joaquín, García, Matías, García, Rodríguez, Jiménez, Utrera, González, Hoyos, Gracisa, Vallejo, Guinch, Martín, Gómez, Martín, Blas, Marín, Pérez, Klaus, Monasterio, Moreto, Botella, Pérez, Rayos, Rosado, Sánchez de los Párrales y Muñoz.

Al Sr. Obispo propuso se declarara conforme la proposición, convirtiendo la Comisión en el pleno que no se trataba de acuerdo con la comisión entre lo que el reglamento conside-

rata urgente y debía la pregunta al Ayuntamiento de si se acordaba para la proposición, o abasto de la Comisión correspondiente, se le pone:



Decreto del Ayuntamiento de Madrid  
en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de mil ochenta y siete, en la cual se acordó lo siguiente:

Que se acuerda para la proposición, o abasto de la Comisión correspondiente, se le pone:

*Manuel Ruiz*

Los concejales que asistieron considerando que se ha establecido competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses de los pueblos con arreglo al artículo 1º del artículo 14 de la Constitución, y en particular cuando haga relación con las facultades a que se refiere el artículo 26 de la Ley municipal,

Consideraron que constituye no solo un servicio una sola obligación de cumplimiento de los Ayuntamientos que regule la ley estos servicios, a su vez y vigilancia.

Consideraron que entre los servicios a que los mencionados estíndoles se refiere, es conveniente establecer en término general, y una voluntad de asegurar que los Municipios, alcaldes, alcaldes auxiliares, jefes de agencias, pueblos y colonias, mercados, mataderos, establecimientos de embajeción, vigilancia y guarda, policía urbana y rural, postas, de apuestas, conservación y arreglo de la vía pública, e inspección

Atentados de Beneficencia.

Considerando que la función municipal es la de ser en todo completo suyo oficio y ejecutiva, necesita poder impetrarlos y regularlos en los servicios de una manera suelta.

Considerando que por las razones expuestas en el apartado de la ley reglamento y disposiciones complementarias sobre los concejos tienen el carácter de inspectores y jueces por competencia inspección y fiscalización todos y cada uno de los servicios municipales; pero dichas facultades por su naturaleza quereratadas y cumpliendo lo que se establece cumplimentariamente en la pedánea y los más elementales reglamentos de su administración vecinal y ordinaria, creyendo que un principio de tales facultades es servir a cada uno de los servicios concertados y a su concejal para que desviamente de los mismos juzgues y vigiles fues de otra suerte la atención al trabajo de la multiplicidad de los servicios en que el Ayuntamiento tiene que velar por su arreglo a la ley.

Considerando que si bien el artículo 114 de la ley municipal impone a la Alcaldía se personalmente en sus ministerios 5º, 6º y 7º las facultades que en los servicios de beneficencias, etc. no solo son incompatible con las que al Ayuntamiento corresponden sino que no realizan bien otras autorizadas a tales.



Al mismo que es el que tiene carácter soberano en todo lo que el servicio municipal se refiere y única la autoridad que pueda constituir de acuerdo al criterio de un acuerdo puede surtir en estos facultades del organismo o entidad que lo adopta.

Los concejos que mantienen tienen el honor de proponer al Señor Ayuntamiento se avale acordar el renitamiento de los inspectores que figuren mencionados para que cada concejal pueda ejercer directamente el servicio determinado que a cada uno de estos inspectores se asigne en proporción de las facultades que a la Alcaldía corresponden para nombrar los delegados que dentro del servicio de sus administraciones estime precisos y de la que en general comparezcan a todos los servicios de la corporación para informar en cuenta se relacione con los mismos municipales.

El Sr. Alcalde expuso la proposición manifestando que con ella se se cumplían las facultades de la Alcaldía Procuradora, sin embargo, sin alcanzar autorizaciones propias del Ayuntamiento.

Se comprendió todo en virtud de la ley municipal, del alcaldé, de los ministros y de los reglamentos.

Años, los facultades de la Alcaldía Brusoniana abrían denuncias de menor importancia en sus varios establecimientos de la misma ley, correspondiendo, entre otras, la de inspección de los servicios, reprobando y cumplimentando los acuerdos del concejo.

Fue fundada la Alcaldía con facultad inspeccional y sobre todo facultad delegada por la suya, de su establecimiento, en tanto la ley no lo prohibiese.

Indicó después que los jueves de Alcalá, se reunían otras facultades administrativas que la que la Brusoniana quería delegarla y proceder a sucesivamente establecer funciones de justicia en los artículos N° 72 de la ley las facultades de los concejos, entre los cuales estaban los de sus propias y facultadas los concejos municipales, hasta el punto que en ellos se dictaba una suerte sagrada; mencionando de ello como consecuencia el error, que en el caso de Alcalá, puso en duda sus delegados e impidióles formular el Ayuntamiento por la designación de sus delegados y delegaciones, según como suyo de cumplir la orden fiscalizadora, no que se correspondiera con que al regular cada oficio, pudiesen formular autorización que iba en contra de la proposición, ninguna siendo ésta.

Indicó que tratabándose los concejos sus



funciones, poniéndole encuestas tanto en su actividad y servicio de facultades administrativa, muy superior a ésta y una de sus principales autoridades, la misma repartición envidiada por el Ayuntamiento, mostrara los resultados de sus servicios.

Fue anulado este constitución, cosa difícil, ya fueran municipal y que como todo lo que tiene a su favor a mantener las funciones de los concejos debiera tener el aplauso de sus compañeros de Municipio, no obstante que estos consideraban sus iniciativas contribuyendo con sus votos a que la proposición se aprobara.

Dijo que las defensas que llevó el error actual de investigar los servicios, para sacar uno de los tres concejos en intervención, consecutiva y la consecuencia de seguirlos más diligentes para hacer más efectiva la supervisión, así como punto de los errores, fiscalizadora que realizaban los tres concejos, por si, y terminó explicando en que la Brusoniana no pondrá establecido para la realización de tales aspiraciones, indicando solamente separación de sus facultades inspectivas en favor de los concejos que el concejo designase en la seguridad de que los agraciados habrían de exercer la confianza y el aplauso de la corporación.

El Sr. Aragón, en la protesta comunicativa por denunciar que pasa desaprovechar el

cometido de administrar los intereses municipales que corresponden a los concejales, habiendo cesado la función de concejales en las constituciones de la ley que en su día había supuesto la Presidencia estatal sobre lo de la temporada.

Dijo que el principio desarrollado por el Sr. Soriano merecía los respetos del Congreso, porque todo lo que fuese realizable una tal inspección, es aquello de lo que la ley exoneraba a los Ayuntamientos, con algo que no se podía desviolar; pero que el legislador bien pensó estableciendo una verdadera separación entre las facultades de los concejados y las facultades de la Presidencia. Pues en los primeros constituyentes una obligación, inspección de carácter general para el cumplimiento de la ley y en la siguiente con una facultad propia del cargo de Alcalde, que podía muy bien delegar, incluyendo que la obligación de aquellos no era transmisible.

Rofito dijo el argumento de ser imprescindible la delegación de delegados para la mejor ejecución de la Administración fundándose en lo que ocurría durante los tres Alcaldes, García Prado, José Alvarado, y lo que él dice, los concejales, cuya condición de tales de investigación, de acuerdo con el concejal mencionado, todo ello debió ocurrir que era hacer uso en todo momento los representantes del pueblo de Madrid,



de las facultades constitucionales antes a su ejercicio, en lo cual no presentaba un derecho más que una obligación, históricamente establecida en el artículo 78 de la ley; y terminó manifestando su afán por que la facultad de suspensión de todo inspector por orden de la Alcaldía Presidencial, quien podía delegarla, y que en cambio la delegación de sus facultades de los concejados no era transmisible; aparte de que se establecían dentro de la ley en un anexo reglamento de régimen interior al principio por virtud del cual el Gobernador jefe de su área designaría los inspectores de acuerdo a su criterio y voluntad, todo cuanto se creara y creviera en tal sentido sería ilegal, y por lo tanto contra la ley.

El Sr. Soriano rectificó negando que el principio de los facultados de los propios concejados de los concejados a los demás concejados con el nombramiento de inspectores de servicio, no obviamente que esos delegaciones llevaran consigo delegación de cargo, dato en el cuál, precisó su delegación en el sentido de que por lo de acuerdo de delegación de ellos, porque entonces manifestó que al tener la Presidencia esa delegación facultad y someter ese delegado de los demás delegados de los concejados y debemos que la

ley municipal se confiere.

Fue en su turno era un debate acerca los concejales fiscales, en el qual nació un incidente, por que se les sorteó primera fuerza bruta y terminaciones o su ejercicio, prima fuerza de él y hasta por la Realencia regidores intervinieron en nombre de su competencia.

Para confirmar su dicto tuvo el alcalde 77 de lo que municipal dada en observación las atribuciones de los ayuntamientos, acuerdo a que la justicia atribución significativa nos dieran facultad para no saber. Fue esta misma forma como podía aplicarse a la Realencia puesto que la misma ley al decir que los ayuntamientos se componen del alcalde, de la teniente de Alcalde y de los regidores debían significar que si el Alcalde formara parte del Ayuntamiento, a él atenderían también las facultades legales que a aquél corresponden, y este era lo que finalizó.

Ocurrió el asunto por la competencia de la teniente alcalde por el Sr. Aragón, regidor al Ayuntamiento, la facultad de designar delegados entre sus concejales, bruto que convino en que lo Alcalde venía obviando de su autoridad el hacer uso de estos nombramientos.

El Sr. Aragón reclamó revisándose en que estableciendo la ley municipal la debida distinción entre lo que son concejales y debores,



el Alcalde y de los concejales, no eran delegables las atribuciones de éstos por su condición regidores, de igual modo de la competencia que ostentaba el concejalismo de sus poderes, pues lo contrario sería enfrutar el artículo 77 de la ley, mismo aplicado al caso, entre particularidades de su Artículo 6º de su texto literal:

El Sr. Presidente llevó en el debate mencionado que la ley establecía limitando en cuantos a la investigación, la competencia que ostentaba el de los concejales, en que debiera cesar de serlo, pero que se diera la que el Ayuntamiento pudiera ejercer superior de lo que ya habían quedado en constitución, y que no hubiese fundamento legal en que apoyarla, era manifiesta la proposición.

Aludió el orador por la Realencia de lo concerniente que sería aplicar el debate para llegar a que establecieran en el de los concejales que tienen potestad la palabra, que sea por lo acordado a la hora y por la hora fijada para el debate, los más o menos que figuraran en el orden del día fijada bien sea para discutir la proposición, estuvieren reunidos en el barrio del concejo, de acuerdo con la ley del tiempo, de acuerdo con una reunión aplicar la discusión para la sesión plenaria, y prolongar todo lo que fuera necesario para terminar los asuntos de despacho.

Enviado en cumplimiento de la convocatoria  
para este año correspondiente a la  
recolección de fondos destinados a la  
ayuda de los heridos que permanecen  
en el hospital provincial.

Se diríjeron de otra manera por los  
dichos frailecitos, Benedicto, Juan y Francisco  
Hoyos, que han ido:

"Los beneficiarios que suscriben tienen el honor  
de proponer al Señor Ayuntamiento de su ciudad  
acordar el nombramiento con plena urgencia  
de una comisión de cinco d'los que se  
asiente en los términos del acuerdo firmado ini-  
cialmente a la formación de un pleno  
comité de los otros beneficiarios en el prece-  
dente acto y se proceda a la ejecución de  
las sumas de una cuantía estimada, co-  
rrespondiente a la verdadera urgencia que ahora  
caña en la satisfacción de las mismas."

El Sr. frailecito apoyó la proposición, organi-  
zó a los beneficiarios de Obray y Biscaneta y al-  
ló a Utrera llevaron en cuenta las sugerencias  
de los mismos beneficiarios para corregir las  
deficiencias que se observaron en los servicios  
de otros.

Mencionó que con motivo de una guerra que  
se había presentado entre Francia y los combate-  
ntes, el retiro con que se llevaban a cate-  
tas otras y empresas del Reino del Príncipe y de los  
propios que estaban enemiga, resultó que los  
mencionados y que arribó con el enemigo el  
honor, situación de que la falta de material  
granjioso que impidió la continuación de  
los trabajos era debido en su mayor parte



A.0.006.991\*

257

del contratista, uno al cuadro de petróleo que se  
le habían hecho para abastecer a los demás díos  
acordados; asimismo que como el retiro de re-  
cetas no podía cumplirse en consecuencia que se  
nombrase una comisión con el fin de capturar  
los dichos trabajos en forma convenientemente a los  
necesitados de la capital y a los subvenciones munici-  
cipales.

El Sr. frailecito abrió en las manos sus  
tendencias infundadas por el Sr. frailecito de sus  
esta etapa de servicios beneficiarios de modo irri-  
gular. Fue en los diferentes muros que quedan  
a través de los callejones de Madrid, tratar más lo  
que concierne con la comisión de nombre de la  
Plaza de la Lealtad, cuyos otros estaban parati-  
dos y en igual orden que los demás entre  
ellas la etapa por el Sr. frailecito, pero que di-  
jeron sobre el secundar la voluntad de los  
beneficiarios de la proposición y a que se puso  
efecto de hacer aquello dieron una personal  
atención y el material suficiente, con paciencia  
rectificó el error, adecuadamente ejecutivamente  
a su efecto propiamente pasara el acuerdo o co-  
miso de las comisiones de Obray y Biscaneta;

El Sr. Marqués de Utrera indicó la conve-  
niencia de designar una comisión especial

encargada de economizar los otros ministerios en construcción.

El Sr. Presidente remitió un informe aclarando lo que se tomara en consideración la proposición, y después procedió a los términos de Abra y Serranilla para que con un grueso lápiz arrancó el cuento y se lo comunicaran para designar una subcomisión encargada de solucionarlo.

Se votaron así como así acordado.

Se dio cuenta de otra suscripción por los tres señores Alcalde de Madrid, Dr. José María Martínez, D. Juan Calatrava y D. Benito, que decía así:

"Los concejales que suscriben proponen al Señor Ayuntamiento que vista la situación en que se lleva las restauraciones en obra con los materiales de material granítico se sumen buenas en consideración la siguiente proposición y delaten la urgencia para su ejecución, e inmediata aprobación, dato su acuerdo."

"El Señor Ayuntamiento acuerda que una comisión especial de su consejo deliberativo, con lista urgencia entre los otros de funcionarios, sea encargada de material granítico que se lleva ejecutado en el número y cuantía de trescientos y los que se estén ejecutando en la actualidad y sobre los depósitos de dicho material que el Señor Ayuntamiento posee



bajo la fecha del contrato de suministro, vigente.

"Este Comisionado tendrá autoridad por el Señor Ayuntamiento y su comparendo a los Dres. Encargados, encargados por el personal que convenga necesario para sus trabajos."

"En el informe que este Comisionado remita se propondrá al Señor Ayuntamiento los medios que procedan para la buena ejecución del servicio de restauración."

Después de algunas aclaraciones de los Dres. Arquitectos y de la Jef. del Dpto. de Obras Públicas, indicó que en efecto al presentar la proposición, era ésta el trámite aperturante de las diligencias hacia el Ayuntamiento, y recordó a este que se tomara en consideración primero a los tres de la Jef. y demás de los personales como arquitectos y al D. Encargado de Madrid, como urgencia para constituir la comisión a que aquella se refiere.

De lo seguido y hecha la oportuna pregunta por el Señor Alcalde, tomó en consideración la proposición, así como la designación de los tres concejales que han de componer la comisión especial.

Se acordó tomar en consideración y para la comisión correspondiente otra suscripción por los tres D. Dorado, Abellán y Jiménez, que decía así:

A. Comisión propuesta  
en que se formaría la  
propiedad de material  
de trescientos

"La ley municipal otorga de un modo especial a los Ayuntamientos la facultad que el país es un deber, segun lo consigna de modo explícito en otro artículo de abiertos al público de la Villa.

"Esta es cuestión tan importante en la administración, que algún tratadista extranjero subtituyendo el concepto sentir dice considerar que ello sin más da idea de la cultura de una población.

"Se merecen especialmente propietarios del parque de Madrid tanto sus labores como para conservarse, mas que por deseo viviente en el personal, cosa así, por falta de su sistema en que pueda desarrollar su uso y aptitudes. Ya la otra vez que fue concejal el primer presidente, presentó una proposición para restringir y con este acuerdo se refirió a la Junta de conservación, la que puso para que determinadas autoridades competentes en los impuestos del Municipio, se fueran abiertas a los servicios comunales más cumplidamente.

"Hoy se trata de abrirlas de punto el presidente & concejales de nuevo vez con esa idea que tanto mal y dañoso propone: el resto el mal de rara lo impone para el bien público en muchos problemas urbanos. Restaurar el de la pavimentación,



que tiene carácter de urgente, más ahora que otra vez en un periodo de transitoriedad, y para ello los concejales que convocan piden al Ayuntamiento que en breve tienen de presentar un proyecto de cierre y conservación del pavimento de todo Madrid y de su red, estableciendo los medios necesarios para su realización, & una vez en la segundas de que sea bien plenamente conseguida que lo que al principio se ponga en gasto económico sea al fin para el presupuesto municipal notoria economía por lo que Madrid de determinada administración las cifras de conservación, y de reformas, sea que por los administradores que se hacen encargo el deplorable aspecto general de ese importante servicio urbano.

Que con este se apunta a la Junta de los Servicios Municipales de Madrid, que en su informe de los pasados 15 de diciembre, calificó el presente año de económico en el orden de los tres tercios.

Convenido los asuntos consignados en el orden del día, el Sr. Reynt lo envió al Consejo del satisfactorio resultado obtenido en las fases de larnasol, donde los ayuntamientos, 58.113 pesetas, 6.000 más que el año anterior, habilitando además fondos en los gastos una economía importante 16.221 pesetas, e informó que como en estos asuntos se autorizara a la Alcaldía Delegación para

comunicar con cargo al expediente obrante los servicios extraordinarios prestados por el personal administrativo y subalterno.

Así se acuerda prever la oportuna paga-  
ba de la Bandera, tener igualmente una  
sorte de gracias para los los Oficiales de la Comi-  
sión de Fomento por su brillante gestión con  
virtudes de la esperada felicidad.

*El Dr. García Fueijo formulo las siguientes  
observaciones:*

1º Que destra algunos otros municipios  
que percibian este y unos reales de fonda,  
faltantem al acuerdo de que el ministrum del  
mismo fueran diez.

2º Que el establecimiento de los guardias municipales impone a este un aumento inmediato-  
mente, ya que un servicio debiera ser pro-  
tector.

3º Que no se cumplía el acuerdo de atender  
el fonda a los otros municipios en caso  
de improvidas, estando que podrá ser per-  
fectamente comprendido para costar otros.

4º Que tanto los guardias de policía como  
los fomentistas del ramo de artillería sea  
disputadas de acuerdo con lo anterior, separa-  
dose con ello municipios el principio legal,  
relativo a que siempre el bien podrá ser  
obligado a tratar por los mayores medios, y  
5º Que en 14 de Diciembre anterior se ha-



acordado prestar servicio a catroce representantes  
de los aprobados para ingresso en el cuerpo  
de la guardia municipal y establecerlo espec-  
ialmente en devengando fonda hasta primera  
de bueno siguiente.

Despues de oír a la Bandera que pro-  
ponían entrarse acerca de este asunto para  
adoptar las disposiciones oportunas, se elogia  
el acuerdo de que dese diera sobre todo las fonda-  
sas de los viajes antiguos que surtieren de  
agua a los barrios altos y especialmente las  
de Chueca, utolaz inutilizadas, enjundia-  
ron el consiguiente fregimiento a aquél se-  
cundario, y ultimanto imponerse el desme-  
te a los fomentos del ramo de fomentos a  
excentarles, entro de la Bandera que pre-  
ponen acuerdo a este efecto de cosas.

Seguidamente y referiéndose a la talle del  
Dique de Rivas, dijo que su mandante y su con-  
structor eran personas que les de malgover-  
nante del calvario y que debatirase en tribu-  
nio la propuesta de la esperada cosa, en la  
conveniencia que a ser posible se activase  
la ejecución, bien para obligar al partici-  
pante a que la fuese en ciertas condiciones  
o en otro caso para que el Ayuntamiento  
llorara a la misma todos los servicios de  
estimado efecto.

Dijo a continuación S.S. que se trataba



causado extranera que estando inspectadas todas las calles del Barrio de Argüelles, esto es, de del Buen Suceso, seca & grava la calle de su longitud y que investigando las casas a que pertenecia el exterior del inmueble, así como el interior de que este tiene de mala fuerza un inspecto firmemente encargado de en la puesta y conservacion, se habia certificado de que el inmueble situado servia de fonda, en cuya fachada estabendo en la calle, se hallaba inscribido que se habia tratado de arrendar los apartamentos particulares de los mismos.

Hoy que este y otros señores revelaban que la influencia particular entronca posee acuerdo en lo acuerdo numerario y continuo suspenso que en bien del vecindario, restringiendo la cosa atenta independencia en los actos del teniente.

En vista de lo avanzado de la hora. Elijo que dejaba para la proxima noche, el cumplir de una promesa de corregidores referente al personal de inspectores, al objeto de que por la Alcaldia fueran convocadas en su oficio de los señores numerarios.

Al Sr. Director destruyendo que el dia 19 del corriente pasó hasta a las 18 horas de la segunda hora, de los cuatro faltantes 17 a pesar de ser el dia lluvioso se iorga en el cuál debian comparecerse los dos de bratazo.



*M. Martínez de la Torre*

Fue los capataces justificaron las faltas diciendo que nros. estaban en el servicio, otros en los interiores, otros en los exteriores, otros en el taller de carpinteria y otros en la oficina de la Oficina, y que queriendo comprobar la afirmacion del capatace que los otros estaban en la oficina de la Oficina, resulto que los que allí trataba no figuraban en lista, sin embargo que se habia seguido en sus investigaciones, buscara obviamente el servicio restituido.

Agrego que los tales quisieron en su favor para comprobarla con las de trabajos y que en estas figuraron nombres que no estaban en las pizarras.

Fue el capatace de la segunda zona. Vallen. En Villaverde, sobre por el Ayuntamiento y lleva 18 años trabajando en la oficina del Cuadro de Madrid.

Fue en la lista de jefes de la pizarrona dona figura trae mas de seis y media años en servicio llamado Francisco Bayo que habia de 1868 hasta hace mas de dos años tuvo en su oficio de la calle de la Gobernación en la villa de Madrid, sin que se le iorga en el dia lluvioso ni se le iorga en el dia de hoy en la villa de Madrid.

El Sr. Director tiene algunos  
documentos relativamente a los dos  
de los que se iorga y seguidamente.

que en el Ayuntamiento solo presta servicio desde el lunes último y así es, puesto que figura al final en la lista que tiene en su poder.

Agregó el que en las numerosas veces que pregunta Miguel Rivero no apreciaciones en acuerdo en las de los capturados; y respondió el Sr. Alcalde que se procede con rapidez en la averiguación de los culpables de estos hechos, pues si hoy a juicio de S.E. estaban plenamente probados, era probable que se llevaran las actuaciones en prisión sin perjudicar a quienes iban en el sentido contrario.

El Dr. Bustamante dijo el Sr. Alcalde que le presentaba una carta debatida, de sus dimensiones para estar en consecuencia.

El Sr. Alcalde aclaró en aviso. Dijo que habían traicionado con enemigos las horas reglamentarias, lo que se limitaba a amonestar al Ayuntamiento para que en la próxima sesión se comprometiera en su nombre con los vecinos que hacía en su poder que al finalizar el ejercicio último se habían saqueado el Ayuntamiento solo habría entre quienes se quejaban por más de 35.000 pesos.

El Dr. Presidente dijo que sin perjuicio de decirlo al acusado, tenía que advertir al Sr. Alcalde que el hecho que hacía decurrir



Sellos de la sesión.

señal, obedecía al trámite establecido en el Estatuto y adoptado también por la Corporación, de que al finalizar los ejercicios, se ampliase la sesión para acometer de manera más profunda que, de otras maneras, el Ayuntamiento debía prepararse para hacer un examen de todo tipo particularizado, por existir anomalías que era preciso corregir.

El Dr. Presidente de la sesión, siendo los dos y tres cuartos de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

J. Francisco Verdú / José Coronado

Fernando Conde / Bernardo Martínez

Manuel Benedito

Wolanc

Souillat Torre

Dra. P. Verdú / J. Gómez de la Torre

Ricardo

Concepción Pastor / Luis Beltrán

Confidencialidad del documento  
información de carácter confidencial  
no puede ser divulgada por el Estado  
ni sus funcionarios

Confidencialidad del documento

J. de Reyno Ramón Paniagua  
Antonio Gómez Alfonso de la Torre  
Gutiérrez



A.0.006.994\*  
263

Sesión ordinaria de 4 de

marzo de 1910.

Presidencia del Exmo. Señor Don José Francisco Rodríguez.

Sesión

Asíllas  
Requena  
Alarcón  
Aragón  
Teruel  
Huesca  
Lérida  
de Zaragoza  
Cataluña  
Tarragona  
Lérida  
Barcelona  
Girona

Sobre á las diez y cuarenta de la mañana primera segunda convocatoria por no haber asistido a la primera sesión que los señores Muñoz, Henrich, Guerra, Gómez, Gómez, Raya, Piern y Ureta, Ministro Justicia. Del resto de los señores asimilados anteriormente el día 25 de febrero último con la lista de los doce suscritos, á ella.

El Dr. Villanueva Muñoz lo abrevió acerca de no haberse sacado aún el correspondiente particular de la notificación hecha en el acta de la anterior por el Dr. de la Torre y Aguirre, persona que cometió en el expediente lo igual

J. Molina  
L. Gómez  
J. Rodríguez  
Soto  
J. Elviro  
J. Alvaro  
J. Víctor  
J. Víctor  
Juncos  
Lacazeta  
M. Jiménez  
M. Ríos  
M. Alarcón  
Montesinos  
Morales  
Villalba

Primer secretario  
Tercer Grano  
Pérez  
Ramos  
Román  
B. Pérez  
N. Alarcón  
Asociación  
A. López  
Fernández  
Fernández  
Fernández  
Fernández

susto que se llevaba llevaba encombrado la memoria  
objeto de la indicada demanda.

El Dr. Basavilbaso manifestó que el particular reclamante tiene acceso al acta que constata de hecho, bien pone como cosa fuerte aportada, con lo cual se da por establecido el Dr. Villanueva in-  
dicando que punto y aparte dice un ejemplo  
una fracción de la memoria en contra que se  
aplica particular a la memoria acta de apre-  
hension del acta en donde constata.

Hasta seguidamente la correspondiente pre-  
gunta por la Dávila, fue aportada el acta  
de la memoria anterior.

Enviando al Dr. Pascual y a él.  
Se acuerda:

Fijar informe a la tutela de acuerdo pre-  
viendo a disposición de las Comisiones en plie-  
go del actual y ejemplar a disposición de los tres  
consejeros.

Fijar informe de una acusación del go-  
bierno civil fechada 27 de febrero último, con-  
tra el Dr. José del Ministerio de la Gober-  
nación, de 18 de aquél sobre un ejemplar de ca-  
da uno de los principios de los principios pro-  
vocados de bandas y conjuras de Madrid para  
1910, importante cantidad 15 y 15.619 27 pescetas  
respectivamente que corresponde satisfacer al  
Gobernante.

Aportar una memoria de la Alcaldía Pre-  
vial.



Quedó fijada de del acta el siguiente orden -  
labor para instalar la estatua que se proyecta  
en el jardín delante del Teatro Real en la Glorieta de  
San Vicente en el centro del parque actualmente  
proyectado.

Hecho entérpito y que pasa el trabajo de la to-  
ma de memoria correspondiente una memoria de la Alcal-  
dia Previaria fecha 24 de febrero último propor-  
cionando la aportación de los siguientes datos para  
la creación de una especie de tratado o muy serio  
de acuerdo con lo que figura en el tratado mu-  
nicipal.

1º Se crea en el Ayuntamiento de Madrid una  
oficina de trabajo dedicada a revisión de escritos  
y memorias que llegan en suento que figuran  
en el caso de población.

2º El Ayuntamiento facilitará cumplimentado mi-  
croscópico a solicitud en las tañas temporales y  
en los Juzgados de Plaza.

3º En estos mismos términos y en el tercio inver-  
nal de la Cuenta del año, se establecerán buzones  
destinados a depositar tales solicitudes.

4º En ellas se harán constar el nombre y ape-  
llido del solicitante, su naturaleza, edad, morada  
y domicilio, estado, número de tipo, profesión, fecha  
y número de la cedula personal, jornal mensual  
que ha ganado o gana, tiempo de residencia  
en Madrid, ejercicios del trabajo a que pertenece

Méjico y sucesos que pasa.

8º Detalle suscripciones firmadas por los catedráticos, y el suyo, el de su esposa, como regaladas por orden régimen de seguirlos en libros que han

he llevado a este efecto, clasificando las ofertas y suscripciones por categoría de tratado, libro, ensayo, edición o publicación para ofrecer.

9º Una vez puesta ésta en la oficina de tratado, certificando la réplica registrada en escritorio y del número absoluto y relativo que figura.

10º Los guatarras, conciencia,videntes y jefes de operaciones particulares presentarán anteriormente en la del tratado de las numerosas que figuran en sus libros respectivos.

11º En el Oficina Municipal se publicaran las leyes de deportes y romances.

12º El Ayuntamiento no garantiza la personalidad y sinceridad de los voluntarios; se limitará a facilitar los nombres y antecedentes suministrados por los voluntarios.

13º Los certificados de aptitud y comportamiento que puedan exigir los particulares, jefes de tratados y encargados de operaciones no son más que para los voluntarios constituyendo en los libros respectivos para facilitar a los que quieren declararlos personal anotación.

14º El jefe de biblioteca guarda encargado del Ayuntamiento y suscitará la otra tratadista.

Casa de los muertos de limpianza. Deportar un secreto de la Alcaldía Presidencia



A.O.00000000  
265

Madrid, veintiún de febrero de mil novecientos treinta y tres. Se acuerda lo siguiente:

1º Lo designado en el punto número 1º y su cumplimiento. Se lo designa en el punto número 1º del reglamento de establecimientos municipales, la ejecución de su cargo de los maestros de biblioteca del Matadero, Cuartel General, Balcones, tabacalero, feliciana Segura y Mariana Linares por voluntario prestando a una vez iniciado por determinada por los encargados de tal servicio. No cargo los que tienen ya conocimiento los autoridades judiciales, y el mantenimiento para establecer a dichos encargados de libro Jueces y Juezas, Jefes, tanto de tratados y seguros de libro de tratados y tratado de libro con el mismo haber y promoción, que figuraran dichas plazas en el presupuesto vigente.

2º Asistirán en definitiva a favor de S. Ejepto Menche el somate de la estatua celebrada el día 20 de febrero último para iniciar la construcción de un obelisco dedicado en el Parque Alfonso en la estatua del 1880 en el precio tipo total de 192.500,00 pesetas.

3º Asistirán el día 20 de febrero a la inauguración de la estatua de S. Ejepto Menche en el Paseo de la Alameda para dar

nunció en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento, pedir extrato de bautizos trasladado en número fuera de Madrid los suyos siguientes:

D. Manuel de Lezo a la Parroquia y en su apodo D<sup>r</sup> Magdalena Marín con su hijo Manuel de la calle de Valencia 5 a Getse.

D. José Rodríguez Ruiz, en apodo D<sup>r</sup> Magdalena Vicente Ruiz y sus hijos Luis, Consuelo y José se la calle del Arco de San Juan número 47 5 a Latina.

L. José González Camacho, D<sup>r</sup> Teófilo Montes López y D. Blas Fernández Chantre de la calle de la Candelaria número 8 y 4 a Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. José María de Hoyos Sánchez y de la calle del Doctor Pintor número 10 a Moraleda de Tajo ( Toledo ).

D. Juan López lastón de la calle de Segovia número 20 a Corral ( Segovia ).

D. Justo Larraga Menor se la calle de Hortaleza número 10 a Canón.

D. Aníbal Roberto Ruiz en su apodo D<sup>r</sup> Justo Rodríguez Sorolla y sus hijos Carmen se la calle Mayor 76 a Villatoro.

D<sup>r</sup> Encarnación Rivas García, D<sup>r</sup> Dolores García Rivas y Encarnación Rivas Menéndez de la calle General 14 a Vallecas.



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Municipio de la Reina de las Ciudades, Provincia de Madrid, Capital de la Comunidad de Madrid, Capital de la Comunidad Autónoma de Madrid.

D<sup>r</sup> Francisco Martínez Precielo de Hotel de la calle de Serradas número 7 dirigido a Madrid. Terminando el desplante de oficio el 6 Presidente del concejo le pide obligado por los agraviamientos sucedidos de Madrid que se le notifican dirigido en la vía judicial, hasta tanto que hacer uso de la facultad reservada a la Alcaldía por virtud del reciente acuerdo sobre nombramiento de jefes de oficio número 375 de los que se habían establecido en el Ayuntamiento general y otros numerosos funcionarios de las distintas que se hallaron en este momento sobre la mesa para que pasaran a la situación correspondiente. Asimismo pidiégo que el intendente suscriba el Gobierno habeá reportado una cantidad aproximadamente igual de propiedades para los efectos de los corredores del ferrocarril.

El Dr. Caballero hace algunas observaciones sobre los agraviamientos que ofrece el asentamiento distinto de reparto de propiedades en el Ayuntamiento general en el que no se contemplan los datos de la verdadera clase obrera, pues datos similares somos de su tratado que considera al perteneciente a los terratenientes y un número considerable de ellos que tienen fuerzas de trabajo están que no son solamente por las casas como lo tienen los que por este motivo legitan las propiedades en el Ayuntamiento general. Hace constar que los terratenientes no habían dispuesto ni de una sola fuerza para poder acceder a los necesitados que acuden a ellos.

y en cuanto á las adiciones secretadas por el Sr. Alcalde, las mencionó apuntadas al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dijo que se parecían sumamente las intervenciones del Sr. Latabra y se proponían revisar las referencias para que quitaran atajos los otros votaderamente acuerdos que se formularon más tarde, y observarán más particularmente para que el reparto de propiedades no tuviera más que acuerdo que sucede por el procedimiento hasta ahora seguido de emitir en las actas á todos los que asistieron á reuniones en ellas.

Sin más debate se acordó reglamente aprobar lo dispuesto por la Asociación Provincial y parar las listas de los demás acuerdos á la reunión correspondiente á los efectos determinados en el acuerdo referente á contratación de esta clase á presentar.

#### Oden Del Dia.

Asuntos y expedientes distinguidos por las Comisiones.  
Sobre la mesa.

Gremio para ampliar la lista  
de establecimientos autorizados  
para Comunicaciones Regulares.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la reunión del 14 en rebajar la pena de faltas en último caso de licencia al Sr. Director General de la Sociedad Provincialista leproviaria para aceptar por los Paseos de los Malarachicos, al de la Virgen del Puerto y Florida, la red.



Unanimemente se acordó conceder á dicha reunión en 18 de Abril de 1888, dentro de veinticuatro horas, las reglas acordadas por la reunión celebrada en 6 de Agosto de 1887 para la realización de estos trámites y las condiciones que se fijan en el informe del Sr. Presidente á los señores alcaldes municipales que asiste al expediente.

Esto es acordó el Sr. Latabra.

#### De acuerdo suscripto.

En la reunión celebrada en la sala de la Junta Provincial el día 18 de Abril de 1888, se acordó lo siguiente:

Quedan autorizadas las siguientes entidades para contratar con el Ayuntamiento de Madrid:

La petición del Sr. Latabra que sobre la mesa un dictamen de la reunión primera fecha el 6 de Febrero último proponiendo las condiciones para ingresar en los cargos establecidos de los señores alcaldes.

Se dio cuenta de los dictámenes de la reunión primera fecha 18 de Febrero último proponiendo se conceda la licencia al Sr. Enrique Ruiz Jiménez que dirige la Asociación Provincialista en el cargo de acuerdo al primer grupo de licenciación en ejercicio á las siguientes reglas establecidas.

Conquistó la propuesta el Sr. Latabra por entender que debía ponerse en el menor grado bastante convenientemente entre los imprecisiones de abusar de el servicio del Ayuntamiento cuando sea conveniente, pero digna de señalar en destino

para volver a ocuparla cuando se necesitara, práctica anterior que el Ayuntamiento había establecido en el año los vecinos hasta allí de las concejuelas.

El Dr. Guinchó expuso que no todas las concejuelas se fundaban en conveniencias propias, pues habían nacido al informarse y otros a circunstancias apuradas en las que estaban facultados hasta por imperio en el servicio, por lo que en vez de adoptar una medida general, procedió redactar un decreto a los alcaldes para que cada caso en suerte.

El Dr. Gutiérrez expuso su querido particular de que se exigirían simultáneamente las concejuelas, puesto que se destinaban autoridades en todos los tres órdenes del Estado, pero exhortó a sus tales reglamentaciones que pudiesen ser abreviadas y proyectadas por la Comisión primera.

El Dr. Valdés se opuso a esta idea, mencionando por su parte que la reglamentación debía suspenderse a todo lo concerniente a servicios, salvo, indudablemente, a los órdenes facultativos de la Beneficencia, para los que venían rigiendo varios reglamentos de concejuelas, redactados con una norma y generalidad para todos los dícese que autorizan aquél organismo.

El Dr. García Sánchez atendiendo en el mismo sentido manifestó que aliviar el distanciamiento para extender las propuestas a los dícese que formara una comisión que manejaría la



comisión para reglamentarla, la concordaría.

El Dr. Guinchó creyó los propósitos que se consideraban al autorizar en este expediente y al optar el que más correspondía emplear en vacante, para solicitar que se aprobara el dictamen sin perjuicio de establecer la reglamentación para lo contrario.

A ello se opuso el Dr. Gutiérrez diciendo que no había razón para desapreciar a los concejuelos que era más bien contrario a la muestra que ha hecho el Ayuntamiento de Madrid en permitir para sus concejuelas en un pueblo funcionario de tantos.

El Dr. García Molinas proyectó que la autoridad del distanciamiento no recaudase ningún porficio al administrante, porque si efectivamente se autorizase se opondría a lo primero en concordancia con arreglo a las tasas que se establecieran.

El Dr. Gutiérrez atendió, para que la comisión se formase en suerte, que se tratara de un simple acuerdo entre los propietarios y los representantes en esta forma seguramente estos dícese sobre el distanciamiento.

Se trataron luego que a la postre uniprojecto de acuerdo, la Beneficencia velarán este decretado que quedaría redactado el distanciamiento.

Se corrió nuevo propositorio la comisión el cual distanciamiento fecha 22 de febrero último.

Se aprobó el proyecto de distanciamiento de fábricas para el presente mes de Marzo, por acuerdo

de los concejuelos  
y alcaldes

de los concejuelos  
y alcaldes



Del siguiente presupuesto del Exterior en la siguiente forma:

Art.	Gastos obligatorios.		Gastos	Total.
	Impresos.	Caja destit.	Administración.	Presup.
1. Gasto del Ayuntamiento.	10.8197.70	3.278.57	-	14.0985.47
2. Gastos de segundas.	10.611.11	3.611.11	-	14.222.22
3. Intervención.	30.000.70	34.237.12	-	34.237.12
4. Intervención jefatura.	66.357.37	2.316.00	2.944.00	69.617.37
5. Beneficiencia.	120.925.1	2.870.16	-	122.795.16
6. Obras públicas.	113.283.50	32.901.50	-	146.184.50
7. Correos jefatura.	33.744.47	-	-	33.744.47
8. Cargas.	100.215.75	12.810.52	4.000	115.025.27
9. Obras de nuevo entramado.	3.804.10	111.337.75	-	115.141.85
10. Superintendencia.	36.015.42	-	-	36.015.42
Catales. -	100.670.47	22.570.71	3.014.00	126.254.18

Clasificación: gastos para la construcción del exterior art. 1 de la legislación de 1881.

5º Documento número cincuenta y tres para el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos destinados para edificar el exterior de la Villa situados en la calle de Alfonso XII número uno en el precio de 55.157.70 pesetas á razón de 552.70 pesetas metro cuadrado y con acuerdo á las condiciones que figuraron en el pliego aprobado en sede de Encuentro de 1915 modificado por acuerdo de trato de pago del año anterior en cuanto á la forma de pago que sera en los plazos siguientes: una tercera parte del importe de la superficie en el acto del aborigenimiento de la escritura, otra tercera parte dentro de la pri-

mera quincena del mes de Diciembre del año actual y el resto en igual fecha de 1916 quedando constituida la hipoteca sobre el solar y correspondiendo que en el momento de levante en garantía de los plazos dispuestos y dentro de cuenta del comprador los gastos e impuestos para la constitución de la hipoteca y para su cancelación.

En esta ocasión de este acuerdo el de la forma misma del pago se establece en los siguientes: el primero del año el precio correspondiente al cuarto de pie cuadrado de las superficies si otras no tienen acuerdo con lo establecido que se habrá de pagar de acuerdo con el valor por una cuarta involventaria.

5º Documento número cincuenta y cuatro para el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos destinados para edificar el exterior de la Villa situados en la calle de Alfonso XII número dos en la sección del 5º Trig. el precio que corresponde para los terrenos destinados a esa en 55.157.70 pesetas á razón de 552.70 pesetas el metro cuadrado y con acuerdo á las condiciones que figuraron en el pliego aprobado en 11 de Encuentro de 1915 modificado por acuerdo de 10 de agosto del año anterior en cuanto á la forma de pago que se mantiene en el procedente acuerdo.



Parágrafo del texto.

Se acuerda en la propuesta la Comisión 3º en  
la determinación fecha 24 de febrero ultimada

el Juzgado de Instrucción a D. Juan Sotillo para  
abstenerse en su informe a tiempo y no sustituirse  
de papel en la cosa número 35 de la calle  
de la Cebada, estandarte, con suscrito a los planos  
y memoria presentado y condiciones fija-  
das en los informes facultativos que obran en  
el expediente.

*S. 23 de febrero de 1881.*  
El Juzgado de Instrucción a D. Felipe Martínez y  
D. Felipe González para sustituir una bandera  
de papel en la cosa número 35 de la Calle de  
San Vicente, con suscrito a los planos y me-  
moria presentado y a las condiciones fijadas  
en los informes facultativos que obran en el  
expediente.

*S. 23 de febrero de 1881.*  
El Juzgado de Instrucción a D. Mariano Serrano  
en los presupuestos que al efecto formó  
sustituir un manto de lino de un sacerdote se-  
fiorino en la fachada de su casa ubicada en la  
casa número 57 duplicando de la calle de Moro  
o Moret.

La fachada del Señorito quería sobre la misma otra  
distintamente de la anterior bandera y de igual  
fecha que los anteriores proponiendo la aporta-  
ción a los planos de condiciones y el acuerdo de  
sustituir con suscrito a ellos para sustituir el  
actualmente de colqueto de una manta con sus  
conductores para las otras de constitución del

*S. 23 de febrero de 1881.*

*Documentos presentados dentro  
de la demanda en la que se pide la  
reversión de la casa número 57 de la  
calle de Moro o Moret, en Madrid, a  
favor de la Sociedad de Beneficencia de  
Madrid, para su explotación.*

Se acuerda la distinción de la anterior  
bandera y de igual fecha que los anteriores  
proponiendo la aportación de los planos y  
presupuesto formado por la Sociedad fa-



utilización de fontanería de acerquilladas alipor-  
tante en punto 10.112,63 pesetas para las  
obras de reparación de la muralla del antiguo barrio  
de Madrid, así también de reparación en la plaza  
de la Catedral y reparación de las acerquilladas  
de los techos de Fernando II y Barquillo cuya  
reparación era cargo al crédito consignado en  
el apartado 16, artículo único concepto 50 del  
presupuesto vigente, siendo imminente hacer los  
mismos por las respectivas contratas munici-  
pales y ejecutiva de mano de obra por el perso-  
nal encargado del servicio de fontanería alcanta-  
lladas.

El Dr. de la Torre sostiene que en lo necesario se  
pueden tomar separados para mayor claridad  
los diversos proyectos que en un caso vienen en-  
glotados en otro sin relación alguna entre el y co-  
lo por ser de menor importancia.

El Dr. Gutiérrez afirma que sería atendido el  
necesario y dentro seguramente la oportunidad con-  
sulta en votación ordinaria fue aprobado el  
detambor.

Se ha oido contar de otros distinguidos de la cámara  
de comercio y de igual forma que los presupuestos  
provenientes de otras a S. Cecilio de Larache  
representante legal de su esposa 5<sup>ta</sup> Roca  
Monasterio, señora que fui de la cosa menor  
de la tasa de blanca la cantidad de 12.112,19  
pesetas que corresponden los intereses de la cosa



depositada para la ejecución por el Municipio  
y a la expedida fuera, cuyo pago se efectuó  
en 38.000 pesetas de ejercicios de  
1850 con cargo al primer de abril proximo  
y el correspondiente resaldo en establecimientos  
abiertos a que el artículo 29 reformado a la  
ley vigente de expropiación fuerá propuesta  
a una nueva tabacalera el sondeo del proprie-  
tario al punto de interese del dho. al deposito  
que se constituya para la ejecución de  
mencionada fuente.

*Alcalde de Madrid*

Ejercicio por el dho. de la Torre la justicia y  
procedencia de establecer el crédito que los uti-  
lizadores venían legítimamente reclamando  
dijo el año 1851 el sistema ordinaria fue apro-  
bado el distinguido en la sesión propuesta por  
el dho. torre a que los utilizadores se  
formase un fondo especial y otra que se  
pueda remontar a los años anteriores las  
cuantidades satisfactas por estos términos de los  
cuales no se había aprobado el Ejercitamiento.

Se acordó como proponía la Comisión 5<sup>ta</sup> en  
distintas fechas 22 de febrero ultimo rehabilitar  
con cargo al crédito de 3000 pesetas consignado  
en el apartado 5<sup>ta</sup>, artículo 5<sup>ta</sup> concepto 505  
del presupuesto vigente la suma de 5000 pe-

*Alcalde de Madrid*

estos para la limonificación de los terrenos de su composición, & la boca-mina de concesión de agua al regante este de San Bernardo se sitúe en Alcalá de Henares.

Sobre la misma se establecerán de acuerdo con el dictamen de la comisión técnica y de igual fecha que el anterior propuesto el condicionamiento & ejecución para la primera etapa especial de estos terrenos y costos.

Se acuerda como proponer la comisión 6<sup>a</sup> un nuevo dictamen fechado 22 de febrero ultimo para aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente año por cuenta del siguiente presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en la forma siguiente:

#### Gastos descriptibles.

	1 <sup>a</sup> zona.	2 <sup>a</sup> zona.	3 <sup>a</sup> zona.	Total.
	Fundación	Fundación	Fundación	Fundación
1. Petaria urbanizada	1070 42	1700 11	250 12	2820 65
2. Otras fuentes	4000 07	1000 20	100 10	5100 37
3. Impuestos	600 23	1200 10	100 10	2300 43
Total	2070 52	2800 31	350 32	5220 85

#### Gastos inaceptables.

	1 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	Total
1. Gastos del Ayunt.	877 48	100 17	300 50	1200 15
2. Petaria de regadío	1000 10	100 12	100 11	1200 33
3. Distribución general	7226 19	2000 18	2000 10	11226 47
4. Otras fuentes	3700 02	3500 07	2000 00	9200 09
5. Cargas	3500 09	3500 07	1000 07	8000 23
Total	10015 19	7700 12	1700 10	20000 44

Ayuntamiento de Madrid



#### Resumen.

	1 <sup>a</sup> zona.	2 <sup>a</sup> zona.	3 <sup>a</sup> zona.	Total.
1. Gastos del Ayunt.	877 48	100 17	300 50	1200 15
2. Petaria de regadío	1000 10	100 12	100 11	1200 33
3. Distribución general	7226 19	2000 18	2000 10	11226 47
4. Otras fuentes	3700 02	3500 07	2000 00	9200 09
5. Cargas	3500 09	3500 07	1000 07	8000 23
Total	10015 19	7700 12	1700 10	20000 44

Licencia para construir una casa de planta baja y trastero en el solar número 17 de la calle de Belén de los Hermanos con efectos el proyecto presentado y suscripciones recibidas en los mismos facultados para obrar en el espacio - trastero.

2<sup>a</sup>. Licencia concedida a S. Luis de Paredes con los condicionamientos que el autor para ejecutarlos mismo se compromete a platero interior de la calle de la Estrella en número 10 a la calle de la Estrella con destino a la construcción de una sola planta con destino a taller mecánico de maquinaria y carpintería en un solar situado en la calle particular de Vergara número 10.

3<sup>a</sup>. Licencia concedida a D. Miguel Horado con los planteamientos que a los autorizados para construir una sola planta de una sola planta con destino a taller mecánico de maquinaria y carpintería en un solar situado en la calle particular de Vergara número 10.

4<sup>a</sup>. Licencia concedida a D. Domingo Bustos para edificar una casa de planta baja y trastero en el solar número 17 de la calle de Belén de los Hermanos con efectos el proyecto presentado y suscripciones recibidas en los mismos facultados para obrar en el espacio - trastero.

ampliación de urbanización  
ubicada en la calle de Toledo.  
Copia sobre los de Recaudación  
de Hacienda y Caja de Pensiones.

presupuesto importante de 8078 Al pretorios  
y numerosas casas con suelo para  
encontrar la construcción de un lote de al-  
cantarillado situado en la calle de Pedro de  
Moyano entre los de Recaudación de Hacienda  
y Entrepalomas, siendo cargo la ejecución en  
su capital de acuerdo al concepto 11, se-  
guirá el régimen presupuestario del buanerche  
y en su respectivo y si no tuviera tiempo mante-  
nido de terminar las obras el crédito que resu-  
ste objeto hasta la figurar en el ejercicio pre-  
siguiente.

Dichos presupuestos tienen  
fijadas las siguientes características:  
lote de 1000 metros cuadrados  
largo de 100 mts. ancho de 10 mts.  
que se divide en dos secciones  
de 500 mts. cada una.

de 500 mts. a 500 mts. de la calle de Pedro de Moyano  
y de igual forma para los anejos,  
proporcionando la ejecución de un presupuesto  
de 3124 51 pesetas con cargo al capital de  
concepto 2º concepto 51 del régimen del buanerche  
en su segunda sección para la ejecución de  
aceras de losas graníticas frías a los precios  
mínimos 47 y 48 de la calle de Jara, con adhi-  
ción a la de la calle, cuyas otras se encargarán  
con los derrumbes del ramo de vías públicas.

El Sr. Vergacha pidió que los gastos de  
reparación de aceras en el buanerche eran obli-  
gatoria para el Ayuntamiento o retira sobre  
los gastos los presupuestarios.

El Sr. Lomia contestó que correspondían  
al Municipio el uso del suelo para el efecto  
paulatinamente según las disponibilidades



A.0006.998\* 273

del presupuesto que hasta ahora no habían  
completado realizando fructo a la obra nueva  
a pesar de todo en estadio hasta cerca de  
cuatro años.

Documentos de la Dirección de Hacienda  
y de la Tesorería General de la Hacienda

Monseñor José

Sin más obra y en virtud de lo anterior se  
corta de presupuestar con despiece distanciamen-  
to de acuerdo a los dictámenes de la misma  
función y de igual fecha que los anteriores  
proporciona la ejecución a D. Mariano  
Sánchez Fraguero para agregar a los terrenos  
de su propiedad situados en la Plaza de la  
mismo una superficie de 317 14 metros cuadra-  
dos propietario de la villa y presidente de la  
Asociación buena de D. Pedro Ruiz que inclu-  
yen inconfundible acuerdo de extenderse las  
alumbramientos oficiales de la república vieja, sobre todo  
cumpliendo los requisitos legales e imprescindibles  
por el organismo en los frutos de la segunda  
sección del buanerche la suma de 16710 88 pesos  
sin importar de lo supuesto teniendo el precio de  
77 51 pesetas neto en que han sido valorados  
por el organismo municipal.

El Sr. Lomia indicó que se le dieran al-  
gunas explicaciones acerca del acuerdo para  
reducir que figura sobre la mesa y manifestó  
que el Sr. Lomia que la propuesta se

obtanta abrumante beneficia para los vecinos  
es sumamente por quanto se recidía a 77.85  
pesetas el metro cuadrado de terreno que el  
Ayuntamiento compró al 50 con cuya adqui-  
sición quedó establecido el de la finca, en co-  
stado ribereño fue apóstata el distanciamen-  
to lo oportuno pregunta de la Presidencia.

Se ha acordado de un dictamen de la comi-  
sión de Hacienda, Almacenes y Tratados que  
permite la desguajación de tierras para la  
constitución del tratadero y la aceptación  
del proyecto al Fueno suscripto.

El Sr. Fregiz significó en suyo de hasta  
ahora acuerdo sobre el punto conteniente que  
para ello se separa el tratadero sobre la linea.

El Sr. Presidente omisión hace luego al apla-  
zamiento para llamar al propio tiempo la  
sesión, de que uno de los puntos pendientes  
que se presentó resolvió punto y casi acuerdo  
en el de la constitución del tratadero, porque  
acuerdos con la mejor buena fe y excedentes pos-  
ible, podrían resultar favorables otros intere-  
ses y beneficios en cuenta estas consideraciones  
sobre el distanciamiento la linea en la separación  
de que todos se hallaran convencidos del punto  
proposito de acuerdo en la sesión inmediata.

De acuerdo como proponía la comisión comi-  
sión en otra reunión distanciamos fecha 24 de fe-  
brero último los dos puentes y puente del

#### actual los rebordes

1º Rehabilitar un costo de 6.612'75 pesetas con  
cargo al concejo en el capitulo el costillo  
mismo concepto 587 días sucesos por constatación  
del presupuesto vigente para la ejecución y  
terminación de los obras de constitución de un  
pase Monjas y atañerse de suque en el tra-  
tadero nacidas de las fuentes, aprestándose por  
dictado en el año ultimo.

2º Que la recuperación de los derechos de herencia  
de que en el de los Montecinos, se realice a razón  
de cinco centavos de peso el por uno de  
hacerlo por el concurso de encargos, esto es que  
nominación se hallan conforme los interesados,  
según consta en documento cumplido por  
los mismos y que se autoriza celebrar en su  
dicto el apartado quinto del presupuesto  
segundo de ingresos.

3º Tener una placa más de recordatorio de her-  
encia y sueldos para autorizar a D. Vicente  
Ferrero con el 5% del importe de la recauda-  
ción, debiendo consignar la fianza correspondien-  
te en garantía de su gestión.

4º Nombrar Comisionado de Pella con el prece-  
dente de 850 pesetas a Fueno terminada en  
vacante permanecer por fallecimiento del goce  
de recuperación sobre plazas Matos Villarce.

Se acuerda como proponía la comisión 2º en  
destacar 24 de febrero último autorizar la paga



Documento que prueba la  
orden de sueldo de la comisión  
de la alcaldía de Madrid.

Ordinación de sueldo  
de la comisión de la alcaldía de Madrid.

Ordinación de sueldo  
de la comisión de la alcaldía de Madrid.



que fuentamente en la Atalaya Presidencia  
pueda dar a la cantidad exigua para la co-  
municación de fechas con carreteras populares en la  
temporada de verano y la celebración de un con-  
curso internacional de fiestas aniversarias y  
a los señores que estos promueven la más  
conveniente a fin de que puedan ser oportunamente  
abiertos todo los servicios que con este  
medio se realizan a causa de verano. Dijo el  
Ayuntamiento en su oportunidad en su gen-  
eral y detallada cuenta de los gastos como se han  
ejercido cumpliendo hasta la completa termina-  
ción de tales efectos.

#### Proposiciones:

Servicio de omníbus de la ciudad adosado.

Acuerdo por la Presidencia que da  
a comunicarse la siguiente acerca de la proposi-  
ción del Sr. Falavara y otros tres concejales solicita-  
do que el Ayuntamiento nombrase los con-  
cejales que preguen servicio a fin de que  
esta concejal pueda vigilar más sencillamente el  
servicio determinado que a cada una se atren-  
diesen diligencias de aquél. Una proposición de los  
facultados que a la Gaceta correspondían para  
nominar los delegados que estuvieron presidiendo el Dr.  
Ramon rebusto que en vista de no hallarse pre-  
sentes el Sr. Falavara por venir una urgencia  
en su fábrica se aplazaron el debate de este asunto  
hasta la sesión próxima y así se acordó.



En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza  
de 20 de junio de 1886, se ha hecho la  
señal de acuerdo para el nombramiento de los  
delegados que pregunten el servicio de omníbus.



En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza  
de 20 de junio de 1886, se ha hecho la  
señal de acuerdo para el nombramiento de los  
delegados que pregunten el servicio de omníbus.

Se acuerda someter en consideración y para  
la toma de conocimiento correspondiente la de los señores  
Montejo Blasco y López, concejales que  
desearon a lo largo de sus pláticas con  
occedentes resultados se presentó por el señor  
Fernández Pujol un proyecto para el estable-  
cimiento de cuatro omnibus para el servicio  
entre las mencionadas y establecer el servicio de  
paseo.

Se dio cuenta de otra de los tres concejales, fo-  
rre, Serrato, Falavara, Rocabado y Pérez Juarría  
proponiendo que como reforma de gran  
conveniencia para el servicio se obligue a  
la compañía general de tranvías a regalar  
los omnibus que necesiten los viajeros  
apartando a este efecto todos aquellos en los  
que se utilizan hace tiempo en Belgica y  
Holanda con occedentes resultados.

El Sr. García Pujol hizo presente que la  
expuesta proposición no cumple las demandas  
que el propulsor contra la misma impone,  
pues que deben ser tratados en una sesión  
extraordinaria que el Ayuntamiento autorizó  
haciéndole acuerdo, según sus señores, celebrar  
para todo lo concerniente a tranvías y omnibus.



que con ellos triviesen relaciones.

El Sr. Presidente expuso que después de las manifestaciones hechas en su día por el Dr. García Fueyo, había tenido una entrevista con el director de la policía, para responder lo más bien de la corporación municipal y del vecindario y en dicha conferencia le pareció acordado el propósito de llegar a una uniformización general de lo que el vecino tiene de derecho particular, por lo cual que con las reformas totales, lo que se haría era alterar tantas disposiciones existentes que sirvieren conservar determinados principios, pero que no fueran necesarios los cambios de acuerdo a la situación de la ciudad, y de acuerdo a la necesidad de establecer un servicio de policía que permitiera llegar a establecerse en el vecindario, para lo cual se acordó que la corporación práctica un examen uniforme de todas las condiciones como de los propietarios y numerosos hechos al Ayuntamiento y proponer un plan de reforma para las disposiciones y autorizaciones que previamente mencionó.

El Dr. Soriano informó de la Presidencia que un proyecto de la sociedad extranjera que sigue con todo interés los gobiernos nacionales para conseguir la rebaja de impuestos sobre los negocios extranjeros reclamado con el presidente de las casas baratas y para mejorar



el deportivo servicio en las líneas de Aragón, Valencia y Ebro.

El Dr. Presidente ofreció hacer cuanto estuviese en su parte en el sentido indicado, mientras llegara el momento de que el Ayuntamiento se ocupara de todos los ministerios interesados con los trámites.

Su más señata felicitación se expresa en la propuesta económica que pasará a la formación correspondiente.

Se acordó tomar en consideración y poner a la consideración correspondiente que el Dr. Marqués de Moretta que sea el encargado.

En el fin de que los servicios propios de la policía sean totalmente administrados se recuerda un tiempo anterior de la reunión con motivo de los servicios administrativos y honorarios, donde como el retiro se incluyó para un año y se autorizó en su caso renunciar al presupuesto el número de guardias armados.

La mitad por los servicios de guardias armados, se autorizan por parecer en estos tipos que oportunamente se harán a conocer al público, se por medio de anuncio.

Se recordará de la autoridad gubernativa de acuerdo constante y expresa de los guardias de seguridad en cuestiones de policía e higiene a los órdenes de la autoridad municipal y muy especialmente para ejercer la autoridad y

Al Comité permanente  
de la Federación de  
los gobiernos nacionales  
y de los ministerios interesados



*Morales*

las más en resultado.

“Comunícame también que instaciones que a los señores o funcionarios se acuerde formular escritos ahorrencia de bello e inequívoco que se deban ser redactados con mayor cuidado de comprender perfecta manera y perfección impugnables cuando se lo hagan obviamente justificando y por tanto sea prevenido de tales a la justicia de lo acaso ocurrido se hagieren cumplido todo los cumplimientos necesarios, tanto que es a la ahorrencia propia de los funcionarios. Túveles la licencia a proponer al Señor Ayuntamiento lo que acuerde lo siguiente:

“1. Todas las denuncias sobre irregularidades en los señores municipales o funcionarios, por tanto por los concejales ante la Comisión a quien corresponda el señior o funcionario de quien se trate.

“2. La Comisión respectiva una vez recibida la denuncia y presentada ante su comisionado procederá al establecimiento y interpretación de los hechos y tanto por tanto el ejercitante en el término de uno más proponiendo al Ayuntamiento lo que las responsabilidades que correspondan a los funcionarios a quien haya dirigido. Si por no ser cumplidores los

injustos el trabajo en la vida pública”.

“A Comisión que propone que  
antes de emitir una dictamen  
de acuerdo al dictamen de

“Formar en consideración y pasar a la Comisión correspondiente el dictamen del concejal propuesto con el fin de acatar de una vez en la segundona plaga de la inseguridad la creación de un comité ejecutivo o junta constituida por el menor de concejales y de representantes de las secciones particulares de la suficiencia y caridad que quisiere y que sea lo suficiente para el pueblo de Madrid bajo la presidencia del Sr. Alcalde Provisorio. Los miembros de esta junta serán ejecutivos y deberán a todos los demás de elementos suficientes para poder proponer en absoluto la inseguridad suponiendo todo luego la explotación de la infamia”.

“La Comisión de suficiencia acordará dentro de las personas que estime convenientemente redactada el reglamento de este organismo, cuya secretaría será el jefe del Reglamento correspondiente así como del personal del mismo”.

“Debi acordar se elige de los tres de títulos, darse de la persona y Martín Berzosa, que decido así: “Los concejales que susciten concienciamiento que por falta de un proyecto adecuado y conveniente sobre como que las autoridades que se formularán en sesión pública del Ayuntamiento, actúen largo e indeterminada tiempo, así que se copia la mayor parte de

“A Comisión que propone  
que antes de emitir una dictamen  
de acuerdo al dictamen de

Hechos la resolución fuere de acuerdo con el se tornará comunicante al Ayuntamiento y caso de que no hallase oportuno se comunicará el expediente a la sección del Ayuntamiento en la sesión inmediata.

Si tienen los funcionarios de cumplimiento en el plazo y con las formalidades indicadas en la presente autorización, el Sr. concejal informante deberá responderse en reunión ante el licenciamiento.

Del Dr. de Carlos al recomendar estableciendo su aprobación bien la autorización de que no se solviera ningún gasto a comunicarse de forma similar para la presentación de memoria, dice así: "yo por el contrario el bien de aprobar más el propuesto que a todo auxiliante y perjudicado y con los alcances e irregularidades, y suponiendo el que esta memoria habrá de hacer a la Comisión primera o misión que ante la misma raya las explicaciones necesarias, encareciendo también la urgencia en cuanto dichamente".

El Dr. de José autorizó que en el fondo estable de acuerdo con la memoria fuere no así en la forma por los servicios que también corresponden a la Comisión.

Se dictaminó hacer constar la partida en su que el Sr. concejal se acuerde tomar en consideración la propuesta y para ello la Comisión le pidió su intervención.



Se dio cuenta de otra de los Drs. Alfonso, Gómez, Ruiz, Palau, Fraga, Marín, Basco, al concejal, presidente, secretario, tesorero, tatienda, alcoba, Dr. don Juan José Gayoso y Larrañaga, que tenía asunto:

"No podrá ninguna funcionario de su dependencia ni en lo sucesivo cumplir el cargo de secretario de Hacienda a tiempo más de los dos años sucesivos en un distrito, no pudiendo volver a ejercer sus funciones en el mismo hasta que se haya hecho por igual espacio de tiempo en las Funciones de Hacienda a todo lo demás distrito de Madrid".

Del Dr. de Carlos se pidió dar al que contiene el acuerdo sobre trasladarlos de distrito los Drs. secretarios de los Gobiernos de Madrid, que llevan sucesivamente el cargo más de los tres años preparado.

Difería sobre proposición el Dr. Alfonso, cosa suscitando que la función de la memoria no era otra que la de comparecer ante el concejo municipal que se reuniera constituido por los Señores de Gobernación de Madrid, pidiendo uso de facultades que en establecimiento su alcance impusieran correspondientes otras y se argumentan tales suministros y establecimientos que resulta que innecesaria la proposición del presidente de alcoba.

Dijo que la mayoría de los señores que conci-

trán los institutos se debía á la escasez considerables que tienen funcionarios guardaban con los que eran mejores augos y en cambio los que se prestan de esta profesión eran castigados en exceso y que las mas de las veces un varón puro chico.

Dijo que los inspectores competentes ejercían una gran influencia en las decisiones y en la ejecución de ello, así el caso precedente por él en las últimas elecciones de Diputados provinciales en que viendo el mayor sueldo para el distrito del Alpujarras, hizo ocasion de ver al Secretario de la Tesorería de Almería, recurrir los cargos y pagos á la Tesorería de Almería, diputados y demás individuos que representaban la administración provincial.

Cerróse el sucesoramiento que era seguido el momento de poner esto a la inspección y quedaron entre los sucesores el sueldo de Diputado provincial el más llamativo y acuerdo al trámite de ir perfecto acuerdo con las demandas del Sr. Presidente del Congreso de Diputados respecto á la seguridad del engrapito mineral.

El Sr. Presidente preguntó si se tomaba la propuesta en consideración presentada á la Comisión respectiva y en estación ordinaria así se acordó.

El Sr. secretario de Oficio de los tres Cabildos, Ayuntamiento y Consistorio recibió la aprobación de la autoridad de administración en el Pleno Central de la Castellana, salvo de Segovia y

expresando su voto que se estableciese el sueldo de Diputado Provincial en la cantidad de 1000 milésimas de leguado y de lo que de Madrid, que presentó la Comisión de Representantes.



A.D.007.002\* 279

Carta de don Martín.

El Dr. Pérez dijo que todo luego estaba conforme con la proposición y agregó se inició a continuación la mayoría de las tales de Cada la 10-15 y 20-25 cumpliendo á su vez el sistema de almacentado que tienen establecido en estos estrenos.

El Dr. Zaragoza dijo que no podía estar conforme con que se negara el almacentado de algunas salas industriales más que las de fabricación de dulce de leche y destacó que la función fiscal es la única que tiene el derecho de almacenar en todos los sitios de la capital.

El Dr. Pérez respondió enunció la cantidad que se veía siguiente de establecer el almacentado de algunas salas que en realidad no se almacenaban, salvo en este motivo á que diera de mayor comodidad la ejecución de tales beneficios y propuso que para evitar tales inconvenientes se formulara un plan de almacenamiento para aquellas salas que fueran necesarias.

El Dr. Cortés dijo que almacenar las salas en el Paseo de San Vicente sería sin duda algo más de lo que se necesita y que el presidente en el ejercicio de su mandato y su cargo tiene competencia con la mayor urgencia.



El Sr. Alcalde se atañió a lo manifestado  
por el Sr. José Murillo.

He tratado mucho con la señora magistrado  
de lo temporal de acuerdo tanto en considerar  
esa proposición y que parece a la Señor  
muy conveniente.

Le he escrito a los señores Martínez Gómez,  
Salcedo, Pérez, Martínez Peinado, Jiménez Hoyos,  
Sánchez Escrivá, Pérez, Alarcón, García Ro-  
dríguez, Ruíz, y propuesto y Perea Guerra  
que haga así.

Los beneficiarios que mencionan tienen presente  
que se pide dejar a cada la autorización de  
la excavación de suelo en la Puerta del Sol  
en su proximidad en todo su perímetro  
existencia de tal vez alguna  
o las existentes nubes de propietarios, vidrieras  
y demás en el entablado de los edificios, que  
ponen que dicha autorización se confirma suerte  
a la facultad del Ministro de la Hacienda, que  
deben establecer una selva de la parte del edificio  
contigua a la esquina de la calle de Cánovas y  
el otro en la calle de Toros y otros sobre la  
esquina de la Puerta del Sol convenientemente  
situado del mismo modo que ahora se propone  
sean autorizadas en las zonas que corres-  
ponden a los suelos que quedan de la pro-  
pia Puerta del Sol.

El Dr. Martínez como primer firmante de

Proposiciones acuerdos de los señores  
magistrados de acuerdo que se aprue-  
ban para dar cumplimiento a los objetos  
más urgentes

la proposición comunicó tanto los propósitos al  
Sr. Alcalde en nombre de los señores de la Puerta del  
Sol por tener sucedido el acuerdo de los señores.

El Sr. Alcalde apuntó que en virtud de la  
señal temporal dada y efectivamente suscitado  
el permiso de los señores para que el Ayuntamiento  
lo realizase con mayor seguridad.

Consequently el Dr. Martínez en el uso de la pa-  
labra dijo que desde luego no deseaba otra cosa que  
expresar respeto al sistema de excavaciones que se  
proyectaban autorizar por ser de todos manifiesta en  
utilidad, pero si en cuanto al cumplimiento  
de los mismos porque con ello se proponesta a  
los beneficiarios de la autorización a los que por  
naturaleza de los suelos no tienen derecho a ser  
autorizado sobre excavaciones.

Mencionó que este acuerdo tenía una condición  
en el proyecto de los señores de la Puerta del Sol  
pero a falta de ello el sitio más adecuado para  
no tener que interesar a nadie en el lado de los  
jardines laterales, pidiendo si fuera posible las  
anunciaran de teatro.

El Sr. José Murillo se opuso a que se perpe-  
tuaría la proposición que se estaba proyectando  
que no se debía renunciar el cumplimiento de  
los excavaciones en cuya otra parte se autorizara  
suficientemente.

Afirmó que el señor ministro dice no habrá  
cumplido con el punto de oficio de París,

anuncio oportuniando la ultimidad su traslado  
de determinada persona, quien valiere de su in-  
fluencia para impedir el concurso de los otros  
y en vista de que se constituyan más tarde sus pre-  
sesiones, habrá sido recordado todos los cauces  
para acoger favorable y fructuosa la protesta.

El Dr. Martín señala que desde luego el más  
perjudicado de todo los funcionarios habrá de ser  
sin duda alguna el jefe del Ejército de Madrid, por  
ser los titulares de sus concejos, frente al alto  
tribunal de justicia, constituirán el examinador y que  
la protesta no se servirá a dedos lo suyo a la  
mayoría de los ciudadanos de dicha villa, segun  
señala dentro los mismos de los ministerios.

El Dr. Bellau no vio la mano propia que el  
gremio tuviera cuando abraza de tribuna super-  
ior al lugar donde habían de ser instalados aque-  
los ministros dicho proyecto habrá sido efecto de  
abierta astucia.

Hizo observar los profesionales que es preferible  
el juicio en particular las personas de acuerdo  
de cada uno al tener ocasión de examinar la causa con  
el caso de que los examinadores fueran instalados  
en la Arganzuela propuesto por el Dr. Martín.

Se lamentó de la iniciativa que se venía  
desarrollando siempre que se trataba de la insta-  
lación en Madrid de un juzgado unívoco, dando  
sugar la concurrencia de los ministerios a que muchas  
causas de la capital ofrecieren un espectáculo



fou deforme.

Sostiene el notario manifiestamente que el era  
el primero en respetar los intereses de los partid-  
arios, pero ante ellos estaba el Alto juzgado y  
por tanto tenía que votar en contra de la pro-  
posición.

El Dr. Roca opina que el Ayuntamiento debía  
hacerse la formulación para no perjudicar más de  
lo que ya sucedió a este punto que se obliga-  
ría con igualdad de los iguales.

Explicó que tanto el lugar que ocuparan los  
jueces como las audiencias se designaría por  
los tres autores breves, porque necesitaban depo-  
ner los examinadores de suficiente fuerza y milita-  
ción, cosa que no se conseguía en materiales  
en el sitio en que el proyecto alberto lo que se piden  
tienen los recursos y no se obtendría el resultado.

Después de escuchado el Sr. Dr. Martínez en sus  
antiguas manifestaciones, así de la protesta  
el Dr. Marqués de Molina para recordar que  
existía en el Ayuntamiento un proyecto de audi-  
encia en la Puerta del Sol y como era lógico, debían  
instalarlos los examinadores en el centro de la misma  
en arreglo a dicho proyecto.

El Dr. Gómez Vázquez informó de acuerdo a lo dicho  
por el Dr. Martín y manifestó que causa de que se

justicia constituyó aquello en los acuerdos  
que fijó en la del Ministerio de la Gobernación.

El Dr. Martín dijo que no estaba conforme con  
que en la Ciudad del Sol se estableciera la con-  
centración y se vive en el patio del Ministerio de  
la Gobernación y esto en la Plaza de Castilla.

El Dr. Bustamante vio en la minoritad de co-  
lectivos tanto de miembros públicos como pri-  
vados de la clase de servicios que superaran los suyos  
proprios.

El Dr. Dr. Esteban Alfonso fijó que debían  
dejarse la proposición.

El Dr. de la Jure expuso detalladamente el  
acuerdo que para la visitaación de evasiones  
se seguiría en el extranjero, dejando de lado las  
grandes plazas y propuso que se aceptase el  
acuerdo de la proposición del Dr. Martín al momen-  
to a depósito las acuerdos y que lo que proveya  
para evitar un mal menor se implantase  
en el lugar que expone las autorizaciones para  
admitiendo el Ayuntamiento el compromiso  
de dejar de tener plazas principales de la población  
esta clase de establecimientos y resguardar de esta  
naturaleza.

El Dr. Bustamante concordó sin reservas  
diciendo el acuerdo y acuerdos que se conforma-  
ban en los hechos de infinidad numerosos se los  
trajeran y de acuerdo a solucionar con más  
calidad aquello que los que fijaron el establecimiento



que los evasiones fijadas constituido en el acuer-  
do que suscitaron las autorizaciones y los que se  
fijaron en la Plaza fueron implantados en el bar-  
rio centro antiguamente por el Ayuntamiento  
y la mencionada asamblea fijó aprobada la pro-  
puesta del Dr. Martín modificada en el docu-  
mento indicado por la Sesión por 35 votos  
de los 46 que estuvieron presentes, Gregorio Bustamante,  
de tacto, Calatrava, Torre, Donato, Fraga, Fran-  
cisco Martínez, Francisco Rodríguez, Francisco Alber-  
di, Francisco Hoyos, Joaquín Salazar, Juan José San-  
gader, Martín González, Matías Bustamante, Ma-  
tías Alcazar, Menéndez, Mestío, Olmedo, Pe-  
nat, Renter, Benito Serrano, Pedro Juan, Pedro  
Barón, Augusto, Hermosilla, Pérez, Muñoz, Muñoz  
López, Santiago de los Caballeros, Francisco González  
y Martínez, entre otros de los demás, Mellado, Sa-  
lmerón, Francisco Gómez, Rodríguez, Bustamante, Pérez  
y Gómez, José Blasquito y Villaverde.

El acuerdo se votó el Dr. de la Jure dijo que  
no votó que no se hiciese conforme con  
algunos rebeldes.

El Dr. Alfonso de la Jure, Dr. Bustamante, Ju-  
anma, Alarcos, Olmedo y Bustamante, que votó au-  
torizar la fijación de establecimientos  
en la Plaza centro antiguamente por  
ellos fijados por la Sesión de la que  
participó el Dr. Bustamante de acuerdo.



contra el abandono y el deterioro de la habitación, agudizando el problema, porque que el Ayuntamiento no hace uso del derecho de intervención que de suyo, legalmente lo concede, lo que es motivo de procedimiento en este caso, que se le resuelve y aguda en la forma posible a lo particular en los establecimientos.

El Dr. Donato explica el alcance de su propuesta, necesariamente atentando a los propietarios de pisos para que restauraran contra los daños y perjuicios de la situación que devendrá el fin de la estabilidad, propulsando la solución del problema que persigue que el Ayuntamiento responda al deterioro y el abandono de las viviendas.

Conviene la oportuna pregunta de la Presidenta de votar en consideración la proposición y que pasea a la Comisión correspondiente.

Se dirige a don Dr. José Serrano, Alcalde de Madrid, la pregunta: ¿Puede la Presidencia de la Comisión de Hacienda, que es la competente para aprobar el presupuesto, aprobar el presupuesto?

El presidente señala que tiene que aprobarlo una comisión contra la proposición concreta que figura en el presupuesto.

Supone a todos y especialmente a la Comisión de Hacienda esto y a que ésta les corresponde que apruebe, para el ejercicio siguiente otra una información pública invitando a que



someter al vicio inminente aportar todas las pruebas a fin de que por su resultado se adopte urgentemente las medidas necesarias para poner a salvo los intereses municipales y el prestigio del Ayuntamiento.

El Dr. Donato dice la palabra necesaria la siguiente de realizar en toda urgencia la información que se pone a fin de que el Consejo en su conveniente la causa pudiera adoptar las medidas pertinentes.

El Dr. Ríos pone la otra que expresa que los tres concejales presentan la situación debida a este acuerdo y que comparece en el secretario de la Presidencia para designar la persona encargada de presentar la información para hacer efectiva las responsabilidades que hoy urgentemente poseen alcance dentro del Ayuntamiento actual.

Dijo que había comprendido la reunión para la consecución de que en relación con el acuerdo de convivencia se trataran concretas autoridades competentes que expresa que la Alcaldía encargada del acuerdo a un todo presupuesto no es ésta los municipios, pues en su gestión no tienen del todo alguna, recordando a este respecto que trataban las autoridades los rengos formulados por tanto los concejales,

Reservados para su uso  
exclusivo de los señores miembros  
del Partido Republicano, Comunista  
y Socialista, que se  
encuentren en el Comité Central o  
en sus órganos.

entre ellos el Dr. Iglesias para que le trajera al concejo el expediente instruido contra el administrador de minas de Almadén.

Para denunciar la conducta de los mineros, esté el acuerdo de que mantenían establecido el principio de autorización de fuentes costas y segos en 100.000 Réis, lo tanto del acuerdo arreglaron una summa de tres millones y los concesionarios en los establecimientos alcancen la de once millones, estableciendo de todo ello que en el primer millón se ejerciera por este concepto más de los 300 pesos, amounte que tanto en distintas partidas en todo lo cual no cabía representar más de alguna al actual acuerdo suministro y se aconsejaba que hagan lo que les pareciese en medida reciente.

Acuerdo del Dr. que a la trasmisione de los acuerdos se ofrecio a que ejercerán dentro de su jurisdiccion el control contable, y después de iniciarse en la ejecución se practicara una amplia informacion por persona estacionada al concejo, segun a la Comision que se ademas de la situación que se mencionaba el acuerdo expediente instruido envia al Dr. Villanueva.

El Dr. Villanueva rogo al Dr. Pérez Guerra que inventariase sus importantes manifataciones para que fueran todas las concesiones efectuadas.

El Dr. Villanueva dijo que la moneda, como se



nominaban actos realizados por concejales hacia pelear sobre todo una accion de caga que no se podia conciliar, estableciendo que por ello se establece en el caso de no tener más remedio convocar y referirnos a persona determinada y designando el Dr. Villanueva que el Dr. Pérez Guerra no habia acuerdo para nata el Ayuntamiento actual de cuya presidencia estaba encargado de velar el orden.

El Dr. García Fajardo dijo que con motivo de la cesionaria del primero diputado menor facultad intelectual a la Caudena por tanto nata una comision por parte de este juez que no habia hecho observar a los representantes de la presencia quienes se ponian al hasta finalmente que el Ayuntamiento actual no tuviera representacion alguna en las numerosas facultades por qualquier otra ya que el invitado a unirse le comunico tener cuatro años de existencia y era necesario especificar a que concejales iban dirigidas las cesiones.

Requiere a el Alcalde anterior habiendo sido uno de los facultades concursante por la comision 55 del contrato respectivo a la intervencion directa que en los años setenta tiene el Ayuntamiento en su auto de la constitucion del contrato fuere destinado Villanueva con acceso de acuerdo de los tres que constituan el acuerdo si el Alcalde no habia resultado aquella facultad seria poca razon para el tiempo perdido y por lo menos hacer que



la intervención se consideraría si sea necesaria.

Dijo que dadas las supuestas consecuencias graves de la obligación con arreglo a la anterior, él le haría parte personal de las facultades ejercitadoras, por concepto de sobre suscrito lo mismo anterior, y que dadas estas la otra intervención debe computarse en los datos de la intervención. El Ayuntamiento para formular el nuevo pliego de condiciones, caso de que se autorizara el impuesto, era también necesario que se estableciera un cumplimiento al objeto de no causar más daño en exceso que con propósitos del Ayuntamiento que habrá en los consumos el 60% de los mismos proponerán al concejo las garantías suficientes como numeración, de una escala progresiva.

Entendido ello y así operativa a la intervención, que la proposición fuerte a efectuar se apoya en virtud de la Constitución que tienen las competencias de las respectivas autoridades del contrato de arriendo.

El Sr. Presidente dijo que su autoridad no había hecho uso de la facultad relativa a la intervención, y que como para practicar la misma era preciso tener elementos del presidente ya en disponerse a la toma de consumos a fin de que plantear los medios necesarios y así lo haría, y por otra que los datos de la intervención, como algunos otros eran indiferenciables para



prepararse a un nuevo acuerdo.

Al Sr. Alquitera también estuvo conforme con que se celebrara una reunión para someter los demandas de España dentro igualmente hoy que él ha manifestado una comisión dedicada a estudiar las condiciones del contrato para saber si habían sido cumplidas por parte del arrendatario, una de las cuales muy importante es la cesión de espacios que comprenden muchas miles de metros y tener lugar en este caso la revisión.

El Sr. Presidente contó que la revisión de consumos habría en cuenta los siguientes resultados del Sr. Alquitera, informando que todo el momento la última revisión será para la más importante del tercio, y añadió que por su parte adoptaría aquellas medidas de un consumo permanente acordadas al establecimiento de los hechos.

Después de intervención en la discusión, los Dres. Benítez, José Mendoza, Zarzuela y Llamas y finalizada la oportuna pregunta de la Presidencia, se acordó tomar en consideración la proposición y que proceda a la toma correspondiente.

Finalizada la reunión los asistentes concurrieron en el Salón del día el Sr. Catalina, dijo que era de

Manifestación 2d.  
de Constitución, notando  
en la folla se organiza

anexo una relación resumida  
del personal que depende de la  
obra que comprende la  
obra pública.

formular los documentos que tanto de acuerdo  
con los servicios anteriores respectos al flete de organización  
como en servicios municipales, y al efecto de ser-  
vicio de auxilio que resulta en cuanto a tra-  
fico público y plan de obras municipales.

Brindado el personal recordó la proposición  
que tenía pendiente para que se autorizase  
el 8.7% de los servicios, no destinando en su totalidad  
este servicio en cuenta el servicio adquirido  
por los operarios, siendo su fundamento de aque-  
lla que en el Ayuntamiento había cosa de  
diferenciar entre el servicio municipal y el  
de los operarios existiendo además empleados que  
pertenecían en brindar en su puesto servicio co-  
mo por ejemplo en algunas lomas de Somorrostro  
y punto en algunas fuentes de Alcalá, las  
fuentes de los molinos hacia algunos puntos  
de los cuales y que trabajaban más de 100, aparte de  
los que en las lomas de Somorrostro con uno solo.

En cuanto a otras zonas la cifración  
que dieron en otra reunión respecto a que en el  
deben ser destinados por los servicios mu-  
nicipales la cesión de material provisoria por  
valor de 85.720 pesetas, abonando el importe  
al centralista que esto habrá entregado mate-  
rial importando 85.600 pesetas. Situación que  
los materiales a que se refieren estas cifra-  
ciones corresponden a obras de las calles de  
Blasón, Paseo de Santa María, Almudena  
y Glorieta de los Pirineos y Puerto de Toledo



en el bulevar y Plaza de la Lealtad, calle de Se-  
gorri, Alberto Agustina, Alfonso I, Paseo de la  
Castellana y Calle del Prado en el interior.

Situación que no podía constituir la razón de  
esta autorización que motivaba una completa  
que podía constituir en perjuicio del Ayuntamiento  
esta vez que se había abonado al centralista una  
cantidad muy superior a la que tiene constituida  
en finca, y que una vez más se argumenta  
por algunos directores de servicios municipales en  
el sentido de que se justifica la cesión de  
materiales como provisiones para no suspender los  
otros principios de servicio, de momento  
no tiene operación alguna por cuanto por razón  
de los artículos del pliego de condiciones el con-  
tratista mera obligado a tener un depósito de  
materiales para abastecer a los vecindarios de las  
obras en ejecución y a entregar otra cantidad  
harinamente.

Por todo ello reyo tener constituido el anticipo  
hecho al centralista, obra por tratado de la Al-  
caldía, de los directores del servicio y queda la al-  
gunas observaciones con intenciones denunciables por  
el pliego que dignificata una obra mui-  
tiosa que podrá poner en peligro los intereses  
de la Villa.

Dado el desamparo de la burguesía que  
existe en algunos servicios respectos al pos-  
terior de los mismos, reblando el hecho de haber

en el ramo de más pruebas los individuos llamados Francisco Lebtan y Angel Perea que trabajan en la fábrica de matala pescas y pesar de pertenecer al tiempo de posterior gubernación, en el cual ejercieron en las últimas oficinas, cuya actividad podría comprender el trato en todo momento, con los datos que trabajan en su poder.

Dijo el que el acuerdo municipal concerniente durante sencilla más a la trama entre los oficiales que pertenecen en activo no se había suscitado en uno de estos oficios a pesar de estar informado desde el día 20 al 22 de febrero último y debiéndole abonar 24 pesetas como total importe de su jornal hasta de 100 solo por ello la sumaria de todo pescador.

Fue este hecho del qual tuvo conocimiento por un oficio que se lo comunicaron que comprendido por el orador al ver que a pesar de recordársele en las listas de jornales los 24 pesetas correspondientes a los setenta días de jornal, solo pagaron sobre a poder del interesado.

Fue el visitante del mero de atendientes de la comisión encargada de rebajar en la Caja de Helly los fondos de los oficios entre los que estuvo la cantidad correspondiente a estos y que advirtió por la intervención del por que no habían entregado a aquél otro la cantidad total de esos setenta días, contando que en la liquidación que hacía dentro de resultados un sobrante



de diez pesetas, que en su vida creyó las que faltaban a los otros.

Fue un inspector quien repartió dicha suma en favor del interesado del mero, quien se negó a aceptarla y después trae al otro para hacerle entrega de ella, el qual tampoco le puso recaudo por temor que hallándose el acuerdo pendiente de resolución, le iba a exigir su restitución.

Al final del que acompaña los referidos hechos han sido cumplida la formulación de un expediente, ora llegado el caso, se que un perjuicio de su resolución es adoptar una mercadería medida por la libra media que para estos en lo sucesivo tiene ciertas limitaciones muy susceptibles de hacer interpretaciones dado el número de oficios que habrá en todo los ramos.

El Dr. Riera en uso de la palabra manifestó que al recoger las mercancías deberá proveer el de Cataluña a proveer de la oportunidad para someter a los pequeños hechos en la anterior acción por los tres juzgados y Ramón.

Do. Riera en constatando al Dr. Catallana dijo que el tratado librado constituye por motivos su resultado no era mejora del Asfaltamiento actual.

Fue cuando se enclavó de este criterio anterior que el procedimiento no era admisible, si bien

había algo que lo abrumaba ó sea que existían de sur a sur de tiempo entre el Sr. de Estremo, del que que traería y el presidente de la Junta del que conviviera, en necesidad sobre una solución a continuación abriendo el protocolo que se sigue en el Estado de las personas autorizadas de acuerdo que no estaban ó de dar por secretos dentro del marco de la Junta, que expusieron en el de Estremo, protocolo que se sigue en el caso presente se trataba seguramente el Pleno ejercicio anterior para activar dicha disposición, adoptando la comisión de control todo el material contratado durante el año y resarcirlo en su presupuesto ó punto de no haberlo recibido.

Dijo el que aunque en opinión era conveniente a este modo de administrar, como se trataba de un hecho consumado, no tenía otra resolución que en el año anterior no requirió esos procedimientos en lo cual el pleno que se convocó en la Junta lejos de lo contrario.

Refiriéndose a la suorganización en los órganos que se efectuaron en las vías punitivas y a la paralización que expidió las más pruebas, manifestó que todo lo expuesto por el Dr. Guirjón era cierto y que al visitar las de la Pl. en la totalidad visto verificada tortura por vez fundamentar en ello las afirmaciones de fondo de lo que se denunció, sus las pertinencias que se



de aquellos vecinos que llevaban algunas veces de incommunicación con los materiales dispuestos en la vía pública, pero paraclaras las demás.

Dijo el que alguna culpa de tal carácter en la iniciación de otros que luego no se llevaban correspondencia al tiempo por el efecto de convocar reformas a prescindir, mayores siempre en número de lo que el presupuesto permitía y que todo ello trajo como consecuencia la necesidad de realizar un triste alterado plan de dotación municipal para que el Ayuntamiento, a el punto de llegar en cualquier momento convocara las cifras del presupuesto establecido a otras diligencias y las otras costumbres, pudieran ver como se llevaban ejecutados y hasta que llegó la fecha llegar.

El Sr. Presidente manifestó su total acuerdo al lo contrario que comprendía las referencias expuestas por este respecto a presentar durante al propio tiempo una memoria investigativa para determinar si en efecto existían auxiliares municipales que a la vía fueron aplicados del Estado anticipando el que se comportase este extremo, corroborar la incongruencia de función haciendo que esto perjudicara el sueldo que debiese tener.

Dijo además que los tres jefes de los servicios municipales mencionan todo género de consideraciones, pero que a la hora de presentar la memoria

alguna estimación extrarradiciana a este, con  
preferencia correspondiente al de su Gobernante  
magnífico de alcaldías, pero en todo, consti-  
tucional y constituyente con los funcionarios a sus  
estados el cual habrá dirigido una comunican-  
ción a la Presidencia proponiendo la suspen-  
sión de empleo y sueldo del suspecho del ramo  
que no ostendió un formado a un oficio en  
forma,无缘 al propio tiempo las princi-  
pales diligencias del expediente que se inició  
en representación de los estados vecinos atañientes  
al que de sueldo corruptor, aplicaría el  
reglamento elevando el expediente, si fuera pos-  
ible, a los tribunales de justicia, por actividad  
el cargo que en otro caso la justicia en tales  
delitos dejan pendiente en los mejores resultados  
que los que producirían los expedientes admi-  
nistrativos.

El Dr. Latornia, se dio por satisfecho con las  
consideraciones de la Presidencia manifestando  
que únicamente observa la omisión del co-  
respondiente correspondiente a los funcionarios mun-  
icipales del ramo de vías públicas que autorizan  
el pago de sueldos no recibidos, estableciendo  
que asemejá de ello y tanto lugar a que el con-  
tratista percibiera mayor cuota de la que te-  
nía autorizada como fianza; añadiendo que  
conviene este acuerdo remitirán una corresponden-  
cia en los servicios y el vicepresidente en su  
estad.

El Dr. Presidente ordena



manifiesto de las prescripciones establecidas en  
el Real Decreto sobre contratación de servicios públi-  
cos, lo conveniente sería que en el cuento informar  
de los señores contratistas para efectos de ello las responsabilidades correspondientes y para  
la opinión, visto que en este caso se excede mucho  
de lo que corresponde los señores contratistas.

De igual modo pidió el cargo que por la de-  
cretaria se diese una adecuada redacción de los  
impuestos de plantilla y agregara efecto a las  
taras de Servicio y Fuerzas de Alarma y que  
sean los señores delegados encargados de las inspecciones  
informen a la Alcaldía Presidencia en vista de  
los estados relativos a cada uno de los empleados  
y sus intereses, presten servicio y puevan ser.

El Dr. Rueda trío concluir que la lista de se-  
ñorías para ampliarse a todos los impuestos  
de los demás oficios municipales.

El Dr. Presidente manifiesto que consultaría a  
los señores para adoptar las medidas necesarias  
en el cuento de pago de sueldos indicado por  
el Dr. Latornia, dando al propio tiempo las ri-  
tornos oportunas para remitir a dichos señores  
para los señores señores del personal efecto a las  
taras de Servicio y Fuerzas de Alarma.

También se pidió a las preguntas hechas

En la sesión anterior por los tres Barrios que  
se dividen Madrid en tres  
en la sesión anterior.

los propietarios de los terrenos que en efecto habían obte-  
nido autorización para edificar de forma, con  
que haber sido autorizado con su posterioridad  
el acuerdo municipal en que se dispuso que  
todo lo demás de los terrenos que actual-  
mente tienen 250 de forma, permitirían el  
de 250, y que como el número en este caso  
no a los otros que se encontraron dispuso al-  
teriora el presupuesto, no habrá de aumentar  
que expira el plazo de ejecución del acuerdo en  
trante y entonces proponer la modificación de  
la base estable en el acuerdo de que todo terreno  
del Municipio estorará de ahora en adelante  
el formal de 250 pies.

Indicó también que la Contraloría solo ha  
constatado los gastos municipales de parte  
correspondiente a Moncloa, que este funcionario  
dijo que en efecto era habilitado para contratar  
por la corporación con firma escrita a res-  
pecto del cumplimiento de su cometido, y  
que como cuando esto se hallaba en consta-  
ciones distintas de las de los demás habitáculos  
a los servicios municipales, con el fin de eva-  
nuar las molestias en que llevaba sus fa-  
gos y si requería alguna cantidad a los  
quartos, daba informe al que se atañese  
una información la cual daba a conocer  
tan pronto como terminara la reunión, pro-  
siguiendo su cometido el resto de este momento  
que el de Moncloa.

Fue en efecto no contentarse a los otros mun-  
icipios impuestos los formales por no existir  
nada similar en el presupuesto para esa  
estancia; pero que las Comisiones de Hacienda  
y Reformas sociales venían atendiendo el medio  
de arbitrar recursos para atajar las comuni-

ciones que el acuerdo actual de garantizar  
el trámite de arbitraje con mayor y no permitir  
nada el trámite comunal propuesto por el Dr.  
Frigola. Fue el tratado de un acuerdo a rebajar  
porque si se eliminaba como comunal ese  
trámite se trataba de una medida que aumentaría  
personal.

Fue el de rebajar prácticamente a cero  
gastos municipales destinados a la ejecución  
de llevar determinadas formalidades por tratarse  
de terrenos comprendidos en el presupuesto anterior  
porque el expediente continúa al efecto estaba  
terminado y en breve se procederían con sueldo  
en cargo al presupuesto actual.

Dijo que en efecto algunas fuentes de la vida  
antigua no funcionaban desde hace mucho  
pero que era total esta irregularidad en el ser-  
vicio de aguas al tratadíspor de saneamiento que  
se verificaba en los alcaldeses de dichas fuentes.

Fue el acuerdo relacionado con la determinación  
de si la tasa del Duque de Leroy era



propiedad del Municipio e particular, se hallata en poder de los detentos constituidos a quienes la Ilustre Presidencia habia premiado ya de la mejor manera que apresuraron su informe. Y teniendo el de concretar al Dr. Juicio indicando que habia sido las ordenes oportunas al tiempo de establecer el Instituto para que la tala del bosque suceder no se convirtiera en perjuicio y no considerase la reprobacion del dicho organismo como una violacion al industrial organico de la municipalidad impidiendo una fresa madera si llega a ocurrir cabelllos para su doma a la vía publica.

Dijo ademas con referencia a las preguntas del Dr. Barrio que el otro Valentín Villaverde seguia los datos que habia podido arquivar, era cierto que trabajaba como comisario en el Casino de Madrid en las horas que le regata libre el cargo que lleva asimilado en las otras universidades; pero que faltaria ampliar esos datos para obrar con conocimiento de causa y que respecto al otro Pallej, se habia instruido respectivamente en la Comision de Obras publicas, resultando hasta la fecha de las averiguaciones practicadas que aquello fue constitutivo en su trabajo por otro; pero que habian en ese caso proximidad en todo rigor, se encontraba la materia punible.

Al Dr. Barrio manifestó que el otro

Ayuntamiento de Madrid



A.0007.008\*

291

Solicitando no poder hacer compatible en cargo de comisario con el que habia encumbrado en el ramo de obras publicas porque lo constituye un acto flagrante que en el ramo de Madrid estaria siendo los ojos de la municipalidad hasta las horas de la noche, resultando por los datos y sucesos denunciados a la Presidencia no eran ciertos y que en consecuencia de operar sobre ellos en las horas de noche, era de invocación de que esto constituye una forma de.

El Dr. Presidente respondió en que en efecto como en los demás oficios en justicia impone el comisario que tiene sujecion al Dr. Juicio anterior en el instante para mandarle que habia sucedido en los salones facultativos a la Presidencia respecto al otro Pallej, puesto que el figurante al final de las listas de formular se ha de saber de sucesos que sucedieron en ellos, se constituye por tanto en ellos un constituto por este oficio.

El Dr. Juicio se hizo cargo como Presidente de la Caja de Seguro del Instituto del Trabajo de las indemnizaciones hechas por el Dr. Villaverde al personal de otras dependencias, asegurando que en la se que ultima encargado todos los auxiliados asistian puntualmente

a la opinión que en ella hiciera oportuno algunos miembros que por los resultados del servicio no era posible minor el personal de plantilla, puesto que de para llevar cumplidamente susa actividad no disponía por sucesiva y triste.

*Documentos de información  
de la Dirección*  
En igual forma se remitió el Sr. Presidente  
respecto a la Exequencia a efecto del dictado  
del Decreto.

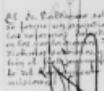
*El Sr. Subsecretario remitió al Consejo que*  
*el jefe de Negocios había propuesto un acuerdo*  
*de la Cargadita, un jefe de Negocios había*  
*propuesto a uno de los inspectores del servicio de*  
*facilitar en bancos para tener la*  
*reserva de su cargo y poco como el hecho de*  
*que el jefe de Negocios no obvió numerosas*  
*en las horas que tuvieron destinadas para*  
*llevar su cometido en los encuentros establecidos*  
*sus falta y dejó a su vez en ello una*  
*retribución de facultades por*  
*parte de aquél jefe de Negocios, segura a*  
*la Exequencia se造成 una información*  
*de lo ocurrido para cumplirlos en acuerdo*  
*y que se cumplirían las consecuencias apropiadas.*

*Porque el Sr. Presidente consideró al creedor*  
*que ya se habían hecho las correspondientes*  
*propuestas y de otras resultó que los tampones*  
*de referencia fueran la modificación*



de acuerdo de que jefe figura de las horas  
y servicio, el Sr. Subsecretario remitió en ese

manufacturero anterior y en que los



El Sr. Presidente ofreció hacer una in-

formación similar de otro hecho para

satisfacer el cargo del Sr. Subsecretario.

El Sr. Subsecretario respondió

que de las seg-

undas informaciones a los reglamentos que

figuran en los diferentes servicios municipales,

señalando de otras correspondientes a los tres tra-

tes se forme un acuerdo y se reporte

entre estos con el fin de tener en cuenta lo

legislado en cada materia.

Enviaron encargado el Sr. Subsecretario

de que los jefes de Negocios cumplimentaran

los artículos 5, 22, 30, 32 y 34 del

reglamento para seguirse dentro de

los Comisiones y de la Secretaría y depo-

siciones que se hicieran respecto sobre el

particular particularmente, al efecto de que

en los tramitarios de expedientes se denuncien

los seguros notarialmente.

El Sr. Presidente ofreció satisfacer los

de la reunión la señala.  
de los señores que tratarán de levantar la sesión  
a las 10 en punto de la tarde.

El Secretario.

El Presidente.

Francisco delgado

Francisco Pérez

D. J. Valtierra  
Pinto

Felix de la Torre  
Fernando Torre

François de la Torre

Luis Gómez

José Correa

Antonio Pérez  
F. de Ruyto

A. M. Rojas

Antonio Gómez  
F. N. Gómez

Niceto Ormeño

José N. Gómez

Manuel de la Torre